

GRAN PROPIEDAD Y GRANDES PROPIETARIOS

En una época de economía eminentemente agraria —podría decirse casi puramente agraria— como son los siglos X y XI, el régimen de la propiedad territorial de un país o de una región traduce fielmente la situación socioeconómica del grupo humano que lo habita. E incluso permite lograr atisbos de hechos culturales o espirituales.

De ahí el interés de investigar lo relativo a la tierra, sus propietarios y sus poseedores durante ese período. El reino leonés ofrece para esta tarea las ventajas derivadas de la existencia de una documentación, si no muy expresiva, abundante; documentación que ha conservado noticias de compras, ventas, donaciones y pleitos que permiten obtener una visión bastante clara de la situación de la tierra y de sus usufructuarios¹. Con alguna dificultad como la que representa la incertidumbre por lo que hace a las fechas. Lo iremos señalando a medida que se vayan dando los distintos casos.

Aún así, ese conjunto documental representa una riquísima cantera aún no totalmente explotada que nos permite acceder al conocimiento del tema propuesto.

POSIBILIDAD DE HABLAR DE LATIFUNDIOS

¿Hasta qué punto puede hablarse de gran propiedad en los siglos X y XI? ¿Dónde comienza el latifundio? Podemos colocar junto al nombre de ciertos propietarios una lista más o menos extensa de tierras, sernas, villas, etc.; pero ¿cuál es su extensión, cuál su valor, cuál su rentabilidad? En muchos casos solo es posible calcular por aproximación y decidir sobre la importancia del total teniendo en cuenta, no hectáreas, sino número de fracciones; y cuando se trata de villas, la supervivencia de alguna de ellas y,

¹ Véase la bibliografía.

ocasionalmente, la mención de sus límites nos permiten hablar con mayor grado de certidumbre. Es difícil, sin embargo, establecer definiciones rigurosas. ¿Constituyen cinco villas un latifundio? ¿O doce? ¿O quince? ¿Cómo responder a esa pregunta sabiendo de las grandes diferencias que había entre unas y otras? Diferencias que, parcialmente, pueden apreciarse a través de los distintos precios. En el 980, la villa de *Parradilla*, junto al Porma se vende por 160 sueldos²; en el 1000, *Oncina*, entre el Orbigo y el Bernesga, por 200³; diez y ocho años más tarde, *Villa Lormensis*, en *Superpenna*, por 240⁴; y *Vilare* por 200⁵. Frente a esa relativa uniformidad, tropezamos, ya casi llegada la mitad del siglo —1047— con un precio muy inferior: 8 sueldos y una cántara de vino. Pero esa diferencia se explica porque se trata de una villita de medio aranzada y medio cuarta o sea menos de 3.000 m⁶. En otros casos, el precio bajo puede originarse en el hecho de que la villa en cuestión careciera de casco, o por el grado de roturación y preparación de sus diversas parcelas. Es indudable que edificar, roturar y plantar una villa más o menos extensa, transformar lo “*pravum*” en “*domitum*”, el “monte en campo” no debía de ser, con los escasos elementos disponibles, tarea sencilla. De ello se deduce, por un lado, la interdependencia entre valor, extensión y cultivo; por otro, que solo las iglesias, los monasterios y los magnates poseerían, individualmente, muchas y grandes villas. Los demás carecían de medios para explotar terrenos demasiado amplios⁷. De ahí que, a pesar de las facilidades que daban la repo-

² Teresa vende la villa de Parradilla: “*facere[m] tibi cartulam venditionis de villa mea propria quam habeo in ripa de Porma in locum signato quam nuncupant Paratella ipsa villa cum casas, terras vineas, molendinis, aquaductibus, ortis, pumiferis, montes, fontes, pratis, pascuis, paludibus, cum accessu et regressu... pro qua accepi a te precium argentum purum solidos centum LX*”^a. ESCALONA, *Historia del Real Monasterio de Sahagún*, Ap. III, Esc. CLV, p. 425, a. 980.

³ T. L. f. 193 v. (V. en Índice de Villas, Onzina).

⁴ RAIMUNDO RODRÍGUEZ, *Catálogo de documentos del monasterio de Santa María de Otero de Dueñas*, A. L., II, N° 2, doc. 77.

⁵ Id., doc. 54.

⁶ T. L., f. 148, a. 1047. Una aranzada equivaldría a 447 deciares.

⁷ “La mayoría de estos repobladores constituyeron innumerables pequeñas propiedades, no porque se les limitara la extensión del terreno de que podían verificar las presuras, sino por falta de medios con que contaban para realizar una considerable y extensa labor de cultivo”. (C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *España y Francia en la Edad Media*, Revista de Occidente N° 6, p. 306).

blación y la presura, era sumamente difícil —por no decir imposible— que un pequeño campesino libre se transformara en un gran terrateniente. Lo fueron en cambio —y no vacilamos en hablar de latifundios, a pesar de las reservas expuestas— los miembros de la aristocracia leonesa. No podemos reconstruir hoy exactamente los límites de Valdoré, que su dueño menciona muy al detalle, pero alguno de los puntos que se indican bastan como referencia. *Orete* —Valdoré— lindaba con Corniero, Priamalias, Voz Mediano y llegaba hasta Cotos Negros⁸. Si tomamos en cuenta que su propietario lo era también de Corniero y Priamalias, amén de *Gradefes*, una villa llamada *Quintana*, *Superpenna* y algunas propiedades menores: media villa junto al Porma, heredades en *Cidirege*, en *Fuentes de Algastré*...⁹, podemos sin duda pensar en un latifundio, aunque solo esté parcialmente concentrado. Y latifundista era también quien reunía en sus manos *San Lorenzo*, *Sugosos*, *Valdeuimen*, *Villa Cidiello*, *Cimanes*, *Baradones*, *Santa Columba*, *Matilla*, *Toral*, *San Pelayo*, *Orta*, *Asturianos*, *Villa de Nauias*, *Bacanes*, *Ordiales* y *Val de Junco*, por lo menos. Como lo era la dama que en la segunda mitad del siglo XI podía donar a Sahagún su porción en *Abasta*, *Amueza*, *Cisinarios*, *Couellas*, *Fonte Oria*, *Gordaliza*, *Petrafita*, *Melgar*, *Cespotosa*, *Trikeros*, *Respedua*, *Gotza*, *Zelata*, *Villella*, *Teliatello*, *Lebaniega*, *Quintana*, *Villa Helias*..., se citan en total veinte entre tierras y villas. O

⁸ Conocemos dos documentos que mencionan los límites de Orete (Valdoré). Uno es la confirmación que Ordoño I hizo a Purrelo de dicha villa en el 853 (reproducido en CHE I-II, p. 327). En éste se enumeran como puntos de referencia, el Esla, Peña D. Pelayo, D. nuño, bajo Palumba, hasta Roido, el lago Lossidii, los cotos de Ossiles, la collada Cerumeto, las Rassas, la collada de Buscogite, hasta lago Negro; Busto Superior y Summa Coronas, el collado de Ramona hasta Summa Candra, los lagos y el río que va al Esla. El segundo documento es casi dos siglos posterior. Pedro Flainiz, propietario de la villa indica los siguientes lindes: Término de Santa Andrea, Ingracia, Sierra de las Rassas, collada de Buscogite, Monte de Fratres, Pozo Lobar, Canaleja, collada de Priamalias, collada de Corniero, los lagos, término de San Juan entre ambos pandos, valle de Valeriano hasta el Esla, sierra de Ribas, Cotos Negros, el Pandillo, la hoz de Morillo, otra vez S. Andrés (T. I. 57r). La mayoría de estos nombres no aparecen en los mapas modernos; sin embargo, todavía es posible descubrir algunas indicaciones. Según José GONZÁLEZ (*Localización de pueblos leoneses*, A. L. III, N° 6, p. 97) "abarcaban estos términos todos los valles, montes y rehucos de los actuales pueblos de Orede y Velilla".

⁹ Para evitar la multiplicidad de textos, remito en cada caso al Índice de villas y al de personajes.

aquella otra que, a pesar de tener descendencia, donaba heredades en *Mazurros, Leuanza, Campo, Villa Calzada, Arón, Bouatella de Castro Milano, Castellanos, Fontefarsa, Fuentes de Verroz, Paradella, Rosga y Saldaña*. Se trata ya de una villa, ya de media, de un campo, o de una casa... pero es seguro, pues quedan herederos, que al hacer esas donaciones no se desprende la donante de todos sus bienes. Sahagún recibe, en 1025, de Godina Núñez parte de estas villas o las villas íntegras: *Carma, Grallarells, Masellera, Mata de Aiub, Matilla, Mirelle, Raneros, Emar, Robretello, Pilella, Santa María. Vascones*, más algunas heredades menores. Otras donaciones son, aparentemente, más modestas. Marina Pelaiz dio parte de *Villa Regini, Cauatello, Villa Paterna, Fraxino, Veicella y Ceide*. Lo mismo hace Cidi Domínguez, en 1037, en *Oteruelos, Trebalio, Marialba, Mazelleros, Cornellos, Villa Hauiui y Alija*. Eugenia Petriz en *Villa Xoica, Bustillo, Bercianos, Cacabelos, Val de Ardón*. Muño Rodríguez dio *Kazanocos, Masella, Fuentes de Algastré y San Esteban*; Nuño Petriz, *Baradones, Cimanes, Matella de Aiub y Matella de Duero*; doña Razel, *Roperuelo, Viduas y Roderos*; Teresa Muñiz, *Villa de Naura, Bacanes y Ordiales*; Otrozia, *San Pelayo, Toral, San Cipriano, Villavicencio, Matilla, Villa Regini, Leborero*. Podríamos seguir citando ejemplos. No me parece, sin embargo, necesario. Entiendo que los casos mencionados, a los que otros nuevos se irán agregando a lo largo del trabajo, son suficientes para obtener conclusiones.

Sobre todo teniendo en cuenta que cuando se trata de donaciones — y se trata de ellas en casi todos los casos aducidos — no nos hablan, salvo muy rara excepción, de la fortuna total del donante. Es corriente que éste tenga hijos, a quienes no se propone por cierto despojar, y por consiguiente lo que dona es tan solo una parte — sin duda, el quinto — de su fortuna. Ni siquiera podemos tener seguridad absoluta cuando los datos nos proporcionan una lista aparentemente total de heredades a través de un *colmellum divisionis* como en el caso de la condesa Sancha Muñiz y sus hermanos. El *colmellum* nos permite conocer — dejando de lado posibles donaciones — la extensión de la propiedad del padre de todos ellos, en el momento de su muerte, pero no lo que tenían sus hijos, pues habría que agregar a la heredad paterna, lo adquirido por matrimonio, compra, etc.

Podemos pues afirmar la existencia en León en el siglo XI de latifundios y latifundistas.

Hubo una gran propiedad. Ahora bien, ¿agrupada o dispersa?

PROPIEDAD CONCENTRADA A la vista de los primeros datos, recién expuestos, responderíamos sin vacilar: dispersa.

(Las villas de la condesa Sancha, para no citar sino un ejemplo, están cerca de Coyanza, en Taraza, junto a Zamora, en Arnales, en Lampreana, junto al río Omañas, sobre el Cea, a orillas del Tera.) Es casi inevitable que así sea, como consecuencia de los diversos caminos que llevan a la formación de esas grandes propiedades, y de los que luego hablaremos. Pero es, por otra parte, innegable, que los propietarios procuran, por todos los medios a su alcance, concentrar sus tierras, luchando contra la antieconómica dispersión, que no estaba en sus manos evitar por completo. Antieconómica por cuanto significaba alejamiento y viajes más o menos forzosos, en una época de pésimas comunicaciones, difícil aprovechamiento, y poco o ningún control por parte del propietario, con todos los trastornos a que esa falta de control directo podía dar origen. Y que incluía la “desaparición” de tierras en manos de los colonos, como le ocurrió a Santa María con una serna suya¹⁰; la apropiación y venta indebida de la villa por quienes en ella trabajaban —eso fue lo que hicieron los juniore de Muño Fernández en una de sus villas, a la muerte de su señor¹¹; el maltrato y disminución del valor de la propiedad— Sendina tenía encomendada la villa de *Aceveto* y la dañificó en 200 sueldos¹²; o la distracción por el “uigario” o mayor-domo en provecho propio de una parte de la producción de la villa¹³.

¹⁰ “*Ego quod socer noster froilla uel sui parentes habuerunt seneras addiligatas de sancta maria*”, a. 896, T. L., f. 45 v.

¹¹ “*fuit ipsa ereditate de monnio fredenandiz et tenuerunt eam suos iniiores in prestamo et mortuo monnio fredenandis extraneaurunt se illos homines cum ipsas ereditates et uendiderunt ipsa ereditate atello fredenandis*”, T. L., f. 192 v/193, a. 1045.

¹² Sendina vende a Pedro Flainiz y su mujer, Bronilde, una villa en Pomeka, por la villa de Aceveto, que tenían encomendada y la dañificaron en 200 sueldos. R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas*, doc. 89, A. L. II, Nº 2, a. 1020. Un caso similar en el documento 172, del 1048, por el que llanel, presbítero, dona a Pedro Flainiz y Bronilde su heredad en la villa de Curpario “porque la tuvo encomendada *cum pane et uino* y por negligencia la dañó por valor de 200 arienzos”.

¹³ “*Ego arias uxor mea justa auobis munniu fernandiz et uxor uestre domna geloira in domino deo eterna salutem amen. Placuit nobis atque conuenit... ut facimus atibi... kartula de uinea nostra propria quam abemus in territorio legionensis in loco predicto in ualle maiore pro VI^{ta} eminas deuino LIII*”.

En procura de obviar inconvenientes de este tipo, los terratenientes, decíamos, procuraban concentrar su propiedad, recurriendo:

a) A las "*cartas conmutationis*", relativamente frecuentes en las colecciones documentales. Así encontramos a Godesteo Latugaz dando *Cimanes* a Muñoz Fernández a cambio de otras tierras; a Pedro Flainiz y su mujer Bronilde cambiando con Froila Ladiñaz heredades recibidas del rey Alfonso y otras en *Valporquero*, *Sabero*, *Colle* y *Boniar*, por otras en *Villarc*, en 1029; al obispo Pelayo cambiando *Mazeiros* por *Villa Egas*; a Gamar y María cambiando con San Salvador *Villa Corieses* por media villa en *Val de Salice*; a Fernando Muñiz cambiando también con San Salvador, una tierra y una viña en *Trobano*; a Froila Monizi y su mujer Amunna cambiando con Iquinia y su hermano Bermudo una heredad en *Vinagio* por otra en *Recoquos*; a Vellite y Julián, abades de Uimen y San Cibrián cambiando tierras en *Villarino*, *Morilla* y *Grallarelio*; a Iacinte cambiando con San Justo y San Pastor una tierra en la era de los religiosos por otra en *Santa Columba*; a Iacob y Froila intercambiando sus tierras¹³; a Godesteo cambiando a Cid Hazet y Iobitus su tierra en *Otero de Albura* por otra en *Marialba*; a Salidi con sus hijos cambiando a San Cosme y San Damián su parte en la villa de su abuelo Félix en *Marialba*, por otra en *Mata de Aiub*.

b) A la compra, como hizo Pedro Flainiz, a quien hallamos por lo menos en tres ocasiones comprando fracciones en Valdoré. El resultado de ese empeño es, finalmente, la posesión total de la villa.

De Nuño Sarracinez sabemos que en 960, era "profiliado" por Aueiza en las heredades que ésta tenía en Colinas, y que en 972 compraba a Godioso, en el mismo lugar, una viña y un hortal. No nos han llegado noticias de otras adquisiciones. Pero un siglo más tarde Ermensinda Núñez daba a Santa María la villa de Colinas, que decía haber heredado de su abuelo Nuño Sarracinez.

Las causas de ese afán por agrupar las propiedades en torno de un núcleo las expresa perfectamente el monasterio de Sahagún, al vender a Rodrigo Díaz la villa de Oncina, entre el Bernesga y el

m^a de cibaria que feci minus de tuo ganato quando maiordomus fui", T. L., f. 362 r/v. De abusos cometidos por un mayordomo se habla también en T. C., E.2. En ese caso se trata de un monje, Teodorico, mayordomo de Froila y Flámula, en una villa de éstos, situada en Galicia, que robó *cibaria*.

¹³ T. L. f. 463 r., a. 949.

Orbigo, que había recibido de la viuda de Ablavel Godesteiz: dice, en efecto, el abad de Sahagún que la villa *rinde poco y queda lejos*.

Esa política da por resultado una gran propiedad menos dispersa de lo que parece a primera vista. Incluso si analizamos más detenidamente el ejemplo que en un comienzo trajimos a capítulo, el de la herencia de la condesa Sancha Muñiz, observaremos que *Villa Nannes* está junto a *Villa Vascones*, *Villa Fructuosi* y *Buisanos* se hallan ambas en Arnales; y *Sugosos* es vecina de *San Lorenzo*.

Es verdad que contra este empeño por concentrar propiedades conspira la división por herencia, que parte cada villa entre los dos, tres o más herederos, forzando a cada generación a reiniciar la tarea de unificación. También se busca la manera de soslayar este problema repartiendo entre los herederos no cada villa, sino el total de la herencia, y procurando que en cada lote se incluyan villas íntegras. Así nos lo muestra el *colmellum divisionis* entre los hijos de Muño Fernández¹⁴.

Tenemos pues establecida la existencia en León, en el siglo XI, de una gran propiedad en un doble y permanente proceso de dispersión y concentración.

ESTRUCTURA DE LA GRAN PROPIEDAD

Es imprescindible que comencemos observando hasta donde nos es posible las formas y modos de organización de la gran propiedad. Desde luego, su centro es la villa, con todas sus variantes; antes de ocuparnos de ella, sin embargo, nos referiremos a otros términos — cortes, heredades, tierras, agros, campos, sernas, divisas, fazas, solares... — que circulan incesantemente por los textos, rara vez definidos y muchas, en cambio, empleados indistintamente; términos empero cuyo alcance nos es necesario circunscribir pues se refieren a formas de división o explotación agraria, a diferentes modos de la propiedad rural, su parcelación o su cultivo y habremos de encontrarlos con frecuencia. Comencemos por los de contenido más amplio o más complejo: la heredad y la divisa.

LA HEREDAD El primero pertenece plenamente, en principio, al campo de lo jurídico. Si en un comienzo se aplicó a la propiedad heredada, pronto adquirió significado de bienes

¹⁴ T.L. f. 188 y ss.

propios¹⁵. Pero la propiedad por excelencia en ese momento es la propiedad raiz y, especialmente, la tierra. De ahí que, con los años, heredad y tierra tiendan a identificarse¹⁶, lleguen a emplearse como sinónimos¹⁷, o incluso aparezca la heredad — en cuanto tierra — como complemento rural del solar¹⁸ o de la corte¹⁹.

LA DIVISA Como *hereditas*, aunque por motivos distintos, “divisa” encierra un complejo contenido. La divisa sería, en principio, “la parte que correspondía a cada propietario en la herencia paterna o familiar, ya estuviera dividida realmente, ya permaneciera proindivisa”. De allí pasó a denominar los bienes heredados en general, y se convirtió por tanto en sinónimo de heredad. “En sentido concordante se aplicó también el vocablo para designar ya el conjunto de bienes que poseía un individuo o una familia en una villa, incluidos, naturalmente, los siervos o colonos que moraban en ella, ya, también, la participación de una familia o individuo en los prados, montes, aguas, fuentes”²⁰.

¹⁵ Constituyendo la tierra el patrimonio de las personas que a su muerte se transmitía a sus herederos, se comprende que aquélla se continuase considerando como el elemento básico de la herencia o *hereditas* y que esta palabra sirviese para designar no sólo al conjunto de bienes que eran objeto de sucesión, sino también la tierra. La amplia difusión de *hereditas* o heredad en las lenguas romances acredita lo general del fenómeno...”, ALFONSO GARCÍA GALLO, *Bienes propios y derecho de propiedad en la Alta Edad Media española*, AHDE XXIX, p. 379.

¹⁶ “concedo omnia mea hereditate quam habeo... id est terris quam ego scascalidau... en Touiellas...”, Fundación del monasterio de Touiellas, a. 822, FLORIANO, *Dipl. Astur*, I, p. 156/7; Xaba y sus hijos venden a Abozaque y su mujer... hebreos, una heredad en Ofilones, valle del Porma...: “corte, terra, pumares, ortales, pratos”, a. 933, J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *La judería de León*, A. L., II, 2, p. 54.

¹⁷ “ut facerem ego karta venditionis... de una ereditate... Davo nobis ipsa terra ex integra”, FLORIANO, *Colección Diplomática del Monasterio de Belmonte*, a. 1093, p. 64; Da. Florentina confirma a Sahagún Ecclesia Alba con palacios, hombres y heredades, a. 1047, Sahagún, L. II, E. 34. Otros casos pueden verse en el Índice de villas.

¹⁸ Así por ejemplo, en el Fuero de León de 1020; o en HINOJASA, *Documentos...*, doc. XVI, p. 26.

¹⁹ “donationis... de illa mea curte cum tres korrales cum suis hereditatibus” a. 1068, L. SERRANO, *Cardena*, p. 160.

²⁰ C. S. ALBORNOZ, *Las Behetrías, Estudios sobre las instituciones medievales españolas*, Universidad Autónoma de México, México, 1965, pp. 115 y 119.

Esa explicación traduce perfectamente la gran variabilidad del contenido semántico de la palabra en cuestión²¹. A esta primera característica podemos agregar otra: que la divisa no implica, *por lo común*, una unidad simple sino un complejo de bienes territoriales: “nuestra divisa en Quintanilla, en el alfoz de Briviesca, con casas y con tierras y viñas, huertos, molinos, producción de aguas, pesquerías, prados, pastos, en montes y en fuentes, y en dehesas, con salidas y entradas, íntegramente”²². Y una tercera: muy frecuentemente, la divisa forma parte de una villa, aunque no todo conjunto de bienes en una villa sea una divisa²³. Quizás, a todos los significados mencionados más arriba habría que añadir, en algunos casos, el de quición²⁴.

No nos detengamos demasiado en el término divisa, menos usual en León que en Castilla²⁵. En León se emplea más “porción” o “ración”²⁶. Como divisa, porción no siempre se refiere a bienes

²¹ El documento que más se esfuerza por establecer diferencias entre “divisa” y otros término de posible identificación proviene de Castilla: es la carta por la cual la condesa Apalla constituye heredero suyo al presbítero Sancho. Habla de una divisa de su padre, y al referirse a los bienes heredados no los llama divisas sino “queque a parentibus iure hereditario suscepí”; y a renglón seguido distingue la propiedad heredada de la parte proindivisa y de la divisa: “una divisa, et meam partem cum meos fratribus et meam hereditatem quam a parentibus possedi”, frase que se repite más adelante (L. SERRANO, *El Obispado de Burgos y la Castilla primitiva*, doc. 33, p. 80, T. III).

²² L. SERRANO, *Becerro Gótico de Cardeña*, Valladolid, p. 323.

²³ “illam partem quam habemus in villa que vocitant Quintanella de Sancho Garces... cum nostra divisa et cum solares...” (L. SERRANO, *Obispado de Burgos*, T. III, p. 1103).

²⁴ El término divisa indica, por sí, una división. La división por herencia, desde luego; pero ¿no sería alguna de esas divisas el resultado de la división de una villa entre sus primeros propietarios? Me sugiere esa pregunta una frase del siglo XII: “illam hereditatem habeant de cetero divisam in XXII quinniones” (MINGUIELLA, *La diócesis de Sigüenza*, p. 492).

²⁵ Pero no inusual. A los casos citados por S. Albornoz pueden agregarse, entre otros: la donación de divisas por Pedro Ansúrez, a fines del siglo XI (T. L. f. 30 r); la mención por Ordoño González de la divisa que compró a Rodrigo Muñoz (L. SERRANO, *Cartulario de Vega*, p. 30); la que hace Adosinda Gutiérrez de “media división” en 1069 (ESCALONA, *Sahagún*, p. 470); La donación por Tota Ermeildiz de la divisa que fue de su madre, en 1109 (B. S., L. H. E. XIV); la concesión por Mayor Fernández a Pelayo Petriz de la divisa que le tocó de su tía, Da. Fronilde, en 1096 (Id., E. LXXVII); la donación que por el alma de su madre hizo Elvira Fafilaz de media división en Alba, en 1032 (Id., L. II, E. LXIV).

²⁶ En 935 se vende en León una heredad que incluye dos porciones: “una de mi madre y otra que compré” (T. L., f. 420 r); “In villa de Escrone duas

heredados; puede designar también a una parte en un todo, aunque es muy común que se refiera a una parte en una herencia²⁷.

TIERRA, AGRO, Las tierras destinadas a la labranza son llamadas **CAMPO** indistintamente tierra o agro; más raramente campo.

Algunos textos parecen establecer cierta distinción entre tierra y agro. Sin embargo, del conjunto de la documentación no se deducen diferencias apreciables. Quizás el término tierra sea más amplio y menos específico que agro. Más amplio, en cuanto puede incluir agros, hazas y solares²⁸, tanto "lo escalidado", como aquello "por escalidar"²⁹, cosa que no ocurre cuando se trata de agros. Pero en el uso corriente unos y otras designan fracciones destinadas a la labranza, diferenciadas de prados, selvas, linares, viñas, etc., y medidas por medios de sembradura³⁰. La estrecha semejanza entre agro y tierra hace que se empleen como sinónimos en alguna ocasión³¹.

Menos usual — en término generales, porque agro es excepcional en León — es el campo, de difícil definición. Según la conocida frase "De monte feci campum"³², se trata de una tierra desmontada, sin duda, y posiblemente ya apta para ser labrada. Sin embargo, un documento de Cardeña lo distingue claramente de los agros; al señalar los límites de una parcela menciona el "agro de Agda", el "agro de Beila", el "agro de Nunu", "el agro de Seve-

portiones a. 997 (ESCALONA, *Sahagún*, Esc. LXVIII, p. 436); Mirel Lúpiz dona su porción en Bobata (B.S., L. IV, E. 39, a. 981); Alfonso y Susana donan a San Martín su porción en Castro Anaiub, a. 995 (T. L. f. 123 r/v); Assur Gómez y su mujer Mummadonna dan su porción en V. Adda, a. 1054 (B.S., L. I, E. 97); Fronilde Gutiérrez da a su nieto Pelayo su porción en diversas villas, a. 1078 (B.S., L. II, E. 82); Saliti Albariz y su mujer Ermildi dan a Sahagún su ración en Abolezas, a. 961 (B.S., L. II, E. 127); Pedro Muñiz dona a Gotina su ración entre sus herederos y su hermana Sancha, a. 1066 (Id., E. 13); Gotina Vermúdez vende la ración que heredó de su marido, Pedro Muñiz, a. 1096 (B.S., L. II, E.22).

²⁷ L. SERRANO, *Cardeña*, doc. CC, p. 225.

²⁸ "uenderemus terras in ipso Uilenie... id est agros quatuor" (FLORIANO, *Diplomática española del periodo Astur (718-910)*, Oviedo, 1951, I, doc. 33, p. 165); "In alio loco solare... et in illa faza super kasa, mea porcione... habeatis ipsas terras..." (Id., doc. 72, p. 304).

²⁹ T. L., fs. 403 r.; 404 v., 405.

³⁰ T. L., fs. 389 v., 390 r., 403 v., 425 v.; R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas*, E. 36, A. L. II, I, L. SERRANO, *Cardeña*, p. 141.

³¹ T. L., f. 379 r.

³² Fundación del monasterio de Asiu, FLORIANO, *Dipl. Astur* I, doc. 42, p. 197.

ro". . . 'et ex una parte campo'³³. Casi todos los agros —figuran otros en el texto— se identifican por el nombre de su propietario: de Agda, de Beila, etc.; no así el campo; ni aun acompaña al sustantivo el artículo indeterminado: no 'un campo', sino simplemente "campo". ¿Una extensión de tierras sin divisiones, propietarios ni labores?

SERNA No aparece más claro en los documentos que a ellas se refieren el significado de la palabra serna. Se trata también de tierras de labor, y como las tierras y los agros se miden en modios de sembradura³⁴. Se diría que se trata de una amplia extensión, en manos casi siempre de un gran propietario —un monasterio, un abad, un obispo, un magnate—³⁵; figuran las sernas en las donaciones regias como robras³⁶; se las identifica a veces, no por las parcelas colindantes, sino por su propio nombre: Pozuelos, Gaucella³⁷; o por su ubicación: entre ambos arroyos, junto a Segobium, en Mensas, en Castro Donna³⁸. Cuando se determinan sus contornos no es habitual que se utilice para ello a los propietarios limítrofes, sino que se dan puntos de referencia, tal como suele hacerse cuando se trata de un término concejil³⁹. Aunque dudamos en cuanto a la equivalencia del modio de sembradura como medida de superficie, comparando tierras y sernas, parecen ser éstas muy extensas: 23,30 modios frente a los 5,10 ó 12 de las tierras⁴⁰. Esa extensión nos explica que no solo se cultiven sino que ocasionalmente se pueblen⁴¹. La similitud de denominación entre esas

³³ L. SERRANO, *Cardena*, p. 27.

³⁴ PÉREZ DE URBEL, *Historia del Condado de Castilla*, Madrid, 1945, III, doc. 15, p. 1051; FLORIANO, *Dipl. Astur* I, p. 156/57; QUINTANA PRIETO, A., *Tumbo de San Pedro de Montes*, doc. N.º 2; *El Obispado de Astorga*. Hispania Sacra V, doc. 18, p. 40.

³⁵ FLORIANO, *Dipl. Astur*, I, doc. 56, p. 251; doc. 55, p. 248; doc. 16, p. 95; doc. 57, p. 156; L. SERRANO, *Cartulario del Infantado de Covarrubias*, Valladolid, 1907, p. 10-11; FLORIANO, ob. cit., I, doc. 78, p. 317, doc. 80, p. 321.

³⁶ FLORIANO, *Dipl. Astur*, I, doc. 60, p. 263.

³⁷ Id. I, p. 321.

³⁸ Id. I, doc. 39, p. 179 y p. 263.

³⁹ Id. doc. 80, p. 321.

⁴⁰ Id., I, p. 1567; PÉREZ DE URBEL, *C. Castilla*, III, p. 1061; L. SERRANO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Madrid, 1930, p. 50 y p. 65; SERRANO, *Cardena*, p. 140.

⁴¹ "cultauerat ea adque popularet auio nostro comite domno Santio per scurro-ne suo Munnio Gudesteiz", P. DE URBEL, *C. Castilla*, III, p. 1323.

tierras y los trabajos colectivos, las "sernas" nos llevan a vincular unas y otros. Sospechamos pues que debe de corresponder la serna a la *terra indominita* —expresión que no hemos encontrado en los documentos que manejamos—, esa tierra que el *dominus* no divide entre sus colonos, sino que se reserva para su explotación directa. Eso haría comprensible la identidad de la denominación, identidad entre las tareas en común y el lugar donde se realizaban ⁴².

SOLAR En cuanto al solar, su significado ha variado tan poco que casi bastaría a nuestros fines definirlo como la unidad mínima de terreno destinado a la habitación individual ⁴³. Quedarían por destacar, todavía, dos de sus aspectos característicos: uno, su condición de unidad fiscal y al mismo tiempo de elemento básico del total de los que componían la propiedad —o la posesión— agraria. Anexos, por así decir, al solar, eran el huerto —éste prácticamente inseparable—⁴⁴, la heredad y la participación en el ejido. La segunda condición a señalar es que al dar a su propietario o poseedor el carácter de miembro de la comunidad, le permite nuevas adquisiciones, por compra o roturación ⁴⁵.

LA CORTE Frente a él, la corte constituye el mínimo complejo edificado. Incluye una o varias casas ⁴⁶. A veces, una solamente, quizás de paja o de madera ⁴⁷ con su atrio o *antuxano* ⁴⁸; otras, posee además un huerto, algunos frutales, una mo-

⁴² Es también la opinión de MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA (*Algunos aspectos de la vida del monasterio de Sahagún hasta el año 1100*, A.L. a. XXI, N° 42, p. 49 y ss.). Según él, el término se aplicó también por extensión a la tierra de labor.

⁴³ Véase Índice de villas.

⁴⁴ Recuérdese la prohibición del Fuero de 1020 de adquirir el solar y el huerto de un iunior.

⁴⁵ Pedro Muñiz al donar un solar a Vellit Domínguez en Gordaliza, añade "quantam hereditatem in non diuiso potueris inrumpere et in diuiso comparare" (V. en Índice de villas, Gordaliza).

⁴⁶ T.L. f. 420 r, 424 v., 413 v., 412 r. R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas*, p. 33 (A.L. II, 2), España Sagrada, T. XXXVI, Ap. XIV.

⁴⁷ "corte con tres casas matarazas", Donación de la abadesa Flora al Monasterio de Santiago, E. S. 36, ap. XIV, p. 30.

⁴⁸ T. L., f. 413 v.

rera, un pozo ⁴⁹; en ocasiones, se suman otras construcciones, “*ceterisque edificiis*”, o corrales ⁵⁰. Todos esos elementos —más o menos según los casos— encerrados por un muro: “*corte in ipsa uilla conclusa*”, “*corte inclusa*”, “*corte clausa*”, “*corte conclusa*”, “*media corte con sus muros*” ⁵¹ son expresiones variadas de una misma realidad. Se unen habitualmente a la corte sus adyacencias: molinos, herrenes, pomares, heredades, viñas... ⁵²; anexas a ella, pero no incluidas en ella; habituales, pero no infaltables.

Destinadas a la habitación humana, la importancia de las cortes dependía en buena parte de la de quienes las habitaran. Habría, sin duda, grandes diferencias entre esa corte con su casa “*quam a fundamento labore perfecto edificavi*”, con “*domiciliis, ceterisque edificiis*”, y todo su ajuar, oro y plata, vestidos, utensilios ⁵³, y aquella otra que solo consistía en una casa con su “*antuxano*”. O entre ésta y aquella “*corde cum suas domos*”, tan completa y rica en tierras y dependencias —“*vineis, terras, pratis, mulinares, arbusta, caballos, boues, oues*”— que se identifica con una villa: “*qui vocitant billa Rapinas*” ⁵⁴.

Los pocos precios que tenemos traducen bien, a pesar de su escaso número, esas diferencias. Van desde los 7 arienzos que se pagan por una corte en *Masella* —“*ipsa corte et ipsas paredes descubertas*”— ⁵⁵ hasta los 100 sueldos por que se venden los dos tercios de una corte en la ciudad de León en 1099 ⁵⁶. Pero en este caso hay que tener en cuenta la fecha, fines del siglo XI, cuando ya se ha producido un marcado aumento en los precios, durante mucho tiempo estáticos; y el lugar: León hasta poco tiempo antes, en cierta forma, la ciudad capital del reino. Precio igualmente elevado es el que cobra Cresconio en 980 por la mitad de su corte,

⁴⁹ “*corte cum suo ortale*”, T. L., f. 375 v.; “*ipsa corte... cum quator casas et tres perales. Et una morale, et puteum cum aqua*”, Id., f. 412 v.

⁵⁰ E. S. 36, Ap. VII, p. XII; SERRANO, *Cardena*, p. 160.

⁵¹ T. L., f. 424 v. y 412 v. E. S. 36, Ap. VII, p. XII, Id, Ap. XIV, p. XXX; P. M. H., N.º 35, p. 22.

⁵² T. L., f. 375 v; 420 r; J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *La judería de León*, A. L. II, 2, p. 48/9.

⁵³ E. S. 36, Ap. VII, XIV.

⁵⁴ V. VIGNAU, *Cartulario del Monasterio de Eslonza*, Madrid, 1885, doc. 32, p. 59.

⁵⁵ T. L., f. 375.

⁵⁶ R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas*, doc. 204.

situada en territorio portugalense: 75 sueldos de plata, lo que daría 150 sueldos por la corte íntegra⁵⁷.

LOS VILLARES Frecuentemente en tierras portugalenses, con menor frecuencia en las de León, aparecen los villares, que tienden a confundirse con las villas⁵⁸. A semejanza de ella suelen distinguirse con un nombre propio: Lauredo, Sautello, Baltar y Villarino⁵⁹. A semejanza de las villas también comprenden diferentes sectores y predios con distintos destinos⁶⁰. Y, si a veces aparecen como dependencias de las villas⁶¹, otras tienen, en cambio, existencia autónoma. La inclusión de villares en algunas villas nos lleva a pensar que el villar es, en principio, más pequeño y menos complejo que la villa; pero, en la práctica, ese principio debe de haberse visto más de una vez alterado. Hay villas de cortísima extensión y grandes villares, al extremo que, más de una vez, villa y villar se confunden.

LA VILLA La más completa y compleja unidad de explotación rural la constituye la villa, que agrupa todos los elementos que hemos visto hasta ahora, más algunos cuya definición creemos innecesaria: viñas, huertos, montes, fuentes, prados... En ese conjunto no faltan las tierras incultas o indómitas⁶², lo que disipa la posible visión de un conglomerado de tierras de labor y

⁵⁷ P.M.H., D. et Ch., doc. 129.

⁵⁸ "villa que dicunt Algazala... et alios villares", Id., II, 2.

⁵⁹ Id., doc. X, p. 6. Donación de la abadesa Flora al Monasterio de Santiago, E.S., T. 36, Ap. XIV, p. XXX-XXXI.

⁶⁰ "raciones quas abermus in villare de nostros parentes... quarta portione, sive in corte, quomodo in era, quomodo in prato", T. L., f. 378 v.

⁶¹ Se habla de villares incluidos en una villa en la venta de Alvarenga (P.M.H., D. et Ch. doc. LXIV, p. 37), en la donación de la de Gondelini (Id. XXII, p. 14) y de la de Algazala (Id., doc. II, p. 2).

⁶² González García enumera los elementos constitutivos de la villa: un conjunto de edificios entre los que se encontraba, en primer lugar, la casa del propietario y todas las dependencias para una explotación agrícola: graneros, lagares... al lado de estas edificaciones se encontraban los corrales (*curtes*) y las huertas (*hortis*) y los prados y bustos...

Y a continuación afirma: "Esta idea sobre la "villa" es la que también expresa el *Diccionario de Historia de España* en la palabra heredad".

⁶³ Juliano y su mujer venden al presbítero Citaio una tierra en Conellas... "la mitad, tanto escaladado como por escalar", T. L., f. 404 v. 405, a. 942.

de pastos, cuidadosamente desmontadas y trabajadas. Junto a las fracciones cultivadas, a las viñas, a los huertos, a veces a los linares, se extienden las tierras no labradas y aún no desmontadas.

Cada una de las villas tiene términos conocidos y es designada por un nombre propio: *Ecclesia Alba*, *Gondelini* o *Palatiolo*, *Paratella*, *Villa de Aiza*, *Barbaranas*, *Villa Fafila*, *Villamediana*, *Ferrariolos*, *Bera*, *Oteruelo*. . . Nombres que tanto pueden corresponder a una persona —propietario o poblador— como aludir a una característica local. La falta de designación es excepcional, pero se da en ocasiones en frases como ésta: “la villa que fue de Fruela Iohannis”⁶³.

El vocablo “villa” es sí, es harto elástico. Ya se usa para designar estrictamente el casco de la población, ya ésta y su contorno, en el que pueden incluirse agrupaciones de menor importancia. De ahí que con cierta frecuencia tropecemos con la expresión “villa en villa”⁶⁴. Posiblemente el lugar principal, o el más antiguamente poblado —a veces así designado: “*locum*”—⁶⁵, ya una villa, ya un monasterio hacía las veces de centro aglutinador en torno al cual se agrupaban las villas menores o las *villullis*. En la donación del rey Ordoño del año 916 a las iglesias diocesanas se mencionan, por ejemplo: “Santa Marta *cum uillullis suis*. . .”, la iglesia de San Salvador de Mata Plana *cum uillullis suis*. . ., San Cebrián *cum uillullis suis*. . ., Castro de. . . *Ualdasnarios, cum uillulis suis de frexno*. . ., en término de monte [ilegible] . . . *cum uillulis suis Bouata et Pozolos*”.

Llama la atención asimismo la frecuencia con que se habla de la villa como de una suma de villas equiparables —no ya un conjunto subordinado a un centro—: “las villas que llaman villar

⁶³ T. L., f. 370 v.

⁶⁴ T. L., f. 236 (Véase en Índice de villas, Mansilla); Suleiman dona a Sarracino Arias su villa en la villa de Quintanilla (id. 276 r/v); la villa que Cipriano y Adosinda dieron a San Cebrián en 1038, y que fue de Haniue, estaba situada en la villa de Oteruelo (Id., f. 249 v/150); y en Uillella la villa Suleiman que aparece en un documento de 1030 (id., f. 289 r/v).

⁶⁵ Por lo que hace a Francia, Flach —*Les origines de l'ancienne France*, vol. II, p. 63— “con su habitual claridad y penetración ha señalado cómo la antigua villa pasó a ser un *locus*, una circunscripción o división, tomando tal nombre todo el término que comprendía dentro de sí tierras y cultivos. Y así no fue rara la mención “villa in villa” (Font Rius, Las antiguas “*villae*” y su evolución, Orígenes del régimen municipal de Cataluña, A.H.D.E. XVI, p. 461, n.º 197).

de Avolo" ⁶⁶. Y no se crea que es una característica diferenciadora del villar frente a la villa: "*uillas quam dicunt Tornarios*" ⁶⁷ es un ejemplo similar; como lo es también: "*villas que llaman Campos*" ⁶⁸.

Por lo demás, al decir "villa" estamos planteando en realidad dos posibilidades: las que han sido discutidas como *villa* y *vicus*. La granja y la aldea. Los *vici* son poco mencionados y nunca definidos. Suelen formar parte de las *uillae*, pero pueden también aparecer como independientes de ellas, y designados a veces con un mismo nombre. O sea que la palabra *uilla* se aplica tanto a la *uilla* como al *vicus*. Una prueba más de la flexibilidad del término *uilla*.

Ahora bien, ¿cómo se organiza ese conjunto de elementos que constituye la *uilla*? Digamos ante todo que parece haber un cierto orden: las viñas se encuentran rodeadas de viñas, los agros lindan con otros agros, las tierras con otras tierras ⁶⁹. Es más fácil comprobarlo en Castilla que en León, porque en los documentos leoneses la costumbre impone otra forma de expresión. No se indica: limita con la tierra —o con la viña, o el agro...— de..., sino "hasta término de Todiselo, o de Pillore..." ⁷⁰. No solo la lógica indica, sin embargo, que de esa imagen clásica de la *uilla* que, aparece en Francia, en Castilla la Vieja, y en otras zonas españolas, no debe diferir la *uilla* leonesa; aunque infrecuentes, indicaciones de esa índole aparecen también en textos provenientes de León ⁷¹.

⁶⁶ Testamento de Trudilli a su marido Evenendo, a. 908, P.M.H., D. et Ch., XVI, p. II.

En territorio leonés encontramos, por ejemplo, a Mata Plana, un conjunto de villas en 1002.

⁶⁷ T.L., f. 31 v., a. 1000.

⁶⁸ T.L., f. 229 r., a. 969.

⁶⁹ El agro de Sancho y Nuño Gómez, en la loma de Sabuco, tomado en Siete-fenestras cuando pobló el lugar Abolmondar Téllez, estaba situado, según un pleito resuelto en 936, estaba situado "iuxta agro de Tellu Aperrit, de alia parte de Belasco (Serrano, San Millán, p. 36). Casos semejantes en Serrano, Cardaña, pp. 53, 93, 225, 333; Serrano, Obispado de Burgos, p. 131; "...una vinea... iuxta vinea de Abdella et de alia parte vinea de Sarracino" (Serrano, Cardaña, año 967, p. 28. Igual Cardaña, p. 31).

⁷⁰ T.L., f. 377 r-v.

⁷¹ El diácono Halilli compra, en 943, una tierra en el valle de Sabugo, lindante con la tierra de doña Tía y con el carral que va al monte (T.L., f. 415 r.). En la donación que hace la condesa Ildonza de San Pedro de Canalejas se habla de una tierra que está en la presa del molar de San Cebrián, frente a

Podemos imaginar pues, es *uilla*, un poco ideal, contrada — aunque el centro no sea forzosamente geográfico — en torno al palacio o los palacios del propietario, con sus solares “poblados o por poblar”, con sus varias cortes, a veces equivalentes solo a un solar edificado, con las parcelas entregadas en “préstamo”, con sus sernas trabajadas por los colonos, sus prados, sus pastos y sus bosques, organizados en franjas más o menos circulares y concéntricas, o en sectores bien diferenciados unos de otros. Por supuesto, que en los lindes de estas supuestas franjas o sectores se encontraban unas con otras parcelas destinadas a usos diferentes, y los lineares colindaban con los pomares, las viñas con los prados, las cortes con los agros, o las tierras, y las viñas con las sernas⁷². Pero nos engañaríamos si creyéramos sinceramente que ese paradigma se repetía con fidelidad en las numerosísimas villas que poblaban, en los siglos X y XI, León o, para el caso, Galicia o Castilla. Quizás — probablemente — fuera ése el caso inicial de las villas nacidas o renacidas del yermo durante la repoblación. Pero el tiempo y las características del terreno en cada caso se encargaban de introducir variantes en la estructura vilicaria. Las últimas, porque la presencia de un río o de un monte o de parcelas especialmente aptas para el arado habrían de determinar, más de una vez, la forma y la estructura de la villa; el tiempo, porque actuaba directamente, ocasionando cambios y alteraciones, y porque daba ocasión de actuar a circunstancias diversas — mayor beneficio de ciertos cultivos, carencia de mano de obra, posibilidades y ventajas de la población... — que hacían que en una dehesa se plantara una viña, que ésta, abandonada, decayera hasta desaparecer y que el

la otra tierra que fue de Uellit Uellitiz... y de otra parte la tierra que fue de San Emiliano; de una aranzada de viña que donó Fronilde Díaz a San Pedro y San Pablo, que limita con la viña de Fernando Ermeildiz (B.S., L.I., E. 81); en 1046, Assur y sus hijos, Rodrigo y Sol, hacen carta a Martín de una tierra que limita con la de Nuño Citiz y la de don Bera (B.S., L.I., E. 85). En la misma fecha, Marco y su mujer venden a San Pedro de Canalejas sus viñas, y, entre ellas, una “en la cabeza de todas” (B.S., L.I., E. 89). Una carta de cambio de Pedro Ansúrez menciona una tierra detrás de la villa que limita con la tierra de la infanta Elvira y otra en Abduz, junto a la tierra de la misma infanta (Ver Índice de Villas). En 1070, una corte en Villa Don Vascón limita con la corte de Citi Aldretiz y con la de Veila Aldaz (B.S., L.I., E. 53). Otros muchos ejemplos proporciona el Becerro de Sahagún.

⁷² Unas viñas en Villa Ecza limitan con otras viñas y con tierras de Sahagún (B.S., L. II, E. 123); un solar linda con una corte en Gordaliza (B.S., L. II, E. 132). Igual *San Millán*, p. 15, *Cardeña*, p. 90.

suelo, vuelto al yermo, se convirtiera nuevamente en "tierra"⁷³; que en otra dehesa se delimitara un "agro"⁷⁴; que en una serna se plantara una viña⁷⁵; o que un linar llevara un modio de trigo⁷⁶. Vale decir que el curso de los años iba alterando y trastornando la arquitectura ordenada de la *uilla*.

La alteraban asimismo las adquisiciones de parcelas aisladas, realizadas por cualquiera de los caminos de que enseguida nos ocuparemos, o la pérdida de una buena parte de la *uilla*, por algunos de los motivos que también veremos más adelante, que llevaban al mismo resultado: a la propiedad por un individuo de extensiones más o menos amplias, no integradas en villa alguna. Esto daba origen a un tipo de dominio muy distinto del anterior, que podríamos llamar "disperso". Se vinculaban entonces esos trozos de tierra a otra *uilla* de modo que el dominio constituyera una unidad, ya que no geográfica, jurídica y, al menos en ciertos aspectos, económica. Citemos dos ejemplos: Gutierre Alfonso y su mujer, Goto, dan a Sahagún la mitad de la villa de Fonticellas, excepto la serna mayor, que reservan en beneficio de sus hijos, y disponen: "que sirva en Melgar a nuestros hijos"⁷⁷. Otro tanto ocurre, casi dos siglos antes, con las heredades situadas en Castrillo y Santa Columba, que Gaudiosa dona junto con una parte de *Villa Fraxino*, ya que "ibidem seruientes sunt"⁷⁸.

Cualquiera que fuera su estructura la villa tenía que ser trabajada. El tipo de explotación debía de ser prácticamente determinado por las circunstancias: ubicación — valle o montaña, presencia o ausencia de cursos de agua —, condiciones del suelo, posibilidades de disponer de mano de obra, necesidad de procurar el autobastecimiento. Evidentemente la escasez de hombres, tema del que tanto se ha hablado y del que siempre será preciso hablar, pesaría mucho, pero no era el único hecho a ser tenido en cuenta. Según

⁷³ Suleiman y Loba hacen carta a San Justo y San Pastor de una tierra en la dehesa del monasterio "*terra que fuit cum uinea et est ipsa terra in uestra deuesa et kndiuit in deserto et afirmamus ipsa terra post parte monasterio*" (T. L., f. 382 v., a. 954).

⁷⁴ "Et venderem vobis abba Sisebuto de Karadigna uno agro que est uno petazo in illa defesa" (SERRANO, *Cardeña*, p. 93 a. 1064).

⁷⁵ T. L., f. 149 r. y 157 v/158.

⁷⁶ En Villa *Vani Amores* (T. L., f. 169 r., a. 1037).

⁷⁷ T. S., L. I., E. 71 (V., en Índice de villas, *Fonticellas*).

⁷⁸ T. L., f. 164 r. (V., en Índice de villas, *Fraxino*).

Prieto Bances, las villas asturianas se dedicaban generalmente a la ganadería y contaban con muy poco personal⁷⁹. Tal vez las hubiera de ese tipo también en León; sin embargo la impresión que se desprende del conjunto documental es que, en general, la explotación es mixta, agrícologanadera.

No faltan, desde luego, los animales: ovejas y cabras, bueyes y vacas, caballos y mulas, en este orden. Vale decir que ocuparía el primer lugar, en cuanto a su difusión la cría de ganado ovino. Y se comprende. Se trata de un animal rústico, fácil de cuidar, poco exigente en materia de pastos, de gran aprovechamiento, pues se utiliza la carne, la lana, la leche y el cuero. No es extraño, por consiguiente, que el ganado ovino sea el más abundante tanto en las donaciones que incluyen animales, como en las listas de pagos en especie, desde la primera mitad del siglo IX hasta la segunda del XI. Los bueyes, menos frecuentes y de mayor valor, por su condición de animales de arada por excelencia, no se hallan ausentes sin embargo de esos mismos documentos; junto a ellos encontramos también las vacas, apreciadas más, a lo que creo, como productoras de leche y sus derivados, quesos, sobre todo, que por su carne. No tenemos datos concretos al respecto; hemos de guiarnos por los indirectos: la abundancia de ovejas, evidenciada por su bajo precio; el hecho de que, cuando alguien roba para comer, lo que roba es una oveja o unos puñados de mies; la importancia del bosque, con sus animales silvestres, como complemento de la alimentación —y no exclusivamente de la de las clases más bajas...—. Todo ello lleva a suponer que el consumo de carne vacuna era muy limitado.

Aparecen también caballos, completando pagos —un caballo con freno, pan y vino, un caballo de 60 sueldos y tres bueyes de cuarenta, pan y vino— dejando adivinar sus distintas condiciones, desde los que constituyan robras regias o de grandes magnates —el que entregó al monarca Alfonso Didaz, al recibir la villa de Elga⁸⁰, por ejemplo, hasta el mucho más modesto potro de 30 sueldos⁸¹.

Sin embargo, parece advertirse un predominio de la agricultura en sus múltiples posibilidades, pero sobre todo por lo que hace

⁷⁹ PRIETO BANCES, R., *Explotación rural del dominio de S. Vicente de Oviedo*, Coímbra, 1940.

⁸⁰ Véase en Índice de villas, V. Elga.

⁸¹ R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas*, doc. 34.

a cereales panificables y viñas. Obsérvese que frente a las escasas menciones de dehesas y prados en los documentos de compraventa, resulta monótona la larga serie de tierras y heredades; y la no más corta de viñas. Estas últimas se nombran en V. Adda, en Abeiza, Canalejas, Castroferronio, Colinas, Couellas, V. García, Gordarizola, Halualles, Lupos, Nazares, Oncina... Esa abundancia coincide perfectamente con la del vino como medio de pago y *alboroc*. También suele emplearse con ese fin la *cibaria* —mezcla de distintos cereales aptos para hacer pan—, pero los préstamos en cibaria o en mies, las referencias a los años malos no nos permiten olvidar lo aleatorio de las cosechas⁸².

Quedan, por último, los cultivos de huerta: frutales y algunas hortalizas, principalmente cebollas, ajos y nabos.

Esto nos da una visión bastante aproximada, aunque reducida, del tipo de explotación, en cuanto a sus productos, pero no del sistema de organización. Como es habitual, la documentación no resulta muy explícita. Se reduce a enumerar las villas o heredades que se donan, o especifica los límites de una tierra, fija multas e invoca la condenación eterna para quienes transgredan sus disposiciones. No suele ir más allá. Pero, de tanto en tanto, se filtra algún dato útil. Ya se trata de Aboscoque, que fue poblada “de scalido”; ya de V. Adda, donde el abad Diego de Sahagún entregó a una tierra a veinticinco hombres para que plantaran viñas, dándoles en cambio sobre la mitad de dicha tierra un derecho de propiedad condicionado a su permanencia en solares de Sahagún, con derecho a vender solo a hombres del monasterio —un contrato “ad plantandum” con cláusulas limitativas—; de Burgala, donde se habla de un molino, lo que implica la molienda de granos, lo mismo que en Calzada; de Castellana, todos cuyos habitantes “se dan” —¿o sería más exacto decir “se restituyen”?— a Sta María de León; Cisinarios, donde la condesa Da. Ildonza dona un solar con “préstamo y aramio” para un yugo de bueyes; Colinas, que Ermesinda Núñez da a Sahagún con sus habitantes; Crexes, villa en la que Velasco Velaz entrega a Pelayo Antoniz cinco cortes con aramio, para recompensar sus servicios; Soto, junto al Curonio, donde Losidio se apropió de una heredad de Vela Vermúdez, apresando a tres de sus hombres; Dornio, donde se vende una serna de trigo; Ecclesialba, que pasó a Sahagún con heredades y hombres; el monasterio de San Miguel, con sus hombres poblados en

⁸² B. S., L. I., E. 82 (V., en Índice de villas, *Canalejas*).

Galleguillo... No creo que sea preciso alargar más aun la enumeración. Otros casos semejantes pueden verse en el índice de villas. Las referencias a aramos, molinos, como la de heredades, por lo demás, los mismos que las de majuelos, implican trabajos de labranza y la presencia de una mano de obra proporcionalmente numerosa en relación con la que exige la cría de ganado. La mano de obra servil, como es sabido, era escasa en León. Lo más verosímil es que se cultivaran esas villas por medio de labriegos entre los que se repartían solares y heredades "en préstamo", de colonos libres cuya existencia está acreditada por un texto legal emanado del rey: el Fuero de León de 1020⁸³; y de otros proveniente de particulares, como la carta del obispo Frunimio a sus colonos⁸⁴. En raras ocasiones una donación o un pleito nos permiten saber de ellos directamente, aunque no siempre podamos estar seguros de su condición; amén de los arriba mencionados, es el caso de los "muchos hombres con sus heredades" que Abolkazem dio a San Martín⁸⁵; de aquéllos con que pobló Mansilla Sarracino Arias; los habitantes de V. Manni, incluido en la donación del lugar por Manne Ovecoz a San Cebrián, San Martín y San Clemente; los de Villa Seca que dio el rey con la villa a Pedro Fernández⁸⁶; los que poblaban una villa del conde don Pelayo Muñiz y denunciaron ante éste el asesinato de uno de ellos por Doual Ectaz⁸⁷; de los juniore que vendieron, a la muerte de Muño Fernández, las tierras que cultivaban y que eran de su señor⁸⁸; o de los hombres que

⁸³ TOMÁS MUÑOZ Y ROMERO, *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, Madrid, 1847, p. 60.

⁸⁴ E. S., T. 34, AP. XI, p. 446.

⁸⁵ T. L., f. 112 r.

⁸⁶ Véase el Índice de villas.

⁸⁷ T. L., f. 198.

⁸⁸ ...Ego uestrilli... ad uobis comitissa domna sancia... mihi accessit uolumpas cor contritum et expontanea mea uoluntate ut faceremus uobis kartula uendiccionis sicut ut facimus de hereditate nostra propria que habemus de comparato et fuit ipsa ereditate de monnio fredenandis et tenuerunt eam suos juniore in prestamo et mortuo monnio fredenandis extraneaurunt se illos homines cum ipsa ereditate atello fredenandis et ipso tello fredenandis uendidit eam ad garsea iohannes acuo uenit tempus iudicandi ut inquireret unusquisque proximo sua hereditate et petiuit nobis filia de monnio fredenandis ipsa hereditate et non abuimus autores que illi dare et confectamus nos cum illa nostra expontanea uoluntate et humili corde ad uobis comitissa damus uobis ipsa hereditate ab integro", T. L., f. 192 v/193, a. 1045.

tenían en préstamo las heredades de Cimanés, pertenecientes a Nuño Petriz. Es posible que en algunos casos tales hombres fueran muchos, como afirma Abolkazem; pero el pleito sobre Cimanés nos proporciona un dato muy ilustrativo: los hombres que tenían las heredades en préstamo y se levantaron en ellas eran Oruida y sus hijos: Hauiuc, Cide y Donno, y Uellit Laurenciz. Aun admitiendo que Oruida y sus hijos trabajaran por separado, nos encontraríamos con un total de cinco préstamos; o, si se prefiere, de cinco familias para todo el trabajo de la villa.

El trabajo de estas gentes debía, naturalmente, ser vigilado: las prestaciones organizadas; los tributos recaudados; precisaba, en fin, la villa un administrador o capataz; es la función que cumple el "uigario" o mayordomo, que para mejor ejercerla habita en la villa misma — en un pleito entre Diego Luboniz, Doña Froilo y Da. Salamona se autoriza, por excepción, la construcción de una sola casa en las tierras indebidamente adquiridas: la destinada al "uigario"⁸⁹. La pluralidad de villas en poder de un mismo propietario hacía que éste no pudiera ocuparse personalmente de todas y cada una de ellas; por lo demás, esos propietarios eran habitualmente magnates, y a los magnates debían de dejarles poco tiempo libre sus deberes de guerra y sus deberes de corte; ese hecho explica la aparición del "uigario" o mayordomo, al tiempo que le da cierta autonomía y le proporciona la ocasión de aprovecharla en su beneficio y en daño del propietario⁹⁰.

¿Cuál sería la rentabilidad de esas tierras, dedicadas a la cría de ganado, al cultivo cerealero, o — lo más común, a mi entender, en León — a ambas cosas a la vez? No existen inventarios de producción, ni noticia alguna sobre el rédito anual de un determinado lugar. Apenas si contamos con algunos indicios, por demás vagos. Podríamos considerar el primero el afán de los magnates por adquirir tierras. Pero en la época de que hablamos las posibilidades de inversión son muy limitadas. Puede decirse que para este grupo no hay, prácticamente, otras.

Las villas ofrecerían, naturalmente, distinto rendimiento según zonas y características del suelo, posibilidad de riego, etc.; y tanto oímos hablar de una de ellas que rinde poco⁹¹, como de otra que

⁸⁹ T. L., f. 277 r.

⁹⁰ Ver na. 12.

⁹¹ Ver en Índice de villas, Oncina.

produce "mucho pan y vino"⁹². En general es de suponer que las cosechas no serían muy abundantes en proporción con la siembra. Es sabido que en Francia llegaban a un 2 por 1⁹³; y no hay razón para que fueran mayores en España, donde no eran mejores las condiciones. Y en cuanto al ganado, su escasez balanceaba su alto precio. De aquí que la propiedad de una villa, sin más, no equivaliera a riqueza. Era la suma de propiedades lo que hacía la fortuna de los latifundistas.

FORMACION DE LA GRAN PROPIEDAD

Fueron varios los caminos que condujeron a la formación de grandes propiedades, y en consecuencia, de un grupo de grandes propietarios. Comencemos por el más hondamente ligado a la Reconquista misma hasta integrarse con ella como una de sus características: la presura. La presura, apropiación de tierras vacías, ya realizada espontáneamente por particulares, ya por impulso y bajo la autoridad del monarca, constituyó probablemente el primero —primero cronológicamente— de los medios de adquisición de propiedades territoriales en el reino asturleonés. Teóricamente podían realizarlo tanto los magnates como los más modestos labriegos. Y muchos de éstos, en efecto, se convirtieron en propietarios gracias a las posibilidades que la presura les ofrecía. Sin embargo, éstas se veían restringidas por sus escasos recursos. El mayor potencial económico de los magnates, al darle acceso más fácil a los elementos precisos para desmontar, roturar, sembrar y poblar la tierra —herramientas, animales de labor, simiente, hombres— les posibilitaba la realización de más, y más extensas, presuras⁹⁴. De los primeros tiempos de la hazaña repobladora han llegado hasta nosotros los nombres de algunos de sus protagonistas —llámense Odoario o Hermenegildo. En León, y en estos siglos, hay pocas evidencias escritas de la adquisición por presura. Pero de tanto en

⁹² T. L., f. 51 r. (V. en Índice de villas, Regini).

⁹³ G. DUBY, *L'Economie rurale et la vie des campagnes dans l'Occident médiéval*, París, 1968, p. 186.

⁹⁴ SÁNCHEZ ALBORNOZ se ha ocupado de la presura en varias ocasiones: *La repoblación del reino asturleonés*, *Humanidades* XXV, 1936, p. 37 y ss.; *Pequeños propietarios libres en el reino asturleonés*, *XIII Settimane di Studio del Centro italiano di studie sull' alto Medioevo*, Spoleto, 1966, p. 183; *Despoblación y repoblación del Duero*, B. Aires, 1966, pp. 245, 274, 297.

tanto, alguien, para reafirmar la legitimidad de su derecho sobre una tierra, recuerda que fue de presura de sus antepasados — Salomona, priora del convento de Santa María, al vender Villa Pedro a Ansur e Ilduara, afirma que fue de presura de su padre, Gebuldo⁹⁵. Mas los presores ya están lejos en el tiempo, y lo que más recuerdan los documentos del XI son las dificultades con que tropezaron los repobladores para poner en marcha una explotación rural, tarea que normalmente acompañaba a la presura, como a cualquier otra forma de adquisición de tierras vacías. Citi Fuertes —nos dicen sus descendientes— fue a Val de Castro a poblar; y edificó allí el “cimiterio” de San Tirso, hizo casas, edificó villas, y ganó e hizo “testaciones”⁹⁶. Era difícil poblar; más aun que desmontar y roturar el suelo. De ahí que el fundador de una villa haga constar que hizo del campo villa, con el mismo orgullo con que otro decía: “De monte feci campum”⁹⁷. Por eso Manni Ovecoz, al donar una villa, manifestaba: “villa mea propria quam ego Manni populaui... Ipta uilla fuit primitur ager meus”⁹⁸, por eso, tal vez, años después de poblada una villa, su propietario recordaba “fue poblada *de scaldido*”⁹⁹.

LA COMPRA Pero ya hemos visto que de la presura surgió junto a la gran propiedad, la pequeña; junto al grupo de grandes propietarios una masa considerable de pequeños propietarios, cuyo primer momento de auge parece ya haber quedado atrás para esta época. No es por casualidad que todos los grandes propietarios que hasta ahora hemos mencionado al pasar pertenezcan al siglo XI. Los hubo, por supuesto, antes de esa centuria —más adelante nos ocuparemos de algunos de ellos—. Pero a medida que nos remontamos en el tiempo, los nombres se hacen más escasos, y las propiedades menos numerosas. En cambio aparece en la documentación gran número de ventas o donaciones de pequeñas propiedades de poco valor; muchas veces a una iglesia o monasterio —el Becerro de Sahagún recoge largas series de pequeñas ventas simultáneas, cuyo resultado es la adquisición de una villa íntegra por el monasterio—, pero otras a particulares, como ese Gonzalo que, según dice su sobrino

⁹⁵ Véase en Índice de Villas V. Petri.

⁹⁶ Véase en Índice de villas S. Tirso.

⁹⁷ FLORIANO, *Dip. astur.*, I, 42, p. 197.

⁹⁸ Véase en Índice de villas V. Manne.

⁹⁹ B.S., L. I., E. 94.

Alvaro, al vender Villa Nueva, "emit cam... multis uenditoribus"¹⁰⁰. A expensas de esos pequeños propietarios se fue formando, en parte, la gran propiedad. La tierra era barata, los magnates tenían interés en adquirirla, y al campesino se le hacía difícil conservarla. Necesitaba para cultivarla brazos, animales y semillas: en materia de brazos, solo contaba con los suyos y los de su familia; los bueyes y la semilla eran caros. El alto precio del ganado en relación con la tierra ha sido explicado ya como consecuencia de la situación del reino, expuesto siempre a los ataques musulmanes que destruían en unos días el trabajo de todo el año y obligaban al campesino a huir, abandonando su tierra. El ganado se valoraba más porque era posible salvarlo, conduciéndolo a tiempo tras los muros de un castillo o de una ciudad.

Pero hay también otras circunstancias que deben ser tenidas en cuenta. El ganado podía ser, como las cosechas, destruido o, sobre todo, robado, si no se lo ponía a salvo con tiempo. Por lo demás su duración era limitada. No ocurría lo mismo con la tierra. Las fuerzas musulmanes pasaban arrasando y destruyendo; pero no ocupaban. Regresaban al sur y las tierras volvían a manos de cristianos. Pero había que labrarlas. Y para ellos era necesarios los animales de labor, en los comienzos escasos.

Es fácil comprobar esa escasez a través de las donaciones a iglesias y monasterios. Solo en las donaciones regias aparece el ganado en cantidad relativamente grande; en las restantes, lo habitual es que figuren unas pocas yuntas de bueyes junto a una larga serie de heredades, prueba evidente de la abundancia de tierra y la falta de animales.

También fácil de explicar. La invasión del 711 dislocó, como tantos otros, ese renglón de la economía hispana. Quienes, huyendo de los invasores, se refugiaron en las montañas no pudieron llevar consigo su ganado. En el reino astur naciente no habría, pues, otro que el de la zona. Su número iría aumentando gracias a las incursiones por tierras musulmanas, pero no sería todavía elevado durante los siglos VIII, IX y X, cuando tan parsimoniosamente lo incluían los magnates en sus donaciones.

La falta de animales de tiro, la escasez de brazos y lo rudimentario de las técnicas agrícolas forzaban al campesino libre a limitar la extensión de sus cultivos. Sembrando parcelas chicas,

¹⁰⁰ Véase en Índice de Villas V. Nova.

el bajo rendimiento de la tierra —como hemos dicho, no hay razón para suponer que fuera superior en España a lo que era en Francia, donde las cifras que conocemos nos hablan del 2 por 1—¹⁰¹ no dejaba márgenes para épocas difíciles. En esas condiciones, las hambrunas debieron de ser frecuentes. “Visquieron castellanos —dice el Poema de Fernán González— gran tiempo mala vida/ en tierra muy angosta de viandas fallidas”. Y también: “de fanbre e de guerra eran mucho lazrados”¹⁰².

Un año de malas cosechas significaría la ruina de más de uno de estos pequeños propietarios. ¿Cuántos de ellos se verían obligados, como Monio Berroz, a vender su tierra “porque el año fue malo”...¹⁰³. O, como Gotina y sus hijos, para pagar los alimentos que hubieron de pedir en préstamo para poder vivir?¹⁰⁴ Se les debía hacer muy difícil conservar sus propiedades. Más de una vez se desprenderían de ellas para comer. O tendrían que vender un trozo de tierra a cambio de la simienta necesaria para sembrar el resto. O pedir un *renovo* que no podrían luego pagar. O entregar su heredad en compensación de un delito. Por todos estos caminos —y algunos otros— iba disminuyendo la pequeña propiedad en beneficio del latifundio. No desaparecía sin embargo, porque las sucesivas repoblaciones y la división por herencia de las pequeñas y aun medianas, fortunas la renovaban permanentemente. Quizás contribuyera también a su perduración la entrega de tierras en colonato. Después de poseer y cultivar una heredad durante tres o cuatro generaciones, dejados de lado los pagos o prestaciones por descuido del propietario o por las perturbaciones que vivía el reino, ¿no olvidarían los nietos de los primitivos colonos que esas tierras eran ajenas? Es seguro que sí, pues ha llegado hasta nosotros algún pleito originado en esos más o menos voluntarios olvidos¹⁰⁵.

Por todos esos motivos, la pequeña propiedad subsistía y las ventas frecuentes, a muy bajo precio, durante los siglos X y XI acreditan su persistencia, a la par que el proceso de concentración de la propiedad territorial.

¹⁰¹ G. DUBY, *L'Economie rurale...*, p. 186.

¹⁰² Poema de Fernán González, MENÉNDEZ PIDAL, *Reliquias de la poesía épica española*, Madrid, 1951, p. 45.

¹⁰³ Véase en Índice de villas V. Canalejas.

¹⁰⁴ R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas*, doc. Nº 11.

¹⁰⁵ E. DE HINOJOSA, *Documentos para el estudio de las instituciones de León y Castilla*, Madrid, 1919, XIX, p. 23.

La distancia económica que separaba al pequeño grupo aristocrático del resto de la población se medía por el número de animales, de sueldos o de puñados de "civaria" de que podían desprenderse los integrantes del primero sin inconvenientes, y que constituían para los demás, en determinado momento, una necesidad imperiosa. Y cualesquiera que sean nuestras ya tradicionales ideas sobre el alto aprecio en que se tenía al ganado y el muy poco que se dispensaba a la tierra, es lo cierto que, quienes podían hacerlo — magnates y entidades eclesiásticas — no vacilaban en deshacerse de algunos de sus animales para adquirir tierras. Las mismas circunstancias que hacían difícil a los pequeños propietarios la conservación de sus heredades, facilitaban a los grandes propietarios la ampliación de las suyas.

De más está decir que no todos los negocios de compra y venta de tierras se realizaban entre individuos de distinto nivel económico, pero éstos son los que nos interesan en este momento. Dedicadamente, la documentación incompleta de que disponemos no nos permite seguir la carrera adquisitiva de muchos personajes — sí la de iglesias y monasterios —, pero aun así nos ofrece algunos ejemplos sumamente ilustrativos. Remontándonos un poco más allá de la fecha que marca el límite inicial de este estudio, tropezamos, mediando el siglo X con una pareja, la formada por Muño Flainiz y Froilova o Froileuva. Nos importan, principalmente, en cuanto constituyen el tronco conocido de una importante familia magnática, la de los Flainiz o Lainez. No es muy abundante la documentación a ellos referida, y por tanto dudamos de que los documentos que han llegado hasta nosotros recojan todas las adquisiciones de este matrimonio. Los que poseemos son doce escrituras que van de 943 a 962¹⁰⁶. De esas doce, dos hablan de profiliaciones — 950 y 960 —; una de un renovo — 962 —; las restantes, de operaciones de compraventa. De éstas, dos no mencionan precios; otra lo hace en forma por demás vaga: pan y vino. En todos los demás casos el precio está indicado en especie, con una sola excepción: por una tierra situada en *Val Laurentii* se pagan, en 943, 4 sueldos. En total, a más de esos sueldos, se desprende Muño Flainiz de 8 carneros, 3 vacas, 1 bucy, 1 emina de "civaria", 3 cuarteros de trigo, 2 de ordeo, 4 cubos de vino, 1 queso y 1 tierra.

¹⁰⁶ B. S., L. IX, E. 82; id. E. 73; L. VIII, E. 93; L. VII, E. 59 y E. 30; L. VIII, E. 86; L. VII, E. 95; L. VII, E. 26; L. IX, E. 54; L. VII, E. 50 y E. 56 y L. VIII, E. 93.

Adquiere en cambio dos tierras y un hortal con su pomífero en *Val Laurentii*; una serie de tierras, parte de un prado, y una era en la quintana en *Aleci* — villa donde al parecer procuraba Muño Flainiz ampliar los límites de su propiedad anterior, a juzgar por las repetidas menciones de “vuestro término” — más dos tierras en *Riario*, donde también se oye hablar del prado de Muño Flainiz, y algunas heredades, cuya ubicación no se especifica. Posiblemente murió Muño Flainiz en 962, cuando aparece Froiluva comprando sola ¹⁰⁷.

De toda esta documentación lo primero que salta a la vista es un hecho ya muy conocido: lo raro de los pagos en dinero; en segundo término, lo insuficiente de los datos para determinar el total de los bienes inmuebles de nuestros personajes. Apenas si nos permite deducir que ya tenían propiedades en los lugares donde aparecen haciendo nuevas adquisiciones; ignoramos cuántas y cuáles tendrían en el resto del reino, si acaso las tenían. Incluso la información que nos proporcionan sobre las compras que registran parece incompleta. Sabemos, por ejemplo, que varias operaciones tienen por objeto heredades situadas en *Val Laurentii*; pero no sabríamos que Muño y Froileuva compraron allí la villa de *Palaciolo* si no nos lo dijera, en 985, su hija, Jimena Muñiz, al tiempo de donarla ¹⁰⁸.

Tiene interés la comparación de las adquisiciones realizadas por Muño y Froiluva con las del matrimonio formado por su nieto, Pedro Flainiz, y Bronilde, que desde fines del siglo X adquieren, por compra, las siguientes propiedades:

En 978 : una tierra, en *Orete*, por 50 sueldos.

En 1000 : también en *Orete*, en *Villare*, una tierra y un pomar, por un buey de 7 sueldos.

En 1001 : una heredad, en *Orete*, y dos casas, un hórreo, frutales y prados por 100 sueldos ; una tercera parte de los bienes de Citi Frediniz : casas, hórreos, tierras, frutales, molinos, viñas, ropa, vajilla, etc.

En 1002 : una tierra con frutales, en *Villare*, por dos recelos.

En 1006 : tierras con *Orede*, con cuatro casas, dos hórreos y un lagar ; una tierra con frutales, también en *Orede*, de Feles y Gontina, por un recelo ; una tierra con su «acueducto» y su «clusa», en

¹⁰⁷ B.S., L. VIII, E. 93.

¹⁰⁸ Véase en Índice de villas V. Palaciolo.

Vilare, de Pedro presbítero; una tierra linar, con sus frutales, de Fredino y María.

En 1007: la ración de Pedro en unos pomares, en *Orede*, y dos « quintas » con sus suelos.

En 1008: tierras y frutales, en *Orede*, por un buey de 12 sueldos.

En 1009: tierras y frutales en *Orede*, por tres recelos «cum suos filios».

En 1010: una tierra con frutales, en *Vilare*, por dos recelos de 10 sueldos.

En 1011: una heredad en *Seolos-pado*, por una casa y un recelo.

En 1015: una tierra en *Lorma* por tres cuarteros de cibaria; una heredad en *Orede*, con frutales, por un buey de 10 sueldos y una saya de 5.

En 1016: tierras en *Orede*, cuyo precio no se menciona; más tierras en el mismo lugar por un buey de 13 sueldos de plata y un cuartero de cibaria.

En 1017: tierras y pomares en *Orede*, sobre el « palatio », parte de un molino y unos cerezales en el mismo lugar.

En 1020: tierras, pomaradas, una corte con una casa en *Orede*.

En 1021: la villa de *Vilare* por un caballo, 4 bueyes y 2 « beles » de 200 sueldos.

En 1022: una tierra en *Lorma* por 4 cuarteros de cibaria.

En 1027: media tierra, una viña, dos prados y frutales en *Superpena* en *Lorma*, por un buey de 20 sueldos.

En 1028: una tierra y una viña en la villa de *Val de Tolo*, cerca del *Curonio*, por 45 sueldos.

En 1034: la mitad de una villa en territorio leonés, junto al *Porma*, en *Val de Salice*, por 20 sueldos; la mitad de una heredad y villas en *Vinayo*, *Alba* y *Cascantes* por 4 bueyes y un caballo de 100 sueldos.

En 1039: una viña en villa *Rateiro*, por 50 sueldos.

En 1046: la parte de *Salvator* y *Vita* en una casa, su solar con un huerto y lagar por media vaca y 10 eminas de cibaria.

En 1047: una tierra con su prado en *Villa Rateiro*, en valle *Reze-mondo*, por una novilla de 10 sueldos; un recelo y dos cuarteros de cibaria.

En 1058: parte de una heredad en *Zidirege*, por tres bueyes ¹⁰⁰.

¹⁰⁰ R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas*, docs. 17, 36, 37, 39, 42, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 58, 59, 60, 66, 67, 70, 71, 73, 74, 77, 83, 87, 88, 97, 106, 124, 130, 138, 140, 149, 151, 158, 168, 171 y 173.

Es esta la última aparición de Pedro Flainiz y Bronilde. En 1069, una de sus hijas vende a Diego Petríz, también hijo suyo, unas viñas heredadas de sus padres¹¹⁰. A creer a las fechas de los documentos —y ya señalamos en un comienzo que la datación equivocada es uno de los inconvenientes que ofrecen los textos— el matrimonio realizaría compras durante 80 años. No es, desde luego, absolutamente imposible, pero sí altamente improbable. Posiblemente el lapso que abarca toda la actividad adquisitiva de Pedro Flainiz y Bronilde no debe de pasar de los 58 años; aun así es más extenso que el que corresponde a su abuelo Muño Flainiz. Más del doble, sin duda. Pero no basta para explicar el aumento del número de compras. Más de 43 tierras han pasado en ese período a manos de Pedro y Bronilde —más de 43 porque algunas se expresan a través de un vago plural—. Como en el caso anterior, no siempre aparecen los precios; los que figuran en los documentos suman en total 652 sueldos, 265 en dinero y el resto en especie. Basta comparar esos datos con los del ejemplo anterior para notar, a simple vista, en lo individual, la mejor situación económica, el mayor potencial financiero y el ritmo más rápido de progreso. Notas, estas últimas, que podrían trasladarse, sin más, a un plano general. Registremos, para dar mejor apoyo a nuestro aserto, otro caso, el de Froila Monizi, o Muñiz, cuyas compras se inician en el siglo X y prosiguen en el siguiente. Compra:

En 973: una heredad en Recoquos, de Froila Enecoci.

En 1003: a Jimeno Velaz una heredad de su madre, doña Mamma donna, en *Ordase*, en *Tapia*, por dos sueldos.

En 1013: pomíferos, en *Oles*, de Dulcidia.

En 1017: una heredad en «terra de foras», en *Vinagio*, cerca del Orbigo.

En 1019: parte de dos tierras en *Viniaio*, de Flaino, por 10 sueldos; una heredad en *Ordas*, en *Tapia*, junto al Orbigo.

En 1021: dos tercios de la *Villa de Sereco*, de Fernando Vermúdez y su mujer, Eldesinda, por dos vacas con cría y 20 sueldos: una tierra en *Viniaio*, de Sescuto Braolizi, por un buey; otra en el mismo lugar, de Quintilla Todriquiz, por un buey pardo óptimo; una tierra, siempre en *Viniaio*, de Citi Avoliz por 11 sueldos; 2 viñas, en *Atra*, de Froila Vidareiz, por 18 sueldos.

En 1022: pomares, cerezales, viñas en *Sequos*, de *Creces*, por 14 sueldos; una viña en *Busto Emiliani*, de Jimeno Arolizi, a cambio de un buey que le habían dado; una viña en *Atra*, de Quilimondo.

¹¹⁰ Id., 185.

- En 1024 : una viña en *Leonia*, en *Busto Emiliani*, de María, por 8 ss. ; una heredad en *Karrizale*, en *Viniaio*, de Séguto, por un buey ; una viña en *Melandreto*, junto al Bernesga, por 120 ss.
- En 1026 : una heredad en territorio asturiano, en la *Villa de Olles*.

En ese mismo año, su mujer, Amuna le da las villas que tenía de sus padres y abuelos: Cabia, en Asturias, y Tapia, en Ordás. Posiblemente muere Amuna poco después, pues pronto aparece Froila en los documentos, con su segunda mujer, Gunterodo. Su actividad no se interrumpe, pues compra:

- En 1027 : unas tierras, en *Vinagio*, de Toda e hijos, por 8 ss. ; la villa de *Olles*, en el valle de *Lena*, por un buey y una heredad.
- En 1030 : con Gunterode, media viña en *Alba*, en *Cresconeto*, de Pepi y Romana ; una tierra en *Viniaio*, junto al Orbigo, de Quintila y Eneco.
- En 1033 : una tierra en *Olles*, en *Lena*, por dos cabras y un sestero de vino ; otra tierra por una saya, un carnero, un cuartario de escanda y 2 sesteros de sidra.
- En 1034 : una tierra y un prado, en *Viniaio*, de Susana — a quien volveremos a encontrar más adelante — por una vaca « becerrata » ; una heredad en *Viniaio*, de Eila y Jimena, por un buey negro ; la octava parte de un prado en *Valle Vinaio*, en *Karrikale*, de Monio y Elvira, por dos cabras ; parte de un prado, en *Val de Vinascio*, de Celsa y sus hijos, por una cabra.
- En 1035 : una villa en el río Omania de Farax y Tea.
- En 1038 : una tierra en *Vinagio*, en el valle de *Sindo*, de Tructino, por una cabra.
- En 1039 : una tierra junto a un palomar por un cuartero de cibaria y « presalso » ; una heredad y tierras en *Viginagio*, por un buey.
- En 1043 : una heredad en *Viniagio*, detrás de Santa María, por un buey.
- En 1044 : una heredad en *Viniaio*, de Fortumio, por 3 modios.
- En 1045 : la cuarta parte de un molino, en *Vinagio*, junto al Orbigo ¹¹¹.

Son, en total, 35 operaciones de compra. En diez de ellas no se mencionan precios; en nueve casos, el valor de la tierra adquirida se da en dinero, o dinero y especie; en los restantes, en

¹¹¹ R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas*, docs. 54, 69, 75, 76, 78, 79, 81, 82, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 101, 102, 103, 105, 108, 114, 116, 117, 118, 119, 122, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 150, 151, 155, 156, 157, 161, 162, 64, 165, 166, 167, 169.

especie, sobre todo animales. El total de sueldos entregados por Froila Monizi alcanza a 211. Paga, además, con 8 bueyes —uno de ellos óptimo—; 3 vacas, 1 cabra, 1 carnero, 1 cuartero de trigo (scanda), otro de cibaria, 1 sextero de vino, 2 de sidra, y 3 modios, no se especifica de qué.

No es posible tasar con exactitud los animales en cuestión, porque el precio varía de un ejemplar a otro. Bueyes de 7, 12, 10, 13, 11 y 20 sueldos aparecen en documentos de los años 1000, 1008, 1015, 1016, 1021 y 1027, respectivamente. Pero también aparece un buey de 15 sueldos, en 1008, otro de 7 en 1010, dos que valen en conjunto 18 en 1021, otros tantos de 40 en 1030, de 20 en 1033; y podríamos cerrar la lista con dos bueyes óptimos que equivalen a 20 sueldos —10 cada uno— en 1035¹¹². Otro tanto ocurre con los restantes animales. Y asimismo con los cereales y el vino, en este caso por insuficiencia de datos y de medidas exactas, desconocimiento de las que nombran los textos, y variaciones anuales posibles por razones climáticas. Así pues, los cálculos, solo aproximados, no son imposibles, si se admite un margen de error.

Teniendo en cuenta esa circunstancia, diríamos que Muño Flainiz invirtió en tierras, dinero aparte, el equivalente a 27 sueldos —pudieron ser 20 ó 35— más 4 cubos de vino y 1 emina de cibaria; Pedro Flainiz, 387, 8 cuarteros de cibaria y una casa; y Froila Monizi 177, algunos cereales, vino y sidra. Esto en cuanto a equivalencias en sueldos. Si hablamos de cantidad de animales, veremos que en la lista de lo pagado por Muño Flainiz figura un buey, frente a 13 de Pedro Flainiz y 9 de Froila Monizi —el animal más apreciado después del caballo era el buey—; la diferencia en cuanto al resto (carneros, cabras, cibaria) es poca en las tres listas y de poca importancia por su escaso valor. Es decir que la diferencia en cuanto a lo adquirido está dada sobre todo por el mayor número de bueyes de que se desprenden los dos últimos y por las compras en dinero.

Para extender el cuadro hasta fines del siglo XI citemos otro caso, el de Froila Didaz, que nos interesa por más de un motivo. Este se nos aparece por primera vez en 1088, junto con su mujer, Estefanía, con motivo de la compra de una corte en Villa María, en territorio leonés, junto al con ejido, huerto y era, por 10 sueldos de plata, pan, carne y vino. De allí en adelante adquiere:

¹¹² Id., docs. 36, 53, 70, 73, 98, 124, 149.

- En 1090 : las heredades de Domingo Moñiz, Flaino Pelaiz y Ecta vermudiz en *Veiga*, a orillas del Porma, junto a la fuente de palacio, por 4 sueldos.
- En 1092 : una heredad en Alba, junto al Bernesga.
- En 1095 : una viña en alba, en el lugar de Melandreto, por 35 sueldos, una *flosa* tras su propio palacio, en Soripios, junto al Bernesga, en Alba, por 5 sueldos.
- En 1097 : un solar en León, junto a su corte, de Diego Alvarez.
- En 1099 : una heredad en *Ripa de Zeia*, en el lugar de S. Martín, lindante con el término de Castro Froila, de Rodrigo González, por 100 sueldos ; dos partes de una corte en León, lindante con la calle que iba a la puerta *Kauriensis*, la de S. Pelayo y la de S. Pedro por 100 sueldos.
- En 1102 : una heredad en *Campos*, en *Villa Toro*, junto al río *Aratoí* y junto a la iglesia de San Martín, por 300 sueldos y 50 « ad roborandum ».
- En 1104 : una heredad en *Kam de Tauros*, la villa llamada *Kabaneiros*, una corte con corral, palomar y huerto y la sexta parte de la *Villa Arianos*, de García Cidiz, por 130 sueldos.
- En 1108 : una corte en Sancti Facundi, de Pelagio Citiz, por 300 sueldos ¹¹³.

La serie es muy significativa. Son tan solo 11 compras. Y tan solo en 2 de ellas no se habla de precios. Tan solo en una se paga con alimentos, junto, por los demás, con una cantidad en dinero. Y frente a los 4 sueldos de Muño Flainiz, los 265 y 211 de Pedro Flainiz y Froila Monizi, respectivamente, encontramos ahora 1034 sueldos. A los que tendríamos que agregar, quizás, 600 sueldos más, como luego veremos, lo que nos daría un total de 1634 sueldos. Tal vez nada exprese mejor que esa cifra el camino recorrido, a la vez, por los magnates y por la economía leonesa.

En otros casos, la documentación no nos ofrece un "currículum" tan detallado y completo. Y debemos conformarnos con conocer tan solo los momentos iniciales y finales del proceso. Y no es poco. Tomemos, por ejemplo, a Nuño Sarracínez. Actúa en la segunda mitad del siglo x. En el 960 Aueiza los profilia, a él y a su mujer, Gudigeua, en su propiedad de la villa de Colinas. Doce años más tarde, Nuño compra a Godioso una viña y un hortal. No tenemos noticias de otras adquisiciones; pero las hubo, indudablemente, porque un siglo más tarde, Oruellido Núñez, conocida por

¹¹³ R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas* docs. 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 214, 215, 216, 218, 221 y 223.

Ermesinda, daba a Santa María la villa de Colinas, heredada de su abuelo, Sarracino Núñez, con sus hombres y con el mismo fuero con que la tuvo el conde ¹¹⁴.

Veamos otro caso: el de Froila Vimarediz y su mujer Adosinda. En el 995 Vagilio y Gunterodo les hacen escritura de una viña en territorio astoricense cerca del Río Tordo, en la villa llamada Pausatella. En el año 999 Videzoi y Alverzon venden a Froila Vimarediz y sus hijos una heredad en *Pausatella*, por un caballo de cuarenta sueldos, un yugo de bueyes y otro caballo.

Aquí acaba nuestra información. No volvemos a oír hablar de Pausatella hasta que, en 1033, los hijos de Pedro Froilaz la dividen entre sí, junto con las otras villas de su padre ¹¹⁵.

EL RENOVO El renovo fue otro camino que condujo a la concentración de tierras en pocas manos y por el cual actuó, como en la compraventa, la diferencia de potencial económico, en favor de la formación y desarrollo de la gran propiedad. Cuando llegaban los años malos, de que hemos hablado antes, ¿a quién podía recurrir el campesino en busca de puñado de cibaria, o de la oveja que le permitiría sobrevivir hasta la siguiente cosecha, sino a los monasterios o magnates, cuyas grandes propiedades dejaban, una vez cubiertas las necesidades, un margen de producción?

Y no hay duda de que, cualesquiera que fueran las ideas de la época sobre el préstamo a interés, el renovo, préstamo a interés en especie, se practicó ampliamente en el reino asturleonés. Es verdad que no aparece con tanta frecuencia en los tumbos leoneses como en el de Celanova —sería interesante la lista de heredades que obtuvo el monasterio por este medio y su comparación con el total— donde se ve cobrando renovos no solo a los frailes sino también a alguna familia magnática, tan importante por linaje y fortuna como la de San Rosendo.

Sin ser tan abundante en León, no faltan por completo, sin embargo, los ejemplos de adquisición de tierras a cambio de un renovo impago por parte de los grandes propietarios laicos.

Porque, efectivamente, aunque el proceso del renovo, en teoría, finalizaba con la devolución de lo prestado y sus intereses, esto no siempre era fácil y muchas veces ni siquiera posible; con lo que los recipiendarios del préstamo debían forzosamente desprenderse

¹¹⁴ Ver en Índice de villas V. Colinas.

¹¹⁵ Ver en Índice de villas V. Pausatella.

de las tierras que de alguna manera respaldaban el préstamo. Y entonces el renovo adquiría una vaga similitud con la compra, en cuanto implicaba la inversión de un capital en la adquisición de bienes raíces.

La práctica del renovo ha dejado muestras de su existencia dentro de la época que tratamos, cuyos límites, a nuestros fines no pueden determinarse con excesiva rigidez —todo límite en historia es convencional.

En 968 tropezamos con Martinus Feliz y sus hijos que daban a Arias su dehesa en villa *Ameizar*, en el lugar de Fontecha, en pago de cibaria, vino y queso que habían recibido en préstamo ¹¹⁶. Algunos de los que conceden los renovos nos son desconocidos, como este Arias, o como el presbítero Pedro que repetidamente adquiere heredades en *villa de Lupos*, hacia mediado del siglo XI por este medio ¹¹⁷. Pero otros en cambio nos son tan familiares como la pareja constituida por Muño Flainiz y Froileuva, que en 962 recibían una tierra en Noántica, de Celso y Grioria, por 23 pesos de “messe”. Los dueños de la tierra explican muy sencillamente, con una frase que parece formularia, una situación bastante dramática y que distaba mucho, sin duda, de ser excepcional: “et non habui unde dare ea de renovo” ¹¹⁸. Conocido nuestro es también Fáfila Petriz, a quien entregaban en 1044 Oveco Ruderikiz y su mujer tres villas en *Villademer* “por tanto vino de renovo, dice Oveco, que en mi vida podría pagar” ¹¹⁹. Y lo son asimismo Froila Didaz y Estefanía, que en 1090 adquirían una heredad en Corniero de Diego Joannes y su mujer Cipriana, “pro renovo que fuit super nos” ¹²⁰; y de Martín Vicentiz otra en Veiga en retribución de los 600 sueldos de renovo que pagaron por él ¹²¹. Este último documento quizás nos ofrezca un ejemplo, muy poco común, de préstamo en dinero. Quizás, porque el hecho de que el monto se exprese en dinero no es prueba concluyente. Esa suma puede ser solo la expresión de su valor en especie —hay que señalar sin embargo que contra lo que es habitual no se mencionan los bienes recibidos—. Y poco común, no porque el préstamo en dinero fuera para entonces desconocido —díganlo los documentos mozárabes de Toledo—

¹¹⁶ T. L., F. 318 v.

¹¹⁷ B. S., L. II, E. 87, 86, 83. (V. en Índice de Villas, Lupos.)

¹¹⁸ B. S., L. IX, E. 56.

¹¹⁹ R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas*, E. 163, T. L., II, 2.

¹²⁰ R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas*, E. 199, T. L., II, 2.

¹²¹ Id., E. 200, T. L., II, 2.

sino porque quien lo practica en este caso es un magnate. (Se trata en efecto de un doble préstamo: el recibido por Martín Vicentiz de un desconocido; y el que le hace Froila Didaz para levantar ese renovo; porque en cuanto a la forma al menos no se trata de una venta, sino de la entrega de una tierra en agradecimiento y retribución de una cantidad ya entregada a su vez a un tercero.)

El renovo se nos aparece en resumen como una forma, casi la única, de inversión de capital. Más o menos provechosa según los casos; ignoramos qué interés se pagaba por esos préstamos, pero era indudable que rendían un interés, cuyo monto estaba regido por la viejísima ley de la oferta y la demanda. Un documento recuerda un año tan excepcionalmente malo que "se daba un modio por cuatro". Aun en tiempos mejores, la situación del que solicitaba el renovo no era nunca tan desahogada como para discutir condiciones. Lo comprueba la imposibilidad final de pagar acreditada por la entrega de tierras. Y este hecho por otra parte hace del renovo una forma indirecta de extender la propiedad raíz.

LAS DONACIONES REGIAS Sánchez-Albornoz ha señalado la importancia del rey como hacedor de una nobleza, desarticulada después del desastre de Guadalete, y que fue rehaciéndose lentamente en torno del monarca, sirviéndole y enriqueciéndose a su servicio, en buena parte, gracias a las donaciones que de él recibía ¹²². El proceso no fue muy distinto en esencia más allá del Pirineo. Las diferencias las crearon la diversidad cronológica y circunstancial. En ambos casos los reyes repartieron tierras para premiar a sus fieles, para recompensar servicios, para atraer voluntades vacilantes. Pero esta acción influyó en forma diferente sobre los respectivos patrimonios territoriales. Mientras en el reino franco, la retribución en tierras, continuada y repetida, fue agotando el capital de que disponía la corona, en el reino asturleonés, primero, en León y Castilla, luego, los periódicos avances de la reconquista constituyeron para sus monarcas una fuente de tierras, intermitente pero inagotada durante la Edad Media.

Y no fue la única; otra, de importancia también por el caudal que proporcionó, fue la confiscación ¹²³.

¹²² C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *España un enigma histórico*, "Poder, riqueza y trabajo", T. I, p. 678.

¹²³ "Un título adquisitivo peculiar de la realeza, nada despreciable por su volumen, al menos en algunos momentos, era la confiscación total de bienes

La historia política de los reinos de la Reconquista no fue serena. La documentación coetánea nos ha conservado múltiples noticias de rebeldías y alzamientos: los intentos de destronar a Fruela I, encabezados por su hermano Vimarano; el destronamiento de Alfonso II en 802, el alzamiento de Nepociano contra Ramiro I, los de Aldroito y Piniolo contra el mismo príncipe, el de Fruela Olemundi contra Alfonso III, los levantamientos de los hermanos de éste, de Hanni, de Hermenegildo Pérez, de Sarracino y Sendina, las luchas sucesorias que se produjeron a la muerte de Fruela II, con dos partidos encabezados por Alfonso Froilaz y los Ordóñez, respectivamente; y, casi a mediados del siglo X, la rebelión de Fernán González y Diego Muñoz contra Ramiro II, una muy poco posterior revuelta en Galicia, quizás en favor de los hijos de Fruela II; el enfrentamiento entre Ordoño III y Sancho el Craso y los partidarios de uno y otro; el que llevó al trono a Vermudo II en reemplazo de Ramiro III; el apoyo de muchos magnates a Almanzor, en los turbados fines del siglo; el intento de García Gómez y de Muño Fernández de resistir a Alfonso V; la adhesión de algunas de las principales figuras leonesas a Sancho el Mayor frente al rey Vermudo III...¹²⁴.

Los mismos documentos nos conservaron el recuerdo de los crueles castigos con que pagaron su delito los rebeldes. La muerte de Vimarano a manos de su hermano Fruela; la derrota y la muerte de Nepociano; la ceguera y la muerte de los rebelados contra Alfonso III; la ejecución ordenada por Ramiro II de los Infantes presos en Galicia... Pero, a partir al menos de Alfonso III, empieza a hablarse también de confiscaciones. Desde las realizadas por este monarca de las tierras que tenía en su poder Vitiza, tenemos noticias de las siguientes:

- 1^a Confiscación por Ramiro II de las de don Padre, sus hijos Prudencio y Sebastián, y sus sobrinos, exilados todos del reino (943)¹²⁵.

con que se penaba el delito de alta traición". (GONZALO MARTÍNEZ S. I., "*Las confiscaciones*", "*Las instituciones en el reino asturleonés a través de los documentos*", AHDE XXXV, p. 134/135).

¹²⁴ Pueden verse, en general, en *España cristiana 711-1038*, del P. PÉREZ DE URBEL, T. VI de la *Historia de España*, dirigida por D. RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL.

¹²⁵ B.S., L. V, E. 57.

- 2ª Confiscación por Ramiro II de los bienes de los Infantes presos en Galicia (s/f) ¹²⁶.
- 3ª Confiscación por Vermudo II de villa *Veiga*, que fue de Suero Gundemáriz (994) ¹²⁷.
- 4ª Confiscación por Vermudo II de *Oncina*, que fue de Conancio (antes del 1000) ¹²⁸.
- 5ª Confiscación por Vermudo II de *Nava*. Fue de Olalio, que huyó de su servicio (s/f) ¹²⁹.
- 6ª Confiscación por Alfonso V de las heredades de "Analsus, cognomento Garuisus", encarcelado por Vermudo (s/f) ¹³⁰.
- 7ª Confiscación por Alfonso V de los bienes de Muño Fernández (1013 ?) ¹³¹.
- 8ª Confiscación por Alfonso V de los bienes que tuvo Fernando Flainiz (s/f) ¹³².
- 9ª Confiscación por Alfonso V de un solar que fue de Eicta Fossatis "et caruit eam ipse Eicta Fosatis proque erexit se in superbia aduersus nos" (s/f) ¹³³.
- 10ª Confiscación por Alfonso V de las villas de *Quintana* y *Superpena* que fueron de Cotina Fernández y Fernando Pelaiz, Durabile Vermudiz y Didaco Núñez "por las guerras y escándalos que hicieron en el reino" ¹³⁴.
- 11ª Confiscación por Vermudo III de los bienes de Oveco Rudesindiz (antes de 1029) ¹³⁵.

¹²⁶ LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la SS. Iglesia de Santiago*, T. II, Ap. LXXV, p. 178.

¹²⁷ BARRAU-DIHIGO, *Notes sur les actes des rois asturiens*, *Revue Hispanique*, X, pp. 436/437.

¹²⁸ T.L., f. 193 v.

¹²⁹ T.L., 274 r/v.

¹³⁰ E. S. 38.

¹³¹ T. L., f. 186 r.

¹³² T. L., f. 186 r.

¹³³ PÉREZ DE URBEL, *Sampiro y la monarquía leonesa*, p. 470/1.

¹³⁴ R. RODRÍGUEZ, Otero de Dueñas, E. 80, A. L. II, 2.

¹³⁵ "Ipse uero despiciens et contempnes iussionem atque seruitium domini et principis adhuc uero maius atque amplius in superbia est positus, et erexit patronum super se comes Rudericus Romaniz cuius ueritas non erat". Vermudo III da al Obispo de Lugo los bienes del conde Oveco Rudesindiz (SÁNCHEZ CANDEIRA, *En torno a cinco documentos inéditos de Vermudo III*, CHE XI, 1949, p. 159/60).

- 12^a Confiscación por Vermudo III de los bienes de Jimena, mujer de Abdela Romaniz y sus hijos (antes de 1032) ¹³⁶.
- 13^a Confiscación por Vermudo III de los bienes de Iohan Vellaz y Froilo, Anaia Belidiz y Vita que "relinquerunt nostrum servitium" (antes de 1032) ¹³⁷.
- 14^a Confiscación por Vermudo III de las heredades de Petalcus (antes de 1032) ¹³⁸.
- 15^a Confiscación por Fernando y Sancha de los bienes de la condesa Odrozia su hija Elvira, y su nieto Muño Rodríguez (antes de 1061) ¹³⁹.
- 16^a Confiscación por Alfonso VI de los bienes de Rodrigo Ovéc-quiz (antes de 1088) ¹⁴⁰.

Sin duda, no fueron las únicas ¹⁴¹. El respaldo jurídico del derecho visigodo daba así a los reyes a la vez medios para castigar a los rebeldes y para premiar a los leales. Combatidos por un sector —variable en cada caso— los monarcas retribuían la adhesión de quienes les ayudaban a hacer frente a los rebeldes. La misma documentación que ha conservado el recuerdo de las rebeldías recogió el de las fidelidades. Por ella sabemos que cuando un grupo de magnates se alzaba contra la autoridad regia, otros defendían a su señor. Es Teuda, junto a Alfonso II; Escipión y Sonna, luchando contra Nepociano; el conde Rodrigo, Theon y un innominado grupo de *fideles* respaldando a Alfonso III; Gutier Núñez, conde de Burgos, último apoyo de su rey, Alfonso IV; los fieles de

¹³⁶ R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas*, E. 135, A. L. II, 2.

¹³⁷ Vermudo III da a su fiel Nuño Gutiérrez una heredad "in uilla Nale, decurente alveum Estola, non longe de Castro Solanzo, et fuit ipsa hereditate de Iohane Vellaz et de uxor sua Froilo et de Anaia Belidiz et de uxor sua Vita; relinquerunt nostrum servitium et erexerunt super se alium dominum qui est nostrum infidelem ad Ferdinando Gutteriz et fecit multum male ad nostra parte..." (BARRAU-DIHIGO, *Notes...* Rev. Hisp. X, p. 446).

¹³⁸ Vermudo III da heredades al Obispo de Santiago "...erexit se vir unus-petalcus filius nequam in elationem et superbiam nomanis suis in rebellum cum aliis mihi rebellantibus, et recalcitravit contra me, et contra Pontificem Loci Apostolici Dominum Vistruarium, et egit multa, quae non ei licita fuerunt..." (E. S. XIX, p. 349).

¹³⁹ T. C., E. 59.

¹⁴⁰ S. CANDEIRA, *En torno...*, CHE XI, p. 159/60 y R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas* 135, A. L. II, 2.

¹⁴¹ HILDA GRASSOTTI registra otras en su "*Ira regia*", CHE XLI-XLII, p. 5 y ss.

Ramiro II haciendo frente a su lado a la rebelión de Fernán González y Diego Muñoz; Gutier Osorez presentando ante el mismo rey a sus prisioneros, los infantes que perturbaban Galicia; San Rosendo, fiel a Ordoño III, en contraste con la actitud de su cuñado, Jimeno Díaz y sus sobrinos Gonzalo y Vermudo; los que apoyaron a Ramiro III en León hasta el 985, entre ellos la familia de los condes de Saldaña; los que, como Sampiro, quedaron junto a Vermudo II o regresaron a su lado y fueron perdonados; los que luego de la muerte de Menendo González sostuvieron la autoridad de Alfonso V, como Pedro Fernández, los mismos que a partir de la desaparición de García Gómez le permitieron fortalecer su situación "de modo que ya no se oyó hablar de los Banu Gómez ni de los Banu Fernando"¹⁴²; los que no abandonaron a Vermudo III, cuando Sancho el Mayor se impuso en León...

En un medio político tan agitado, donde la rebelión se reproducía de reinado en reinado, era enorme la importancia que adquirirían los sectores que por su fuerza podían pesar en la balanza de esas luchas internas. Se comprenden, sin dificultad, las donaciones de los monarcas a sus leales; he recogido los testimonios de las principales de entre ellas, hechas a magnates leones:

- 1) *San Miguel de Río Seco*. Lo dan Ordoño y Elvira a su "fiel" Taión¹⁴³.
- 2) *Auita*. Lo da Ramiro II a Vermudo Núñez¹⁴⁴.
- 3) *Ramino II dona a Gutier Osorez los bienes de los infantes ejecutados por su orden*¹⁴⁵.
- 4) *Tello Barba, V. Coresce, V. de Sarracino, V. de Gallegos*. Las dio Ordoño II a Fernando Ansúrez¹⁴⁶.
- 5) *Argentarios, Aboscoque, Aliozo, Mazocos*. Las dio el rey Sancho I a Gómez Mirelliz¹⁴⁷.
- 6) *Manganeses*. Las dio Ramiro III a Ablavel Gudesteiz¹⁴⁸.

¹⁴² PÉREZ DE URBEL, *Esp. crist.* 711-1038, *Hª de España dirigida por D. Ramón Menéndez Pidal*, T. VI, p. 175.

¹⁴³ B.S. VI, E. 105.

¹⁴⁴ B.S., L. V, E. 60.

¹⁴⁵ LÓPEZ FERREIRO, *Historia...*, T. II, Ap. LXXV, p. 178.

¹⁴⁶ B.S., L. VIII, E. 21 (Ver Índice de villas).

¹⁴⁷ B.S., L. I, E. 94 (Ver Índice de villas).

¹⁴⁸ T. L., f. 189 r. (Ver Índice de villas).

- 7) *Oncina*. La dio Vermudo II a Fernando Muñoz ¹⁴⁹.
- 8) *Nava*. La dio Vermudo II a Belliti Adorriniz ¹⁵⁰.
- 9) *Barrio de Fuentes y Villa Seca*. Los dio Alfonso V a Pedro Fernández ¹⁵¹.
- 10) *Penella*. La dieron Alfonso y Elvira a su "fidelis" Muño Muñiz ¹⁵².
- 11) *E. Elga*. La dio Alfonso V a Alfonso Díaz ¹⁵³.
- 12) Donación por Alfonso V a Fernando Flainiz y Ordoño Vermúdez de los bienes que fueron de Fernando Pelaiz y su madre Gotina Fernández ¹⁵⁴.
- 13) *Oteruelo*. La dio Alfonso V a Cipriano y Adosinda ¹⁵⁵.
- 14) Una heredad en *Trepalio*. La dio Vermudo III a Muño y Audia, *por cinco años de servicio* ¹⁵⁶.
- 15) *V. Burgala y Villacesán*. Las dio Vermudo III a su "fiel" Fáfila Petriz ¹⁵⁷.
- 16) *V. Nale*. La dio Vermudo III a su "fiel" Nuño Gutiérrez ¹⁵⁸.
- 17) *Vega de Fernán Vermúdez*. La dio Vermudo III a Fáfila Petriz ¹⁵⁹.
- 18) *Fuentecillas*. La dio el rey Fernando a Gutier Alfonso ¹⁶⁰.
- 19) *V. Famete, Paradiso, Ranceiro, Santa Cruz*. Las dio el rey Fernando a Muño Alfonso ¹⁶¹.
- 20) *Gotos*. La dio el rey Fernando a Cipriano ¹⁶².

¹⁴⁹ T. L., f. 193 v. (Ver Índice de villas).

¹⁵⁰ T. L., f. 274 r-v.

¹⁵¹ T. L., f. 186 r. y E. S. 35, Ap. XII, p. XXIV.

¹⁵² T. L., f. 43 r (Ver Índice de villas).

¹⁵³ DELIA L. ISOLA, *Algunos documentos leoneses de Alfonso V*, doc. nº IV, en CHE I-II, p. 358.

¹⁵⁴ B. S., L. II, E. 87. (Ver, en Índice de villas, Castro Anaiub).

¹⁵⁵ T. L. f. 1495-150.

¹⁵⁶ T. L., f. 336 r-v, a. 1030.

¹⁵⁷ SÁNCHEZ CANDEIRA, *En torno...*, CHE XI, p. 159/160 y R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas*, E. 135, A. L. II, 2.

¹⁵⁸ BARRAU-DIHIGO, *Notes...*, *Rev. Hisp.* X, p. 446.

¹⁵⁹ Ver, en Índice de villas, Vega de Fernán Vermúdez.

¹⁶⁰ ESCALONA, *Sahagún*, E. XCIV, p. 463.

¹⁶¹ T. L., f. 35 v.

¹⁶² B. S., L. II, E. 20.

- 21) *Muzahanne*. La dio el rey Alfonso a Pedro Muñiz¹⁶³.
- 22) *Arnellas*. La dio el rey Alfonso a su "fidelis" Velasco Velaz¹⁶⁴.
- 23) *Orete*. La dio el rey Alfonso a Diego Petriz¹⁶⁵.
- 24) *Rodanni*. La dio el rey Alfonso a su "fidelis" Miguel Alfonso¹⁶⁶.

Es fácil vincular algunas de estas donaciones con los acontecimientos políticos que periódicamente conmovían al reino. Cuando se observa que la donación por Ramiro II a Vermudo Núñez de la villa de *Auita* está fechada en 943, y que se habla en el documento de las muertes y daños que ocasionaron don Padre y los suyos, se piensa automáticamente en la rebelión de Fernán González y Diego Muñoz, producida ese mismo año.

No tenemos la fecha de la concesión por Ordoño III a Fernando Ansúrez de las villas de *Tello Barba*, *Coresce* y *Gallegos*; no cabe duda, en cambio, en cuanto a las circunstancias, pues que el beneficiario se encarga de hacerlas conocer: "Ego ei in omnibus fideliter obtemperavi *extra resistentes illi...*".

¿Cómo extrañarnos de que Sancho el Craso, siempre tan combatido, diera las villas de *Argentarios*, *Aliozo*, *Mazocos*, *Aboscoque* y *V. Froila* a Gómez Mirelliz, uno de los Banu Mirel, que figuraron con los Sarracines, entre sus partidarios? ¿O de que, en la desbandada nobiliaria provocada por los ataques de Almanzor, Vermudo II recompensara la fidelidad de Fernando Muñoz dándole la villa de *Oncina*? ¿O de que Alfonso V, luego de los trastornos que ocasionaron García Gómez y Muño Fernández premiara a quienes le permitieron superarlos, a un Pedro Flainiz, a un Sarracino Arias, Falcón Amátiz o Alfonso Díaz? ¿O a un Pedro Alvarez, "que vino a él de Castilla, dejando a su tío —ese tío que ensombreció los años de su infancia— el conde Sancho"¹⁶⁷?

Tampoco faltaron dificultades a sus sucesores. En tiempos de Fernando I, Fernando Muñoz murió "in vinculis"¹⁶⁸. Ya mencionamos el levantamiento de la condesa Odrozia, su hija y su nieto,

¹⁶³ B. S., L. III, E. 60.

¹⁶⁴ B. S., L. II, E. 62.

¹⁶⁵ T. L., f. 83 r.

¹⁶⁶ T. L., f. 88 v.

¹⁶⁷ R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas*, E. 68, A. L. II, 2.

¹⁶⁸ B. S., L. VII, E. 63.

que huyeron a los montes, fueron perseguidos y finalmente capturados. Y Alfonso VI se refiere en 1071 al conde Flaino Fernández "qui semper tiranus extitit"¹⁶⁹. Y también ellos, los monarcas de la segunda mitad del siglo XI, como hemos visto, hicieron donaciones en recompensa de la *fidelidad* o de los *buenos servicios* de los magnates que les rodeaban.

Estos, a su vez, aprovechaban esa generosidad regia para recompensar a sus propios hombres, aumentando así su poder y su prestigio. Y la lista —incompleta, por cierto—, de las donaciones particulares no es más breve que la de las donaciones regias¹⁷⁰.

De esa manera, las difíciles situaciones que en el orden interno se les plantearon una y otra vez a los reyes asturleonese, primero, leoneses y castellanos, después, influyeron en la del grupo aristocrático, encumbrando y enriqueciendo a unos al tiempo que otros caían en desgracia, al azar de la política.

¹⁶⁹ V. VIGNAU, *Estonza*, doc. V, p. 8.

¹⁷⁰ 1001: Fortes Didaz cambia con Muño Fernández una heredad que le dio en Manganese su señor Ablavel Godesteoz, quien la recibió de Ramiro III (V. en Índice de Villas Manganese); 984, El conde García Gómez da a García Onusces Calzatella de Cozas; 1062: Urraca Alfonso da un solar a Recendo en V. Elane, por buen servicio y para que la sirva en adelante (B.S., L. V, E. 15; Ver en Índice de Villas, Elane); 1065: Mumadonna y su hijo, Pedro Muñiz dan dos solares en V. Filal a su criado Vellit Alvarez, por su buen servicio y para que vaya con él a quien quiera (B.S., L. III, E. 94; ver en Índice de Villas Filal); Pedro Muñiz pidió una heredad al rey para dársela a Vellit Alvarez por su servicio bueno (B.S., L. III, E. 60; ver en Índice de villas, Muzahanne) 1070: Muña Núñez y sus hijas dan un solar poblado a Pelayo Johannis en V. Donemar por buen servicio, y un majuelo y una tierra en Cea; para que vaya con ellos a quien quiera (B.S., L. I. E. 42; ver en Índice de Villas, Donemar) 1071: Da. Mumadonna da una divisa a Gonzalo Ansúrez en V. Curta (V. en Índice de Villas, V. Curta); 1068: Oriola García con su hermana Teresa y su cuñado Nuño Ermeildiz da un solar por poblar a Vellit Alvarez, por servicio bueno (V. en Índice de Villas, Galleguillos); 1074: Tegridia Gutiérrez y sus hijos dan dos solares en V. Fateme a Muño presbítero para que les sirva en vida y luego vaya entre los nietos de Alfonso Didaz y los herederos de V. Fateme, y por su buen servicio (V. en Índice de Villas, V. Fateme); 1080: Velasco Velaz da a Pelayo Antoniz cortes, tierras, etc., más tres caballos y una mula, en V. Crexes, por buen servicio (B.S., L. III, E. 75. V. en Índice de Villas Crexes); 1090: Pedro Muñiz dona un solar a Vellit Domínguez en Gordarizola, por buen servicio (V., en Índice de villas, Gordarizola); 1090: Pedro Muñiz da a Vellit Domínguez una divisa en V. Seca, por buen servicio (V., en Índice de villas, V. Seca)... Hay casos semejantes en S. Cibrián, en Sta. Cruz de Aratoi, en Población, en Malva, en Valparaíso, en Gordarizola.

COMPENSACIÓN DE DAÑOS Dado el sistema penal en vigencia en
Y PENAS JUDICIALES León y Castilla durante estos siglos, la

existencia de una jurisdicción señorial y de un régimen dominical, las compensaciones por daños y las multas por infracciones o delitos constituían una importante fuente de recursos para aquéllos a quienes correspondían. En tanto no existe — o en donde no existe — el municipio, puede decirse que tampoco existe propietario libre de toda dependencia señorial¹⁷¹. Por tanto, compensaciones por daños y penas pecuniarias corren hacia las manos de quienes tienen derechos sobre hombres y cosas: el rey, el señor, el *dominus*. Para comprender el peso que unas y otras tuvieron en la vida económica es preciso recordar el clima de violencia en que se vivía, los instintos primitivos sin contención y acrecentados en su aspereza por la guerra habitual, que transformaba en normales el robo y la muerte. Apoderarse de lo ajeno — tierra, animal o mujer —, asesinar en la excitación del vino o de la discusión, eran hechos de todos los días en aquellos siglos.

El torrente de violencia sacudía por igual a la sociedad toda, de alto a bajo. Un grupo de campesinos atacaba a la salida de misa a un hombre de Celanova hasta darle muerte alanceándolo, mientras la mujer del homicida sujetaba a la víctima por los cabellos; apresado el culpable y conducido ante el abad de Celanova, explicó con toda naturalidad: “vino fui inebriatus et venit me occasio”¹⁷². Y el documento al hablar de las riñas que se producían donde y cuando se reunía un grupo de hombres, las considera “costumbre en el orbe de las tierras”¹⁷³; en 1067, Emila, hijo de Belfario, junto con otros compañeros, asesinaba a la mujer de Ranulfo Uiulfiz y quemaba su casa y su ganado¹⁷⁴. En 1029, Mansuara y su marido Tidón herían a un hombre del conde don Pelayo¹⁷⁵. También era hombre de don Pelayo, Pater, la víctima de Doual Ectaz, cuyo señor era Pedro García, vasallo a su vez de Fernando Díaz, a quien recurrió el conde, y que dispuso que el culpable fuese

¹⁷¹ T. MUÑOZ y ROMERO, *Del Estado de las personas en los reinos de Asturias y León en los primeros siglos posteriores a la invasión de los árabes*, Madrid, 1883.

¹⁷² T. C., f. 155 v.

¹⁷³ *Id.*

¹⁷⁴ T. C. E. 38, E. 1105.

¹⁷⁵ T. L., f. 192 r/v.

entregado al reclamante. El conde don Pelayo encerró a Doual en su cárcel, donde estaban ya muchos "*subjugatos*", hasta que Doual Ectaz pagó la composición debida¹⁷⁶. En 1027, Ratero Alvarez cometió un crimen por el cual lo llevaba preso el conde Muño Muñiz¹⁷⁷. En 1013, Froyla y su mujer, Seniore, daban muerte a Abeiza y robaban una viña¹⁷⁸. En 992, Fredino con su hijo cometía una violación...¹⁷⁹.

Campesinos contra campesinos; pero también los magnates se enfrentaban con violencia y actitudes semejantes. En 1034, Suero Eriz robó el "*ganatum*" —paños, pieles, armas y un caballo— de Pedro Ovéquiz, por un valor de 900 sueldos. Este fue el comienzo de una especie de guerra privada entre ambos, en la que murió Eita Uita Ovéquiz, y que terminó por fin en un juicio, ganado por Pedro Ovéquiz¹⁸⁰.

Y, por supuesto, que los miembros de los grupo inferiores no quedaban libres de la violencia de los poderosos; en un documento de Celanova, Pelayo explica a doña Ilduara: "*peccato impediens battiuimus uestro iuniore... & peruenit ipse... ad morte*"¹⁸¹. Pero también ellos resultaban en ocasiones víctimas, pues la violencia generalizada no reconocía límites de clase, ni bastaba el hábito religioso para detenerla. En 967, Teodemiro y su mujer Speciosa daban a Sahagún una tierra en Melgar de Forakadas, porque Teodemiro había clavado una lanza en el brazo al hermano Alvaro¹⁸². Y Ramiro II confiscó la villa de Matilla porque allí fue asesinado su sobrino, Odoario Didaz¹⁸³.

De acuerdo a las leyes vigentes, todos esos delitos —y algunos otros— se pagaban con una compensación pecuniaria. Y el pago rara vez se hacía en dinero, pues nadie o casi nadie podía o quería entregar una cantidad más o menos crecida de *sueldos*. Esta afirmación rige no solo para la gente de modesta posición sino también para otra más encumbrada. Pelayo Rodríguez y la abadesa doña Ilduara no pudieron, en 1005, pagar doblado el monasterio de

¹⁷⁶ T. L., f. 198.

¹⁷⁷ T. L., f. 302 r (V. en Índice de villas, V. Fraxino).

¹⁷⁸ R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas*. E. 66, A. L. II, 2.

¹⁷⁹ Id., E. 26, A. L. II, 2.

¹⁸⁰ B. S., L. II, E. 91. (V. en Índice de Villas, V. Curta).

¹⁸¹ T. C., f. 155 v.

¹⁸² B. S., L. II, E. 72 (V. en Índice de villas, Melgar de Forakadas).

¹⁸³ T. L., f. 216 r.

Riparia, más 100 sueldos a Celanova, tal como lo ordenaron los jueces que actuaron en el juicio promovido por el abad Aloitus¹⁸⁴. Tan conocida era esa penuria que, aunque habitualmente la compensación se fija en sueldos, no falta alguna ocasión en que se señala el monto en bueyes. "Pro ipso homicidio — dice el conde Pelayo Rodríguez refiriéndose al iunior de doña Ilduara — abui uobis ad dare in iudicato quince boues"¹⁸⁵.

Pero, según ya vimos, tampoco los animales abundaban, y en éste, como en casi todos los casos, se paga en tierras lo que no se puede pagar de otra manera.

Así pagaron Matilla a manos de Ramiro II¹⁸⁶, Morella a las de Bermudo II¹⁸⁷, y Gadrans a las de Alfonso V¹⁸⁸. Así pagó Ratero Alvarez con dos *maliolos* el crimen cometido¹⁸⁹. Así adquirieron el conde Pelayo heredades en Halualles y viñas de Val de Uimen¹⁹⁰; Muñoz Muñiz, San Esteban¹⁹¹; Sahagún, tierras en Cascarillas¹⁹²; la condesa doña Sancha una heredad en Ardón y otras en Fraxino¹⁹³; Muño Fernández y Elvira, en la villa mayor de Oncina¹⁹⁴; doña Muña una corte en Bercianos...¹⁹⁵.

La corresponsabilidad penal que alcanzaba a todos los habitantes de la villa en que se había cometido un homicidio, y a veces incluso a varias villas vecinas, originaba la confiscación de la villa íntegra por el monarca, como ocurrió en Matilla.

A los ya mencionados delitos de sangre, hay que agregar otros de diferente especie pero no menos frecuentes; uno de ellos, la apropiación indebida de la tierra. Realizada algunas veces de buena fe, se vio facilitada, por un lado, por la confusión en materia de propiedad, y por otro, por las perturbaciones a que daban lugar los ataques musulmanes, especialmente en tiempos de Almanzor. También en estos casos los protagonistas son individuos de todas

¹⁸⁴ V. antes na. 181.

¹⁸⁵ Id.

¹⁸⁶ T. L., f. 216 r.

¹⁸⁷ T. L., 167 r/v.

¹⁸⁸ T. L., f. 241 r. (V., en Índice de villas, Gadrans).

¹⁸⁹ T. L., f. 302 r. (V., en Índice de villas, V. Fraxino).

¹⁹⁰ T. L., f. 192 r/v. (V., en Índice de villas, Halualles).

¹⁹¹ T. L., f. 106 r/v.

¹⁹² ESCALONA, *Sahagún*, E. LXV.

¹⁹³ T. L., f. 361 r.

¹⁹⁴ T. L., f. 363 r.

¹⁹⁵ T. L., f. 315 r.

las clases sociales. Ya se trata de unos colonos, que, al amparo de la *alfetena*, olvidan los pagos y prestaciones a que estaban obligados, y se pretenden luego propietarios libres¹⁹⁶, ya que de un conde que aprovecha las mismas circunstancias para adueñarse de una villa ajena¹⁹⁷, ya de dos miembros de una familia que ocupan una villa desconociendo que había sido cedida anteriormente, por testamento, a un monasterio¹⁹⁸. En este caso se trata de una transgresión involuntaria; en los otros, y posiblemente en casi todos, del afán por poseer tierras, compartido por igual por toda la sociedad leonesa de esos siglos, sin reparar demasiado en los métodos adquisitivos.

La inseguridad en materia de propiedad permitía a más de uno vender —a sabiendas— lo que no era suyo, con los consiguientes perjuicios para el comprador de buena fe. En esa situación se encontró el de la villa perteneciente a Muño Fernández, que sus iuniores vendieron al morir éste¹⁹⁹. O Diego Lobóniz que tenía la villa de Mansilla, que fuera de Sarrasino Arias y, tras su muerte, del monasterio de San Vicente, originando un pleito —del que nos da cumplidas noticias un documento del Tumbo de León— en el que se aplicó, según creo, el fuero de 1017-1020, procurando contemplar los intereses de las dos partes afectadas²⁰⁰.

Justamente la donación *post mortem* a una entidad religiosa parece haber sido uno de los más fecundos semilleros de litigios por la propiedad de la tierra.

Podía ocurrir que los herederos naturales del donante, ignorando la donación, tomaran posesión de su herencia, y la retuvieran durante años en su poder, hasta que se producía el reclamo de la entidad beneficiada por la donación²⁰¹. O, a la inversa, que cuando los herederos acudieran a su tierra —o a la que creían suya— la encontrarán ocupada por una iglesia o un monasterio e iniciaran las acciones judiciales correspondientes.

En ellas casi siempre uno de los protagonistas es una entidad religiosa; cuando, excepcionalmente no es así, el texto es demasiado vago para obtener una visión clara de lo ocurrido. En 1040, Vela

¹⁹⁶ E. de Hinojosa, *ob. cit.*, n. 23, doc. XIX.

¹⁹⁷ T. L., f. 41 v.

¹⁹⁸ B. S., L. IV, E. 2.

¹⁹⁹ T. L., f. 192 v.

²⁰⁰ T. L., f. 277.

²⁰¹ V. na. 270.

Sesgudiz da a Justa una heredad que fue de su abuelo Savarico; algún problema sucesorio se creó a la muerte de éste, pues que su hijo, Sesgudo Savariquiz "*ibi iuri non capuit, set erat extranea in alienis partibus*". Solo después de la muerte de su padre, en días de Alfonso V, logró Vela, con la ayuda de Dios, recuperar su heredad, y aun ampliarla ²⁰².

Ignoramos por qué medios fue Sesgudo Savariquiz despojado de lo que le pertenecía; tal vez por uno que no mencionamos antes, entre los que favorecían la apropiación indebida de tierras.

Aunque ni el texto, ni los hechos que en él se recogen evidencian crudeza, no fueron mucho muy lícitos los motivos que movieron a Mumadona Fernández, la hija de Fernán González, a reclamar como propia la villa de San Andrés, que era de Sahagún, desde que, en 945, se la donara el rey don Ramiro. El conde había pedido al monasterio que le concediera dos hombres de la villa, para tener de ellos "*tolerantia*". Porque se trataba de un benefactor del monasterio —ésa es al menos la razón que aduce Sahagún— éste accedió a su pedido. Pero bastó ese antecedente, para que, a la muerte de Fernán González se "*levantara*" su hija, alegando que la villa era suya. Fue necesaria la intervención de Bermudo III —y quizás la antipatía existente entre el rey de León y doña Mumadona— para que Sahagún recuperara su propiedad ²⁰³.

En la mayoría de estos casos de ocupación de tierras, el propietario cuyos derechos habían sido trasgredidos obtenía, al ganar el juicio correspondiente, no solo la devolución de su heredad, sino también otra como multa o compensación de daños. Así el conde Diego Fernández, a más de devolver a Santa María Villa Revel, tuvo que entregar una villa suya, heredada de su abuelo ²⁰⁴. El conde Pelayo y doña Ilduara, al tiempo que devolvían el monasterio de Riparia a Celanova, tuvieron que pagar una pena, naturalmente, con tierras ²⁰⁵. En otros casos, solo se perdía con el litigio, la propiedad usurpada: en 998, época difícil para León, Sahagún inició un juicio ante el conde García Gómez —"*auoco Imperii domini nostro García Gomez comes et Zahba scorta Uenabolhanz sedente in Toro*"— por Villa Pedro, donada por Ansur, mayordomo, y de la que se había apoderado Vela Velaz, diciendo

²⁰² T. L., f. 306.

²⁰³ Ver, en Índice de villas, S. Andrés.

²⁰⁴ V. antes na. 197.

²⁰⁵ T. C., f. 155 v.

que era su herencia. Vela Velaz perdió el pleito, pero se limitó a ceder la villa en disputa ²⁰⁶.

Otras veces, todavía, ya fueran los derechos más discutibles, ya los oponentes más fuertes, se llegaba por medio de una actitud conciliadora a un acuerdo. En 1013, se produjo otro pleito — otro entre tantos — entre Eodo Alvarez y Sahagún, por una heredad junto al Cea, llamada *Manzules*, donación de Ablavel Godestoez. Se levantó Eodo Alvarez y reclamó la heredad en el concilio de León. Sahagún logró finalmente que Eodo se comprometiera a desistir de su actitud a cambio de un mulo óptimo de 60 sueldos y otros 20 sueldos en dinero ²⁰⁷. También buscó un arreglo el monasterio en el pleito por *Villa Adda*, que le había dado en 970 Rodrigo Rodríguez, cuyos herederos, con Gutier Velaz a la cabeza, la reclamaron casi un siglo más tarde; en este caso se acordó repartir la propiedad por mitades entre los “fratres” y los herederos de Rodrigo Rodríguez ²⁰⁸. Algo así como un camino intermedio fue el que tomó Sahagún cuando ganó a Pedro Sarracínez el pleito por *Villa Curta*. Este se la devolvió y le cedió cuanto tenía en Valentín; el monasterio, en cambio, se la cedió por vida ²⁰⁹.

Así pues, la adquisición de heredades, cuando se parte de la apropiación indebida, tiene doble faz: tanto puede darse en favor del legítimo dueño — caso del conde Diego Fernández vs. Santa María — como en beneficio del usurpador que por vía de conciliación lograba la posesión de tierras. ¿Temporal? A medida que pasaran los años se haría más difícil recuperarlas. Los hechos consumados, afirmados en el tiempo, constituían en la Edad Media un sólido derecho. “Así se hizo desde los tiempos de nuestros abuelos”, “Así fue desde que memoria de hombres no es en contrario”. ¿Cuántos derechos han nacido respaldados por frases de esta índole? En este que tratamos veamos un caso concreto. Para contener a Muño Velásquez, que se había apoderado de tierras en *Vezella*, poblaba solares e inquietaba a los hombres de Sahagún, el abad del monasterio le dio a cambio de esas tierras, *San Andrés* y *Villa Filal*, para que las tuviera en vida. A su muerte, su mujer, Muña Muñiz conservó *San Andrés*, dando en compensación Santa María

²⁰⁶ B. S., 7, II, E. 2.

²⁰⁷ B. S., L. II, 7. 138.

²⁰⁸ B. S., L. I., E. 95.

²⁰⁹ B. S., L. II, E. 92.

y dos solares de esa misma *V. Filal* que su marido había recibido en forma vitalicia ²¹⁰.

Este tan frecuente delito de la apropiación indebida de tierras fue uno de los que concurrieron a la concentración de bienes raíces en manos de los magnates. Pero no el único. Se le suma el robo, la defraudación, el adulterio, el rapto. . . Señalemos, al pasar, un hecho: los robos de cereales o ganado, éste en pequeña escala. En 964 se habla de una villa en *Bouatella* entregada a consecuencia de un robo de mies ²¹¹; en 992 en Joannes que vendió a Flaino Muñoz y Justa una tierra en *Riario* por un buey que le llevó ²¹²; en el año 1000. de Belito, que vendió, en voz de Lalano, una tierra en *Orete*, por *caloña* de una oveja que robó y comió ²¹³. Estos delitos son sin embargo menos comunes que los de sangre o los sexuales.

Páginas atrás nos ocupamos de dos personajes, Pedro Flainiz y Froila Muñiz, registramos la lista de sus adquisiciones por compra, y mencionamos las donaciones que les hicieron los reyes; transcribamos también la serie de tierras que pasaron a su poder como resultado de un delito cometido por su propietario, sin olvidar que se trata en ambos casos de condes en distintos territorios, y que cobran en calidad de tales.

Pedro Flainiz obtiene:

En 1017: una villa y heredad por calumnia de la hija de Juan Mater-nizi, Vitalia, «quam compreserunt cum Flaino monaco» y la llevaron a palacio.

En 1019: una tierra en Orede, de Braolio, que quebrantó ciertos límites y se presentó ante él en juicio.

En 1020: toda la heredad de Fernando en Orede corte, casas, hórreos, porque cometió adulterio con su cuñada Justa.

En 1039: una viña de 50 ss. de Diego y Justa, en Villa Rateiro, por haber entrado violentamente en la villa del conde.

En 1048: una heredad en Curnario de Manuel presbítero que cometió homicidio ²¹⁴.

Froila Muñiz a su vez recibía:

En 1017: una heredad en Vinagio, junto al Orbigo, por un hurto en sus viñas de Alba.

²¹⁰ B. S., L. I, E. 48.

²¹¹ B. S., L. IV, E. 81.

²¹² R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas*, E. 25, A. L. II, 1.

²¹³ Id., E. 35, A. L. II, 1.

²¹⁴ Id., E. 77, 83, 87, 158, 172.

- En 1019 : una heredad en «terra de foras», en Viniaio, por 50 sueldos, de Savarigo, por un robo cometido por su hijo, Vida Sabariguici.
- En 1021 : una tierra en la vega sobre el Sareco, de Indura, por un buey, porque dejó a su mujer Gotina, «et prisi una filia de Aita Vita».
- En 1024 : una corte en Tapia, territorio de Ordás, por un delito cometido por Vimara.
- En 1030 : una viña en Cerconeto, de Enego, por heridas causadas por su hijo por valor de 30 sueldos.
- En 1041 : tierras en Orede, junto a la iglesia de S. Andrés, y pomares también por heridas ²¹⁵.

Pero la condición de delegados regios en el territorio de estos y otros magnates implicaba no sólo una serie de beneficios legales sino también la posibilidad de hacer pesar su influencia en forma quizás no tan irreprochable. Este mismo Froila recibía, en 1019 una tierra en Viniaio, porque según declara su propietario, había de «iurare et metere mano ad kalda et rogavit vos con omnes bonos et lesestes mihi de juramento» ²¹⁶; en 1022 otra en el mismo lugar por la cual pleiteaban Arcagio y Fracundia «et eripimus vobis de illa calda» ²¹⁷; en 1024 una heredad por defender a Aurelio en juicio ante el juez del concejo de Viniaio ²¹⁸; en 1027 una heredad en *terras foras* en Regos junto al río Omania, y una villa en Oncina, con una dehesa, de Susana y sus tres hijos, por una cuestión que tuvo con Paderno ²¹⁹; y en 1020 Fernando Braolizi y su mujer Tegridia se comprometían a entregar a Pedro Flainiz y su mujer Bronildi un caballo «tres boves» y «dos beles» si el conde les prestaba ayuda en un juicio en Curonio ²²⁰. ¿Se trata en todos los casos del ejercicio de legítimos derechos? ¿No harían valer los condes su investidura en favor de uno u otro y en último término en provecho propio? Que el abuso, todos los abusos, fue uno de los medios de obtener tierras, es indudable. Antes de verlo una vez más y en una de sus formas más descarnadas, detengámonos todavía un momento en terreno legal para hacer mención de la

²¹⁵ Id., E. 76, 82, 93, 94, 117, 132, 159.

²¹⁶ Id., E. 79.

²¹⁷ Id., E. 114.

²¹⁸ Id., E. 128.

²¹⁹ Id., E. 128.

²²⁰ Id., E. 90.

fianza, otro de los caminos por los cuales cambiaban de manos las heredades.

La exigencia de un fiador que respaldara la responsabilidad penal de los actuantes en una serie de actos jurídicos creó el que Lalinde Abadía llama "sistema general e intrincado de fianzas" ²²¹.

Como en todos los casos vistos, no nos interesa aquí la figura jurídica en sí, sino tan solo sus resultados en cuanto a la acumulación de tierras en beneficio de la aristocracia. Cualquiera fuera la causa o el monto de la "fidiatura" se pagaba, como todo lo demás, en especie y sobre todo, como todo lo demás, en tierras. De esa manera, gracias a las fianzas, a las "fidiaturas mentitas", heredades y villas pasaban a engrosar el caudal de los terratenientes ²²².

Señalemos, para terminar una última forma de adquisición, un precio que no era el de compra, ni el del pago de un delito, sino pura y simplemente el del miedo. Es por demás sabido que durante la Edad Media, y aun antes de la que suele considerarse fecha límite "a quo", la incapacidad del Estado para asegurar a todos los individuos la debida protección permitió a los grupos más fuertes ejercer presiones sobre los más débiles, por supuesto en su propio provecho. Es igualmente sabido que de esa situación nacieron las instituciones que aseguraban a los segundos un protector que les escudaba a la vez contra otros particulares y contra el Estado mismo. El hecho de que tales instituciones nacieran y se desarrollaran es un claro índice de la intensidad y generalidad de tales presiones, que siguieron ejerciéndose paralelamente, o mejor, por debajo de las instituciones que generaron. Los documentos permiten alguna que otra vez percibirlos. Ninguno más expresivo a este respecto que aquel por el cual el presbítero Gevoldo entrega al monasterio de San Vicente el suyo de San Pedro de Soto. En él explica el donante las causas de que antes lo sometiera al de Caravia con las siguientes palabras: "post discessum ipsius rex domno Adefonso surrexit commes nomine Munio Roderici qui imperabit terram illam asturiense in foribus regis et petibit mici ipsa ecclesia mea. . . Et ego, *metum plenus, ausus non fuit contendere*

²²¹ J. LALINDE ABADÍA: *Los gastos del proceso en el derecho histórico español*, AHDE, T. XXXIV, p. 249.

²²² B. S., L. VI, E. XII.

cum eo propter imperium suum, et volens, nolens, per vim et metum feci illi karta pro ad ipsum monasterium prefatum" ²²³.

¿Cuántos como Gevoldo habrán perdido sus tierras *per vim et metum*? ¿Cuántos magnates habrán redondeado sus propiedades por el mismo método? Todo —su mayor potencial económico, su capacidad en la guerra, su condición de *fideles regis*, su actuación como delegados del rey en un territorio— concurría para hacer de ellos grandes terratenientes.

LA HERENCIA Por la transmisión normal, a la muerte de cada propietario, tierras y heredades pasaron de generación en generación. La transmisión por herencia, cuando hay hijos, se ajusta por lo común, a una fórmula muy simple: los bienes se dividen entre los herederos por partes iguales. Y en los documentos aparece repetidamente la expresión "mi cuarta" o "mi quinta", evidenciando la parte que a cada uno de ellos correspondió dentro del total. Algunos "colmelli divisionis" que han llegado hasta nosotros, como el de San Rosendo y sus hermanos ²²⁴, o el de los hijos de Muño Fernández, nos permiten seguir más de cerca ese proceso ²²⁵.

Alguna vez, sin embargo se presentan variantes a esa fórmula tan sencilla. Puede ocurrir que antes de morir el padre decida cuáles entre sus heredades pasaran a uno de sus hijos, tal como hizo Vela Vermúdez al disponer en presencia del conde Fernando Vermúdez que queden a su hijo Vermudo Velaz sus villas en Curonio, Parata y Val de Aliso ²²⁶.

Rige además el derecho de beneficiar a uno de los hijos con un tercio de la herencia —el tercio de la mejora— como puede apreciarse en el testamento de Adosinda Núñez que se apoya en él para aventajar a su hija Enderquina Ordóñez, porque, según dice, durante su enfermedad "*non cognovi alios liberos ut mihi redissent*" ²²⁷.

Se evidencia también en los textos el derecho de los colaterales a participar en la herencia. No se explicaría de otro modo que

²²³ L. SERRANO, *Cortulario del Monasterio de S. Vicente de Oviedo*, Madrid, 1929, p. 38.

²²⁴ T. Celanova, f. 166 r.

²²⁵ T. L., f. 33 y 86.

²²⁶ B. S., L. VIII, E. 10.

²²⁷ Ver en Índice de villas, *Castellanos*.

aparezca una Doña Ildonza entregando a Sahagún la parte que su hermana Adosinda había ofrecido al monasterio veintitantos años antes ²²⁸. Por lo demás, los textos se explican a este respecto muy claramente, y por ellos sabemos que los hijos de doña Tigridia Gutiérrez heredaron los bienes de su tía doña Fronilde ²²⁹; que los sobrinos de D. Gundesindo pleitearon con su viuda, Da. Goto, por el *ganatum* que fuera de su tío y que doña Goto había retenido —y que ganaron el pleito— ²³⁰. (Y si menciono en especial este derecho, a pesar de que no me propongo entrar en los aspectos jurídicos de la herencia, es porque luego habremos de ver sus consecuencias.)

En la mayoría de los casos la pluralidad de herederos determinó la fragmentación de la herencia y de la propiedad. Con frecuencia encontramos, no ya un conjunto de villas sino una sola dividida entre los descendientes de su primitivo dueño, que, en dos generaciones, pueden ser muchos. El fundador del monasterio de San Tirso, Citi Fortes, lo dejó al morir a sus gentes: Pedro Fuertes, los hijos de Annaia Citiz, los de Froila Citiz, los de Gazesa Citiz, los de Anaia Vita, de doña Gutina y de doña Eslonza ²³¹. No siempre los textos nos proporcionan, como en este caso, la lista completa de los herederos de un lugar. Algunos pleitos tienen, sin embargo esa virtud. Conocemos a la descendencia —¿toda?— de Rodrigo Rodríguez gracias al que, por la propiedad de V. Adda, la enfrentó con Sahagún. Y es justamente la propiedad compartida de una villa lo que nos sirve más de una vez de pista inicial para establecer parentescos entre individuos de nombre diverso. (Sancho Ordóñez y Marina Pelaiz, por ejemplo, ambos propietarios en Villa Regini.)

Ese hecho, muy real —la fragmentación de la gran propiedad por herencia— ha sido visto, en alguna vez como causa del agotamiento de las fortunas tradicionales; y se ha llegado incluso a pensar que la entrega de hijos o hijas menores a un monasterio llevaba como fin el evitar, justamente esa fragmentación.

Es útil recordar, sin embargo, que cuando un magnate consagraba una hija a un monasterio esta hija iba acompañada de una

²²⁸ B. S., L. VII, E. 58.

²²⁹ B. S., L. III, E. 28. V. en Índice de villas San Martín de la Fuente.

²³⁰ B. S., L. III, E. 52. V. en Índice de villas V. Boustella.

²³¹ V. en Índice de villas San Tirso.

generosa dote ²³². Y, por lo que hace al supuesto empobrecimiento de las familias de linaje, como consecuencia de las sucesivas divisiones del patrimonio, la realidad contradice tal teoría. A fines del siglo XI los miembros de las familias que se destacaron a comienzos de esa centuria o fines de la anterior conservaban intactas sus riquezas o las habían aumentado —habrá habido, naturalmente, excepciones—. En 1079, por ejemplo, un Nuño Téllez puede donar a Sahagún sus divisas en: *Riaccos, Congusto, Baños, Teblares, Cornón, V. Don Feles, Medguti, V. Ramio, V. Don Nuño, V. Rodano, V. Paredes, Cisneros, Uillella, Ripella, Fontes de Perale, Talaueras, Auiola, Mazolas, Maesella, Ferriol, Raneto, V. de Ansur V. Don Froila, Santa Marina, Gelligar, Aggebillas, Fonte Tega, Rábanos, Valles y Polvorosa* ²³³. Diez años anterior era la donación, no menos generosa de Adosinda Gutiérrez ²³⁴. En 1065, Elvira Osóriz daba, a cambio de *V. Donemar*, sus heredades en *Arroyo, V. Ordoño, Moratinos, Masella, V. de Falé, Mutarraf* y la mitad de *V. Sat*. En 1078, Fronilde Gutiérrez, viuda de Fernando Ordóñez daba a su nieto, Pelayo Vermúdez, sus posesiones en *Amueza, Santa Cruz, Fonte Foiolo, Fonte Oria, Gordarizola, Abasta, V. Ordoño, Palazuelos de Vetilla y V. Serna*. A principios del siglo siguientes, Martín Froilaz donaba, por el alma de sus padres, Froila Fernández y Fronilde Ovéquiz tierras en *Casasola, Begara, Panticosos, Petrosella, Ablaz, V. Mañán, Indamolas, Torrestres, Cullancilla, Pilella, Villarello, Quintanella, Cauria, V. Ceide, Feires, Moldes, S. Pelayo de Susano y S. Pelayo de Iusano* ²³⁵.

Y es que esa teoría que supone la desaparición progresiva del patrimonio familiar por fragmentaciones sucesivas, no toma en cuenta algunos hechos:

- 1) La política matrimonial, encaminada principalmente a la obtención de ventajas de alguna índole, entre ellas las económicas.
- 2) La condición de los hijos de los magnates.
- 3) La extinción de algunas ramas familiares.
- 4) E incluso el afán de los interesados por evitar que las tierras familiares salieran del círculo de la familia.

²³² Dejando de lado la que dio García Fernández a su hija, puede citarse como ejemplo la donación de Gonzalo Núñez hizo a Sahagún al ofrecerle a su hija Teresa (B.S., L. III, E. 37).

²³³ Véase en Índice de Villas.

²³⁴ Véase en Índice de Personas.

²³⁵ Remito, en cada ocasión, al Índice de Villas.

1) POLÍTICA MATRIMONIAL Los matrimonios se realizan siempre, que sepamos —no hemos encontrado ninguna excepción— entre gentes de una misma esfera social. Insistiremos en ello más adelante. Ahora conviene, en cambio, hacer hincapié en la frecuencia de las segundas, e incluso de las terceras nupcias, en cuanto esos dos o tres matrimonios pueden implicar la acumulación de dos o tres fortunas en manos del cónyuge superviviente y en las de sus descendientes. Doña Amuna, primera mujer de Fruela Muñiz, en 1026, donaba a éste sus villas, heredadas de sus padres y sus abuelos: *Cabia*, en Asturias, y *Tapia*, en Ordás; veinte años más tarde, Fruela Muñiz donaba a su segunda mujer, Gunterode, y a la hija de ambos, María, sus villas y heredades en territorio Asturiense, en *terra de foras*, y en territorio leonés. Y entre ellas —*Oles*, *Linares*, *Sautello*, *Vega de Quirrosi*, *Campo Plamoso*, etc.— figuraba *Tapia* ²³⁶. Entre las propiedades de la condesa Mumadonna Gudesteiz se contaban las que fueron de su primer marido, Nepociano Osóriz, y que ella heredó de la hija que tuvieron, Teresa, a la muerte de ésta; a las que se sumaban las recibidas de su segundo marido, Muño Alfonso y sus dos hijos muertos, Juan y Pedro ²³⁷. En síntesis, explica muy bien las ventajas de los matrimonios repetidos Vermudo López, al donar sus bienes en *Cabreros*, *Quintanilla*, *Oteruelos*, diciendo haberlos recibido de todas sus mujeres y sus hijos muertos ²³⁸.

A esto debemos sumar, por lo que hace a la conservación del patrimonio familiar, la endogamia, que Emilio Sáez ha señalado, con razón, como frecuente en la familia de San Rosendo ²³⁹, y que lo es también en otras.

En estos casos, es decir cuando el matrimonio se realiza dentro del grupo que tiene un antepasado común, el enriquecimiento no se daba por la incorporación de nuevos bienes, sino por la *re-uni*ón de los que en algún momento se habían separado. Tal vez fuera el deseo de obtener ese resultado uno de los motivos de los casamientos de este tipo.

²³⁶ R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas*, doc. 123 (A. L. II, 2) y 166 (id.).

²³⁷ B. S., L. IV, E. 49.

²³⁸ Ver en Índice de Villas V. Cabreros.

²³⁹ EMILIO SÁEZ, *Los ascendientes de San Rosendo*, Hispania XXX, p. 7, nº 96.

2) LA CARRERA DE LOS MAGNATES Las facilidades que los hijos de los magnates tienen para continuar la trayectoria de sus padres, desde el momento de su nacimiento dentro del círculo aristocrático, a lo que hay que agregar, como respaldo económico, desde ese mismo momento, la posibilidad de lograr una formación especializada, y, más adelante, la participación en la herencia paterna, les permite, no sólo conservar el patrimonio, sino también aumentarlo. El *cursus honorum*, a la vez un *cursus divitiarum*, se prosigue de generación en generación como una carrera de postas; Fernando Ansúrez, al hacer una donación a Sahagún, recuerda la continuada fidelidad, primero de su padre, luego suya, a los reyes: "A pluribus manet notum eo quod diue memorie pater meus Ansur comes fuit multum fidelis de domno Ranemiro regem et post mortem patris mei, ego ei similiter obedienter obtemperavi. Mortuo autem domino Ranemiro principe, surrexit dominus Ordonius filius eius in regno. Ego ei in omnibus fideliter obtemperavi extra resistente illi". Y expresa también el resultado de esa fidelidad: "Qua propter ille regale sceptrum adeptus nos fideles suos nullatenus passus est immunes a propriis opibus et donatjones permanere sed nos multis diuitiis ac possessionibus atque hereditatibus locupletatus. Inter quas dedit michi uilla de Tello Barba et uilla de Coresce et uilla de Sarrazine et uilla de Gallego"²⁴⁰. Esa era la carrera normal del hijo de un magnate, aun en los tiempos de perturbaciones políticas, cuando una fidelidad equivocada —y al decir equivocada pienso en las posibles ventajas— podía resultar, en un primer momento, costosa. Sin embargo, su condición social y sus parentescos solían atenuar el efecto lógico de esos errores políticos.

3) EXTINCIÓN DE RAMAS COLATERALES El elevado número de hijos que es habitual en los matrimonios fecundos no corresponde al de la descendencia, porque el índice de mortalidad, que desconocemos, fue también alto. A formar ese índice debieron de contribuir la mortalidad infantil, de la que no tenemos datos ciertos ciertos, pero que, dado el régimen de vida no es arriesgado suponer elevado, y la guerra. La imposibilidad de hacer estadísticas nos fuerza a remitirnos a casos individuales, como el de doña Mumadonna Gudesteiz, quien tras heredar los bienes de una hija de su primer matrimonio, tuvo

²⁴⁰ Ver en Índice de Villas V. Tello Barba.

dos más del segundo: Juan y Pedro Muñiz. De éstos, Juan murió en la infancia; a Pedro lo mataron los musulmanes en la juventud²⁴¹. O el de Fronilde Gutiérrez, de cuyos tres hijos, una, Jimena, que sepamos, quedó soltera; otro, Muño, se hizo monje; el tercero Vermudo murió combatiendo, sin haberse casado y dejando tras de sí solo un hijo natural, Pelayo, a quien la abuela reconoció y heredó, desesperando sin duda de tener más descendencia²⁴². Por caminos similares, periódicamente algunas ramas de cada familia se extinguían, y en estos casos comenzaba a jugar el derecho a heredar de los colaterales. Estos se beneficiaban también indirectamente cuando el heredero del muerto era uno de sus padres, pues, finalmente, la herencia recaía en los hermanos supérstites. Y no son raras tales herencias recibidas de hijos, hermanos o tíos. Sabemos que la condesa Sancha Muñiz heredó a su hermano Juan²⁴³; su hermana, Teresa Muñiz, a su hijo Diego²⁴⁴; la hija de ésta es la ya mencionada doña Mumadonna, heredera de sus hijos Teresa, Juan y Pedro; la misma Teresa Muñiz, casada con Pedro Froilaz, conde del Bierzo recibió los bienes de su hijo Pelayo a la muerte de éste²⁴⁵; los hijos de Tigridia Gutiérrez, los de su tía, doña Fronilde²⁴⁶. Esas muertes ofrecen la posibilidad —existe también la de una donación a la Iglesia— de acumular en manos de un individuo los bienes que hubieron de repartirse entre varios de la familia, coadyuvando a evitar la dispersión del patrimonio familiar. Hemos citado varios ejemplos; veamos uno más, interesante por su complejidad: en 1067, Diego Petriz cambiaba una de sus heredades en Vega de Fernán Vermúdez, una tierra que había heredado de su hermano Fáfila Petriz, quien la había heredado, a su vez, de su mujer, doña Gutina, que la había heredado de los hijos que tuvieron²⁴⁷.

²⁴¹ B. S., L. IV, E. 49.

²⁴² Ver en Índice de Villas V. Aguilar.

²⁴³ T. L., f. 33 y sigs.

²⁴⁴ B. S., L. IV, E. 47.

²⁴⁵ Teresa Muñiz, casada con Pedro Froilaz, conde del Bierzo, vivió con él muchos años; en ese interin nació su hijo Pelayo y murió. Por sus almas y las de sus hijos fundaron un monasterio en Orria. Muerto el conde, Teresa lo donó con V. Orria, una villa en Fuente Aurea, heredades en Villar, toda Berlanga, toda Páramos, Murias (en Omania), Murias (en Valdapia), toda Zedes, una villa en Antonían y dos villas en el Orbigo. Confirma la donación su hija —de otro matrimonio— Mumadonna Gudesteiz (E. S. XVI. ap. XVII, a. 1048).

²⁴⁶ B. S., L. III, E. 28.

²⁴⁷ R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas*, doc. 176, A. L. II, 2.

- 4) EL AFÁN POR CONSERVAR EL PATRIMONIO Los miembros de cada familia parecen aferrarse a las tierras que fueron de sus antepasados; tratan de evitar que vayan a parar a extraños comprándolas a sus parientes, o recurrir a la profiliación para asegurarlos en poder de sus colaterales.

Cuando el monasterio de Eslonza, devastado por los ataques de Almanzor, procuraba vender una decanía junto al Cea, recurrió a Oveco ibn Tellez, quien accedió finalmente a comprarla, para ayudar a los monjes y porque, decía "*esas tierras fueron del abuelo de mi mujer, el Obispo Fruminio*"²⁴⁸. En 976, el conde Fernando Vermúdez y su mujer Elvira hacían un inventario de las villas que poseían en *Atavlio*²⁴⁹; a mediado del siglo siguiente —1056— una parte de esas villas estaban todavía en poder de su bisnieta, Jimena Petriz; y ésta, sin descendencia, la vendía a su hermano Diego, por la cantidad, muy respetable, de 600 sueldos²⁵⁰. Este mismo Diego, con su mujer María Froilaz, adquiría, en 1069, las villas que fueron de sus padres, Pedro Flainez y Bronilde y que tenían en ese momento doña Elvira y sus hijos Flaino, Gunterode y Justa Fernández²⁵¹. Pedro Ansúrez compró en Fuente Verroz, en Vega de Fernán Vermúdez y en Castrillo las divisas de su madrastra, doña Justa Fernández²⁵².

Esa vinculación entre un linaje y su tierra parece reconocida incluso por los ajenos. El abad Pedro, de Cluny, heredero de los bienes de la condesa Justa "*de terra spaniense*", que no dejó hijos, buscó a alguien de la familia como destinatario de sus tierras, y ese alguien fue el conde Pedro Ansúrez²⁵³, que aparece ya comprando a los cluniacenses, ya recibiendo de ellos, las raciones de doña Justa. Pedro Flainez hizo donación *post mortem* de su monasterio de *San Pedro de Orete* a Santa María; pasando por sobre su voluntad el rey Fernando I se apoderó de esa villa de *Orete* —Valdoré— para entregarla... a Diego, un hijo de Pedro²⁵⁴. Alfonso V se apoderó de tierras que tenía Muño Fernández, en castigo por su infidelidad, y se desprendió de ellas en beneficio de Pedro

²⁴⁸ B.S., L. II, E. 67 (Sta. Eugenia de Melgar de Ardón).

²⁴⁹ R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas*, E. 15, A.L. II, 1.

²⁵⁰ Id. E. 176, A.L. II, 2.

²⁵¹ R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas*, E. 185, A.L. II, 2.

²⁵² T.L., f. 30 r. Ver los nombres citados en Índice de villas.

²⁵³ T.L., f. 90 r.

²⁵⁴ T.L. f. 23 r.

Fernández, yerno del conde Muño ²⁵⁵. El mismo rey confiscó las tierras de Fernando Pelaiz, que le desobedeció y se alzó con las que tenía de él, y las repartió entre los cuñados del rebelde ²⁵⁶.

Vale decir que de una u otra manera todos, propios y extraños, colaboran en el esfuerzo por mantener vinculados el patrimonio familiar y la familia.

LAS DONACIONES A ENTIDADES RELIGIOSAS Conspiran en cambio contra ese es-

fuerzo las generosas donaciones a entidades eclesiásticas — iglesias y

monasterios — tan frecuentes entre los grandes terratenientes, que parecen hacer un punto de honor de la fundación y dotación de monasterios o en el peor de los casos de contribuir ampliamente a la satisfacción de sus necesidades. Alfonso Díaz era llamado "*domino et amantissimo domino*", por doña Justa, abadesa de Santa María de Piasca, sin duda, no gratuitamente ²⁵⁷. Muño Alfonso ofrecía "*omnia paupertacula mea*" recibida de sus padres al mismo monasterio, "*quos edificaverunt abios et parentes nostros*" ²⁵⁸. En 1044, su hermano Gutier donaba a Sahagún Villavicencio y Veli-lla ²⁵⁹; en 1047 una divisa en Val Lebaniego ²⁶⁰; y en 1048 a su hermana Urraca "deodicata" y las demás religiosas de San Martín, la villa de Val de Tolo ²⁶¹; Pedro Flainiz fundaba el monasterio de San Pedro, que luego legaría a Santa María ²⁶²; Muño Fernández y su mujer Elvira adquirieron un solar con dos torres del muro en la ciudad de León y edificaron un monasterio que fue consagrado en 1011 y dedicado a San Juan Bautista ²⁶³; su hija Sancha, devota, como otros miembros de la familia de San Antolín, fundó a su vez un monasterio en su honor, haciendo traer reliquias de Pamiers y ofreciendo las villas de *Castrogonzalo*, *Fontes de Rauperio* y *Villa Seca* ²⁶⁴. En 1039, otra doña Sancha donaba su ración en Galleguillos por el alma de su marido, Paterno Velas-

²⁵⁵ T. L. f. 186 r (Ver, en Índice de villas, Seca).

²⁵⁶ B. S., L. II, E. 89 (Ver, en Índice de Villas, Castro Anaiub).

²⁵⁷ PÉREZ DE URBEL, C. C. III, doc. XXI, p. 1376.

²⁵⁸ Id., doc. 24, p. 1376.

²⁵⁹ B. S., L. IV, E. 83.

²⁶⁰ Id., E. 41.

²⁶¹ Ver, en Índice de villas, Val de Tolo.

²⁶² T. L. f. 57 r.

²⁶³ T. L. f. 358 v.

²⁶⁴ T. L. f. 178.

quez, incluyendo la iglesia fundada por ambos²⁶⁵. Doña Tigridia donó el monasterio de San Andrés con *Pozadurama, Uezella y V. Filal*²⁶⁶. Mumadonna Gudesteiz, viuda y ciega, muertos sus hijos y sola, según dice, aunque nombra a su nieta María, donó la villa de *Quoza* a su cuñada Urraca, monja, y a Santa María de Piasca...²⁶⁷. Pretender citar todas las donaciones equivaldría a reproducir cartularios casi íntegros. Se diría a su lectura que la Iglesia fue absorbiendo todos los territorios que en algún momento pertenecieron a magnates leoneses. En una segunda lectura se observa un hecho que llama la atención: las donaciones repetidas; ¿por qué un mismo lugar se dona una y otra vez?

La documentación que nos lleva a formular la pregunta nos proporciona también la respuesta, al brindarnos casos como el ya citado del monasterio de *San Pedro de Orete*, cuyo fundador, como vimos, lo legó a Santa María y que, años después, María Froilaz, nuera del conde, entrega junto con todas sus villas. ¿Qué había ocurrido? El rey don Fernando se apoderó de él, sin derecho, al morir su fundador, y a su vez, a su muerte, su hijo don Alfonso lo dio a Diego Petriz, hijo de Pedro, y marido de Mayor Froilaz. Esta, al enviudar, recordó la voluntad de su suegro y la entregó por fin²⁶⁸. Circunstancias diferentes, pero el mismo resultado se dan en la villa de Bercianos; había sido donada por doña Palla en memoria de su marido Fáfila Olaliz, en 966²⁶⁹; y en 1046 su nieto, Ordoño Fafilaz y la condesa doña Elvira Fafilaz, su hermana, hacían testamento de la misma villa diciendo que solo ahora se habían enterado de la donación de su abuela, y que por ello devolvían la villa que hasta ese momento habían tenido en su poder²⁷⁰.

En este ejemplo y en el anterior se ve claramente como una donación puede no ir más allá del papel. En ambos, la solución, aunque demorada, llegó espontáneamente y por caminos llanos. Pero no siempre ocurría así. La sustracción de una parte más o menos importante de su patrimonio solía no ser tan bien recibida, no tan dócilmente admitida por quienes resultaban perjudicados

²⁶⁵ B.S., L. II, E. 100 (Ver, en Índice de Villas, Galleguillos).

²⁶⁶ B.S., L. I, E. 47 (Ver, en Índice de Villas, Filal, Vezella).

²⁶⁷ B.S., L. III, E. 30.

²⁶⁸ T. L. f. 57 r.

²⁶⁹ B.S., L. IV, E. 10. (Ver en Índice de Villas, Bercianos).

²⁷⁰ Id. E. 11.

por ella. De aquí las numerosas *intentiones* en las que los monasterios defendían sus bienes frente a los reclamos de los presuntos herederos. Es Sahagún pleiteando en 1057 por la propiedad de *Villa Adda* con los descendientes de Rodrigo Rodríguez, que la había donado en 970²⁷¹; Gutier Velaz, Assur Velásquez, Oveco Ovéquiz, Velasco Ansúrez, Gonzalo Ansúrez y Vellito Adúlfiz. Con Muño Velásquez por *San Andrés* y *Villa Filal*²⁷²; con Gutier y Tello Petriz por la heredad de Rodias en Liébana, en 1109²⁷³; con los hijos de Muño Núñez, por *Auepza*²⁷⁴; con Pedro Sarracín y sus *heredes*, por *Villa Curta*, en 1102²⁷⁵; con Ildonza, por las varias heredades legadas por su hermana Adosinda²⁷⁶; con Vela Velaz por *Villa Petri*, en 998...²⁷⁷. Generalmente, el monasterio, que guardaba muy celosamente las cartas en que se registraban las donaciones —no puedo menos de pensar que cuando no las tenía las inventaba al producirse un pleito—, ganaba la causa y sus contrincantes reconocían su error o su culpa; pero, también generalmente, a pesar de ello, se llegaba a un acuerdo entre ambas partes. Eso hizo Sahagún con Gutier y Tello Petriz; con los hijos de Muño Núñez, que conservaron la heredad ofreciendo en cambio otra; con Pedro Sarracín, a quien se concedió el usufructo vitalicio de la divisa en disputa²⁷⁸.

Y, a propósito de la acumulación de tierras en poder de entidades religiosas, hay que recordar asimismo que éstas de tanto en tanto se desprendían de algunas de ellas. Vendiéndolas, donándolas o dándolas en préstamo, en este último caso, renunciando al usufructo, pero no, por supuesto, a la propiedad. Ya señalamos que se buscaba por lo común para realizar esas ventas o donaciones a gente vinculada de alguna manera a la heredad en cuestión en cada caso. Vimos que Eslonza para vender su decanía en Cea recurría a un pariente político del primitivo dueño²⁷⁹; Sahagún a un hijo de Asur Díaz cuando se trató de las tierras donadas por

²⁷¹ Id., E. 96 y 95.

²⁷² B. S., L. I, E. 48.

²⁷³ B. S., L. III, E. 33.

²⁷⁴ B. S., L. IV, E. 70. (Ver en Índice de Villas, Auepza).

²⁷⁵ B. S., L. II, E. 91 y 93.

²⁷⁶ B. S., L. VII, E. 18.

²⁷⁷ B. S., L. II, E. 62. (Ver en Índice de Villas, V. Petri).

²⁷⁸ Ver antes nos. 273, 274 y 275.

²⁷⁹ B. S., L. II, E. 67.

la viuda de Asur²⁸⁰; en 1108, Jimena Fernández y su hijo, Fernando Núñez, a cambio de una entrega de tierras, recibían de Diego, abad de Sahagún, "*ad tenendum*" las heredades que fueran de Vermudo Fernández en *Villa Rein*, en *Falafer* y en *Castro Bemibre*²⁸¹.

No siempre era posible, sin embargo, llenar esa condición; y se vendía o se donaba o se daba en préstamo a quien conviniera. Así, una población en *Retortella*, que había sido de Ablavel Gudesteiz, que murió sin hijos, pasó a Gudesteo Iñíguez, y su mujer Teresa²⁸²; Oncina, también de Ablavel Gudesteiz, fue vendida en 1006 a Rodrigo Díaz²⁸³; una heredad en *Villa Pedro*, a Ansur e Ilduara, antes de 973, por el abad Quintila, de San Martín de *Val de Populo*²⁸⁴.

Por esos motivos, la absorción por la Iglesia de las propiedades de los grandes terratenientes fue menor de lo que podría deducirse de la larga serie de donaciones magnáticas.

PROFILIACIÓN Puede considerarse la profiliación como un apéndice de la herencia, con la que, en efecto, se vincula estrechamente. Porque en esta época, como afirma Gonzalo Martínez Díez, la institución ha perdido su sentido de creación de un vínculo familiar; salvo por lo que hace a sus efectos económicos, en cuanto a la participación del profiliado en la herencia de quien lo profilia. Aparece así como "una *factio iuris*" al servicio de objetivos patrimoniales". "La *perfiliatio* —prosigue el autor citado— queda equiparada a una *donatio*, a un modo jurídico de transmitir sus bienes"²⁸⁵.

Mi desconocimiento del derecho me hace vacilar ante esta afirmación. Si realmente la *perfiliatio* equivaliera a una donación se produciría una inútil superposición de instituciones. En la intención del donante supongo que en verdad se equipara a una donación: "*magnus est titulus donatjonis et profiliationis*" dice un

²⁸⁰ T.L. f. 90 r.

²⁸¹ B.S. L. IX, E. 2.

²⁸² B.S. L. VI, E. 86.

²⁸³ B.S., L. IX, E. 3. (Ver Índice de Villas).

²⁸⁴ B.S., L. II, E. 59. (Ver Índice de Villas).

²⁸⁵ GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ, *Las instituciones en el reino asturleonés a través de la diplomática*, AHDE XXXV, p. 59.

documento del 962²⁸⁶. Imagino, sin embargo, que la diferencia que hay entre una donación y una *perfoliatio* es la misma que media entre una *transmisión* de bienes y una *sucesión* hereditaria. Pues que, en realidad, quien realiza una profiliación no transmite sus bienes al que es profiliado, sino que le pone en condiciones de sucederle. Cabe preguntarse si los hombres que vivieron en el reino leonés o en el castellano en los siglos X y XI tuvieron un conocimiento teórico muy afinado de tales sutiles diferencias jurídicas. Es posible que no; pero también lo es que si tuvieran una sólida experiencia de las dificultades con que podía tropezar una donación; la *perfoliatio* les evitaba despojarse en vida de una parte de sus bienes; y les permitía no limitarse — como hubiera sido el caso en una donación *post mortem* — al quinto de libre disposición.

Las profiliaciones encierran una intencionalidad y responden a un por qué y un para qué; y no todas se ajustan a un mismo paradigma.

Los ejemplos, no muy abundantes, que aparecen en nuestra documentación ofrecen una gama bastante amplia de variantes. Ante todo habría que distinguir entre la profiliación total y la que llamaría parcial o restringida, en la que el beneficiado solo accede a una parte de los bienes del donante, expresada, por lo general, con un ablativo locativo: “en” tal o cual parte.

Ejemplo típico del primer caso es el conocido documento por el cual un siervo prohija a su señor, equiparándole sus hijos, sin reservas de ninguna especie²⁸⁷. En los textos que hemos reunido esa forma, inhabitual, es la de la carta por la cual Aurelio y Uiuentia profilian a Muño Flainiz en su heredad de *Loides* “y en sus otras villas, donde la encontraren”²⁸⁸. También, posiblemente la de Abito y Gota al mismo, pues se refieren a su propiedad *ultra et foris montis*²⁸⁹.

Más comunes son las profiliaciones restringidas: Aueiza profilia a Nuño Sarracín y su mujer Gudigeua “en” la villa de *Colinas*²⁹⁰; Sarracino y Belliti profilian a Ansur “en” su villa de *Alba*²⁹¹;

²⁸⁶ B. S., L. VII, E. 56.

²⁸⁷ A. C. L. F. P. Doc. part., N° 51-52. En CLAUDIO SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Serie de documentos inéditos del reino de Asturias* (Doc. n° 10), CHE I-II, p. 343.

²⁸⁸ B. S., L. IX, E. 26.

²⁸⁹ Id., E. 30.

²⁹⁰ T. L., f. 195 r. (V. en Índice de villas, Colinas.)

²⁹¹ B. S., L. II, E. 75.

Valentino y Dona profilian a Ablavel Gudesteoz y su mujer Guntrodo “en” *Manzules* ²⁹²; Auria profilia a Pedro Fernández “en” *Uanicolues* ²⁹³. Otras veces ignoramos si la profiliación es total o restringida; por ejemplo cuando Osorio Díaz dona “sus profiliaciones en *Guara*” ²⁹⁴.

La intención, el por qué y el para qué de la profiliación no suelen manifestarse en forma explícita. Algunas veces, sin embargo, ocurre así; Adosinda Muñiz al prohiar a Mayor Froilaz expresa que lo hace para que la tenga en su monasterio ²⁹⁵; Helena, al prohiar a su sobrino Bello, dice hacerlo “eo quod fuisti fidelis in meo seruitjo” ²⁹⁶. En los otros casos, a pesar del silencio de los textos, la observación de la condición de los que prohijan y de los que son prohijados permite hacer algunas deducciones. Casi siempre los segundos pertenecen al grupo aristocrático; y, con frecuencia, uno y otro son parientes. Cuando se sabe que el favorecido con la profiliación es el *maior domi in domo regia* —Ansur— ²⁹⁷ no es aventurado imaginar que esa situación ha tenido que ver con la ¿generosidad? de quien lo profilia; puede tratarse de agradecer un favor o de buscar el apoyo de quien, por su proximidad al rey, podía, quizás, dispensar. El prohijado puede llamarse en vez de Ansur, Ablavel Godesteoz, y ser no el mayordomo de un rey, sino el *fidelis* de otro ²⁹⁸; o tal vez, Muño Flainiz, yerno del poderoso conde Fernando Bermúdez ²⁹⁹; o Pedro Fernández, uno de los más fieles apoyos de Alfonso V ³⁰⁰; o Pedro Ansúrez... ³⁰¹.

²⁹² (V. en Índice de villas, Manzules.)

²⁹³ T. L., f. 191 r.

²⁹⁴ B. S., L. I., E. 93.

²⁹⁵ Maria Froilaz recibe una carta de profiliación de Adosinda Muñiz en los bienes que fueron de sus abuelos Muño Fernández y Jimena, por 30 sueldos y para que la tenga en su monasterio. R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas*, E. 181.

²⁹⁶ Ego Helena tibi subrinu meo bello... Magnus est titulus donatjonis et profiliatjonis in qua nemo potest actum irrumpere neque foras legem sed quicquid grato animo et proua uoluntate donatas et offertas oportet semper libentes amplecti. Ideoque placuit michi... facere tibi cartulam donatjonis et profiliatjonis de hereditate de patri tuo uigilani et uendidit illam ad subrinu meo alporzi et post ea emi ego elena ipsa carta de ipso alporzi... Modo uero ob amore et dilectjone tuam eo quod fuisti fidelis in meo seruitjo... a. 962, B. S., L. II, E. 56.

²⁹⁷ V. antes na. 291.

²⁹⁸ V. antes na. 292.

²⁹⁹ V. antes notas 288 y 289.

³⁰⁰ V. antes na. 293.

³⁰¹ B. S., L. II, E. 15.

Hablemos, por último, del frecuente parentesco entre quien profilia a su madre (Sancha Bermúdez profilia a su madre, doña Mayor, en su villa de Abduz)³⁰²; ya de un sobrino que profilia a su tío (Muño profilia a su tío, Silo Froilaz, en sus propiedades en Asturias y en Liébana)³⁰³; o de una tía que profilia a su sobrino (Helena profilia a su sobrino Bello en la heredad que fue del padre de éste, Vela)³⁰⁴. En ocasiones el parentesco es solo presumible; ya vimos a Adosinda Muñiz profiliando a Mayor Froilaz³⁰⁵; esa profiliación se hace en las tierras que Adosinda tiene de Muño Fernández y Jimena, los abuelos de Mayor; es muy probable que se trate de tía y sobrina. No es seguro, pero sí verosímil, que Goto, hija de Cit Bermúdez, sea prima de Bermudo, hijo de Vela Bermúdez, a quien profilia en Santa María de Curonio, donde la familia de éste está afincada de antiguo³⁰⁶. También lo es que sea tío de Jimena, hija de Bermudo Velaz y Elvira, ese Diego Jiménez que los profilia a los tres, recordando que crió a Jimena³⁰⁷. En estos casos de parentesco real o posible la profiliación concurre al fin de evitar la dispersión del patrimonio familiar. Y, en todos, esta institución resulta otro de los caminos por los cuales tierras y heredades pasan a manos de los magnates o quedan en ellas.

LOS GRANDES PROPIETARIOS Y SU CONDICION

Distingamos, para empezar, y con el fin de delimitar nuestro campo, tres grandes propietarios: el rey, la Iglesia y los laicos. De éstos, nos importan, para el caso, los que constituyen el tercer término de la enumeración. La existencia de un grupo de grandes propietarios laicos en León y en el siglo XI surge, indudable, de todo lo antedicho. ¿Cuál era la condición social de tales individuos? Para averiguarlo en profundidad sería necesario trazar sus genealogías; y la vaguedad de los documentos, unida a lo común y repetido de ciertos nombres —Muño, Diego...— y, por supuesto, de sus respec-

³⁰² Id.

³⁰³ SÁNCHEZ BELDA, *Sto Toribio*, doc., 38.

³⁰⁴ V., antes na. 296.

³⁰⁵ V., antes na. 295.

³⁰⁶ (V., en Índice de Villas, Sta. María de Curonio.)

³⁰⁷ B.S., L. VII, E. 85.

tivos patronímicos, impide, más de una vez, sobrepasar el terreno de la posibilidad o de la hipótesis. Algunos hechos pueden, sin embargo, servir de guía —no de prueba— en este complicado laberinto genealógico. Uno es la costumbre, hoy en vías de desaparecer, como tantas otras, de transmitir a través de las sucesivas generaciones los nombres familiares. Así, los de dos o tres hermanos pueden sugerirnos el de los abuelos paterno y materno y el de algunos de los tíos. Demos un ejemplo, para mayor claridad: Fernando Díaz, hijo de Diego Muñoz —y, por lo tanto, nieto de Muñoz—, sobrino de Gómez Muñoz, y casado con Mansuara Fafilaz, tiene tres hijos llamados respectivamente: Diego, como el abuelo paterno, Fáfila como el abuelo materno, Muñoz, como el bisabuelo, y un hermano llamado Gómez, como su tío paterno. Es común asimismo, y por idéntico motivo, la inversión del nombre y el patronímico, repetida una y otra vez: los Fernando Flainiz y Flaino Fernández se suceden con regularidad matemática, creando incluso confusiones, que no siempre alcanza a disipar el nombre de sus respectivas mujeres, pues hay que tener en cuenta la posibilidad de un segundo y aun de un tercer matrimonio. Es preciso recordar por lo demás, que dada la imposición repetida de los nombres tradicionales, no solo a los descendientes directos, sino también a los colaterales, dos individuos llamados de la misma manera o con nombre y patronímico invertido, pueden ser no abuelo y nieto, no padre e hijo, sino parientes en tercer o cuatro grado. Volvamos a los ya mencionados nombres de Fernando Flainiz y Flaino Fernández; el primero aparece en la segunda mitad del siglo X, casado con Gunterodo; en 966, como vecino de Quintila, en Villa Melgar; en 981, confirmando una carta de Ramiro III, a comienzos del siglo siguiente, mencionado, en un pleito que se refiere a él como cuñado del infante don Ordoño, medio hermano del rey; es decir, como casado con una hermana de doña Fronildi Pelaiz; en 1020, como fundador del monasterio de Pereda con su mujer, Elvira; muerto posiblemente en 1078, encontramos otra vez el nombre en 1097 —Fernando Flainiz y su hermana Oneca—, y nuevamente en 1106.

Son menos frecuentes las menciones de Flaino Fernández. Lo vemos en 1007 con su mujer, Tigridia; en 1046, con su mujer, Sancha; en 1078, con su madre, Elvira.

Basándonos en esos datos podríamos establecer la sucesión Fernando Flainiz + Gunterodo = Flaino Fernández + Tigridia = Fernando Flainiz + Elvira, y así sucesivamente.

Sin embargo, esa vinculación bien podría ser falsa, pues el Fernando Flainiz que actúa durante la primera mitad del siglo XI, posiblemente no sea el hijo de Flaino Fernández, sino de Flaino Muñoz, quizás hijo de Muño Flainiz y sobrino de Fernando Flainiz.

Se ve, pues, claramente, cómo el mismo tipo de datos puede ya orientarnos, ya desorientarnos en nuestra tarea.

Otra guía para rastrear parentescos puede hallarse en la participación en la propiedad de una villa; dicha participación puede evidenciar, en efecto, la herencia de un antepasado común. Es el caso, por ejemplo, de *Villa Regini*, donde son propietarios Marina Pelaiz y el conde don Sancho Ordóñez, descendientes ambos de Pelayo Rodríguez. Pero he dicho solamente "puede", pues es factible, indudablemente, que el azar de una compra o de una donación introduzca en la villa a alguien ajeno al linaje. De modo que tampoco indicios de este tipo son aptos para proporcionarnos conclusiones seguras. La misma seguridad e idénticas posibilidades nos ofrece la aproximación habitual o frecuente de determinados nombres entre los confirmantes de los documentos o entre éstos y los otorgantes de esos documentos.

No olvidemos, además, la muy dudosa exactitud de las fechas de la documentación, ya mencionada en páginas anteriores, a lo que hay que agregar la vaguedad del lenguaje —la condesa Sancha Muñiz, hija de Muño Fernández, y nieta de Fernando Díaz, nombra a otros dos "avios", Froila Velaz y Ecta Sarrasinez—; el parentesco se halla acreditado por la herencia; pero —como en otros casos— es forzoso suponer que la condena doña Sancha, en una ocasión al menos, emplea el término "avio" en sentido genérico de antepasado, a veces colateral.

Recordemos, para terminar, otra dificultad más: la que ofrece el intento de establecer parentescos por rama femenina. Existe una tendencia, más acentuada a medida que remontamos el tiempo, a omitir los datos de filiación de las mujeres, e incluso a referirse a ellas simplemente por su nombre de pila. En la documentación, el padre de Sancha Muñiz es el conde Muño Fernández, pero su mujer es, simplemente, la condesa doña Elvira. Otro tanto ocurre con el conde Alfonso Díaz y la condesa María, con Fáfila Fernández y Adosinda, Ecta Sarraceniz y Adosinda, Froila Vimarediz y Adosinda... podrían multiplicarse los ejemplos. Y no siempre los datos proporcionados por el conjunto documental permiten despejar la incógnita.

Todas estas circunstancias hacen difícil la tarea y obligan a trabajar en un terreno reducido o sobre hipótesis verosímiles.

A pesar de ello puede afirmarse que los grandes propietarios leoneses del siglo XI forman parte de la aristocracia.

Siempre que hemos podido identificar a alguno de los personajes que aparecen como dueños de un elevado número de villas, encontramos que pertenecen al sector social más alto. Todos ellos son magnates. Repasemos sus nombres, un poco al azar, y sin preocupaciones cronológicas: el conde Osorio Didaz y su madre, la condesa Tegridia; el conde Muño Flainiz y su mujer Da. Froiloba; el conde Flaino Muñiz y su mujer, la condesa Da. Justa; el conde Nuño Mirel y su mujer, la condesa Adosinda; los condes Fernando y Pedro Flainiz; la condesa Da. Palla, viuda del conde Fáfila Olalíz; el conde Muño Fernández y su mujer, la condesa Adosinda; la condesa Sancha Muñiz; la condesa Jimena Muñiz; los condes Muño y Gutier Alfonso y sus mujeres, Da. Goto, Da. Goto —otra— y Da. Mumadona Gudesteiz; el conde Vela Vermúdez y su mujer, Da. Gotina; el conde Vermudo Velaz y su mujer, Da. Elvira; el conde Pedro Muñiz y su mujer, la condesa Gotina Vermúdez; el conde Fruela Muñiz y sus mujeres, Da. Muña y Da. Gunterode; el conde Fáfila Petriz; la condesa Fronilde Gutiérrez...³⁰⁸. ¿A qué seguir? A lo largo de estas páginas nos saldrán al paso esos mismos y otros ejemplos.

Es muy posible que los descendientes de estos magnates no pudieran mantener la situación familiar, decayeran, se convirtieran en medianos o aún pequeños propietarios. Quizás buscando cuidadosamente entre éstos encontraríamos miembros de las viejas familias magnaticias. Lo que no hemos encontrado, a pesar de nuestras búsquedas, son grandes propietarios ajenos al grupo. Es natural que así sea, teniendo en cuenta las circunstancias históricas, entre ellas los métodos y posibilidades de adquisición de grandes —hablamos siempre con referencia al lugar y tiempo en que se desenvuelve el proceso— propiedades y su relación con la proximidad al rey y la fortuna previa del supuesto adquirente.

Claro está, siempre había en lo posible que el rey enriqueciese a quien le pluguiera; de que lo incorporase, por un simple acto de autoridad, al círculo que lo rodeaba.

Pero, usemos un poco la imaginación: ¿qué podía motivar esa actitud? ¿Una hazaña guerrera? Nadie más apto para realizarla

³⁰⁸ Véanse todos estos nombres en el Índice de personas.

que los integrantes del grupo provisto de caballo y armas — que por sus altos precios no estaban al alcance de todos; por algo ciertos magnates excluían de sus donaciones o ventas su caballo y su atondo o los de sus hijos —; el grupo íntegramente compuesto por soldados profesionales, que lo eran porque podían dedicar casi todo su tiempo a esa tarea absorbente. Recordemos la máxima que recoge Marc Bloch: “De un muchacho en la edad de la pubertad puedes hacer un caballero; más tarde, jamás”³⁰⁹. ¿Quiénes, sino los magnates, tenían la posibilidad de consagrarse casi enteramente a este difícil arte de la guerra, desde su primera juventud?

¿Se trataría acaso de recompensar y enaltecer a un estratega, cuyo consejo era muy valioso en vísperas de la batalla? Nos encontramos en el mismo caso y frente a los mismos personajes.

¿Se debería el favor regio a la capacidad del personaje en cuestión para aconsejar en lo que hacía al gobierno del reino, o quizás para gobernar un determinado territorio? Es fácil comprobar que los consejeros regios, los que forman la curia, y los gobernadores de distrito proceden del grupo magnaticio, pues sus componentes son, por razones muy parecidas a las anteriores, los más calificados por experiencia y aun por conocimientos del derecho vigente.

¿Tal vez desearía el rey encumbrar a la familia de alguna de sus amantes? Estas, o eran “nobilísimas”³¹⁰, o han desaparecido sin dejar rastros de su parentela.

Antes de terminar es necesario responder a la pregunta inevitable, aunque no se trate de un leonés, sino de un castellano, ¿y el Cid? Ya es digno de nota el que a su nombre no se sume ningún otro; no nos detengamos, sin embargo, a señalar que el Cid era un verdadero fenómeno de la guerra, una excepción. Señalemos, en cambio, que fue criado en la corte, y, por tanto, entrenado en las armas y el derecho desde un comienzo; que, aunque los infantes de Carrión lo despreciaran como de linaje inferior — por cierto solo después de sentirse humillados y ridiculizados frente a quienes rodeaban a su suegro — no era precisamente de origen oscuro ni desconocido. Si dejamos de lado su supuesta descendencia de uno de los jueces de Castilla, Laín Calvo, y nos atenemos a los datos puramente históricos, veremos que, aunque el padre del héroe debió de vivir alejado de la corte regia, su abuelo Flaino Núñez

³⁰⁹ MARC BLOCH, *La sociedad feudal. La formación de los vínculos de dependencia*, UTEHA, p. 76. De ahí la originalidad de la caballería villana y también las ventajas con que se trató de poner a sus miembros en condiciones de ejercer el oficio caballeresco.

³¹⁰ *Cronicon de don Pelayo*, E. S., XXX, 14, p. 482

“figura bastante en la corte de Fernando I”. Su abuelo materno, Rodrigo Álvarez, asistió “a la coronación de Fernando y confirma después varios documentos reales”. “Tuvo . . . por el rey el castillo de Mormojón en Tierra de Campos, y los de Moradillo y Curiel en los valles del Duero y del Riaza, con muchas villas en la llanura; tuvo además, en su vejez, los dos castillos de Luna y Cellorigo, en la región del Ebro frontera con Navarra, cuando el rey Fernando ganó Castilla, la Vieja, hacia 1064”. Un hermano de este Rodrigo, tío abuelo, por tanto, del Cid, llamado Nuño, “figura como gran personaje en la corte del rey Fernando; ya cuando el rey se coronó en León, estaba a su lado Nuño, el 21 de junio de 1038, entre los primeros magnates, y desde entonces confirma frecuentemente los diplomas reales en primer lugar. Tuvo por mano del rey el castillo que desde tiempo inmemorial se alzaba sobre la enhiesta Peña de Amaya, y gobernó otras muchas regiones”³¹¹. ¿Añadiremos todavía que su mujer era prima del monarca? En conjunto, no está mal, por tratarse del tradicional ejemplo del oscuro infanzón rural que se elevó en su condición por sus méritos, gracias a los caminos que ofrecía la guerra y al carácter abierto de la sociedad castellana.

No, no creo que fuera fácil ni probable siquiera acceder al grupo de lo que podríamos llamar alta nobleza, ni convertirse, fuera de él en un gran propietario.

EL GRUPO CERRADO Ese grupo se nos muestra compacto, bastante cerrado al parecer, y constituido por una serie de familias casi siempre relacionadas entre sí por vínculos de parentesco.

La política matrimonial, a la que ya he aludido, contribuyó, sin duda muy eficazmente a que el núcleo adquiriera o conservara esas características.

Dije antes, casi al pasar, que los magnates se casaban dentro de su misma esfera social. Quiero ahora respaldar esa afirmación con casos concretos: Fernando Didaz, hijo del conde Diego Muñoz, casó con Mansuara Fafilaz, hija del conde Fáfila Oladiz; Gómez Didaz, su hermano, casó con una hija del conde Fernán González; Pedro Flainiz, hijo del conde Flaino Muñoz, con la condesa Justa, hija del conde Fernando Vermúdez; su hermano Fernando con una

³¹¹ R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, Espasa Calpe, Buenos Aires, 1939, p. 79-80.

hija del conde Pelayo Rodríguez; el conde Muño Alfonso con la condesa Mumadona Gudesteiz, hija del conde Gudesteo Didaz; Diego Petriz, hijo del conde Pedro Flainiz con la condesa María, hija del conde Fruela Muñiz; Teresa Muñiz, hija del conde Muño Fernández, casó con el conde Pedro Froilaz y con el conde Gudesteo Didaz. Fernando Petriz, hijo del conde Pedro Flainiz, con Elvira, hija del conde Osorio Osóriz... y podríamos continuar ³¹².

Claro está que esos matrimonios, repetidos de generación en generación y siempre dentro de un círculo reducido crearían una complicada red de parentescos y simultáneamente favorecerían la endogamia: aunque, a juzgar por los casamientos entre primos, cuya noticia ha llegado hasta nosotros, ésta no necesitaba de circunstancias coadyuvantes. Acabo de recordar que Fernando Flainiz casó con una hija del conde Pelayo Rodríguez; digamos además que ambos eran primos segundos. De ser realmente Fernando Vermúdez hijo de Vermudo Núñez, como quiera Javier Marquina ³¹³, y hermano por tanto de Froileuva Vermúdez, el hijo de ésta, Flaino Muñiz estaría casado con una prima hermana, Justa Fernández; Osorio Osóriz casó con su prima Muña Núñez; Ansur Gómez con una prima segunda, Mumadona Ovéquiz; Vermudo Núñez llama a Da. Gromacia su tía y suegra.

Si esa política era favorable tanto para evitar la dispersión del patrimonio como para conservar la "pureza" de la sangre, es imposible no preguntarse si lo sería también para la salud de la descendencia. Pensemos en el caso de Fernando Flainiz, hijo de primos hermanos y casado también con una prima. ¿Cuántos casos serían iguales a ése, sin que lleguemos a saberlo, por la imposibilidad de establecer la filiación de las mujeres? Esos repetidos parentescos contribuirían a aumentar la mortalidad, tanto más cuanto la tendencia a la endogamia se mantiene a través de siglos enteros: todavía en el siglo XII Urraca Petriz y su marido, Tello Fernández, descendían uno y otro de los primitivos condes de Saldaña.

La ambición patrimonial, el orgullo de linaje, ¿determinaron esos casamientos interfamiliares? Hay que tener en cuenta que en sus primeros tiempos la alta aristocracia leonesa estaba integrada por unas pocas familias cuyos miembros, naturalmente, buscaban su pareja dentro del círculo de sus iguales. Hay datos

³¹² Ver el Índice de personas.

³¹³ JAVIER MARQUINA, *La familia de la madre de Sancho el Mayor*, A. L. Nº 49, p. 143.

suelos que, sin llegar a integrarse en un cuadro orgánico, merecen, en conjunto, cierta atención.

Por ejemplo: el obispo Oveco confirma cartas del conde de Monzón y del de Saldaña³¹⁴. ¿Es simplemente una cuestión de jerarquías? Se diría que sí, sobre todo en el primer caso, en que otros obispos le acompañan como confirmantes; pero he aquí que ya en 921 una donación de Fernando Ansúrez a Cardena aparece confirmada por Oveco³¹⁵. ¿Coincidencia? “¿Lo es también que un hijo de Asur Fernández lleve el nombre de Oveco?”³¹⁶ ¿A qué se debe que Diego Ansúrez, que declara ser hijo de Justa, nieta de Asur Sarracín, hable de su “atavio” Alfonso III?³¹⁷ ¿Es solo por casualidad que la mujer de Asur Fernández y una hija de Diego Muñoz llevan el mismo nombre, Gunterode?³¹⁸ Una donación hecha en 945 por Diego Muñoz y Tigridia aparece roborada, entre otros, por una “Elvira”³¹⁹. ¿Hermana, hija, cuñada? ¿Tiene alguna relación con Elvira Didaz, mujer de Fernando Vermúdez? ¿Puso esta Elvira a uno de sus hijos el nombre de Gómez porque era el de su hermano? ¿Porque confirman Nuño y Tello Mirel una carta de Fernando Vermúdez?³²⁰ ¿Acaso porque se trataba de un yerno de Diego Muñoz y primo político de ambos, como hijos de Mirel Muñoz? ¿O porque Tello —su hijo se llamó Oveco— estaba casado con una dama de la familia Núñez?

No lo sé; pero sospecho que si conociera la respuesta a esas y otras preguntas semejantes descubriría que la mayoría de los fundadores de las grandes familias magnáticas estaban emparentados entre sí, y más de una vez con la dinastía reinante. Al cabo de dos o tres generaciones la endogamia hubiera sido, de cualquier modo, casi inevitable.

ORIGEN Y PERDURACIÓN Con referencia siempre al siglo XI, ¿es nueva esa aristocracia territorial? ¿O de vieja prosapia? Por cierto, no he hecho una estadística. Me he limitado a recoger noticias sobre un grupo importante de impor-

³¹⁴ P. PÉREZ DE URBEL, C. C., T. III, doc. 181, a. 943, p. 1128 y doc. 207, a. 945, p. 1139.

³¹⁵ Id., doc. 87, p. 1085.

³¹⁶ Id. doc. 180, p. 1128.

³¹⁷ Id.

³¹⁸ P. URBEL, C. C., III, doc. 207, p. 1139, docs. 180 y 181, p. 1128.

³¹⁹ Id., doc. 207.

³²⁰ V. en Índice de villas Río Torto.

tantes personajes. Y en todos aquellos casos en que me ha sido posible averiguar el origen de algunos de ellos, de cualquiera de los que vivieron a fines del siglo XI, o aun a principios del XII, encuentro, al final de ese camino ascendente, a otro magnate.

En prueba de esta afirmación pasemos revista a los que aparecen próximos al rey en ese momento, o a los que realizan grandes donaciones. Encontramos entre ellos a Alfonso Tellez y Tello Alfonso, mayordomo regio en 1102³²¹, al conde Pedro Ansúrez³²², a García Ordóñez, armiger en 1074³²³, a Gonzalo Salvadorez³²⁴, a Diego Ansúrez³²⁵, a Muño Velázquez³²⁶, a los condes Fernando y Martín Flainiz³²⁷, a Gómez González, armiger en 1098³²⁸, a Gutier Alfonso³²⁹, a Tello Gutiérrez³³⁰ y Gutier Téllez³³¹, a Froila Didaz³³². A Martín Alfonso armiger regio en 1068, conde de Cea y Grialar en 1080³³³, a sus hermanos, Gonzalo, armiger en 1071³³⁴,

³²¹ Padre e hijo, según lo más probable; en todo caso, parientes; el primero, mayordomo regio en 1072 (B.S., L. I, E. 99).

³²² Es bien conocida la figura del ayo de Alfonso VI. Cuando éste regresó de su exilio toledano, Pedro Ansúrez fue repuesto en Carrión y Zamora y pasó a ocupar el primer puesto entre los magnates que formaban el séquito regio y a ser cabeza de los Beni Gómez, con el título de conde, "lo mismo que sus parientes antepasados en Carrión, Saldaña y Liébana, así como en Zamora" (MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, p. 136 y 116).

³²³ El enemigo del Cid. Figura como armiger en 1074, cuando confirma una carta de Muña, Fronilde y Tegridia Gutiérrez, en Petrafita. (Ver el Índice de Villas.)

³²⁴ Menéndez Pidal le llama "el acomodadizo conde castellano". Integra el séquito de Alfonso, reentronizado en León (M. PIDAL, *La España del Cid*, p. 129).

³²⁵ Hermano de Pedro, aunque con menor actuación.

³²⁶ Confirma una donación de Alfonso VI en 1071 (B.S., L. III, E. 62).

³²⁷ Hijos de Flaino Fernández y doña Tota (T.L., f. 70 r). *Armiger regis* el primero en 1075 (Id., f. 52 r) y 1077 (Id., f. 52 v., 53).

³²⁸ Como tal confirma una donación de su hermana Jimena, viuda de Pedro Muñiz (B.S., L. III, E. 32) y firma una carta de Gonzalo Núñez (Id., E. 37).

³²⁹ Véase el Índice de Personas.

³³⁰ "Super mensa regis" añade al lado de su firma en 1074 (B.S., LVII, E. 1); "maiorino in Legione" al año siguiente (T.L., f. 52 r).

³³¹ Véase el Índice de Personas.

³³² Véase el Índice de Personas.

³³³ Véase el Índice de Personas.

³³⁴ B.S., L. II, E. 240.

y Miguel, a quien el monarca dio, en 1091, *V. Rodanno*, llamándole "fiel" suyo y para retribuir sus buenos servicios³³⁵.

No todos son leoneses; figuran en esa lista algunos castellanos como García Ordóñez y el "acomodaticio conde", Gonzalo Salvadorez. De los restantes, los tres últimos son hijos de Alfonso Muñiz, hijo del primer matrimonio de Muño Alfonso, que fue, conjuntamente con su hermano, Gutier Alfonso, conde de Cea y de Saldaña. "La condición y rango de ambos hermanos, que tan brillante papel político y militar tuvieron durante el reinado de Fernando I, se nos encarecen en documento del 26 de marzo de 1044, al donar Gutier Alfonso —*qui est dux*— y su esposa Goto, al monasterio de Sahagún la villa de Vicencio y la de Velila. Unidos ambos en entrañable comunidad de afectos e incluso de ideales políticos, no podía faltar en este acto la presencia de Muño Alfonso, que confirma el documento con la expresión de igual rango ducal... no repetida ya para ninguno en posteriores documentos que sean conocidos". "En 1047 aparecen también unidos como señores de Cea y Tordesillas". "El señorío de Cea y Tordesillas debió de ser efímero, por cuanto el 19 de noviembre de 1048... no se menciona sino a Gutier Alfonso como conde de Cea, en tanto que la segunda perduraba en 1051". "No debió tardar dos años en morir Muño Alfonso, y de hecho no hemos visto su nombre en documentos posteriores al 1054, con lo que debieron transferirse al poderoso señor de Liébana, y consolidarse en él, los honores que por mitades se repartieron en vida ambos hermanos, a excepción del de Cea, que ya en 1054 vemos en manos del conde Alfonso, hijo de Muño y sobrino de Gutier"³³⁶.

Muño y Gutier tuvieron al menos tres hermanas: Urraca, Enderquina y Adosinda, y un hermano, García. Gutier casó una sola vez, con Goto —ignoramos su filiación— y de ese matrimonio nacieron varias hijas mujeres y dos varones: Tello y García³³⁷.

Muño casó dos veces, la primera con una dama llamada también Goto, de la que tuvo un hijo, Alfonso; la segunda con Mumadona Gudesteiz, matrimonio del que nacieron otros dos varones, Pedro y Juan, que murieron antes que su madre y sin dejar descendencia, masculina al menos. Fueron ambos condes —Muño y Gutier— hijos

³³⁵ Ver, en Índice de villas, *Rodanno*.

³³⁶ JUSTINIANO RODRÍGUEZ, *Los fundadores del monasterio de Gradefes* (A. L. XXIV, Nº 48-49, p. 209 y ss.).

³³⁷ Véase el Cuadro Genealógico.

de Alfonso Didaz y María. Tengo dudas en cuanto a la filiación del padre, parece ser hermano de Rodrigo —¿quizás de Jimeno?— Díaz, y vinculado a los Beni Gómez y a los Ansúrez. Tal vez por su posición política, dictada por este parentesco, no aparece junto al rey hasta 1016, cuando Alfonso V le concede la villa de Elga, sin explicar el porqué de la concesión. Dos años más tarde confirma, en primer término una carta de Alfonso y Elvira, y desaparece de la documentación a partir de 1024. Tuvo numerosas propiedades en Liébana —de donde la familia pasó a León—, y fue patrono de Santa María de Piasca, fundación familiar. Estuvo emparentado, tal vez por matrimonio, con los Banu Mirel. Nuño Mirel fue bisabuelo de sus hijos. Nos encontramos frente a una familia magnática del siglo x.

Si remontáramos la ascendencia de Tello Gutiérrez, Gutier Téllez, Fernando o Alfonso Téllez, llegaríamos al mismo punto, es decir, a Nuño Mirel.

Nuño Mirel sería hijo de Mirel Muñoz, lo mismo que Tello y Gómez Mirel; este último padre de Gonzalo Gómez, casado con Jimena Muñiz, hija de Muño Flainiz y nieta por su madre de Vermudo Núñez; el anterior, padre de Oveco Téllez, uno de los condes "colaboracionistas", que aparece junto a Garci Gómez en los difíciles días de Almanzor, cuyas razzias, naturalmente, no le perjudicaron. Oveco "ibn Téllez" se casó dos veces, una con Urraca, otra con Elvira; puede ser hijo suyo el Gonzalo Ovéquiz que confirma la carta por la que compra una decanía en Cea (988); lo era Mumadona Ovéquiz, que casó con Asur Gómez, hijo a su vez de Gómez Miréllez y primo suyo; en cuanto a su primera mujer, Urraca, es posiblemente hija o hermana de esa Ebera, cuya donación en Galleguillos confirma junto con el mismo Oveco, algunos parientes de Diego Muñoz —Osorio Díaz, Gómez Díaz y Diego Gómez (otra vez la proximidad entre los Banu Mirel y la familia de los condes de Saldaña)—, y Oveco Bermúdez, sobrino, si no me equivoco, del obispo Oveco de León. En 998, aparece otra vez Oveco Téllez, nuevamente como confirmante de un sobrino del obispo Oveco, ahora en un pleito. El nombre de Oveco y esas dos confirmaciones permiten sospechar un parentesco.

Es curiosa la lista de nombres de los sobrinos del obispo Oveco Núñez. No sé si su padre se llamó Nuño Ovéquiz, o si se trató de honrar al personaje más destacado de la familia, pero es lo cierto que de los cinco hermanos del obispo, llamados Suero, Nuño, Vela, Muño y Vermudo, Suero tiene un hijo llamado Oveco, Vela tiene

un hijo llamado Oveco y Muño tiene un hijo llamado Oveco. Si hubo hermanas en la familia, es casi seguro que alguno de sus hijos se llamaría Oveco; es posible que Oveco Téllez fuera como Oveco Suárez, Oveco Velaz, Oveco Muñoz y Oveco Vermúdez, sobrino del obispo de León; eso explicaría que apareciera unido en las confirmaciones a Oveco y a Vela Velaz, que serían primos suyos. Y lo emparentaría con los muchos descendientes de los Núñez: los de Vermudo, Oveco, Vela y Nuño Velaz; los de Sarraçino, Oveco y Ero Muñoz; los de Oveco Vermúdez, que siguen actuando un siglo después de que sus antepasados confirmaran la carta de Oveco Núñez, obispo de León. A uno de ellos, Vermudo Ovéquiz, lo encontraremos, hacia mediados del xi, casado con Jimena Pelaiz, nieta de la infanta Cristina Bermúdez, padre de Suero, Urraca, Gutier y Alfonso, y abuelo de Vela Gutiérrez, Gonzalo, Rodrigo y Pedro Alfonso, fundador este último de Belmonte, alférez regio en 1129/30, conde desde 1147, que participó en las campañas de Andalucía (1144) y Almería (1147), en el concilio de Palencia, que acompañó el cadáver de doña Berenguela a Santiago, y luego "siguió fielmente al emperador, asistiéndole en las campañas de los últimos años de su vida... Como conde de Asturias sigue figurando en los documentos de Fernando II hasta 1170"³³⁸. Pedro Alfonso se casó con María Froilaz. Remontemos la ascendencia de ésta. Era hija de Estefanía y Froila Didaz —cuya actividad como adquirente de tierras ya vimos antes—. Nos encontramos frente a otro de los grandes propietarios de fines del xi y principios del xii. A sus adquisiciones por compra o renovo, hay que sumar las donaciones del conde D. Enrique y su mujer, la infanta Da. Teresa, que le dieron un solar en Astorga "in caput ipsius civitatis" y una heredad que fuera antes del judío Zaiti, en 1112 y la de Santa María de Alvayocon, realizada por la reina Urraca en la misma fecha, por la que dio en robra un caballo de 500 sueldos³³⁹. Confirmante ya de cartas regias a fines del siglo xi con el título de conde en tercer lugar, luego de Pedro Ansúrez y García Ordóñez en 1093³⁴⁰ tuvo en tiempos de Da. Urraca, el castillo de Aguilar³⁴¹. Todavía podríamos seguir la carrera de los

³³⁸ Véase el cuadro genealógico correspondiente en la obra de Sánchez Belda, p. 304 y también el Índice de personas de la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, ed. del mismo autor.

³³⁹ R. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas*, A. L. N° 5, paginación aparte.

³⁴⁰ B. S., L. I, E. VI.

³⁴¹ *Chronica Adefonsi Imperatoris*, ed. SÁNCHEZ BELDA, Índice de personajes, bajo el nombre "Ramiro".

hijos que le nacieron de su mujer Estefania, "ex regio sanguine horta": María, como acabamos de ver casada con Pedro Alfonso, de quien tuvo dos hijas, a quienes transmitió en vida su herencia, "para librarlas de la maldición de su abuela, Da. Estefania", y, al parecer un hijo varón³⁴²; y Ramiro, que en 1128 y 1129 confirma algunos documentos como "dominante Iorres et Berizo" o "imperante Capreyra, Berizo et Iorres"³⁴³, y en 1150 y 1153 reaparece como "Ramiro de Aguilar" y "Ramiro Froilaz, conde" confirmando los fueron de Sahagún y una donación de Alfonso y Ricca³⁴⁴. Aún asoma a la historia su hijo Froila Ramírez, con quien llegamos hasta el siglo XIII³⁴⁵.

Pues bien, este Froila Didaz pertenece a la conocida familia de los Flainiz y también en este caso podemos seguir su ascendencia hasta el siglo X, retrocediendo de un magnate a otro, a partir de sus padres Diego Petriz y Mayor Froilaz, siguiendo con sus abuelos Pedro Flainiz y Bronilde, y Froila Muñiz y Gunterode, continuando con sus bisabuelos, Flaino Muñiz y Justa Fernández, y Muño Fernández y Jimena, hasta desembocar en Froiloba Vermúdez y Fernando Vermúdez, y los padres de ambos, Vermudo Núñez, por un lado, y Fernando Didaz y Mansuara Fáfila, y sus padres Diego Muñoz, primer conde de Saldaña y el conde Fáfila Olaliz, por el otro³⁴⁶.

Como en otras ocasiones, la filiación de las mujeres nos resulta a veces dudosa o desconocida. Es el caso de Jimena, primera mujer de Muño Fernández —posiblemente una Froilaz, tal vez hija del *armiger* Froila Vimarediz—; y también el de Bronilde, la de Pedro Flainiz, de la que solo sabemos que parece ser hermana de Arilo, casada con Vela Ovéquiz, pues éste hace a Fáfila Petriz, hijo de Bronilde, donación de una villa en Val de Tole, "porque es su criado y sobrino de su mujer, Arilo"³⁴⁷, lo que nos lleva otra vez a la familia de Oveco Núñez.

Detengámonos en ella un momento. Oveco Núñez aparece en 945 confirmando a Sahagún la mitad de la villa de Camposoles y la iglesia de Saelices de Cejón, junto con sus hermanos ya mencio-

³⁴² J. RODRÍGUEZ, *Otero de Dueñas* (A. L. Nº 5).

³⁴³ AUGUSTO QUINTANA PRIETO, *Tumbo viejo de San Pedro de Montes*, León, 2971, pp. 235 y 243.

³⁴⁴ B. S., p. 239, cap. 93.

³⁴⁵ J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, Madrid, 1960, t. I.

³⁴⁶ Ver Cuadro genealógico.

³⁴⁷ Ver en Índice de personas, Froila Monizi y Pedro Fláiniz.

nados: Vela, Suero, Muño, Vermudo y Nuño. El penúltimo, Vermudo, podría ser el primer conde de Cea. Los nombres de los hermanos de éste, que "corroboran con él documentos de Sahagún" son Suero, Nuño y Muño, los mismos nombres que aparecen junto al obispo Oveco. El hecho de que el uno fuera propietario en Ceión y el otro conde de Cea contribuye a aproximarlos.

Vermudo Núñez casó sucesivamente con Argilo y con Velasquita. Con la primera recibe en 946 una donación en Ripa Rubia. Unos años más tarde, con su segunda mujer ofrece Sta. Columba, en Ripa Rubia, en carta que confirma Fernando Vermúdez ¿su hijo? Del segundo matrimonio nació Froiloba, casada con Muño Flainiz, de quienes descendieron los numerosos Flainiz que integraron la aristocracia leonesa del siglo XI —y aún de los siguientes— y a algunos de los cuales acabamos de referirnos.

No menos ilustre fue la descendencia del conde Fernando Vermúdez y su mujer, Elvira Didaz; que sepamos tuvo dos hijos varones: Pedro y Gómez y varias hijas mujeres. Una de ellas, Jimena, fue, como es sabido, la madre de Sancho el Mayor.

Otra, Justa, como vimos casó con Flaino Muñiz y de su descendencia cabe, por tanto, decir lo que dijimos al referirnos a su suegra, Froiloba. Una tercera hermana, Gotina, fue mujer del conde Pelayo Rodríguez. De ese matrimonio nacieron por lo menos, tres hijos: Fernando, cuyos problemas sentimentales dieron origen a un largo —y sin duda ruidoso— pleito; Fronilde, que se casó con D. Ordoño, hijo natural de Vermudo II y mayordomo de su medio hermano, Alfonso V; y otra hermana cuyo nombre desconocemos, que estuvo casada con Fernando Flainiz, de quien posiblemente tuvo una hija, esa Justa, sobrina de Fernando Pelaiz, que aparece como reclamante en el antedicho pleito.

Fronilde y Ordoño tuvieron varios hijos: Vermudo, Sancho, Fernando, Jimena y Pelayo, que murió dejando una hija, Marina; de éstos, Fernando casó con una hija de Gutier Alfonso, Fronilde, rama que se extinguió con la muerte de su nieto bastardo, según lo más probable.

Los restantes hermanos del Obispo Oveco tuvieron también descendencia. Hijo de Nuño sería el Nuño Núñez, casado con Paterna, tía de Ordoño IV, y propietario junto al río Alíer, donde tenía asimismo propiedades el conde de Cea, Vermudo Núñez, a lo que creo su tío.

De Muño podrían ser hijos el Oveco Muñoz que confirma en 960 una carta del Obispo Ilderado, y Ero y Sarracino que firman,

luego de los hermanos de Oveco, la donación de éste. Hijo de Sarracino quizás fuera Nuño Sarracinez, que realiza una donación en 967, casado con Gudigeua, de quien dice ser nieta Ermesinda Núñez, que heredó de él la villa de Colinas. Y es posible — solo posible — que lo fueran también Asur y Ecta, casado este último con Adosinda y antepasado — “abio” — de la condesa Sancha Muñiz. De Suero solo sé de un posible hijo, el Oveco Suariz que aparece en 976 en Tello Barba.

Más jugosa se presenta la descendencia de Vela; creo que puede identificarse con el conde Vela, casado con Totildi, que según el Libro Registro de Corias fundó el monasterio de Bárcena y tuvo cuatro hijos, Vermudo, Sancho, Oveco y Jimena. De Vermudo Velaz, que aparece confirmando una carta del rey Vermudo a Sampiro en 976 descienden los Vermúdez Velaz, hacendados a orillas del Curonio y que figuran por derecho propio entre los grandes propietarios del XI, y posiblemente los Ovéquiz. La continua repetición de nombres — Vermudo, Vela, Oveco — hace imposible una genealogía rigurosamente exacta. Mientras algunos parentescos están acreditados por la documentación, otros son hipotéticos. Dentro de esas limitaciones, pueden trazarse un cuadro genealógico que, aunque con ciertas dudas en algunos otros puntos, permite seguir al menos una rama de la familia desde el 970 — Vermudo Velaz — hasta el 1103 — Vermudo Petriz y sus hijos ³⁴⁸.

Busquemos algún otro personaje. Entre los grandes donantes del siglo XI encontramos a Marina Pelaiz. Esta, en 1075, donaba divisas en distintas villas, incluyendo la quinta parte de una de ellas — *Villa Regini* — junto con sus dos hijas, Jimena y Sol, llamada Fronilde ³⁴⁹; esta última aparece posteriormente con su marido, Pedro Muñiz ³⁵⁰ y sus hijos Muño y Auro. Mientras Pedro dona su monasterio de Alcotes, Fronilde entrega la mitad de la villa de Ribella, heredada de su padre, Pelayo Rameliz, el marido de Marina ³⁵¹.

³⁴⁸ Ver Cuadro genealógico.

³⁴⁹ Ver en Índice de villas, *Villa Regini*.

³⁵⁰ Vive más de un personaje de tal nombre en esta época. Uno de ellos es hijo de Elo Gutiérrez; otro de Sol Martínez y Muño Téllez; no sé si el hijo del conde Nuño Ermeildiz es un tercero, y es posible que haya algún otro. Gotina Bermúdez, Sol Pelaiz y Jimena González casaron con individuos llamados así.

³⁵¹ Ver en Índice de Villas, V. Ribella.

También en esta ocasión podemos remontar el tiempo en busca de los antepasados de Marina. Se trata de aquella a la que nombramos más arriba, hija de Corexia y de Pelayo Ordóñez, hijo de Ordoño Vermúdez y la infanta Fronilde, hijos, él, de Vermudo II, ella de Pelayo Rodríguez y Gotina, una de las hijas de Fernando Vermúdez. Una vez más hemos llegado a Vermudo Núñez, conde de Cea.

Y volveríamos al grupo aristocrático del x si rastreáramos la ascendencia de Diego Núñez, merino de Saldaña en el xii³⁵², hijo de Nuño Didaz, hermano éste de Ansur Didaz, padre de Pedro Ansúrez —casado por lo demás con una Alfonso, Elo.

Podríamos seguir subiendo y bajando por las ramas de esta complicada enredadera genealógica, con los mismos resultados y los mismos nombres. Muño Fernández era padre de Juan y Pedro Muñiz y de las condesas Sancha y Teresa. Juan Muñiz, casado con la condesa Otrozia, fue padre de Muño, Juan y Alfonso Iohannes, que parecen emparentados —¿por su madre?— con los Alfonso, a la par que con los Muñiz, no solo por el nombre de uno de ellos, sino también por sus propiedades: Villa Vicenti —Gutier Alfonso y Villa Regini— Sancha Muñiz. Muño Iohannes y su mujer, Gotina Gutiérrez —fundadores de un monasterio que años después restauraba su nieta, Gotina Petriz— fueron padres de Eslonza, mujer de Pedro Ovéquiz, pariente de los Alfonso y de los Ovéquiz; Teresa Muñiz, casada con Gudesteo Didaz, tuvo varios hijos: Diego que murió, Muño, que murió también, dejando un hijo, Felipe, a quien Fernando I donó, a compartir con sus tías y por sus buenos servicios, las villas de *Plantata* y *Cespedua*; y Mumadona, que casó primero con Nepociano Osóriz y luego con Muño Alfonso; éste tuvo de un primer matrimonio con Goto, como hemos visto, un hijo, Alfonso Muñiz, de quien nacieron Muño, Gutier, Martín y Gonzalo Alfonso, el *armiger regis* en 1071. Y de quien fue primo hermano Tello Gutiérrez, que aparece con la aclaración "*super mensa regis*" en 1074.

Nos encontramos otra vez en el punto de partida, en este laberinto genealógico en el que todos los caminos parecen conducir al mismo lugar. Podríamos seguir discurriendo por él sin aportar

³⁵² Merino en Carrión y Saldaña. En 1237, el Emperador le donó el realengo de Villanueva y Cardeñosa. Desde el año siguiente hasta 244 desempeñó el cargo de mayordomo regio (*Chronica Adefhonsi imperatoris*, ed. SÁNCHEZ BELDA, Índice de personas).

novedades. Pero podemos ya responder a la pregunta planteada: la aristocracia territorial leonesa del XI tiene ya raíces en el siglo anterior. Diego Muñoz, conde de Saldaña; Vermudo Núñez, conde de Cea, Ansur Fernández, conde ya en 920, Fernando Vermúdez, el conde Pelayo Rodríguez, el conde Fáfila Olaliz, algunos bastardos regios, como el infante Ordoño Vermúdez o la infanta Cristina parecen haber sido cabezas de casi todos los grandes linajes de grandes propietarios que llegan a fines del siglo XI y aun superan ampliamente ese límite.

Pienso, por consiguiente, que está suficientemente probada la vinculación más o menos estrecha que enlazaba a las distintas familias que constituían el grupo magnático leonés.

¿ARISTOCRACIA REGIONAL? ¿Leonés? Al comienzo me pregunté si podía hablarse de una nobleza estrictamente regional, firmemente afincada en un determinado territorio, o si, al contrario, existió una nobleza común a todo el reino.

Que determinadas familias concentraban sus propiedades en una zona, es evidente. Los Flainiz — Fernando Flainiz y Flaino Fernández —, según Justiniano Rodríguez, dominaban casi todo el valle del Esla. Pedro Flainiz reunía extensas tierras al norte de León: Valdoré, Corniero, Priamalias... Los Bermúdez-Velaz estaban instalados en las márgenes del Curonio. Del mismo modo, los Alfonso, los Muñiz, los Díaz... ³⁶³.

Así también, otras familias estarían arraigadas en otros territorios; y la formación de aristocracias regionales sería tanto más fácil cuanto mayor fuera la personalidad política de las zonas a que pertenecían. Desde el momento en que el grupo aristocrático se relaciona estrechamente, por un doble vínculo de dependencia — apoya y es apoyado — con un príncipe, es evidente que tendrá más posibilidades de nacer, persistir o robustecerse allí donde funcione un gobierno más o menos autónomo. La existencia, en diversos momentos, de un reino de Galicia — hasta la prisión del desdichado García Fernández —, de un Portugal gobernado por Ramiro Ordóñez; de un condado de Castilla libremente manejado por Fernán González y sus sucesores, implicó la creación de las condiciones ideales para que se formara un círculo privilegiado y favorecido de magnates.

³⁶³ Véase mapa.

¿No se acercarían a Sancho Ordóñez, durante su gobierno en Galicia? A su lado encontramos una importantísima y larga familia, la de San Rosendo que, al parecer, participó en la lucha junto a los hijos de Ordoño II y fue recompensada por Sancho Ordóñez durante su breve reinado; y algunos otros magnates como ese Odoario —nieto del hermano de Alfonso III— al que Sancho devolvió los bienes que fueron de su antecesor; o como Gonzalo Betótz, como Gutier Osóriz, quizás hijo de Osorio Gutiérrez y cuñado de Ordoño II; amén de otros “poco caracterizados” según la expresión de Emilio Sáez: Un Fortún Velásquez, un Diego Nepocianiz o un Tello Ordóñez³⁵⁴. Es lo cierto que a la muerte de Sancho, su sucesor se preocupó, sin duda, de atraerse, no solo a la poderosa familia de San Rosendo, como señala el mismo autor, sino también a esos otros magnates de segunda línea, pues un hijo de ese Diego Nepocianiz debe ser el Nepociano Díaz, que, en 981 confirma el testamento del rey Ramiro, de Ripa Rubia, junto a Gutier Osóriz, Osorio Díaz, Fernando Flainiz y otros personajes no menos importantes³⁵⁵. Y quizás sea hijo de Fortún Velásquez el Velasco Fortunionis que en 990 hacía una donación en Val de Salze³⁵⁶.

Vale decir que unos y otros componían el núcleo de una aristocracia regional, repartida en Asturias y Castilla con características, si no idénticas, similares. En ambas zonas encontramos actuando durante estos siglos a individuos indudablemente de la aristocracia, que no conocemos a través de la documentación leonesa. Basta para comprobarlo revisar cualquiera de los cartularios de esas regiones.

Pero ese fenómeno, tan lógico, no autoriza a pensar en una aristocracia netamente compartimentada.

Los vaivenes de la política y los de la vida llevaban a sus miembros de un reino a otro, de un lugar a otro. Un Gutier Núñez, de la familia de Hermenegildo, galaico-portugués de origen, aparece como conde de Burgos en 933, donde quizás lo efímero de su mandato le impidiera afincarse; los Velas, castellanos, recibieron tierras en León del rey, cuando abandonaron Castilla; Gonzalo Vermúdez no era, según la repetida frase de Vermudo II —peregrino en mi tierra—, originario de León, donde alcanzó, sin embargo, tan ele-

³⁵⁴ E. SÁEZ, *Sancho Ordóñez, rey de Galicia*, CHE XI, p. 48.

³⁵⁵ Ver en Índice de Villas.

³⁵⁶ *Id.*

vada situación. La corte, actuando como centro aglutinante de quienes por condición o función tenían constante o frecuente contacto con el rey; y los matrimonios, surgidos quizás alguna vez de esta relación cortesana, contribuyeron a vincular las noblezas regionales, e incluso a crear una que podríamos llamar, aun anacrónicamente, nacional.

Por lo que hace a matrimonios, un ejemplo ilustrativo lo da el constituido por Osorio Didaz, hijo del conde de Saldaña, Diego Muñoz y su mujer, Tegridia, y Sancha, hija de Sancho e Ildonza, y nieta, por su madre, de Froila Gutiérrez y Flámula, de la ilustre y ya varias veces mencionada familia de San Rosendo. Con ellos se unen dos importantes linajes, gallego el uno, lebaniego, instalado ya en León, el otro. ¿Lebaniego? Si Osorio Didaz es realmente nieto de Muño y Gulatrudia, es muy posible que su origen sea asturiano. En efecto, Muño profilia a su tío Silo en sus heredades en la Liébana y en *Asturias*³⁵⁷, Vermudo Alfonso, otro lebaniego, a lo que creo también de la familia, se refiere también a sus propiedades en Liébana y en Asturias³⁵⁸.

El avance de los magnates —de algunos de ellos— con la corte, cualquiera que fuera su región de origen contribuye, en muy buena medida, a la creación de ese núcleo al que hemos llamado “nacional”, por su vinculación con diferentes zonas del reino: la nueva, en la que se arraigaban, o por la que se extendían, y la vieja en la que mantenían las tierras heredades y con la que mantenían contactos. Ambas cosas se manifiestan esporádicamente en la documentación. Así encontramos a Froila Didaz afincado en León en posesión aun de la villa de Atavlio, que fuera de su tatarabuelo Fernando Vermúdez, en tierras asturianas³⁵⁹. Los Alfonso, con extensas heredades en León —el centro de sus propiedades— conservaban todavía algunas en la Liébana, donde, de tarde en tarde hacían alguna donación³⁶⁰.

³⁵⁷ SÁNCHEZ BELDA, *Sto. Toribio*, doc. 38, p. 46.

³⁵⁸ *Id.*, doc. 60.

³⁵⁹ O GARCÍA DE LARRAGUETA, *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo, 1962, Doc. 80, p. 234.

³⁶⁰ Muño Alfonso dona en 1030 la quinta que le corresponde entre sus hermanos “*iure paterno*”. En 1056 su hermana Urraca dona también varias villas en Robias, Valle Tigridia, etc. Adosinda Gutiérrez hace una donación en el mismo lugar en 1068 (*Docs. Piasca*, E. IV, II y V).

EL POTENCIAL ECONÓMICO De más está decir que, en esta época, no es posible hablar de cifras ni porcentajes. Si nos referimos a la fortuna de los grandes propietarios, solo podemos hacerlo por aproximación. Según Duby, antes de la reactivación económica europea, ricos eran aquellos que podían saciar totalmente su hambre³⁶¹. Si aceptamos esa definición —que tal vez peque de modesta— no hay duda de que eran ricos estos grandes propietarios que incluso disponían de cereales para dar en “renovo”. Quizás ése pudiera ser un criterio para juzgar de la rentabilidad de la tierra y de la fortuna de su dueño, en un momento en que son raros los pagos en dinero y más raras aún las noticias sobre ellos. Cuando un propietario daba cereales en préstamo, es evidente que ya había reservado de su cosecha la simiente necesaria para la próxima siembra, y había satisfecho sus propias necesidades. Lo que prestaba era lo que le sobraba después de ello. Y en una economía de tipo rural y muy restringida, todo sobrante equivalía a riqueza. Era ese superávit el que permitía adquirir nuevas tierras, y quizás también otros bienes.

Sería útil, para lograr una idea más exacta de la potencia económica de este grupo, conocer, no ya el total de sus bienes raíces, sino el de sus bienes muebles. No es común que éstos se especifiquen en los textos, ni siquiera en las donaciones. E ignoramos incluso con que términos se designaban; entiendo que *res* y *boni* —en contraposición con *hereditas*— se empleaban en tal sentido³⁶². Creo que es también el que tiene en ocasiones “*ganatum*”.

³⁶¹ G. DUBY, *L'économie rurale...*, Paris, 1968, p. 98.

³⁶² Ya he señalado al hablar de *hereditas* el significado primero y la evolución semántica de este término. *Boni* entiendo que equivale al actual “bienes” y es más amplio que *hereditas*, en cuanto incluye propiedad mueble e inmueble y se aplica ya a ésta ya a aquella: “...unam habuerunt filiam nomine Flamulam, que successit in bonis parentum suorum”, Pleito entre Vegila y la Iglesia de Santiago acerca de la propiedad de los siervos y libertos nacidos de uniones entre personas pertenecientes a ambas partes ..., a. 999 (HINOJOSA, *Documentos...*, nº VI, p. 8); “...Sant Saturnini cum omnibus bonis suis... et Sancti Stephani cum omnibus bonis suis... Haec omnia supradicta Monasteria, seu Ecclesias, haereditates, seu villas, quae omnia superius nominata concedo, et dono cum omnibus bonis suis...”, Donación de varias iglesias, monasterios, villas y heredades hechas por el rey don Ordoño I... en 857 a la Santa Iglesia de Oviedo (MUÑOZ y ROMERO, *Colección...*, p. 19); “Dono aliam villam... cum omnia bona sua...”, Inderquina Garciaz Deovota dona en 1084 a la iglesia de San Salvador de Oviedo varias villas, monasterios y heredades con familias y cuanto les pertenecía (MUÑOZ y ROMERO, *Colec-*

Algunos propietarios al donar tierras agregan su *ganatum* — así Muño Gudesteiz al dar 1/3 de Plantatella y Patella de Iuso—³⁶³ pero, ¿qué entienden por *ganatum*? Según Antonio Floriano “ganato solo tiene significado pecuario en el falso emilianense de 869 — se está refiriendo a los documentos reunidos en su obra — por otra parte poco discernible, en las demás menciones significa ganancia; así en la frase *tam de ganancia quam etiam de parentes*”³⁶⁴. En la documentación leonesa que sirve de base a este estudio aparece varias veces la voz *ganatum* con desarrollo de su contenido. Una, en un pleito originado justamente por el robo de ganado sufrido por uno de estos terratenientes, Pedro Ovequiz; el texto que nos permite conocerlo especifica lo robado y se trata de pieles y armas principalmente³⁶⁵. Otra, en el testamento de Diego Ansúrez, fechado en 1081. Al disponer de sus bienes, se refiere el conde a “*omne ganatum meum siue aureum siue argentum siue uestes preciosas...*”³⁶⁶. Una tercera, en la donación que de la quinta de su *ganato* hace doña Fronilde a Santa María por el alma de su hermana Elvira, y esa quinta comprende: tres yeguas, tres vacas, dos bueyes con su “atondo”, tres tapetes, tres casullas — dos

ción..., p. 125, na. 19); “*Praecipimus adhuc, ut homo qui est de benefactoria cum omnibus bonis et haereditatibus suis eat liber quoquunque voluerit*”, Fuero de León de 1020, art. XIII (MUÑOZ y ROMERO, *Colección* ..., p. 60); “...in alio Monasterio ... medietatem ... cum suas villas et hereditates et omnia bona sua”, Faquila Deo vota, cognomento Maria Ossoriz, dona en el año 1094 a la iglesia de San Salvador de Oviedo varios monasterios (MUÑOZ y ROMERO, *Colección*..., p. 126, nº 19). En cuanto a *res*, entiendo que corresponde, no exclusivamente, pero sí en especial, a la propiedad mueble: “...homines si de ipsa villa ... fuerint ad alia parte habitantes, ibi dimittant medietates de omnia rem sua, quam habuerint et illa hereditate”, Frunimio dona en 917 varias heredades en la villa de Berzelano a Santa María de León (E. S. XXXIV, Ap. XI, p. 446); “...dabimus vobis ... et omnes qui venerint de alteras villas cum sua pecora, vel cum sua rem ...; ...omes de villa Brania Ossaria prehendat montaticum, et de ipsa rem quam invenerint inter suos terminos habeant foro illa medietate ad comite, altera ad omes de villa Brania Ossaria”, Fueros de Brañosa dados por el conde Muño Núñez en... 824 (MUÑOZ y ROMERO, *Colección*..., p. 16).

³⁶³ Ver Índice de villas.

³⁶⁴ A. FLORIANO, *Diplomática astur*, II, Apéndice.

³⁶⁵ Ver en Índice de villas, Villa Curta.

³⁶⁶ En el documento, dispone el testador que, de no encontrarse su cuerpo, dos tercios de sus heredades pasen a la Iglesia y el tercio restante a su hija. El *ganatum*, en cambio, será ofrecido al rey, y lo que éste no acepte se dedicará al rescate de cautivos (T. L., f. 29 v).

de seda —, dos vasos de plata, seis ovejas, dos pares de sábanas, un par de “letratos” (¿mantos leteratos?) y un libro³⁶⁷. Multiplicando por cinco tenemos el total del *ganatium* en cuestión. No parece demasiado para tratarse de una dama de alta jerarquía. No olvidemos, sin embargo, lo escaso del ganado en la época y los contrastes de esa vida a la vez ruda y lujosa, en la cual la carencia de objetos para nosotros indispensables no desdecía de la posesión de artículos suntuarios, como los vasos o las fuentes de plata. Incluso puede decirse que entre los magnates éstos son infaltables y forman parte común del ajuar de la casa. Son muy ilustrativas unas frases del Obispo Pelayo, incluidas en el texto que recoge una donación suya del año 1073: “Post hec omnia que ad decorem sce ecclesie pertinebant composui ad honestatem mense et refectiois nostre fratrumque: nostrorum tria uasa argentea et seruientium mense *sicut mos est in hac regione*”³⁶⁸. La aspereza de la vida — la guerra, la violencia, el asalto a mano armada, el crimen — no era obstáculo para que se apreciara una mesa bien puesta y se mantuviera el sentido de la comida como un deleite, más estético que sensual.

Tanto como este contraste sorprende la cantidad de metales preciosos que poseían los magnates cristianos. Sin recurrir a las donaciones de obispos y abades, que podrían inducir a error — los objetos preciosos en su poder solían proceder, a su vez, de múltiples donantes — y remitiéndonos tan solo a las de particulares, salta a la vista la abundancia de plata, plata sobredorada e incluso oro. Valga como ejemplo la donación que hacía en la primera mitad del siglo XI la condesa Sancha Muñiz: “Aditio etiam cruz argentea et calice argenteo cum sua patena, capsula argentea, corona argentea..., *seruitio de mensa conpluto argenteo, uasa argentea, copa argentea scolfita et deaurata*”³⁶⁹.

³⁶⁷ T. A., escritura nº 16, año 1042.

³⁶⁸ T. L., f. 9 y ss.

³⁶⁹ T. L., f. 34 r., año 1038. La donación incluye, además, “incensarium, albagara de templo in bacri, casullas duas, ... frontales duos ..., anetomas airagas III de lectuar gainapes palias III, aliphaphe zingau cum panno grecisco, alia loberna, panno doxtoui, plumazos inter greciscos et palleos et bacris. VIII. almuzallas greciscas. IIII. tapedes. XIXI. fazariolos greziscos. III. gainapes laneas. VIII. plumazos laneos. VI. mutas de mensa literatas 6 litones. XVI. lectos de fazales. VI. c de lineas. VIII. fazaleias literatas pro ad manos. X. concos ereos. II. aquamanile. II. ciriale de mensa. I. leogomas. II. azatles II”. Se mencionan a continuación animales y libros.

¿De dónde provenían esa plata y ese oro? Cabe en lo posible que algunas familias, establecidas en el extremo norte conservaran, a pesar de la invasión, sus riquezas — ¿no las conservarían el duque Pedro de Cantabria y quienes le rodeaban? — pero representarían, en todo caso, una parte mínima de la aristocracia renacida a partir de Covadonga — límite muy teórico y extremo “a quo” —. Es de suponer que fue el botín tomado a los musulmanes la fuente principal de metales preciosos para los magnates de la España cristiana. Quizás, desde las expediciones de Alfonso I y su hermano Fruela que tan profundamente penetraron en la España musulmana, y a pesar de las circunstancias adversas, por lo que hace a la posibilidad de botín, en que se realizaron. Sabemos a través de la documentación de campañas fructíferas. La “Crónica General” ha conservado el recuerdo de tales campañas y de las ganancias que proporcionaron. Al referirse a la derrota que infligió Ramiro I a los normandos dice: “Et ganaron y el rey don Ramiro et los cristianos *muchos despojos et mucha riqueza*”³⁷⁰. A propósito de la lucha entre Muza y el rey de León, en Albelda: “Et Muça fuxo estonces con tres lançadas... et dexo y todo el guisamiento de su hueste et todos los dones que Carlos rey de Francia le enuiara. *Et ganolo todo el rey don Ordonno, et leuaronlo el et los suyos*”³⁷¹. Tras describir una victoria de Alfonso III: “Pues que esta batalla fue uençada tornose el rey don Alfonso a Toro muy onrrado *et con grandes robos et grandes ganancias*”³⁷². Cuando trata de la prisión y rescate de Abdalazis: “Et el moro auie muy grand algo... et dio por si *cient uexes mil maravedis de oro*”³⁷³; y señala que cuando el mismo rey “priso un castiello que dizien Quintia Lubel... *los moros yl dieron parias*”³⁷⁴. El mismo rey, ya destronado, realizó su última victoriosa campaña contra los musulmanes, “corrioles toda la tierra... et mato muchos moros et catiuo muchos et *torno rico et abondado* a Zamora”³⁷⁵.

Su hijo Don Ordoño, todavía infante, “preso una de las mas fuertes ciudades que en tierra de moros auie... Regel. Et...

³⁷⁰ Ed. MENÉNDEZ PIDAL, t. II, cap. 633, pp. 362-363.

³⁷¹ Id., cap. 639, p. 366.

³⁷² Id., cap. 650, p. 370.

³⁷³ Id., cap. 658, p. 378.

³⁷⁴ Id., cap. 660, p. 378.

³⁷⁵ Id., cap. 667, p. 381.

torno... *con grant auer de robos et de catiuos*"; ya rey, cercó Talavera "entro en la uilla et robo quanto y fallo"³⁷⁶.

Después de la batalla de San Esteban de Gormaz, los cristianos "tornaronse para Leon *con grandes aueres*"³⁷⁷. El capítulo siguiente refiere cómo el rey "corrio tierra de Luzena... et preso un castello... que agora dizen Alfange. Et desi tornose pora su tierra *con grandes aueres de oro y plata et pannos de seda*"³⁷⁸.

¿Cómo llegaban estos bienes hasta los magnates? No tengo noticia de que los reyes, tan generosos en materia de donaciones de tierras lo fueran también cuando se trataba del botín. Bien es verdad que los magnates no precisaban de tal generosidad para compartir esas riquezas, pues lograban su parte directamente gracias a su intervención en la guerra; junto al rey —llevaronlo el *et los suyos*— afirma la Crónica hablando del botín de Albelda; otras veces en sus campañas propias, como la que llevó a la muerte a los siete infantes de Lara, no sin engolosinarlos antes con la esperanza de las ganancias posibles: "mando (Ruy Blasquez) a los sobrinos que fuessen correr el campo *et que robassen et acogiesen* ante si quanto fallasen... Mas dixoles Munno Salido, su amo: *fijos, non nos incal tomar ganancias*, ca nos non seran prouechosas". E insiste Ruy Blázquez: "Fijos non ayades miedo... que yo e corrido este campo bien tres uezes *et leue ende muy grandes ganancias*"³⁷⁹.

Nada más expresivo que este machacar de la crónica en el "auer", en la "abundancia", en los "robos", en las "ganancias". Nada que indique mejor la importancia que se daba a la riqueza traducida en bienes muebles, y metales preciosos en especial.

Esa es, sin duda, la procedencia del oro y la plata que aparecen en el reino asturleonés; y los muchos objetos de estos metales —destinados al culto o de uso doméstico— es un dato más que refuerza los que poseemos sobre la atonía económica y la escasa circulación monetaria, pues esa abundancia contrasta con los pagos en especie, generalmente en "cibaria" o animales.

¿Cuál era pues el destino de los metales preciosos capturados en la guerra? Una parte iba a parar a iglesias y monasterios. Ordoño II transformó su palacio en catedral dedicada a Santa María, y "en estos altares puso el rey uestimentas et aras cruces et ciriales et

³⁷⁶ Id., cap. 670, p. 383.

³⁷⁷ Id., cap. 672, p. 384.

³⁷⁸ Id., cap. 673, pp. 384-385.

³⁷⁹ Id., cap. 741, p. 438.

ymagenes cubiertas de oro et de plata"³⁸⁰. Su padre, Alfonso III, "mando fazer sobrel cuerpo de Sant Yague una capiella. . . et afermosola et onrrola de muchos buenos dones de oro et de plata et de cortinas et de uestimientas de seda et de piedras preciosas"³⁸¹. A la iglesia de San Salvador le dio el mismo rey "muchas buenas donas; et entre todas las meiores donas fue una cruz muy grand toda de oro puro llena de piedras preciosas que mandara el fazer"³⁸². Y vimos ya que los magnates, como los reyes, hacian cuantiosas donaciones en ornamentos de altar, copas y vasos, como ese precioso que donó Gutier Alfonso, "scolfito y deaurato" que solo había usado una vez por año para Cuaresma³⁸³. Esa corriente de donaciones implica la existencia de una actividad artística o artesanal de cierta importancia; una actividad con raíces en la España visigoda, que encontraba manera de prolongarse a través de la confección o restauración de objetos destinados al culto³⁸⁴.

Pero los metales preciosos constituían además una forma de riqueza y eran solo una parte de los bienes muebles en poder del grupo aristocrático. Habría que añadirles el ganado, los arreos de montar, los aparejos de los animales de tiro, los útiles de labranza, el ajuar de la casa. . .

¿Que valor representan en sueldos, esos bienes muebles? Sería preciso tener la lista completa de los precios en el siglo XI para poder hacer un cálculo solo aproximado del valor de los bienes que figuran en donaciones u otros documentos similares, y que no sabemos si representan el total de los poseídos. Hay empero algunos textos que nos facilitan la tarea, aunque, es verdad, solo representan casos individuales. Por ejemplo, el que reproduce el pleito entre Pedro Ovequiz y Suero Eriz. Este robó el ganado de aquél en Villa Curta, ganado consistente en: una piel "alfanec mullerili nouam in panno ouede cardeno", de 400 sueldos. Otra piel "gingaue in panno ouede", de 200; una tercera delgada, "mujeril". en paño

³⁸⁰ Id., cap. 673, p. 384.

³⁸¹ Id., cap. 660, p. 378.

³⁸² Id.

³⁸³ T. V. L. L. E. 119, a. 1042.

³⁸⁴ "En buena parte . . . el oro musulmán va a parar a iglesias y monasterios. En algunos casos estos objetos pudieron importarse de Europa e incluso atraer artistas que los fabricaran en España, pero siempre en pequeña medida". (J. M. LACARRA, *Aspectos económicos de la sumisión de los taifas (1010-1112)*, *Homenaje a Vicens Vives*, p. 270).

tiraz. de 60. Más una lanza de 20 sueldos, dos yelmos "laboratos", de 60, una loriga de 60 y un caballo morcillo de 100 sueldos. En total, 900 sueldos³⁸⁵. Y dudo mucho de que fuera este todo el *ganato* de Pedro Ovequiz. Obsérvese que no figura en la lista ningún animal de labor ni una sola cuchara de plata.

Si pensamos que en la primera mitad del siglo el valor medio alto de una villa era aproximadamente de 200 a 250 sueldos, y que los 900 sueldos de Pedro Ovequiz no represen el total de sus bienes muebles, concluimos que los magnates leoneses de esa época tenían una fortuna muy superior a la que expresa la suma total de sus bienes muebles y que esa fortuna incluía un capital de reserva — como tal pueden considerarse los metales preciosos — que podía permitirles salir del paso en momentos difíciles. Quizás ese capital, ese oro y esa plata, puedan considerarse como uno de los signos más seguros de riqueza en la época. Pues el valor de esa vajilla, de esas copas y esos vasos *deauratos* y *scolfitos* no era solo el decorativo, y, en último término, siempre era posible pagar alguna adquisición en sueldos de plata "pondere pensatos"³⁸⁶.

En resumen, y sintetizando todo lo dicho hasta aquí, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

- 1) Por lo que hace a la gran propiedad:
 - a) existe en León, en el siglo XI, muy extendida, en una dinámica permanente a través de un proceso doble, pero no equilibrado, de dispersión y concentración.
 - b) Se forma por presura, compras, donaciones regias o de particulares, renovo, desempeño de cargos públicos abusos de poder, y persiste por los mismos medios, a los que se debe sumar la herencia.

³⁸⁵ Véase Índice de villas, Villa Curta.

³⁸⁶ "Flamula ... una cum collegium de sancta Marina ... ut faceremus uobis kartula uendicionis sicut et facimus de solares nostro proprio ... pro que accepimus de uobis pretio pondere pensatum solidos VIII" (T. L., f. 274 v).

El profesor G. Orduna me comunica un texto que acredita la persistencia en el siglo XIII de esa doble valoración, decorativa y estética: "Este libro es llamado Tesoro, ea bien asi como el que quiere en pequenno lugar encerrar cosas de muy grand nobleza, non por se deleytar en ellas tan solamente mas por acrescentar su poder..." (*Libro llamado Tesoro. compuesto por el rey D. Alonso el Sabio*, Ms. escur. e-III-8, f. 1).

2) En cuanto a los propietarios:

- a) Pertenecen al grupo magnaticio, y si ello les permite acceder a la gran propiedad, ésta, a su vez, constituye parte de su condición.
- b) El grupo se nos aparece, hasta donde podemos ver su mecánica, como cerrado con respecto a otros sectores sociales, pero rebasa tanto los límites del siglo como los del reino, y se extiende por los territorios de la España occidental, más que por conexiones familiares, siguiendo los caminos de la Reconquista.

MARÍA DEL CARMEN CARLÉ

INDICE DE VILLAS

.Abasta

- S. III, E. 13 1068: Osorio Didaz, hijo de Diego Osóriz, estipula que si muere sin hijos, y su padre deja hijos, pasen a ellos sus heredades.

Abasta Mediana (Anasta)

- S. IV, E. 69 1046: Doña Urraca (Alfonso) da sus heredades y las que tiene de su hermana Enderquina, que murió.
- S. IV, E. 67 1068: Azenda Ovécquiz y su hermana Ildona dan su ración a Sahagún. Cf. Diego Ansúrez, Fernando Flainiz, Pedro Muniz...
- S. I, E. 2 1069: Adosinda Gutiérrez, próxima a morir, da a Sahagún la mitad de su división. (Año 1071, véase Escalona, p. 470.)
- S. V, E. 28 1070: Pedro Petriz dona a su madre, doña Velasquita, sus heredades de padres y abuelos.
- S. II, E. 82 1078: Fronilde Gutiérrez da a su nieto Pelayo Vermúdez su propiedad, excepto dos solares que dio a Froila Citiz.
- Esc. CXV 1080: Gonzalo Fernández dona sus heredades.

Abduz

- S. II, E. 13 1066: Pedro Monnizi dona a su mujer Gotina, hija de Elvira, su ración entre sus *heredes* y su hermana Sancha.
- S. II, E. 20 1087: Vermudo Petriz hace carta de una heredad, que fue de Pedro Moniz, a su madre, Gotina.
- S. II, E. 15 1090: El conde Pedro Ansúrez fue profiliado por doña Mayor en una heredad que tuvo de su marido Vermudo Muñiz y, de profiliación, de su hija doña Sancha. El conde la da a Sahagún junto con tierras que fueron de Tello Sarracínez. Recibe en cambio una heredad que fue de Osorio Didaz.
- S. II, E. 18 1092: Uela Uermuiz y su hijo Uermudo Uelaz ofrecen al monasterio una serna junto a la carrera a

Valparaíso, que fue de padres y abuelos, para después de su muerte.

- S. III, E. 37 1095: Gonzalo Núñez ofrece su hija Teresa a S. para que entre en S. Pedro de Molinos y una porción en la Villa. Gómez González, *armiger regis*; Gonzalo Núñez y su mujer, Goto. Cf. García conde.
- S. II, E. 12 1096: Gotina Bermúdez vende al abad Gómez la ración que heredó de su marido Pedro Monniz, a condición de tenerla mientras viva.
- S. II, E. 17 1098: Pelayo Fernández y su mujer, Gunterode Peláiz dan un solar. Si sus hijos quieren servir a Sahagún, permanezcan en él con fuero bueno. Si no, salgan. Cf. Enrique y Raimundo de Borgoña y varios condes.
- S. II, E. 19 1104: Vermudo Petriz, su mujer, Sol Sarracín, sus hijos Vermudo, Elvira, Fronilde y Justa dan una heredad que la hermana del primero, Fronilde Petriz, le encartó por lo que le pasó a su marido, Fernando Martínez. Cf. Vermudo Velaz.
- S. II, E. 14 1109: Monio Didaz y su mujer, Tota Ermeildiz, Tota da a Sahagún, por el alma de ambos, la divisa que fue de su madre, doña Juliana. De aquí en más servirá con otra divisa que fue de su tío, Monio Ermeildiz, que compró por 400 sueldos, y que también da.

Abduz (Melgar de)

- S. III, E. 37 1095: Gonzalo Núñez y su mujer Goto y Urraca Núñez hacen una donación.
- S. II, E. 77 1096: Mayor Fernández, llamada Tigridia, da a Pelayo Petriz y a su mujer, Aurobellito Gatóniz, la divisa que le tocó de doña Fronilde, por buen servicio. Recibe dos sueldos en robra.
- S. III, E. 38 1097: Gonzalo Núñez y su mujer Goto y Urraca Núñez hacen una donación.

Ablaz

- S. I, E. 77 1106: Martín Froilaz da su porción, por sus padres Fronilde Ovéquiz y Froila Fernández.

Aboscoque (Abosque)

- S. I, E. 94 989: Doña Jimena Muñiz la da a Sahagún. La había encartado el rey don Sancho I a Gómez Mirelliz. Fue poblada "descalido".

Abzes

- T. L. f. 176 y ss. 1038: La condesa doña Sancha Muñiz la da íntegra. La había recibido de su padre.

Adda

- S. I, E. 96 970: Rodrigo Rodríguez la dona a Sahagún. Junto al Araduey.
- S. I, E. 97 1054: Asur Gómez y su mujer Mumadonna dan su porción (un tercio); fue de su padre Oveco Téllez.
- S. I, E. 95 1057: Gutier Velaz pleitea con Sahagún por la villa. Sahagún sostiene que es suya por donación de Rodrigo Rodríguez. Gutier Velaz y los restantes herederos lo niegan. Acuden en juicio al conde Alfonso Muñiz. Conviene dividir por mitades, excepto un tercio que había sido de Asur Gómez y doña Mayor y que éstos habían dado al monasterio. Roboran los pleiteantes: Gutier Velaz, Asur Velásquez, Oveco Ovéquiz, Velasco Assuriz y Velliti Adulfiz.
- S. VIII, E. 89 1070: Gonzalo Ermeildiz incluye la divisa heredada de sus padres y abuelos en la carta de dote a su mujer, Olimpia. Cf. Gonzalo Ansúrez y Oveco Ermeildiz.
- S. IV, E. 93 1089: Gonzalo Ermeildiz hace carta a su mujer Da. Mayor.
- S. II, E. 2 1092: Martín Petríz da su heredad: dos solares con pertenencias. Diego Abad le da una heredad en la misma villa, que fue de su hijo —el de Martín— para que la tenga en préstamo y no la venda.
- S. II, E. 4 1093: Pedro González y sus hijos: Pelayo, Laia, Marina y Da. Matre dan una tierra que compraron.
- S. I, E. 101 1095: Gutier Ansúrez y su hijo Pedro Gutiérrez venden al monasterio su división. Robora, además, la hija de Gutier, Ornellito.
- S. II, E. 7 1095: Vermudo presbítero vende al monasterio (abad Diego) un huerto que fue de Da. Aurea y Vita Anselfiz, por 12 ss.
- S. II, E. 8 1095: García Alderetiz y su mujer Marit, con sus hijos Pedro, Martino, Juan y Bona Filia, venden un huerto que fue de sus padres por 5 ss.
- S. II, E. 9 1095: García Ucaniz, su mujer Eilo y sus hijos: Domingo, Salvador, Iñigo, Mita, María y Odonna venden un huerto por 16 ss.
- S. II, E. 10 1095: Odonna y sus hijos: Pascual, Michael, Domingo y María venden a Diego abad un huerto por 5 ss.

- S. II, E. 11 1055: Domingo Arias y su mujer Sol Domínguez venden a Diego abad la heredad que fue de sus padres: casas, tierras, viñas, etc. por 70 ss.
- S. V, E. 8 1095: Marina Pelaiz da todas sus heredades.
- S. IV, E. 2 1096: Pedro González da una tierra junto al Río Seco.
- S. IV, E. 99 1097: Da. Mayor y su hijo, Pedro Díaz donan su divisa.
- S. II, E. 5 1098: Pelayo Xapiz: y su mujer Yaya dan una viña y una tierra que fueron arras de su madre, Da. Vellita.
- S. II, E. 6 1101: Auro González y su hijo Pedro venden a Gonzalo Núñez dos tierras por 24 ss y 16 dimeros (junto a Río Seco).
- S. I, E. 99 1102: Pedro Ansúrez cambia una heredad y divisa, que tuvo de Aurobellito Gutiérrez, que la recibió de su marido Oveco Ovéquiz, por una heredad en San Román que fue de Pedro Petriz y otra, en V. Tuta, que fue de Gutier Alfonso.
- S. I, E. 98 s/f: Pelayo Gudesteiz, con su hijo Pelayo, cambia con Sahagún una heredad que fue de su mujer, Auro Vellito Velaz.
- S. II, E. 1 1106: Diego, abad de Sahagún da a 25 hombres del monasterio —que se nombran— una tierra para que planten viñas. La mitad será de Sahagún y la otra mitad de ellos mientras permanezcan en solar de Sahagún. Si quieren vender, vendan a hombres del monasterio. Si se marchan, pierdan la viña.

Adegas (Sollanzo)

- S. VIII, E. 59 1053: Ermesinda con su "nepto" Fernando Fernández venden su villa, que comprara Diego Petriz. A la muerte de éste heredó la mitad su mujer Ermesinda. La venden a Vermudo Velaz y su mujer Elvira.

Adga

- S. III, E. 13 1068: Osorio Didaz, hijo de Diego Osóriz deja su porción a Sahagún. En caso de que su padre tenga hijos, a éstos. Cf. Pedro Muñiz, Martín Alfonso, Gonzalo Alfonso, Gutier Alfonso, Tello Gutiérrez, Ermeildo Didaz.

Adrián

- S. VI, E. 34 981: Donación de Mirel Lúpiz.

Ager (Aker)

- S. VI, E. 18 1075: Fernando Petriz y su mujer Elvira dan a Sahagún lo que tienen de padres y abuelos (1/3).
- S. II, E. 35 1101: Muño Petriz, por su alma y la de sus padres Pedro Muñiz y Urraca Garciaz da a Sahagún sus heredades con su hermana María. En Sollanzo, en el Esla.

Aggebillas

- S. VI, E. 63 1079. Donación de Nuño Téllez.

Aguilar

- Esc. XCIV, p. 470 1069. Donación de Adosinda Gutiérrez.
- S. II, E. 82 1078: Da. Fronilde Gutiérrez casó con Fernando Ordóñez del que tuvo tres hijos: Vermudo, Muño y Jimena. Muño se hizo monje; Vermudo tuvo un hijo de una concubina, Pelayo y murió. Viendo que no tenía más descendencia heredó a su nieto Pelayo como si fuera legítimo. Le da en Aguilar su porción, a repartir con su tía.

Aiza

- S. V, E. 8 1095: Marina Pelaiz da todas sus heredades.

Alba

- S. II, E. 75 963: Sarracino y su mujer, Bellite, hacen carta de pro-filiación a Ansur, mayordomo, de 1/3 de sus heredades. Confirman, entre otros, un cellarizo y un portario.
- S. II, E. 64 1032: Elvira Fafilaz dona por el alma de su madre, Adosinda, media división que equivale a 1/3 de villa, con hombres. Confirman, entre otros, Fernando Flainiz y Rodrigo Galíndez.

Alba (Sta. María de)

- T. L. f. 108 v - 109 r. 1037: Donación de Citi Domínguez.
- S. II, E. 66 1065: La condesa Justa, y su hijo, Diego Ansúrez, dan su porción a Sahagún. Firma Justa Fernández y confirma, entre otros, el conde Fernando Fernández.
- S. IX, E. 1 1108. Xemena Fernández y su hijo dan una heredad o S., *post mortem* (Ver Castro Benuibre).

Alcotes

- T. L. 69 r. 1078: Pedro Muñiz, con su mujer Sol Pelaiz (a) Fronilli y sus hijos Muño y Aurio, da un monasterio.

Aleci

- S. VIII, E. 76 958: Muño Flainiz y Froileuua venden a Ermenegildus presbítero sus tierras (Junto al Esla, loco Pando).
 S. IX, E. 86 958: Muño Flainiz y Froileuua compran tierras. Una junto a la carrera (vuestro término). Otra, en la fuente del prado (vuestro término). Una ración en el prado. Otra tierra "per regum" de la fuente (vuestro término). (Una era en la quintana (vuestros términos). Precio: una tierra en la vega, 3 vacas y un buey.
 S. VII, E. 57 959: Muño Flainiz y Froileuua compran tierras —término de Fernando Vermúdez— por dos carneros y un queso.
 S. VII, E. 95 959: Muño Flainiz y Froileuua compran tierras. Término de Fernando Vermúdez. Confirma Diego Velásquez.
 S. IX, E. 54 961: Muño Flainiz y Froileuua compran a Danila y su mujer la era por sus términos y 1/4 de tierra en el monte. Por 2 carneros y 1 emina de cibaria.

Alagstre

- T. L. 106 r 1012: Muño Rodríguez (V. Kazanokos).

Algodre

- T. L. 111 v 924: Piloti la da a Santa María.

Alija

- T. L. 106 v 1008: Fue de Vita hebreo y se la tomó el rey Vermudo por sus crímenes. La dio a Ascáriga presbítero. Este, al morir Vermudo, se fue a Castilla, al conde Sancho. La adquirió Sampiro; pero vino a León la reina Elvira y se la tomó. Se la devolvió y Sampiro le dio dos moros.
 T. L. f. 108 v - 109 r 1037: Donación de Ciri Domínguez.

Alione

- S. II, E. 35 1101: Muño Petríz por el alma de sus padres Pedro Muñiz y Urraca Garciaz da a Sahagún todas sus heredades repartidas con su hermana Muña (junto al Esla).

Aliozo

- S. I. E. 94 989: Da. Jimena Muñiz, con su hijo Gonzalo González, da a Sahagún la mitad. Se la encartó el rey Sancho a Gómez Mirelliz.

Alpando

- T. L. 176 y ss. 1038: Dona su divisa la condesa Sancha Muñiz; fue de sus abuelos.

Amaguba

- A. L. II, 2. Otero, 166 1046: Froila Muñiz la incluye en la dote de su mujer Gunterode.

Amueza

- S. II, E. 69 1069: Adosinda Gutiérrez da a Sahagún la mitad de su división.
S. II, E. 82 1078: Fronilde Gutiérrez a su nieto Pelayo, su propiedad (ver Aguilar).

Ankares

- A. L. II, 2, Otero 142 1033: Una de las villas de Pedro Froilaz, que en esta fecha sus hijos dividen entre sí.

Ansur

- S. VI, E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez.

Antimio

- T. L. 36 r/v Sarracino Silez y su mujer venden a Fáfila Fernández y su mujer Adosinda una villa. Se la dio el rey Ramiro. Por un caballo de 150 sueldos.
T. L. 332 v 1014: Donna da a Santiago de León una heredad.
T. L. 333 r 1017: Juan, presbítero, da la mitad en la villa "mea propria uocitata antimio".

Antonián (Araduey)

- S. VII, E. 91 1047: Diego da a S. el monasterio que compró a Vela Ovéquiz. Cf. Muño y Gutier Alfonso.
S. VII, E. 63 1048: "Intentio" entre S. y doña Offreiss y su hermano Fernando Gutiérrez. La villa la tenía S. en tiempos del rey Ramiro. Más tarde quedó la tierra sin rey y la Iglesia sin verdad. En tiempos de Alfonso V la tuvo Vela Ovéquiz "post partem" S. Se produjo un altercado y la tuvo Abolo, merino, "post partem regiam". Vermudo III la encontró en

poder del conde Fernando Muñoz y la dio a Saha-gún. Muerto Vermudo la entró por fuerza Fernando Muñoz. La encontró el rey Fernando en poder de éste, que la tuvo hasta que murió "*in uinculis*" y Fernando refirmó el testamento de Vermudo. Ofreisa y Fernando alegan que ante esos reyes tuvieron sus antecesores dos solares con heredades en la villa. Se remite el pleito a Gómez Díaz, que ordena presentar testigos ante el juez Diego Gutiérrez. Se llega a un acuerdo.

- E. S. XVI, Ap. XVII 1048: Teresa Muñiz casada con Pedro Froilaz, conde del Bierzo, vivió con él muchos años. Nació su hijo Pelayo y murió. Por sus almas y la de sus hijos hacen una donación que incluye una villa en Antonán. Cf. Mamadonna Gudesteiz, los reyes Fernando y Sancha, obispos y abades, los condes Fernando y Pedro Flainiz, Muño Alfonso y Gutier Alfonso, Píniolo Jiménez, Cómez Didaz y Bermudo Ordóñez y García Ordóñez, armiger.

Aquarias (Asturias)

- T. L. 43 v 1019: Era de Muño Muñiz, *fidelis regis*. Alfonso y Elvira se la cambian por Pennella, entre Esla y Cea. Cf. Muño Rodríguez, Muño Rodríguez, Nuño Ermeldiz y Pedro Froilaz, armiger.

Aquino

- A. L. II. 2. Otero 62 1012: Dalmacia (a) Mayor y Jimena hacen carta de unidad de heredades. Las tienen de sus padres Froila y Adosinda.

Arcabuey

- T. L. 9 v 1077: Diego Vellitiz y sus hijos: Velliti, Cipriano y Ordoño Martínez; Pedro Cidez, María y Micael Aauie hacen pacto de servir con sus heredades.

Arcaios

- S. III. E. 105 1075: Donación de Enderquina Ordóñez.

Arcello

- S. I, E. 93 986: Osorio Didaz, con su madre Tigridia, y su mujer de buena memoria, Sancha, hija de Sancho e Ildonza, la da. Fue del abuelo de su mujer, Muño Didaz.

Ardón

- T. L. 216 r 937: Falilon la vende al abad Sperandeo. La compró de Nasar y Vermudo.
- T. L. 59 v 1079: Eugenia Petriz da su ración entre sus hermanos.

Arenios

- T. L. 65 v 1069: la condesa Elvira la da a Sta. María íntegra.

Argentarios

- S. I. 94 989: Jimena Muñiz a S. Con su hijo Gonzalo. La dio el rey Sancho a Gómez Mirelliz.

Annales (vulgo Corieases)

- T. L. 126 r 987: Donación del conde Almandus, "*Servus servorum dei*". Da 2/3 de la villa con hombres. Cf. Fernando Flainiz, Ennego Menendiz, Muño Garceani, Ablavel Gudesteoz, Gutier Núñez, Suario Gudesteoz.

Arnellas

- Esc. LVIII 989: Doña Jimena Muñiz, con su hijo Gonzalo, dan la parte que les corresponde. Se la dio el rey Sancho a Gómez Mirelliz.
- S. III, E. 13 1068: Osorio Didaz dona a S. Si vive su padre, Diego Osóriz y deja hijos, que la tengan.
- S. III, E. 62 1071: el rey Alfonso a su "*fidelis*" Uelasco Uelas y su mujer Elisabeth y sus hijos dona ese Barrio con todos sus bienes y sin sayón. Cf. Pedro Ansúrez, conde, Martín Alfonso, conde, Sancho Ordóñez, conde, Muño Velásquez, Gutier Telliz, Gutier Alfonso, Pelayo Muñiz.
- (terr. Graliar)
- S. VI, E. 63 1079: Nuño Téllez dona su porción. Post mortem.
- S. VII, E. 18 1090: Ildonza de la parte de su hermana Adosinda, muerta, ante un reclamo de S.
- S. III, E. 84 1091: Uela Uelasquiz da a S. su porción.
- S. III, E. 67 1102: Agnicio. Diego Osóriz legó sus bienes a S. luego los dio en arras a su mujer, Tota Uelasquiz. Se produce un pleito y se acuerda repartir por mitades.

Arnero

- S. VI, E. 68 1077: Mayor Gutiérrez, *Christi Ancilla*, dona su porción.

- S. II, E. 82 1078: Fronilde Gutiérrez a su nieto Pelayo, su porción (ver Aguilar).

Arón

- T. L. 55 v 1069: Elvira, hija de Fáfila Fernández, da a Sta. María "lo que compró mi padre".

Arroyo

- S. IV, E. 87 1051: Pedro, hijo del conde Nuño Ermeildiz, dona su divisa.
S. I. E. 45 1065: Elvira permuta heredades (V. Donemar).

Arroyo de Cisneros

- 1077: Oveco y su mujer Inhilo; sus hijos Fernando e Ildonza.

Aslonza

- S. I, E. 93 986: Osorio Didaz da a S. (V. Arcello).

Asturianos

- T. L. f. 190 r 1016: Propiedad de Juan Muñiz (colmellum).

Asur

- S. III, E. 67 1102: *Agnicio*. Fue de Diego Osóriz. Reparten S. y Uela Uelasquia (ver Arnellas).

Ataulio

- A. L. II, 1, Otero 15 976: Fernando Bermúdez y su mujer, Elvira Didaz, hacen inventario de sus villas en Atavlio.
A. L. II, 2, p. 176 1056. Diego Petriz y su mujer, María Froilaz, la compran a Jimena Petriz por 600 ss.

Aueiza (ver Voiza)

- T. L. 252 v 950: Mehepe vende una viña a Fortunio y una ración en la dehesa.
T. L. 238 r 971: Teudemiro dona media corte.
Esc. p. 433 987: Romano y su mujer dan una heredad en V. Bacrines, junto a V. Aueiza.
T. L. 284 v s/I: Velasquita vende un majuelo de sus padres.

Auepta

- S. IV, E. 67 1068: Azenda e Ildonza Ovequiz donan a S., *post mortem*, su ración.
- S. VII, E. 58 1090: Ildonza, ante un reclamo de S., entrega la parte de su hermana Adosinda, ya fallecida.

Auepza

- S. IV, E. 70 1105: Muño Núñez donó a S. una heredad p.m. Reclamaron sus herederos: Gonzalo Rodríguez y su mujer, Goto Núñez, Suero Núñez y su mujer Muña Núñez, hijos de Muño Núñez, ofreciendo otra heredad en el mismo lugar a cambio de la que fue de su hermano Muño Muñoz.

Auiola

- S. VI, E. 63 1079: Nuño Téllez hace una donación.

Auüa (val de)

- S. V, E. 57 943: Carta de Ramiro Rey. Don Patre con sus hijos Prudencio y Sebastián y sus sobrinos Fáfila Ansúriz, Gontini y Menendi con su hijo Armentario cometieron un homicidio y muchos males por los que fueron exilados de la patria. Por ello hace carta a Vermudo Núñez, de esa dehesa y de la heredad que fuera de áquellos. Cf. Osorio Muñoz, Muño Gudesteiz, Diego Romaniz y Muño Flainiz.
- S. V, E. 58 951: Vermudo Núñez con su mujer Velasquita dona un monasterio. Cf. Gudesteio Uigilani y Muño Froilaz.
- S. III, E. 93 986: Donación de Osorio Didaz (V. Arcello).
- S. III, E. 105 1075: Enderquina Ordóñez da su porción.

Auolezas (Olezas)

- S. II, E. 127 961: Saliti Albariz y su mujer Ermildi dan su ración.
- S. I, E. 55 1081: Ordoño Falconis y su mujer, Mayor Petriz, hacen una donación en el monasterio de San Pedro.

Auria

- S. II, E. 35 1101: Muño Petriz, por el alma de sus padres, Pedro Muñiz y Urraca Garciaz, dona a S. su porción p.m.

Auterolo

- S. I, IX, E. 1 1108: Xemena Fernández y su hijo dan una heredad a S. *post mortem* (ver Castro Benuhibre).

Azeje (Astorga)

- T. L. 193 r/v 1017: La dio el rey Alfonso a Pedro Fernández, y éste la da a su mujer (junto al Tera).

Bacanes

- T. L. f. 190 r 1016: Propiedad de Teresa Muñiz (colmellum).

Baños

- S. VI, E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez.

Baradones

- T. L. f. 190 r 1016: Por el *colmellum divisionis* a la muerte de Nuño Fernández correspondió a su hija Da. Sancha.
 T. L. f. 184 v 1031. Nuño Petriz da una heredad a Cid Dommelliz.
 T. L. 179 r 1040: Donación de Nuño Petriz y su mujer (V Cismanes) lo que fue de Uida Xabe y Sarracino Solomoniz. Cf. Sancha condesa.

Baraliolos

- S. V, E. 28 1070: Pedro Petriz dona a su madre, Da. Velasquita, sus heredades de padres y abuelos.

Barrellos

- S. VI, E. 12 1057: Félix Petriz y sus hijos la venden a Vermudo Velaz, por los sueldos de "fidiatura mentita" que les dejó (junto al Curonio).

Barriales

- S. III, E. 84 1091: Vela Velasquiz da su porción p.m.

Barrio de Fuentes

- T. L. 186 r 1017: Alfonso V da a Pedro Fernández "*quantum ibidem obtinuit Fredenandus Flaginex cum conjuge eius Gunterode*". Cf. Rodrigo Didaz, Muño Rodríguez, Osorio Didaz.

Bascones

- T. L. f. 176 y ss. 1038: Donación de la condesa Sancha Muñiz. (En Taraza) V. Vascones.
 S. I, E. 46 1065: Muño Núñez dona dos divisas a S.
 S. I, E. 45 1095: Elvira Osóriz hace donación a S.

.Begara

- S. I. E. 77 1106: Martín Froilaz, por sus padres Fronilde Ovézquiz y Froila Fernández da su porción p.m.

.Beika de San Adrián

- Esc. p. 431 1087: García Velasco dona a Sahagún (pago de León).

.Belone

- S. II, E. 79 973: Ansur y su mujer Ilduara da a S. la mitad, como la tuvo Abolkazem Arianiz de su herencia.

.Bellaco

- S. III, E. 85 s/f: El rey Alfonso da *foro* allí. Sin sayón, etc.
 S. IV, E. 86 1045: García Velasquiz hace carta de sus heredades a su mujer Auro. Cf. Gutier y Muño Alfonso.
 S. III, E. 92 1054: Pedro Uelaz y su mujer Gonzalva dan una corte y heredad a S. p.m. Cf.: Gutier Alfonso, conde y Alfonso Muñiz, conde.
 Esc. LXII 1087: García Velasco da a Sahagún 1/5.
 S. III, E. 84 1091: Vela Velazquiz da a S. su porción.

.Bellosillo

- S. IV, E. 87 1051: Pedro, hijo del conde Nuño Ermegildiz, dona su ración. Cf.: Gutier Alfonso y Gómez Didaz.

.Bercianos

- S. IV, E. 10 966: Da. Palla con sus hijos: Sancho, Mansuara y Fáfila la dona a S. La adquirió junto con su marido Fáfila Olaliz. Términos: Perares, Lacuna, Reulle, Mutarrafe.
 S. IV, E. 11 1046: Ordoño Fafilaz, su hermana la condesa Elvira, "*Christi ancilla*", su mujer Adosinda, y sus hijos. Se sabe que su abuela, Da. Palla y sus hijos hicieron testamento de la villa. Al enterarse la devuelven. Cf. Muño Alfonso, Gutier Alfonso, Ansur y Gómez Díaz, Tello Daildiz y Gonzalo Flainiz.
 T. L. 59 v 1079: Eugenia Petriz da a Sta. María 1/4 en memoria de su marido Gómez Annaiaz.
 S. IV, E. 13 1096: Pedro, Fernando, Teresa y Adosinda Menéndez dan su porción, poblada y por poblar a S. por salvación de su padre Mencendo Petriz.

Berlanga

E. S. XVI, Ap. XVII 1048: Donación de Teresa Muñiz (ver Antonían).

Bobata

S. I, E. 39 981: Mirel Lupiz dona su porción.
 S. V, E. 100 994: Los vicarios de Nuño Trasmatic, Muño Uelazquez y su mujer Goto, Aragoni (viuda de Nuño) y Braolio Uelazquiz, la donan.
 S. V, E. 98 1024: Velasco Muñiz y su mujer, Natalia (a. Goto) con sus hijos: Fernando, Muño, Gutier y sus cuñadas: Sendina y Liola, donan lo que fue de sus padres: Brabolioni y Aragoni (a. Gontina).
 Esc. p. 431 1087: García Velasco hace donación a S. (en Ara-
 duey).

Boita

A. L. II, 2, Otero 169 1046: Froila Muñiz la da a su mujer, Gunterode, y a su hija María.

Boniar

S. VIII, E. 28 1006: Donatín y su mujer, Gaudia, venden a Da. Jimena y su hermano Fernando, su heredad de padres y abuelos. Cf. García conde.
 Esl. p. 354 1049: Donación de Pelayo Bermúdez, hijo de Bermudo Núñez y Sancha, nieto de Nuño Osóriz, yerno de Jimeno Velaz y de su propia tía, D. Gromacia.

Bonillos

T. L., 146 v 1038: Estéfano y Jimena donan media corte —que compraron— a San Cebrián.
 T. L., 159 v 1067: Didaco Ectaz y Eueiza donan un solar.
 T. L., 151 r 1086: Mauronta, presbitero, dona su corte, que compró a un y a otro.
 T. L., 142 v 1086: Diego Annaiaz la dio en arras a su mujer. Si no tuvieron hijos, que pase a S. Cebrián.
 T. L., 142 r 1091: Auro Auiuz dona a S. Cebrián de Val de Salices media heredad, la otra media es de su nieto, Pedro Didaz.
 T. L., 152 v 1092: Pedro Didaz dona a S. Cebrián su porción.

Botan

A. L. II, 2, Otero, 164 1045: Froila Muñiz la incluye en la dote de su mujer, Gunterode.

Bouatella

- E. S., 34, p. 440 916: Donación de Ordoño II.
- S. IV, E. 81 964: Muño Uermuiz y su mujer, Filauria, donan una villa allí. La villa fue obtenida a causa de un robo de mies. Cf. Nuño Mirelliz, Sonna Uermuiz, y la condesa Adosinda.
- S. III, E. 56 1007: Da. Goto vende a Paterno Velázquez cuanto tuvo en la villa de sus padres, Muño Ovéquiz y Liliola. Recibe *ganatum* por valor de 1000 sueldos.
- S. III, E. 52 1019: Fue de Gundesindo Díaz, de tierra asturiense, que casó en el Araduey con una mujer llamada Goto. A su muerte, Goto se quedó con su *ganatum*. Se levantaron los sobrinos de Gundesindo, Vimara Fernández, y su mujer Bronildi o Fronildi. Goto se reconoció culpable y entregó la villa a cambio del *ganatum* Vimara y Fronildi la venden a Paterno (a) Annaia Uelásquiz, su mujer, Sancha y sus hijos, Muño y Mumadona. La villa fue de los padres de Da. Goto, Muño Ovéquiz y da. Liliola. Cf. los condes Muño Muñiz, Pedro Froilaz, Diego Fernández, Nuño Ermeildez y Piniolo Jiménez, armiger.

Bouatella (S. Félix de)

- S. L. V. E. 98 1024: Donación de Muño Gómez y su mujer, Elvira Fafilaz. Cf.: Alfonso Díaz, conde Muño Muñiz, conde, Nuño Ermeildiz, conde Gómez Fernández, conde y Osorio Ermeildiz, conde...
- S. III, E. 58 1032: Paterno Velázquez con su mujer, Sancha Velázquez y sus hermanas María y Mumadona, da a S. la villa que compró de Da. Goto.
- S. III, E. 54 1059: Gonzalo Fernández y su mujer Donello, dan su heredad. Cf. Alfonso Muñiz, conde.
- S. I, E. 37 1064: Osorio Osóriz, su mujer Aruña y sus hijos Gutierre, Marina, Elvira y Adosinda dan la mitad.
- S. I, E. 46 1065: Muño Núñez y su mujer Goto donan sus divisas.
- S. I, E. 43 1070: Muño Moniz da su parte y la de su hermana Urraca por sus padres Muño Moniz y Da. Goto.
- S. I, E. 50 1071: Fernando Flainiz y su mujer, Elvira Núñez, donan su heredad.
- S. III, E. 50 1071: La condesa Ildonza, hija de Gonzalo Muñiz, dona sus heredades por el alma de su hija Coto. Cf. Martín Alfonso conde, Pedro Ansúrez conde, Gonzalo Alfonso, Gutierre Alfonso, Muño Velásquez, Tello Gutiérrez y Gutier Téllez.
- S. VIII, E. 37 1090: Facundo Sonnaz dona 1/5 de su ganancia.

Bouatella de Castro Milanos

- Esc., p. 447 1024: Muño Gómez y su mujer Elvira, hija de Fáfila Fernández y de Da. Adosinda, donan a S. su monasterio.

Bueca

- T. L. 183 v⁹ 1008: Donación a Muño Fernández y a su mujer Elvira de un particular.

Burgala

- A. L. II, 2, Otero 177 1030/1040: El rey Bermudo la encarta a su fiel Fáfila Petriz.
 S. L. VIII, E. 96 1077: Diego Ansúrez y su mujer Tetquenza Rodríguez, compran 2 linares.
 S. VIII, E. 22 1078: Martín Fafilaz vende un molino a Diego Ansúrez y su mujer Tequenza Rodríguez. Cf.: Uermudo Uermuiz.

Buisanos

- T. L. 33 v 1038: La condesa Sancha da la mitad.

Bustello

- T. L. 373 r⁹ 906: Según testamento de Ordoño y Urraca es de S. Justo y de S. Pastor.
 S. VI, E. 54 980: Ildonza (¿Ilduara?) da su villa llamada Flabiana por su marido Ansur. Cf. Nuño Osóriz, Diego Godesteiz, Nuño Uermuiz, Suero González y Flaino Fernández.
 S. IX, E. 48 1063: Da. Justa da la mitad de su ración. Cf. Fernando Petriz, Pedro Muñiz, Tello Gutiérrez.
 S. III, E. 46 1066: Sol Rodríguez da un tercio de su ración a su marido Fernando Muñiz.
 T. L. 59 r 1079: Eugenia (a.) Mayor Petriz da a Sta. María una ración entre sus hermanos.
 S. III, E. 84 1091: Vela Velásquiz da su porción.

Bustillo de Flaino

- S. II, E. 28 1063: Donación de Martín Rodríguez hijo de Rodrigo y Justa ¿Fernández? casada en segundas nupcias con Ansur Didaz. Cf. Fernando Petriz.

Bustello de Quintila

- S. VIII, E. 31 976: Todildi y su mujer, Ilduara, venden a Ansur e Ilduara tierras por 4 sueldos.

Cabaneros

- S. II, E. 82 1078: Fronildi Gutiérrez da su porción a su nieto Pelayo (v. Aguilar).
 T. L. 9 rº Oveco Sánchez y su hermana, Jimena, dan su ración (1009).

Cabreros

- T. L. 281 rº 1031: Citi Arrianiz vende su tierra.
 T. L. 292 rº 1031: Pelayo Arriániz y su mujer, Goda, venden su tierra.
 T. L. 208 vº 1049: Lázaro vende la tierra que fue de sus abuelos (*Locum Cabreros*).
 T. L. 45 rº 1091: Vermudo López da S. Juan y S. Miguel una corte que fue su padre más lo que tiene de sus mujeres y sus hijos muertos.

Cacabelos

- A. L. II, 2. Otero, 142 1033: los hijos de Pedro Froilaz la dividen entre sí junto con sus otras villas.
 T. L. 59 vº 1079: Eugenia Petriz dona 1/4 a Sta. María.

Calaveras

- S. V, E. 65 963: Proculus, su mujer Mansuara y su hijo Froila venden una heredad.
 S. V, E. 68 1067: Tello Fernández da su porción en la población que fue de Fernando Téllez. Cf. Pedro Muñiz, Muño Velásquez, Martín Alfonso y Romano Romaniz.
 S. V, E. 44 1068: Marina Fernández, con su hijo Vela Velásquez da a S., por el alma de su hijo Salvador, la divisa que fue de Velasco Fernández, en Sta. Eugenia.

Calzada

- Esc. p. 376 904: Alfonso III da a S. Villa Zacarías "*locum Calzata*".
 S. I, E. 93 986: Osorio Díaz da molinos y un *pomerio*.
 T. L. 56 r 1069: Elvira hija de Fáfila Fernández da a Sta. María una ración.
 S. IV, E. 44 1071: Donación de Mumadonna. Se la dio el conde García Gómez a su abuelo, Gonzalo Onusces y su mujer, Gotina.

Calzatella

- S. III, E. 12 1074: Fernando Vermúdez dota a su mujer, María (V. Salze).

Calzatellu de Luozas

- S. VI, E. 108 1047: Mumadonna da su villa que tiene de sus abuelos Gonzalo Onusces y Cotina, se la dio en propiedad el conde García Gómez (La donación en el año 984 S. VII, E. 16; no se nombra al destinatario. Cf. Alfonso Didaz, Gonzalo Ansúrez, Diego Núñez, Gu-tier Arias).

Cambasoles

- T. L. 55 rº s/f. La condesa Elvira la da toda.

Campo

- T. L. 227 v 987: Abaiza vende una heredad por 6 sueldos.
T. L. 55 v 1069: Elvira, hija del conde Fáfila Fernández, da Sta. María su porción con habitantes.

Campo (Junto a Castro Ardón)

- T. L. 229 vº 969: Elvira hace carta a Azenar Puricellis y Urraca de su heredad en Campo. Cf. Fortún García, Fernando Vermúdez, Nuño Mirellis, Tello Mirellis, García Pepiz, Vela Garseani, Velasco Fortuniz, Nepotinus Didasi, Oveco Oveconi.

Campolongo

- A. L. II, 2, Otero, 142 1033: los hijos de Pedro Froilaz la dividen entre sí.

Campo plamoso

- A. L. II, 2, Otero 62 1012: Dalmacia (a. Mayor), Jimena hacen carta de unidad de sus propiedades que tienen de sus padres, Froila y Adosinda.
A. L. II, 2, Otero 164 1046: Froila Muñiz la incluye en la dote a Gunterode.

Canalejas

- S. I, E. 82 1056: (S. Pedro de) Monio Berroz, su mujer, María, y su hijo Azenar venden *porque era un año malo*.
S. I, E. 89 1056: (S. Pedro de) Marco y su mujer Enderia, y sus hijos, Pedro, María, Audo, Aurea, Columba y Micahel, venden a Martín las viñas que fueron de su padre, Pedro Rauelliz, y de su abuelo Rauelle.
S. I, E. 87 1077: Fronilde Didaz da a S. Pedro la heredad que tiene de Da. Gandara.
S. I, E. 81 1094: Donación de la condesa Da Ildonza, por el alma de su hijo, Gonzalo Alfonso, y de su hermana, Auro, de S. Pedro.

Capraria

- S. V, E. 63 951: Donación de Vermudo Núñez y su mujer Velasquita.

Carral Coua

- T. L. 33 vº 1038: De Muño Fernández la heredan la condesa Sancha y sus hermanos (junto a Zamora).

Carrión

- S. VI, E. 74 1066: Donación de Tello Moniz.
S. III, E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez.

Carriñocillo

- S. VI, E. 74 1066: Donación de Tello Muniz.

Casasola

- S. I, E. 77 1106: Martín Froilaz da su porción por sus padres, Fronilde Ovéquiz y Froila Fernández (en el valle de V. Ceide).

Castellana

- T. L. 47 r 976: Uasalle y Haliffa la dan y se dan con sus primos y sobrinos y todos los habitantes al ob. Sisnando. Su abuelo la tuvo de Sta. María.

Castellanos

- S. III, E. 106 980: Nuño Mirelliz, su mujer, Adosinda, sus hijos Gutier, Tello, Fernando, Ermeildo y Goto, ofrecen toda su villa.
Esc., p. 447 1024: Donación de Elvira Fafilaz. Fue de su madre, Adosinda.
S. III, E. 104 1069: Adosinda Núñez da a su hija, Enderquina Ordóñez, 1/3 de su villa y sus palacios, con su fuente, por buen servicio durante su enfermedad, cuando "*non cognoui alios liberos ut michi redissent nisi tu sola*". Se basa en el tercio de libre disponibilidad de la ley gótica. El resto a compartir con sus hermanos. Cf. Pedro Muñiz, Diego Ansúrez, Pelayo Muñiz, condesas Ildonza y Mumadonna y Nuño Sanchiz.
S. III, E. 105 1075: Enderquina ofrece su parte por su alma. Cf. Pedro Ansúrez, Martín Alfonso conde, Gonzalo Saluatoriz, conde, Muño Uelásquiz, Gutier Telliz y Sonna Moniz.

Castellella

- E. S. 35, ap. 19 1042: Ordoño Vermúdez, su mujer Fronilde Pelaiz, sus hijos Pelayo, Vermudo, Sancho, Fernando y Jimena. La villa fue de Pelayo Rodríguez.

Castrel Falé

- S. I, E. 46 1065: Muño Muñiz da a S. una divisa.
 S. I, E. 45 1065: Elvira Osóriz, hija de Osorio Osóriz y Muña Núñez, nieta de Osorio Ermeildiz, da al monasterio a cambio de Donemar.
 S. I, E. 43 1070: Donación de Muño Muñiz y su hermana Urraca.
 S. VI, E. 30 1095: María Muñoz con sus hijos Uelasco Moniz, Urraca, Tegridia y Teresa dan a S. su divisa.

Castrello

- A. L. II, 2. Otero 177 1057: Fáfila Petriz da su parte a sus hijos Martino y Marina.
 T. L. 90 v 1085: los cluiacenses venden a Pedro Ansúrez la mitad de la heredad que fue de su madrastra, Da. Justa.
 A. L. II, 2. 1110: la condesa Mayor Froilaz la dio a Sta. María.

Castrello de Abeza

- Vega, p. 30 1094: Ordoño González y su mujer, Godina, cambian con Facundo Sonna, por una heredad en Vallesiello, la divisa que compraron a Rodrigo Muñoz.

Castrello de Carrión

- S. VI, E. 68 1077: Mayor Gutiérrez, *Christi ancilla*, dona su ración.

Castrillo de Paredes

- S. VI, E. 63 1079: Donación de Muño Téllez.

Castro

- A. L. II. Otero 52 1012: Dalmacia (a. Mayor) y Jimena hacen carta de unidad. De sus padres Froila y Adosinda.

Castro de Alferec

- S. II, E. 35 1101: Muño Petriz, por el alma de sus padres, Pedro Muñiz y Urraca Garcia, da a Sta. María, de sus heredades repartidas con su hermana María, su porción.

Castro de Anaiub

T. L. 117 rº

1033: Godina da una villa en ese loco.

S. II, E. 87

1049: *Intentio*, Fernando Pelaiz, hijo del conde Pelayo Rodríguez, desposado con una hija del conde Muño Rodríguez, no quiso casarse con ella. Huyó al *scaldo* con una hija del conde Sancho Gómez, prima del rey, y se alzó con la tierra que tenía dada por el rey. Con él se fue su madre, Da. Gotina (Fernández). El rey le tomó las heredades. Castro Anaiub se dividió la mitad *in terre* y la mitad a su hermana, Fronilde Pelaiz. Las heredades que eran de él las dio el rey a su hermano Ordoño y a Fernando Flainiz que eran cuñados de Fernando Pelaiz. Posteriormente se produjo un pleito entre Fronilde Pelaiz y sus sobrinas, Oneca Gómez y Justa Fernández. *Fronilde* pedía las heredades de su madre, Da. Gotina, y sus sobrinas decían que las tenían en prenda por las heredades de Fernando Pelaiz, su tío. Fronilde alegaba que se las había dejado su marido don Ordoño, a quien las dio el rey don Alfonso. Finalmente, Fernando, rey, cambia a *Fronilde Gutiérrez* y sus hijos, Bermudo, Muño y Jimena, la mitad de mitad de Castro Anaiub por Valdesalze, que Fronilde recibió al casarse. Firman Sancho Ordóñez, Ordoño Pelaiz y otros (ver Aguilar).

S. II, E. 82

1068: Fronilde Gutiérrez da a su nieto, Pelayo, su porción.

Castro de Benuibre

S. II, E. 82

1078: Fronilde Gutiérrez da a su nieto, Pelayo, su porción.

S. IX, E. 1

1108: Diego Abad de S. da a Ximena Fernández la heredad que fue de Vermudo Fernández *ad tenendum*, para que luego de su muerte pase con las de ella, a S. Y Ximena Fernández con su hijo Fernando Núñez da (p.m.) una divisa en Alba y otra en Auterolo.

Castroferronio

T. L. 196 rº

962: Rauper y Mansuara dan una viña a Nuño Sarraçineiz y su mujer, Gudigeua.

Castrofroila

S. II, E. 79

973: Ansur e Ilduara dan a S. su villa.

Castro Gonzalo

- T. L. 186 rº 1017: El rey Alfonso la da a Pedro Fernández (sobre el Cea) por su fidelidad.
- T. L. f. 176 y ss. 1038: Donación de la condesa Sancha.

Castro Musa

- S. I, E. 93 986: Osorio Díaz da a S. *post mortem* lo que había comprado.

Castro Mutarrañ

- T. V, E. 31 1095: Sol Núñez da a S. su porción; lo que tuvo en arras de su marido Vita Alfonso. Cf.: Pedro Ansúrez, conde, Martín Flaíniz, conde y Pelayo Monniz.

Castro Uain

- S. II, E. 85 1097: Pedro García da a S. su heredad; se la cambió el conde Fernán Bermúdez por otra en Quintanilla de Río Torto.

Cauatellos

- T. L. 51 vº y 60 rº 1075: Marina Pelaiz, con sus hijas Fronilde y Jimena, da a Sta. María 1/5 de la villa que tuvo de su bisabuelo, Fernando Bermúdez, y donde vivió su madre *more quos habuit Pelagio Rudericiz*.
- S. II, E. 82 1078: Fronilde Gutiérrez da a su nieto, Pelayo, su porción, menos dos solares que dio a Fauini Sescútiz.

Cazlón

- S. II, E. 13 1066: Pedro Muñiz da a su mujer, Gotina Bermúdez, su divisa.

Ceide

- 1075: Donación de Marina Pelaiz y sus hijas.
- S. I, E. 74 1103: Ordoño Sarracíniz y su mujer, Fronilde Ovéciz, se ofrecen *regularia servituros* y ofrecen al monasterio de S. Salvador.
- S. I, E. 76 1103: Ordoño Sarracíniz y su mujer, Fronilde Ovéciz, dan sus heredades: 1/3 en el monasterio de S. Salvador; compensan a sus hijos Pedro Pelain, Martín Froilaz y Froila Froilaz porque eran de su madre.
- S. I, E. 75 1105: Pedro Gutiérrez vende 1/6 de su heredad, con su mujer, Jimena Muñiz y sus hijos Gutier, Fernando, Urraca, Marina y Mayor, incluye lo que tiene en el monasterio de S. Salvador.

Ceraseta

- A. L. 11, 2, Otero 62 1012: Dalmacia (a. Mayor) y Jimena hacen carta de heredad. De sus padres Froila y Adosinda.

Ceresales

- Esl., p. 354 1049: Donación de Pelayo Bermúdez, hijo de Bermudo Núñez y Da. Sancha, nieto de Nuño Osóriz, hermano de Juan y Elvira, yerno de su tía Da| Gro-macia y de Jimeno Velaz.

Cerfanue

- S. VIII, E. 29 1074: Ansa Bellítiz y su hermana, Cita, dan sus heredades y todo su haber *extra meo cauallo cum suo atondo*.

Ceroliars

- A. L. II, 1, 22 987: Gotino Froilaz vende la herencia de sus abuelos Muño y Sarracina.
A. L. II, 1, 28 993: Fáfila Olaliz y Elvira compran una heredad.

Cesán

- S. III, E. 105 1075: Donación de Enderquina Ordóñez.

Cespedua

- S. IV, E. 48 1958: El rey Fernando la da a Felipe Muñoz, hijo de Muño Gudesteiz, por servicio fiel.

Cespetosa

- Esc. CIV, p. 470 1069: Donación de Adosinda Gutiérrez.
S. V, E. 6 1078: Da. Fronilde Gutiérrez da a su nieto, Pelayo, su porción (ver Aguilar).
S. II, E. 82 1094: María Moniz da a S. su porción. Roboran Teresa y sus hermanos Pedro Adosinda y Fernando. Cf.: Pedro Ansúrez, conde, Martín Flainiz, conde y Pelayo Moniz.

Cetra

- S. I, E. 77 1106: Martín Froilaz da su porción por sus padres, Fronilde Ovéquiz y Froila Fernández (en Toro).

Ceuta

- S. V, E. 8 1095: Marina Pelaiz da todas sus heredades.

Cidiello

- T. L. f. 190 r 1016: Por el "*colmellum divisionis*" a la muerte de Muño Fernández correspondió a su hija Da. Sancha.
 T. L. f. 176 v 1038: Donación de Sancha Muñiz.

Cimanes

- T. L. 187 v s/f: Godesteo Latugaz la da a cambio de otras tierras a Muño Fernández y su mujer Elvira.
 T. L. f. 190 r. 1016: Propiedad de Sancha Muñiz (*colmellum*).
 T. L. 179 v 1040: Los reyes Vermudo y Elvira la dieron a su "fidelis" Muño Fernández. A su muerte la heredó su hijo Pedro Muñiz y su mujer Gudigena, y luego el hijo de éstos, Nuño Petriz. Se levantaron los hombres que tenían las heredades en préstamo: Oruida y sus hijos: Hauiue, Cide y Donno y Uelit Laurenciz. Nuño Petriz hizo carta de la villa a San Antonino. El rey Fernando hizo una junta allí con sus barones y la condesa Sancha (Muñiz) mostró la carta del rey. Fernando la confirmó y los aliados rogaron a la condesa con todo lo que tenían en Cimanes.

Cildonnarios

- S. II, E. 35 1101: Muño Petriz por su alma y la de sus padres, da a S. su porción en sus heredades repartidas con su hermana María.

Cisinarios

- Esc., p. 470 1069: Adosinda Gutiérrez da la mitad de su porción.
 S. VI, E. 68 1077: Mayor Gutiérrez, *christi ancilla*, da su porción.
 S. II, E. 82 1078: Fronilde Gutiérrez da a su nieto, Pelayo, su porción (ver Aguilar).
 S. VI, E; 63 1079: Nuño Téllez da su división.
 S. I, E. 90 1097: La condesa Ildonza da a S. un solar con *prestamo* y *aramio* para un yugo de bueyes.

Citaio

- S. VII, E. 18 1090: Da. Ildonza, ante el reclamo de S., da la parte de su hermana Adosinda, fallecida.

Cúello

- T. L. 176 v⁹ 1038: La condesa Sancha la da a S. Antonino con sus habitantes.

Ciu

- E. S. 35, ap. 19 1042: Ordoño Vermúdez, su mujer Fronilde Pelaiz, sus hijos Pelayo, Vermudo, Sancho, Fernando y Jimena hacen donación; la villa fue de Fernando Vermúdez.

Colinas

- T. L. 195 rº 960: Aueiza profilia a Nuño Sarracinez y su mujer Gudigena.
 T. L. 197 rº 972: Codioso vende una viña y un hortal a Nuño Sarracinez.
 T. L. 67 vº 1073: Oruellido (a.) Ermesinda Núñez da a Sta. María la villa que heredó de su abuelo, Nuño Sarracinez, con el fuero con que la tuvo el conde. Con habitantes (junto al Tera).

Columnas

- Cel. E. 95 p. 77 986: Muño y Elvira donan el monasterio de Paratella.
 S. I. 78, p. 447 1024: Muño Gómez y Elvira Fáfílaz. Elvira da en la villa la ración de su hija Goto.

Colle

- S. VII, E. 57 1014: (*loco*) Iohan Petriz y su mujer Gotina venden una corte a Uela Uermuiz y su mujer, Elvira (error; la mujer Uela Uermuiz era Gotina. Por la fecha se trata de Uermudo Uelaz, casado con Elvira).
 S. VII, E. 58 1044: Vela Didaz, con su mujer Argilo, venden media heredad a Uermudo Uelaz y su mujer Elvira.

Coma (Goma)

- S. VIII, E. 47 963: Diego Ovéquiz y su mujer, Condesa, venden a Froila Velaz y Elvira.
 Esc. p. 448 1025: Da. Godina Núñez da a S. (A orillas del Carrión).

Congusto

- S. VI, E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez.

Ceresone

- S. V, E. 28 1070: Pedro Petriz dona a su madre, Da. Velasquita, las heredades que tiene de sus padres y abuelos.

Corese

- S. VIII, E. 21 976: Donación de Fernando Ansúrez con su mujer Tota. Cf. Vela Ovéquiz, Oveco Fernández, Alvar Vermúdez, Overo Vermúdez.

Corienses

- T. L. 126 rº 987: Almundus, conde, da 2/3 a S. Salvador de Matallana.
 T. L. 131 vº 1034: Gamar Froilaz y Maria la reciben de S. Salvador a cambio de media villa en Val de Salices.

Corniero

- A. L. II, 2. Otero 177 1052: Pedro Flainiz con sus hijos, Fáfila, Fernando, Diego y Jimena, la da a Sta. Maria, p.m.
 T. L. 57 vº 1057: Fáfila Petriz reparte con sus hijos Martin y Marina sus villa.
 T. L. 83 rº 1073: Mayor Froilaz, nuera de Pedro Flainiz, da una ración a Sta. Maria.

Cornone

- S. VI, E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez.
 S. III, E. 13 1068: Osorio Didaz.

Coroneses

- S. L. VI, E. 9 1021: Donación de Vela Ovéquiz (en el Aratoi, junto a V. Mutarra). Cf.: Muño Muñiz en Cea, Muño Ermeildiz y Alfonso Muñiz.

Couellas

- T. L. 238 rº 971: Teudemiro dona una heredad.
 T. L. 399 vº 986: Bronilde da una viña a San Cosme y San Damián.
 T. L. 174 rº 1004: Velliti Adúlfiz vende a San Cosme y San Damián 1/4 de heredad por 100 sueldos más una silla y un freno.
 S. II, E. 81 1052: Ormonda, casada con Bermudo López, da la mitad de sus heredades y viñas.
 Esc. p. 460 1069: Adosinda Gutiérrez dona media porción, próxima a morir.
 S. II, E. 82 1078: Fronilde Gutiérrez da a su nieto, Pelayo, su porción (ver Aguilar).
 S. I. E. 76 1103: Ordoño Sarracín y Fronilde Ovéquiz donan a S. su porción.
 S. I, E. 90 x/f: La condesa Ildonza da la serna de Melendo en término de.

Cremanes

- S. V, E. 84 985: Jimena Muñiz con su hijo, Gonzalo González, da una villa.

- S. VI, E. 109 991: Jimena Muñiz con su hijo, Gonzalo González, da una villa.

Crexes

- S. III, E. 79 1051: El conde Salvador Muñiz da un solar. Cf.: Gutier Alfonso, Alfonso Muñiz, García Muñiz y Ecta Uita.
- S. III, E. 72 1060: Ecta Uita y su mujer Ilauara, hacen carta a S. de su monasterio de San Cebrián. Cf.: Ermeildo Ermeildiz.
- S. III, E. 71 1067: Da, Uisclaura, con sus hijos, Mayor, García y Ermeildo Núñez, vende una corte.
- S. III, E. 75 1080: Uelaseo Uelaz, su mujer, Mumadona Uermuiz y su hijo, Uela, donan a Pelayo Antoniz cinco cortes con aramio, etc., tres caballos y una mula; por buen servicio. Cf.: Rodrigo González, armiger, Fernando Gómiz, Cipriano Gómiz, Pedro Enniguis, Uela Melasquiz, Muño Petriz, Ermeildo Ermeildiz y Citi Uelaz.
- S. III, E. 77 1087: El abad Gómez da a Muño Anaiaz solares para que los tenga mientras viva. Los tuvo Pelayo Anaiaz, por encargo de su señor, Uelaseo Uelaz. Cf.: Pedro Ansúrez, conde, Ermeildo Nuñiz y Pedro Ecta Uitaz.
- S. III, E. 73 1092: Ermeildo Nuñiz hace carta a S. de heredad de sus hermanos, García y Mayor Nuñiz, de sus propiedades de padres y abuelos. Más su mitad que adquirió con su mujer, p.m. Cf.: Pedro Ansúrez, conde, y Martín Flainiz, conde.
- S. III, E. 73 1093: Cipriano y su mujer, Mayor Gutiérrez, venden a Pedro Gutiérrez su heredad de padre y madre.

Cubelas

- A. L. II, 9, Otero 1421033: Los hijos de Pedro Froilaz la dividen entre sí.

Culankella

- S. I, E. 76 1106: Martín Froilaz da su porción por el alma de sus padres, Fronilde Ovéquiz y Froila Fernández.

Curonio

(Zona del)

- S. VIII, E. 10 s/f: Cuando Uela Uermuiz dividió sus heredades entre sus hijos, dio a Uermudo Uelaz y a Argilo sus villas de Curonio, de Parata y de Val de Aliso. "*Et fuit roborata in Uilla Noua in concilio ubi fuit Uelascus eps. et ante Fredinando Uermuiz et ante sua muliere et suos filios*". Cf.: Fernando Bermúdez, Giluira Didaz, Pedro Fernández y Gómez Fernández.

- S. IX, E. 27 1011: Pelayo Bermúdez hace carta a su mujer, Gotina, de las villas que recibió de su padre Vermudo Velaz, entre ellas Santa María, en Curonio. Cf.: Vela Vermúdez, Vela Trasuendiz, Velasco Suariz y Oveco Eriz.
- S. VIII, E. 88 1016: Sancha vende la mitad de su villa, en Santa María, que fue de Vermudo Velaz, a Vela Vermúdez y su mujer, Gotina.
- S. VIII, E. 9 1025: (Sauto junto a) Losidio y Alega a Uela Uermuiz y Gotina. Losidio con consejo de su mujer *et diabolus suadente*, se levantó y tomó a dos hombres de Uela, llamados Fernando y Cita, los puso *in legamine III dies et III noctes et sakau i eos de uestro iure et mesi uestra hereditate... apreciata in I. sld.* Quien ocupa heredad ajena debe pagarla doblada. Por esa calumnia y por la calumnia de los hombres se reconoce culpable y da su villa en Villa de Sauto, recibe 30 sueldos.
- S. VIII, E. 8 1035: Gotina vende a Uela Uermuiz y Gotina heredad en Sauto, junto a. Limita con una tierra de Uela Uermuiz. Por 2 *cuartarios de cibaria* y un carnero.
- S. VIII, E. 58 1049: Vermudo Velaz y Elvira compran una villa a los hijos de Pedro Reuellizi.
- S. VIII, E. 7 1051: Muña y su hijo, Muño Muñiz, venden a Uermudo Uelaz y Elvira una villa junto a, en la mata. Cf.: Pedro Uellitiz y Pedro Uelasquiz.
- S. VII, E. 11 s/f: Esteban Maioriz y su mujer, Aragonti, venden a Uermudo Uelaz y Elvira una heredad por un potro de 20 sueldos. En Sotillo, junto a
- S. VIII, E. 57 1099: Vermudo Velaz y su mujer Elvira compran las casas que fueron de Reuelle Reuelliz, con cortes, etc.

Curta

- S. IX, E. 27 1011: Donación de Pelayo Vermúdez, hijo de Vermudo Velaz, casado con Gotina.
- S. II, E. 91 1034: *Intentio*, Pedro Ouequiz y su mujer Gunterode toman a Suero Eriz su heredad en la villa porque Suero les robó el *ganatum*: una piel "*alfanec mulierili nouam in panno ouede cardeno*", de 400 sueldos otra piel "*gingaue in panno ouede*" de 200; una tercera, delgada, "*mujeril*" en paño tiraz, de 60; una lanza de 20 sueldos; dos yelmos "*laboratos*", de 60; una loriga de 60 y un caballo morcillo de 100 sueldos. Fueron a juicio y ganó Pedro Ouéquiz. (Al parecer, Suero mató antes a Eita Uita Ouéquiz.)

- S. II, E. 98 1059: Pedro Ouéquiz y su mujer, Eldonza Monniz, conceden a S. su villa, salvo dos solares.
- S. II, E. 90 1071: Mumadonna Gudesteiz dona a Gonzalo Ansúrez y su mujer, Sol Rodríguez, una divisa, junto al Cea. Fue de su hijo, Juan Muñiz. Se la dio el rey Fernando a su marido, Muño Alfonso, con el mismo fuero con que la tuvo Froila Moniz. Recibe 60 sueldos. Cf. Gutier Alfonso, Martín Alfonso, conde, Pedro Ansúrez, conde, Gonzalo Alfonso, armiger.
- S. II, E. 94 1082: Auro Dulce vende a Bermudo López y su mujer Auro Vellito, una heredad de las arras que le dio Fernando Nuñiz, en territorio de Melgar, junto al Cea; la mitad de su porción y en la otra mitad una corte, por 100 sueldos.
- S. II, E. 92 1102: *Intentio*, entre Diego, abad de Sahagún y Pedro Sarracinez. Pedro Ouéquiz y su mujer, Eldonza, la dieron por alma a S. Pedro Sarracinez y sus herederos "*more barbarico obsederant*". El rey ordena averiguar la verdad a Pedro Ansúrez, y Pedro Sarracinez se reconoce culpable.
- S. I, E. 74 1102: Ordoño Sarracinez y su mujer, Fronilde Ovéquiz. Los hijos de ella Pedro Peláez, Martín y Sancha Froilaz hacen donación.
- S. II, E. 93 1104: Pedro Sarracinez y su hija, María Petriz, reconocen la heredad de S., la devuelven y S. da en cambio una heredad en Fazemes.

Deconia

- Esl. CCXV, p. 334 1049: Donación de Pelayo Bermúdez (Ver Ceresales).

Didaci

- Esl. CCXV, p. 334 1049: Donación de Pelayo Bermúdez (Ver Ceresales).

Diego

- Esl. CCXV, p. 334 1049: Donación de Pelayo Bermúdez, hijo de Bermudo Núñez y Sancha.

Dolquiti

- S. VI, E. 15 1097: Goto Muñiz hacen donación (ver Uillella) de su divisa, recibida en arras de su marido Nuño Uermuiz.

Donarelli

- S. I, E. 34 981: Donación de Mirel Lupiz.

Donemar

- S. I, E. 42 1070: Muña Núñez y sus hijas: Marina, Elvira y Adosinda Osóriz, donan un solar poblado a Pelayo Iohannes por un servicio, para que vaya con él adonde él quiera.
- S. I, E. 45 1065: Elvira Osóriz recibe de S. a cambio de Arroyo, Ordoño y otras. Fue de su familia.
- S. III, E. 48 1096: Donación de Pedro Muñiz y su mujer Velasquita. Cf. Pelayo y Velasco Muñiz.
- S. IV, E. 45 1100: Sancha Muñiz y sus hermanos Gonzalo, Muño, Pedro, Goto y Mumadonna dan su porción a condición que la tenga doña Elvira hasta su muerte.

Don Feles

- S. VI, E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez.

Don Froila

- S. VI, E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez.

Don Nuño

- S. III, E. 13 1068: Donación de Osorio Didaz (Ver Abasta).
- S. VI, E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez.

Don Sanzo

- S. IV, p. 41 1047: Cutier Alfonso y Goto disponen que los entierren en S. y donan una divisa. Cf. Muño Peláiz, Muño Gudesteiz., Adosinda Gutiérrez, Tegridia Gutiérrez, Fernando Ordóñez, Tello Gutiérrez, García Sánchez.

Don Vascón

- S. II, E. 28 1063: Donación de Martín Rodríguez (V. Bustillo de Flaino).
- S. IX, E. 48 1063: Donación de D. Justa (V. Bustillo de Flaino).
- S. I, E. 51 1065: Sarracino y sus hijos, Julián, Columba, Oria y Vita, dan una corte.
- S. I, E. 52 1065: Nuño Oldaz y su mujer Gotina dan dos cortes, lindando con San Félix.
- S. II, E. 135 1083: Uela Uermuiz y su hijo Uermudo dan a Flaino Pelaiz y su mujer Gotina, diversos bienes muebles y al hijo de ambos, Uermudo Flainiz, medio solar. Dicen hacerlo por su buena amistad.

Dornio

- T. L., f. 85 r^o y S. 1025: Ablupe y otros dan una villa con salinas y una serna de trigo.

Doti

- S. II, E. 82 1078: Fronilde Gutiérrez da a su nieto Pelayo media porción. La otra media a S. (ver Aguilar).
 Esc., E. 115 1080: Donación de Gonzalo Fernández.
 S. III, E. 38 1097: Donación de Urraca Núñez (ver Abduz Melgar de).

Ecclesia Alba

- S. II, E. 34 1047: Da, Florentina confirma a S. con palacios, hombres y heredades (ver Valle de Palacios).
 S. II, E. 44 1048: Ramiro Uiatiz y su mujer, Florentina, dan a S. casas con divisas. Cf. Muño Alfonso, Gutier Alfonso y Flaino Fernández.

Egas

- T. L., f. 70 v^o 1073: Arias Vimaraz que la heredó de la condesa Onega la da a cambio de Mazaleiros.

Ela

- S. II, E. 13 1066: Pedro Muñiz da a su mujer Gotina Bermúdez (ver Villa Gatón).

Elane

- S. IV, E. 66 1103: Fernando Flainiz da un solar a Romano Citiz.
 S. V, E. 15 1062: Urraca, hija de Alfonso y María, da un solar a Recendo por buen servicio para que le sirva en vida. Luego vaya entre los hijos y nietos de sus hermanos Muño y Gutier, y las hijas de su hermana Adosinda: Goto y Muña, o a S. Cf. Gutier Osóriz, Gonzalo Fernández y Tello Gutiérrez.

Elga

- A. C. L. F. Part., doc. n^o 9 1019: La concede Alfonso V a Alfonso Didaz. Recibe *ad confirmandum* un caballo de 300 ss. Confirman: Nuño Ermeildiz, Rodrigo Didaz, Osorio Didaz, Diego Fernández, Muño Muñoz, Pelayo Froilaz, armiger, Osorio Froilaz...

Elgare

- S. IV, E. 76 1079: Gutier Alfonso, su mujer Sancha, sus hijos Alfonso y Rodrigo y su madre Fronildi dan su divisa.
 S. IV, E. 77 1088: Da, Goto da su heredad.

Emar

- Esc., p. 437 1028: Sarracino presbítero da a S. lo que tiene de sus tíos y abuelos que fueron *'prius abitantes'*. Cf. Muño, Gutier y García Alfonso y la condesa Muña.
- S. I, E. 32 1025: Gotina Núñez da media a S. Fue de su marido, Alvaro Lupiz.
- A. L. II, 2, Otero, 163 1044: Oveco Rodríguez vende a Fáfila Petriz tres villas por "renovo".

Emelia

- Esc. p. 436 997: La condesa Justa la da a S.

Escobar

- S. III, E. 97 1066: Sol Rodríguez da 1/3 a su marido Fernando Nuñiz.

Esilín

- S. IX, E. 23 1047: Osorio y su mujer Odrocia, con sus hijos Osorio y Palla, hacen donación de un solar. Confirma Gómez Didaz, conde Saldaña.

Falafer

- S. II, E. 32 1078: Fronilde Gutiérrez da su porción a su nieto Pelayo.
- S. LIX, E. 11 1108: Diego Abad da una heredad a Xemena Fernández *ad tenendum* (ver Castro Benuibre).

Falcón

- S. IV, E. 67 1068: Adzenda e Ildonza Ovéquiz dan sus heredades *post mortem*.

Famete

- T. L. 35 rº 1066: la dio el rey Fernando a Muño Alfonso. La heredó su hijo, Juan Muñiz.
- S. III, E. 100 1095: Gota Muñiz y su hija María Nunniz dan a S. la porción que la primera tuvo en arras de su marido, Nuño Uermuiz. Cf. Pedro, conde, Martín, conde, Ordón Flainiz.
- S. III, E. 47 s/f.: Pedro, Fernando, Taresa y Adosinda Menéndez donan su porción por el alma de su hermana Teresa.

Farauellos

- S. V, E. 33 1072: Martín Flainiz y su hermano Fernando Flainiz venden a S. su divisa.
- S. V, E. 28 1073: Fernando Flainiz dona su heredad.

Fargarbosa

- S. I, E. 93 986: Donación de Osorio Didaz (v. Arcello).

Fateme

- S. III, E. 49 1074: Tegridia Gutiérrez con sus hijos Gonzalo y Sancha Fernández da dos solares a Muño presbitero para que la sirva en vida y luego vaya entre los nietos de Alfonso Didaz y los herederos de V. Fateme. Por buen servicio. Cf. Muño Velásquez y Nuño Muñiz.

Feires

- S. I, E. 77 1106: Martín Froilaz, da su porción por sus padres, Fronilde Ovárez y Froila Fernández.

Ferriol

- S. VI, E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez.

Ferriolo

- S. III, E. 67 1102. Agnitio. Fue de Diego Osóriz. La reparten su mujer, Tota Uelásquez y S. (V. Arnella).

Filal

- S. I, E. 47 1065. Tegridia y su hijo Muño Velásquez dan a S. dos solares.
- S. III, E. 94 1065: Mumadona con su hijo Pedro Muñiz da a su criado Uellit Albariz dos solares —uno de ellos lo compró con su prima la condesa Ildonza— por su buen servicio y para que vaya con ellos a quien quiera. Cf. Tello Gutiérrez, Martín Alfonso, Nuño Muñiz y Muño Velásquez (Junto a Galleguillo, Pozodurama y Cisneros).
- S. I, E. 48 1071: Da. Tigridia dio a Sahagún la villa de Vezella, 2 solares y media serna en V. Filal y el monasterio de S. Andrés en Pozadurama. Mucho después se levantó Muño Velásquez, compró tierras en Vezella, pobló solares e inquietó a los hombres de Sahagún. El abad dio a Muño Velásquez, a cambio de esas tierras y esos solares, el monasterio de S. Andrés y los dos solares de V. Filal, para que los tuviera de por vida y a su muerte volvieran al monasterio. Muerto Muño, reclamó su mujer Da. Maria y, con sus hijos Velasco, Mayor, Urraca, Tegridia y Sauera (?), hace otro cambio; da el monasterio de Sta. María y recibe el de S. Andrés.

- S. III, E. 95 1081: Velasquita Gutiérrez da a Suario un solar con dependencias. Por su alma y la de su hermano Tello. Que vaya con él a quien quiera. Cf. Pedro Ansúrez, conde, Nuño Muñiz, Pelayo Muñiz y Johan Petriz.
- S. III, E. 96 1096: Pelayo Petriz dona a S. un solar que compró a Suario. Cf. Pedro conde, Martín conde y Pelayo Muñiz.

Fontanellas

- S. III, E. 48 1096: Pedro Muñiz y su mujer Velasquita dan una herrén.

Fonte Aurea

- Es. XVI. Ap. XVII 1048: Teresa Muñiz viuda de Pedro Froilaz, conde del Bierzo dona una villa (V. Antonían).

Fonte Auria

- Esl., p. 354 1049 (En Asturias): Pelayo Bermúdez, hijo de Bermudo Núñez y Sancha, dona.

Fontecha (locus)

- T. L. 318 v 968: Martinus Feliz y sus hijos venden su divisa en V. Ameizar, en pago de cibaria, queso y vino que debían.

Fonte Foiolo

- T. L. 35 r. 1066: El rey Fernando la dono a Muño Alfonso. La heredó su hijo Pedro Muñiz, y, a su muerte, doña Mumadonna.
- Esc., p. 470 1069: Adosinda Gutiérrez da media porción.
- S. III, E. 38 1097. Donación de Urraca Núñez. (V. Abduz, Melgar de).

Fonte Oria

- Esc., p. 470 1069: Adosinda Gutiérrez dona media porción.
- S. II, E. 82 1078: Fronilde Gutiérrez dona media porción a su nieto Pelayo y la otra media a S. (V. Aguilar).
- S. III, E. 37 1095: Donación de Gonzalo Núñez (V. Abduz).
- S. III, E. 38 1097: Donación de Urraca Núñez (V. Abduz, Melgar de).

Fontefarsa

- Esc., p. 447 1024: Donación de Elvira Fafilaz.

Fonte Panera

- S. V, E. 13 1095: Uela Uermuiz y su hijo Uermudo dan a su hija y hermana Sancha (V. Noua de Boniar).

Fonte Penera

Esl. CCXV, p. 334 1049: Donación de Pelayo Bermúdez (V. Ceresales).

Fonte Tego

S. VI, E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez.

Fontes

S. II, E. 82 1078: Fronilde Gutiérrez da su nieto Pelayo su porción en la benefactoría de (V. Aguilar).

Fontes de Algaestre

T. L., 106 r. 1052: El "dux" Muño Rodríguez da la villa con cortes y casas y su barrio íntegro, por el río que corre entre ambos barrios. De la mitad en vida y la otra mitad p.m. Término de Fernando Flainiz. Cf. Fernando Flainiz, Pedro Flainiz y Pedro Froilaz.

Fontes de Peralé

S. VI, E. 63 1079: Nuño Téllez da su divisa.

Fontes de Rauperio

T. L. 34 r. 1038: La condesa Sancha la tuvo íntegra.

Fontes de Ual de Pero

T. L. 30 r. 1085: Pedro Ansúrez, casado con Da. Eilo, hijo de Asur Didaz y de la condesa Justa, hermano de Diego, da a Sta. María su división.

T. L. 90 r. 1085: El abad cluniacense Pedro declara que la condesa de "terra spaniense", llamada Justa, no dejó en su patria hijos y sí muchas heredades. Quisieron los monjes darlas a gente de su familia o de la familia de su marido, el conde Asur Didaz. y éste dejó un hijo de otra mujer, el conde Pedro Ansúrez. Le venden la mitad de la ración de la condesa.

T. L., 84 vº 1091: El ob. de León da a la condesa Teresa, su porción, que tuvo del conde Pedro Ansúrez, que la compró a los cluniacenses y recibe, en cambio, la porción que la condesa heredó de su marido, Gómez Didaz, en Sasso (Campos), que fue de Diego Ansúrez.

Fontes de Uerroz

Ese., p. 447 1024: Donación de Elvira Fafilaz. Fue de su madre, Ado-inda.

- S. L. V, E. 98 1024: Donación de Nuño Gómez y su mujer Elvira Fafilaz (V. Bouatella).
- S. S. II, E. 82 1078: Fronilde Gutiérrez da a su nieto Pelayo su porción (V. Aguilar).
- T. L. 30 r. s/l.: (Alfonso VI y Constanza). Pedro Ansúrez con su mujer Elo y sus hijos, da su divisa que fue de la condesa Da. Justa y la que compró a Da. Justa, en memoria de su padre, Ansur Didaz, su hermano Diego Ansúrez y su sobrina Elvira Didaz; la divisa que fue de la condesa Justa, la suya y la que compró a Da. Justa Fernández. En Vega de Fernán Bermúdez su divisa. En Castrillo su divisa (estas divisas las compró a la condesa doña Justa). En Gordaliza lo de su mujer la condesa doña Eilo. Cf. Fernando Didaz, Martín Fláiniz, Froila Didaz, Pelayo Pelaiz, Pelayo Ectaz...
- T. L. 90 v. 1085: Los cluniacenses venden a Pedro Ansúrez la mitad de lo que fue de su madrastra, la condesa Justa.
- S. II, E. 35 1101: Muño Petriz por el alma de sus padres, Pedro Muñiz y Urraca Garciaz, da su porción.

Fonticellas

- S. I, E. 71 1052: Gutier Alfonso y su mujer, Da. Goto, dan la mitad de Fonticellas, que tienen encartada del rey Fernando, *p. m.* Fuera de la serna mayor "que sirva en Melgar a nuestros hijos". Cf. María Fronilde y Tello Gutiérrez.
- S. IV, E. 46 1083: Mumadonna, hija de Gudesteo Didaz, mujer de Muño Alfonso, da la mitad que tuvo de su marido. Se la encartó el rey Fernando.
- S. III, E. 48 1096: Donación de Pedro Muñiz y su mujer, Velasquita (V. Donemar).

Forakosas

- Esc. p. 423 978: Da. Tercsa, con el rey, su hijo, la da a S. Hubo un llamado Furakosas iben Tajon que dio su heredad a S. *p. m.*; pero el rey se apoderó de ella y se la dio a Fernando Ansúrez; próximo a morir, decidió que volviera al monasterio.
- S. I, E. 93 986: Donación de Osorio Didaz (V. Arcello).

Fractella

- S. IV, E. 72 1048: Diego González da sus heredades, con otras que le dio Muño Alfonso. La población, con casa, y el préstamo de Fractella, con su fuero. Cf. Gutier Alfonso, Gómez Díaz...

- S. VI, E. 81 1086: Urraca Rodríguez hace donación. Cf. Gutier Alfonso...
- S. III, E. 17 1102: *Agnicio*. La heredad que fue de Diego Osóriz la reparten su mujer, Tota Velásquez y S. (V. Arnellas).

Francia

- A. L., II. 2. Otero 177 Fáfila Petriz reparte con sus hijos, Martín y Marina, sus villas.

Fraxino (Fresno)

- T. L. 164 rº 986: Gaudiosa, que la tenía de sus abuelos, hace donación a S. Cibrián. Y otras heredades "*qui ibidem seruientes sunt*" en Castrillo y Sta. Columba, en ellas la mitad; con la otra mitad, durante su vida, le hace obediencia.
- T. L. 302 r. 1027: Ratero Alvarez cometió un crimen. Lo tomó preso el conde Nuño Muñiz, vicario del rey. El rogó con hombres buenos. El conde le dispensó a cambio de medio *mallolo*.
- T. L. 60 v. 1075: Marina Peláiz con sus hijas, Fronildi y Xemena, da una divisa a Sta. María.

Frida

- S. III, E. 104 1069: Adosinda Núñez la da a su hija Enderquina.
- S. III, E. 105 1075: Donación de Enderquina Ordóñez.

Froila

- S. I, E. 94 989: Jimena Muñiz dona a S. La dio el rey Sancho a Gómez Mirélliz.

Frontín

- T. L. f. 186 v. 1003: El abad Baltarius y Muño Fernández cambian una heredad.
- T. L. 86 v. 1093: El Ob. de León y Sta. María la dan. Fue del conde Diego Ansúrez.

Frutuoso

- T. L. 176 y ss. 1038: La condesa Sancha la dona. (En Arnales.)
- S. I, E. 76 1103: Ordoño Sarracinez y su mujer, Fronilde Ovézquiz, dan a S. su porción, en V. Cartumani.

Gadrnes

- T. L. 32 r. 1000: Félix abad la da a Sta. María.
- T. L. 241 r. 1022: Alfonso V la da a Riquilo. Se la concedieron por dos homicidios. Era de Rodrigo Petriz.

Gaion

- T. L. I. 348 r/v. 1026: Muño Muñiz y Mumadonna dan tierras.

Gallegos

- Esc. p. 419 976: Fernando, hijo del conde Asur, la da a S.

Galleguillos

- S. II, E. 101 986: Da Evera la da a S. Era de su "*ganatum*". Cf.: Urraca y Bera, Osorio Didaz, Oveco Téllez, Gómez Díaz, Cutier Muñiz, Oveco Vermúdez...
- S. II, E. 109 1039: Sancha da su ración entre sus hermanos Muño, Conterodo y Mumadonna, por su marido Paterno Velásquez.
- S. II, E. 114 1041: Da Sancha vende a Juan un solar.
- S. VII, E. 43 1048: Pedro Ovéquiz y su mujer Ildonza donan su porción.
- S. II, E. 98 1059: Pedro Ovéquiz y su mujer Ildonza dan a S. el barrio, sobre la carrera.
- S. II, E. 112 1068: Ildonza y sus hijos, Facundo y Gotina, venden un huerto por 50 sueldos a Domingo Elaz (término de Melgar).
- S. II, E. 113 1068: Oriola García con su hermana Teresa y su cuñado Nuño Ermegildiz, dona a Domingo Elaz un solar por poblar. Por servicio bueno. Recibe 90 sueldos "*ad confirmandum*".
- S. II, E. 105 1064: Eslonza con sus hijos Facundo y Gotina vende a S. un solar.
- S. II, E. 107 1083: Roman Citiz y su mujer hacen testamento a S. de un solar comprado a Da. Eldonza.
- S. II, E. 104 1089: Froli Xiz y su mujer, María Petriz, hacen testamento de una corte comprada a Aldonza Moniz, que fue de Muño Iohannes. La tendrán mientras vivan, y sus hijos y nietos, a condición de servir al monasterio y darle tres días en el año.
- S. II, E. 115 Muño, llamado Annaia, da a S. su heredad, tierras calvas o plantadas. P.m.
- S. II, E. 111 1090: Anaia Petriz da tres solares que compró su padre, Uita Fernández, de Auro Dulce. Si no tiene hijos, que queden a S. Si los tienen, sirvan a S. por 100 sueldos "*ad soluendum C s. in manifesto a Pelaio Moniz*". Yo Anaia Petriz con mis hijos Juan, María y Mayor.
- S. II, E. 109 1093: Iohan Petriz da dos solares.

- S. II, E. 110 1093: Recamiro y Johan Guimarez dan sus solares a S. Si los hijos del segundo quieren servir a S., tengan la heredad.
- S. II, E. 108 1095: Stefano Froilaz da un majuelo.
- S. II, E. 102 1095: Gotina Gutiérrez dio a S. el monasterio de S. Miguel, que tuvo de su marido Muño Iohanes, con sus hombres poblados, en la villa. Fue destruido, y su nieta, Gotina Petriz, con sus hijos Pedro, Fernando y Facundo Díaz, lo da a S. para reedificarlo.
- García**
- S. I, E. 70 1078: Nepzano Uermudiz.
- S. I, E. 69 1097: Nepzano Uermudiz y su mujer, María Petriz, dan su heredad (S. Salvador) menos un solar con su préstamo, que dieron a Pedro Salvadorez, con cinco aranzadas de viña y tierras (J. a río Seco).
- Gasane**
- Esc. XCIV 1069: Donación de Adosinda Gutiérrez.
- Gatón**
- Esc. LXVIII 997: La condesa Da. Justa da a S.
- S. II, E. 13 1066: Pedro Muñiz da a su mujer Gotina, hija de Vermudo y de Elvira. Fue de su ¿avia? doña Controde.
- Gebiellas**
- S. VI, E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez.
- Galligor**
- S. VI, E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez.
- Golpeliones**
- T. I. 14 v. 1025: Falcón Amattiz y Godina dan heredades a S. Martín.
- Goma**
- S. VIII, E. 42 963: Diego Ovéquiz y su mujer dan, a Froila Vigílaz y su mujer Xemena, su heredad, junto a S. Martín. Precio: 30 vacas, un toro, un siervo y 2 canes.
- S. VIII, E. 41 964: Froila Vigílaz y su mujer Xemena donan a S. Martín cuanto tienen en la villa.
- T. L. 124 v. 1068: Pleito sobre la iglesia de Sta. María. La tenía S. Martín, porque la dieron Falcón y Godina y la

"calumnio" Pelayo Uallidiz que "*tenebat illa uilla in mandamento de rex*".

Gonzalo

Vega, p. 30 1091: Ordoño González y su mujer, Gotina (V. Castriello de Abeza o Abeiza).

Gordaliza

S. IV, E. 46 1083: Da. Mumadonna Gudesteiz da sus palacios.
 S. VIII, E. 37 1090: Donación de Facundo Sonnaz (V. Bonatella).
 S. II, E. 139 1090: Pedro Muñiz hace carta a Vellit Domínguez de un solar "*et quantam hereditatem in non diuiso potueris intrumpere et in diuiso comparare*".
 S. II, E. 132 1091: Uela Uermuiz con su hijo, Uermudo Uelaz, a Felice Uermuiz dan un solar por poblar con huerto y dos tierras, junto a la corte de Domingo Guterriz de Sahagun, que fue de Justa Petriz; de tercera parte Uermudo Petriz y hermanos. Y la quintana que fue de doña Tegridia, nuestra parte.
 S. III, E. 37 1095: Donación de Gonzalo Núñez. (V. Abduz)
 S. III, E. 38 1097: Donación de Urraca Núñez. (V. Abduz. Melgar de)

Gordarizola (Gardaliza)

T. L. 35 r. 1066: De Muño Alfonso —por donación del rey Fernando— La heredó su hijo, Juan Muñiz.
 Esc. XCIV, p. 470 1069: Adosinda Gutiérrez da media división.
 S. II, E. 82 1078: Fronilde Gutiérrez da a su nieto Pelayo media porción: la otra media a S. (V. Aguilar).
 S. II, E. 129 1090: Pedro Monniz dona a Uellit Domínguez, por buen servicio, un solar.
 S. II, E. 133 1091: Uermudo Uelaz con su padre, Uela Uermuiz, hace a Sancho Pascáliz y su mujer, Sancha Uelas, carta de heredad de una divisa con todos sus bienes, una loriga y una "*enua ferrenia*", un caballo y una mula que fue de Justa Petriz.
 S. II, E. 130 1095: Ildonza, condesa, dona a Hugo, clérigo, por buen servicio, un solar que fue de Fernando Ectaz, más dos viñas y un huerto.
 S. II, E. 131 1096: Michael Xpoforis da un solar que fue de Citi Gonzaluz, que le dio la condesa Da. Ildonza. Linda con el palacio de la condesa Mumadonna. Con tierras, viñas, etc.

Gordoncillo

- A. L. II, 1. Otero 55.1009: Veila Ovéquiz y su mujer Arilo compran tierras.
T. L. 30 r. S/f. (Alfonso VII y Constanza) : Donación de Da. Eilo y su marido, Pedro Ansúrez.
- S. VI, E. 94 1028: Oueco Orbitaz da media heredad.
- S. I, E. 63 1042: Goto Díaz con sus hijos, Cristóbal y Eilo Cristobáliz, da a Domingo Citiz y su mujer una tierra donde hagan corte con casas y ejidos *in loco consuetudo* en V. G., Junto al Cea, junto a Manzules y a V. Cesán. Más 20 sueldos de plata.
- S. II, E. 46 1045: Onnega e hijos venden a Domingo Citiz 1/4 por un caballo de 150 sueldos.
- S. II, E. 34 1047: Da. Florentina, por su alma y la de su marido Rodrigo Uiatiz, da la mitad de sus heredades a S.
- S. I, E. 61 1055: Domingo Citiz da su porción a S., con condición de que la tenga su hijo Uita Domenizi en vida. Si éste tuviera hijos, sirvan a S.; de lo contrario, pierdan la heredad. Cf. varios condes.
- S. I, E. 62 1055: Auro Velliti da a S. su heredad; la mitad de sus solares y la mitad de su ganado. Cf. los mismos condes.

Gotos

- S. II, E. 120 1057: Cipriano da S. su villa que tiene de encartación de los reyes Fernando y Sancha, en V. G., sobre el Cea; con hombres, tierras, etc.

Gotza

- Esc. XCIV 1069: (V. S. Martín de Quotza). Donación de Adosinda Gutiérrez.

Gradejes

- T. L. 57 r. 1052: Pedro Fláiniz con sus hijos Fáfila, Fernando, Diego y Jimena la da a Sta. María.

Graliar

- S. VI, E. 97 961: Imilo (a) Auita da una corte.
- S. III, E. 68/47 1082: Elvira Muñiz, hija de Nuño Tellitiz da sus heredades, de padres y abuelos. Cf.: Martín Alfonso conde, Gonzalo Alfonso, Nuño Uelasquiz...

Graliarelio

- T. L. f. 162 r. y ss. 952: Cambio entre los abades Vellite y Julián.
- Esc. LXVIII 997: La condesa Justa hace donación a S. por el alma de su marido, el conde Asur.

- S. I, E. 32 1025: Godina Núñez, que la tuvo de su marido Alvaro Lúpiz, la da a S. con 21 propiedades más.
- T. L. 306 r. 1040: Ueila da a Justa una heredad que muchos saben fue de su abuelo Sabarigo. Al morir éste, su padre "*ibi iuri non capuit set erat extranea in alienis partibus*". Después que murió Ssegudo Sauariquez, en días del rey Alfonso, Dios ayudó a Ueila, obtuvo la heredad, y la amplió.

Grullas

- S. I. E. 96 970: Rodrigo Rodríguez da a S. Que sus hijos sirvan al monasterio.

Grati

- S. IX, E. 2 1104: El conde D. Nuño con su mujer Fronildi Sanxiz y sus hijos Alfonso, Uermudo, Sancho y Elvira da su heredad y la de su mujer, por el delito que cometió en Sahagún "cuando hicimos allí fuego por mi sobrino Velardo Petriz *quem in confecerunt francigene*". Cf. los condes Raimundo y Enrique, Martín Flainiz, Froila Didaz, conde, Fernando Pelaiz.
- S. IX, E. 4 S./f. Oveco Sanxiz, su mujer Eilo Albariz y sus hijos Sancho y Urraca dan a S. su porción.

Guara (Juara)

- 960: Alvaro Velaz de heredad. Yace la villa en Val de Guara, la villa mayor. Cf. Diego Muñiz, Pelayo y Fernando González, Osorio Cutiérrez, Suero Núñez, Piloti Gebuldi.
- S. I. E. 93 986: Osorio Didaz da su villa con hombres (V. Arcello).
- S. II, E. 174 S./f. Muño Alfonso, su mujer Mumadona y su hijo Alfonso vuelven a dar la villa de Valdelaguara, como la tuvo Alvaro Velaz.
- S. III, E. 89 1091: Vela Velázquez de su porción.
- S. V, E. 67 1096: Pedro Fláiniz (a) Citi, da su divisa, de padres y abuelos. A condición de que la tenga su madre, Auro Uellito, mientras viva.

Guara Castro de

- S. VIII, E. 85 943: Almundo e Ilduara donan sus bienes p/m.

Holualles

- T. L. 192 r 1029: Tidon y Mansuara pierden sus heredades en juicio ante el conde Pelayo y dan su propiedad al

- conde Pelayo Muñiz y a su mujer la condesa Sancha.
T. L. 197 r 1030: Pelayo Corexis vende a Da. Sancha una viña.
- Hanne*
S. III, E. 13 1068: Donación de Osorio Didaz (V. Abasta).
- Hanni*
S. III, E. 67 1102: *Agnicio*. Reparten una heredad que fue de Diego Osóriz, su mujer, Tota Velásquez y S. (ver Arnellas).
- Hauui*
T. L. 105 v. 1012: La pobló Gutino por decreto y orden del rey Ramiro. La dejó a su hijo, Juan Gutíniz, diácono. Este la dio a Santiago, junto a la sede de Santa María. Reclamaron a Teodomiro "frater" la villa y los hombres para ponerlos "*in mandamentum de rege*". Teodomiro pidió al rey con el duque Sarracino Feliz que se la confirmara, y así se hizo en 1012.
T. L. f. 108 v-109 r 1037: Donación de Citi Dominguez.
- Helias*
S. VIII, E. 85 943: Olmudo e Ilduara donan sus bienes p.m.
Esc. XCIV 1069: Donación de Adosinda Gutiérrez.
S. I, E. 74 1102: Ordoño Sarracín y su mujer, Fronilde Ovóquiz. Se mencionan los hijos de ella: Pedro Peláez, Martín y Sancha Froilaz.
- Illici*
Esl. CCXV, p. 334 1049: Donación de Pelayo Bermúdez.
- Indamolaz*
S. I, E. 77 1105: Donación de Martín Froilaz (V. Ablaz).
- Iohannes*
S. III, E. 103 1019: Hazmone y otros venden a Roman Telliz y su mujer Adosinda un huerto. Cf. Nuño Ermeildiz.
S. III, E. 102 1042. Nuño Ermeildiz y su mujer, Adosinda dan la mitad. Cf. Ordoño Ordóñez, armiger, Fernando Fláiniz, Pedro Fláiniz, conde, Muño Alfonso, conde, Gutier Alfonso, conde, Fáfila Petriz, Pelayo Fernández, Muño Fernández, Tello Gutiérrez.

Kañizo

- S. I, E. 77 1106: Martín Froilaz da su porción, por el alma de sus padres, Fronildi Ovéquiz y Froila Fernández.

Kazanocos

- T. L. 237 v. 994: Vermudo rey la concede a Fernando Núñez.
 T. L. 32 r. 1000: Félix la da íntegra a San Miguel. Se la donó Muño Rodríguez por su alma.
 T. L. 239 r. 1029: Muño Rodríguez da su porción —que fue de su tío Fernando Núñez— a San Miguel de Vega.

Kemadillos

- T. L. 114 v. 1033: Falcón Amattiz da a S. Martín su porción.

Laguna

- Esc. LX, 429 988: Godo, con sus hijos Muño Muñiz, Bronilde y Elvira, la da por el alma de su marido, Muño Velásquez.

Laguna de Araduey

- S. II, E. 125 1056: Gonzalo, presbítero, con su hermana Elvira, vende a Galindo Núñez y su mujer Palla, una corte, que compró a Da. Justa, por un caballo con freno (50 sueldos) pan y vino.
 S. II, E. 126 1080: Johan Uitas, Oro, Pelayo y María Fernandiz donan a S. una corte. Lindes: Maior Peláiz, Roman Petriz y la carrera a la fuente.

Laguna Mayor

- S. II, E. 124 1041: Justa Enniquiz hace carta a su nieto Iñigo de su heredad para que la divida con sus primas Da. Justa y Da. Goto.

Lama Trémula

- S. III, E. 1 955: Donación de Vermudo Núñez. Cf. Velasquita, Fernando Vermúdez, Ordoño rey.

Lameo

93. Nº 524 1051: Da. Urraca, monja, dona, entre los bienes que por herencia de sus padres le correspondían. En territorio de Liébana. Cf. Gutier, Alfonso Muñiz, Munio Gadeteoz, Muño Núñez, Ioanes Núñez, Pedro Muñiz, Tello Gutiérrez, Pelayo Muñiz, Osorio Osóriz, Fernando Petriz, Pedro Ovéquiz, García Velásquez, Vela Velásquez.

Lampreana (terr)

- S. II, E. 38 962: Fortunio b. García da a S. una tierra, porque le prestaron una mula óptima que precisaba. (Cf. varios pamploneses, Piniolo Gundemaro y Nuño Sarraquínez) (V. Matronille).
- T. L. 61 r. 1065: Marina Peláiz declara que la "pausata" donde "sal operatur", en una villa de ese territorio, pertenece a Sta. María.

Larragueta

- Oviedo, p. 246 1078: Maior Froilaz, llamada María y sus hijos venden al Ob. de Oviedo, Pedro, la villa de A. en territorio de Gijón, junto al mar, por 350 sueldos de plata kasmi, una piel alfaneque que de paño verde de Oviedo con adornos greciscos en oro, 800 sueldos de kazmi; un caballo amarillo de 150 sueldos de plata kazmi y 75 sueldos más que le había prestado el Ob. en diversas ocasiones... "Ego Maior Froilaz cognomento María, simul cum filiis meis nominatos Froila Didaz et Antonino Didaz, qui sunt filios de Didagus Petriz et neptos de comite Pedro Flainiz".

Lebaniega

- T. L. f. 217 v. 1009: Justa dona media villa, que entraba en su quinta, al Monasterio de Rozola, en memoria de su hermano Iñigo.
- Esc. XCIV, p. 470 1069: Donación de Adosinda Gutiérrez.
- Esc. XCV 1080: Donación de Gonzalo Fernández.

Leborero

- T. L. f. 359 v. 360 1044: La condesa Utrozia dona $\frac{1}{2}$ de sus heredades al Monasterio de S. Juan, por el alma de sus tres hijos. La villa fue de su marido Johan Munniz.

Lebrini

- S. V, E. 13 1095: Uela Uermuiz y su hijo Uermudo dan a su hija y hermana Sancha (V. Nova de Boniar).

Leuanza

- T. L. 55 v. 1069: La condesa Elvira, hija de Fáfila Fernández da a Sta. María una porción con habitantes.

Lobar

- 994: Donación de Muño Fernández.

Linares

- AL. II, 2 1046: Froila Muñiz la incluye en la dote de su mujer
Nº 166 Guntrade.

Lumnoso

- S. III, E. 105 1075: Donación de Enderquina Ordóñez, hija de
 Adosinda Núñez.
S. II, E. 82 1078: Fronilde Gutiérrez a su nieto Pelayo, su pro-
 piedad (V. Aguilar).
Esc. CXV 1080: Donación de Gonzalo Fernández.

Lupos

- S. II, E. 80 1043: Anaia Antoniz y su mujer, Columba, con sus
 hijos, Diego, Muñoz, Pedro y Mayor y su abuela,
 Xaba, venden una heredad que fue de Xaba y de
 Diego Sarracín por un caballo de 60 ss. y tres
 bueyes de 40 ss., pan y vino.
S. II, E. 87 1047: Omeza y su hijo venden a Pedro pbt. una
 tierra por un modio y un sextario de "cibaria" que
 tenían que dar de "renovo", y pan y vino.
S. II, E. 87 1047: Romeriz y su mujer venden a Pedro y su
 hermana Sarracina una tierra por un lienzo, dos al-
 mudes de vino y dos de trigo, pan y vino.
S. II, E. 86 1049: Uimara Gotiniz, su mujer, su hijo y sus nietos.
 venden a Pedro pbt. las tierras de sus padres: una
 por 42 almudes de cibaria, de "renovo" y otra por
 14 almudes.
S. II, E. 81 1052: Xaba, mujer de Vela Velasco y Ormonda, mu-
 jer de Bermudo López, hacen donación.
S. II, E. 83 1052: Uellit Didaz vende a Pedro pbt. un huerto, me-
 dia viña y media tierra.
S. II, E. 88 1056: Doña Alfonsina cambia con Sahagún la here-
 dad que le toca entre sus "heredes"; Diego Gutié-
 rrez y Pelayo Roperiz, por media heredad en Villa
 Arce.
S. II, E. 84 1065: Pedro pbt. dona a Sahagún medio huerto.

Matua

- S. I, E. 78 1106: Martín Petriz da su heredad. La parte que
 tenía de Muño Petriz.
S. II, E. 48 1106: Pedro Uiuiz y su mujer venden una corte con
 casa, un huerto y tierras para arar a Martín Petriz.

S. II, E. 50 s/f: Jimena González y su hijo Muño Petriz donan a su criado Martín Petriz una heredad por buen servicio.

Malvear

A. 4. II, 2. Otero, 166 1046: Froila Muñiz la da a su esposa Gunterode y su hija María.

Manganeses

T. L., 184 r. 1001: Fortes Didaz cambia con Muño Fernández una heredad que recibió de su señor, Ablabelle Godesteoz y de su mujer, Gonterodo, a quienes se las dio el rey Ramiro.

Maniokos

S. V., E. 28 1070: Pedro Petriz dona a su madre dña. Velasquita, sus heredades de padres y abuelos.

Manmellar

EsI. CCXV, p. 334 1049: Donación de Pelayo Bermúdez, hijo de Ber-
mudo Núñez y Sancha.

Mappe

977: Manni Ouecoz da a S. Cipriano, S. Martín y S. Clemente de León "*uilla mea propria quam ego Manni populaui apopulacione prima quam abui de aourum et parentorum meorum. Ipsa uilla fuit primitur ager meus*". La dona con habitantes.

Mansilla (Masella)

T. L., 106 r^o 1012: Muño Rodríguez la dio en cambio de S. Esteban a Muño Muñiz. Y la tenía de su padre, Rodrigo Muñiz.

T. L., 236 vº 1020: Fernando Núñez hace donación de una villa. Confirman los "duces" Muño Munnioniz, Muño Rodríguez y Muño Rodríguez, sobrino del donante.

T. L., 277 1025: Pleito entre Diego Lobóniz y su familia, por un lado, y S. Vicente y la viuda de Sarracino Arias, por el otro.

Esc. LXXIX, p. 447 1025: Gotina Núñez da la mitad a S.

S. I. E. 45 1065: La recibe Elvira Osóriz (V. *Donemar*).

S. VI. E. 63 1079: Nuño Téllez dona su divisa.

Manzules

- S. II, E. 138 982: Ualentino y su mujer, Donna, profilian a Ablavel Godestiez y su mujer, Gonterode, en su heredad junto al Cea, Villa Manzules con sus prestaciones.
- S. II, E. 136 986: Donación de Ablavel Godestiez con su mujer Guntroda. Cf. Menendo Gonzaluiz, conde, Osorio Didaz, conde, Froila Menendiz, Suario Galmariz, conde.

Mañan

- S. I, E. 77 1106: Martín Froilaz de su porción, por el alma de sus padres Fronildi Ovéquiz y Froila Fernández.

Margine

- S. VIII, E. 19 1054: Filoria con sus hijos Oriolo, Domingo, Johannes, Arias y Uita vende a Uermudo Uelaz y su mujer Elvira una heredad y una dehesa. Y otra tierra que fue de su padre Muño. Otra que fue de Ordoño Fernández. Otra que limita con Pedro Renelliz. Por 10 sueldos.

Marialba

- T. L., f. 441 r 926: Godesteeo cambia con Zahet y Iobitus tierras en Marialba.
- T. L., f. 436 947: Salidi y sus hijos cambian con S. Cosme y S. Damián una villa por otra en Mata de Aiub.

Marlene

- S. I, E. 74 1102: Ordoño Sarracinez y su mujer, Fronilde Ovéquiz, hacen donación (V. V. Carta).

Marwan

- S. VII, E. 43 1048: Pedro Ovéquiz con su mujer, Ildoncia, da su porción.

Maselrella

- Esc. LXXIX, p. 448 1025: Gotina Núñez da la mitad a S.

Mata de Aiub

- S. I, E. 32 1025: Gotina Núñez da la mitad a S.

Mata Plana

- Esc. LXVIII, 436 997: Donación de la Condesa Jasta, mujer de Ansur Didaz, a Cluny.

- T. L. f. 23 r. 1002: Es del Obispo Fruela, que la tuvo de las Hermanas de Matallana. Fueron las villas del monasterio.
- T. L. f. 137 r. 1026: "Locum". Gutierre Muniz dona sus bienes.
- T. L. f. 138 r. 1029: Fero y su mujer, Elo, donan su "ganatum".
- T. L. f. 176 r. 1038: Donación de Rodrigo Galindez y la condesa Sancha Muñiz. La recibieron del rey Vermudo por una loriga de 300 ss.
- T. L. f. 129 r. 1038: "Locum", en Madrigal. Fernando Uelasquiz con su mujer Onega y sus hermanas Teresa y Tota dona sus heredades.

Mata Romarizi

- T. L. f. 226 r-v. 991: Tegridia vende una tierra, por 20 arienzos.
- Esc. LXVIII, 436 997. Donación de la condesa Justa, mujer de Ansur Didaz.

Matella

- T. L. f. 111 v. 924: Piloti la da a San Martín de Valle de Populo, al fundarlo.
- T. L. f. 207 r. 952: Cambio entre Velitus y Julianus, abades.
- T. L. f. 226 r. 924: Godiosa vende una tierra.
- T. L. f. 382 v. 931: Arias vende a S. Justo una heredad.
- T. L. f. 225 v. 931: Azon vende una tierra a S. Justo y a Pastor por 1 sueldo.
- T. L. f. 188 v. 937: El rey Ramiro da heredades a Hermenegildo.
- T. L. f. 216 r. 942: Ermenegildo vende heredades a S. Justo y S. Pastor. Fueron de los hombres de Matella; estos mataron a Odoario Didaz, sobrino del rey Ramiro. El rey se las confiscó con el ganado, y las dio a Ermenegildo, por buen servicio.
- T. L. f. 225 v. 951: David vende una tierra a S. Justo y S. Pastor, por 5 sueldos.
- T. L. f. 162 r. y ss. 952: Cambio entre los abades Vellite y Julián.
- T. L. f. 218 v. 960: Ermorico y su mujer, Lupa, venden una tierra a S. Justo y S. Pastor.
- T. L. f. 190 r. 1016: Propiedad de Sancha Muñiz (colmellum).
- Esc. LXXIX 1025: Gotina Núñez da la mitad a S.
- T. L. f. 359 v. 360 1044. La condesa Utrozia dona $\frac{1}{2}$ de sus heredades al Monasterio de S. Juan, por el alma de sus tres hijos. La villa fue de su marido Johan Munniz.

Matella de Aiub

- T. L. f. 179 r. 1040: Donación de Nuño Petriz.

Matella de Duero

T. L. f. 179 r. 1040: Donación de Nuño Petriz.

Matella de Valle

S. I, E. 78 1106: Martín Petriz da un aramio de bueyes y media divisa.

Matilla

S. II, E. 51 1098: Rapinato Godesteiz vende a Martín Petriz viñas, junto a la carrera de Malua, por un mulo de 130 ss.

S. IV, E. 98 1097: Annaia Romaniz, con su mujer Auro Citiz y sus hijos Diego, Exiti y María dona su divisa. Fue de sus bisabuelos, por encartación del rey Alfonso, padre del rey Fernando.

Matronille (Lampreana)

S. II, E. 39 964: Ramiro y sus hermanos hacen carta de una "pausata" llamada así, a Ansur, mayordomo, y su mujer, María. Por 1 s. Junto a Laguna Mayor.

Mazeleiros

T. L. 70 v. 1073: El Obispo Pelayo, que la había recibido de Xabi Micahelis, la da a cambio de V. Egas a Arias Vimaraz, diciendo que la Iglesia necesita, por donación, cambio o beneficio, retener a algunos que la defiendan de los malhechores y ante la justicia.

Mazelleros

T. L. f. 108 v.-109 r. 1037: Donación de Citi Domínguez.

Mazockos

Esc. LVIII 985: Da Jimena Muñiz, y su hijo Gonzalo, la dan a S. Cf. Vermudo rey...

S. IV, E. 95 1080: (S. Pedro de). Diego Osóriz con su mujer, Tota, lo da S. J. al río Cisinarios.

S. III, E. 67 1102: *Agnitio*. Reparten la heredad que fue de Diego Osóriz entre su viuda y S. (V. Arnellas).

Mazolas

S. VI, E. 63 1079: Nuño Téllez da su divisa.

Mazurros

- T. L. f. 44 v. 1069: Elvira, hija del conde Fáfila Fernández, la da íntegra a Sta. María. En memoria de su marido, Munio Gomiz.

Mediana

- T. L. f. 112 r. 971: Abolkazen da a San Martín de Valle de Pópulo muchos hombres con sus heredades. Cf. Ablael Godesteiz, Osorio Didaz, conde, Gómez Didaz, conde.

Medguti

- S. VI, E. 63 1049: Donación de Nuño Téllez.

Melgar

- T. L. f. 111 v. 924: Piloti da la villa de sus padres, cerca de Oteros de Rey, desde siempre immune.
S. VIII, E. 50 960: Fernando Fláiniz y Gunterode venden a S. "agro de terra", Cf. Flaino Ansur y Muño Gómez.
S. II, E. 71 966: Quintila vende a S. una tierra. Junto al Cea. Limita con S., y con Fernando Fláiniz. Precio, 16 sueldos.
S. II, E. 75 978: Julián e Ilduara dan una corte con su heredad.
S. II, E. 74 1039: Aurodonna de a. S. su ración, en tierras y viñas.
S. II, E. 69 1069: Adosinda Gutiérrez da. próxima a morir, la mitad de su porción.
S. II, E. 82 1078: Fronilde Gutiérrez da a su nieto Pelayo, la mitad de su porción. Otra mitad a S.
S. II, E. 76 1095: Muño Alfonso da al abad Diego sus palacios, p. m.

Melgar de Foracanas

- S. II, E. 96 945: Diego, su mujer Leocadia y su hijo, venden a S. siete casas solares, cortes, etc.
S. II, E. 97 945: Abolcasem, Eldregoto y otros, venden a Isca y Filauria su tierra, junto al Cea (continúan ventas pequeñas de particulares hasta el 950).
S. II, E. 72 967: Teodomiro y su mujer Speciosa dan una tierra a S., porque Teodomiro clavó una lanza en el brazo al hermano Alvaro.
S. I. E. 93 986: Osorio Didaz da sus profiliaciones: Guara, con hombres y heredades.

Melgarelio

- S. II, E. 124 1041: Justa Enniguiz hace carta a su nieto Ennego de sus heredad, para que la divida con sus "conier-manas". Justa y Da. Goto.
- S. II, E. 82 1078: Fronilde Gutiérrez da a su nieto Pelayo, su porción (V. Aguilar).

Mereteses

- T. L. f. 111 t. 924: Piloti da a Santa María, íntegra, junto al Ara-duey.

Mirel

- S. I, E. 32 925: Goto Núñez la dona a Sahagún (V. Graliarelio).

Miraualles

- S. VII, E. 54 980: Ildonza hace una donación por su marido An-sur (V. Bustello) ("*cupas planas numero octo, orreos plenos frumento*" y *ganado*).

Mocosos

- T. L. 331 v. 959: Justa da a Santiago de León su heredad; en ese monasterio, en el suburbio de Cea, la villa llamada así.

Moldes

- S. I, E. 77 1105: Martín Froilaz da su porción por sus padres, Fronildi Ovéquiz y Froila Fernández.

Molle Campo

- S. VII, E. 25 1003: Justa con sus hijos hace donación por el alma de su marido Flaino Muñoz y de sus hijos (Ver Vega de Recemondi).

Molinos

- S. I, E. 46 1065: Donación de Nuño Muñiz.

V. de Monna

- T. L. f. 270 r. 990: Pelayo, llamado Suleiman, da una heredad a Crescencio y Gamil (tres cortes y viñas).

Monte Abueza

- S. IV, E. 46 1083: Mumadona Gudesteiz hace donación por el alma de su marido y de su hijo Pedro Muñiz.

Moral

- Esc. CCXV, 334 1049: Donación de Pelayo Bermúdez.
 T. L. f. 293 vº 1030: El ob. Servando da una corte y heredades que donó Da. Flamula en memoria de su hermana Velasquita.

Montamarta

- T. L. f. 176 v. 1038: Propiedad de la condesa Sancha Muñiz.

Morales

- S. II, 82 1078: Fronilde Gutiérrez da, a su nieto Pelayo, su porción (V. Aguilar).

Moratinos

- S. V, E. 63 955: Vermudo Núñez da tres raciones. Confirman: su mujer, Velasquita, Fernando Vermúdez y el rey Ordoño.

Morella

- T. L. f. 162 r. y 11 952: Cambio entre los abades Vellite y Julián.
 T. L. f. 162 r/vº 952: San Cebrián vende "cuanto nos corresponde" de la viña que plantó Rando.

Murias (Vadapia)

- E. S. 16, ap. XVII 1018: Donación de Teresa Muñiz (V. *Antonián*).

Murias (Umania)

- E. S. 16, ap. XVII 1047: Donación de Teresa Muñiz (V. *Antonián*).
 Esc. XCIII. p. 463 1051: Pedro, hijo del conde Nuño Ermeildiz, da lo que recibió de su padre, salvo un solar que fue de Sendina y que dio a su hijo Citi Petriz, para que fuera con él a cualquiera de los herederos del donante.

Mutarraf

- S. I, E. 45 1065: La recibe Elvira Osóriz (V. *Donemar*).

Muzahanne

- S. III, E. 60 1068: Pedro Muñiz pide una heredad al rey y la da a Villit Alvarez, por buen servicio.

Nannes

- T. L. f. 176 y ss. 1038: Donación de Sancha Muñiz, condesa. Junto a Bascones.

Nannin

- S. IV, E. 39 1073: Johan Uermuiz da a Domingo Albárez un solar, por buen servicio.
- S. IV, E. 38 1082: Gómez, Oveco y García Pétriz venden a Domingo Albariz su "división" de padres y abuelos, Cf. los condes Pedro Ansúrez y Martín Alfonso, Muño Velásquiz y Muño Muñiz.

Naura

- T. L. f. 190 r. 1016: Propiedad de Teresa Muñiz (colmellum).

Nava Fría

- S. I, E. 74 1102: Ordoño Sarracinez y su mujer, Fronilde Ovquiz, hacen donación.

Nazares

- T. L. 194 r. 910: Diego y Jimena dan una viña a Nuño Sarracinez y su mujer.

Neatron

- S. II, E. 2 1092: Martín Petriz cambia a S. una ración por una heredad en V. Adda.

Noantica (loco Riario)

- S. E. IX., E. 90 961: Domitus vende una tierra a Muño Fláinis y Froileuva. Otra junto al prado de Muño Fláinis. Por pan y vino.
- S. IX, E. 56 962: Celsio y Grioria a Muño Fláinis y Froileuva. "*Non est dubium sed multis manet notissimam eo quod ego Celsio habui vobis dare XX et II pesos de messe et non habui unde dare ea de renovo. Et tali causa facio uobis cartam de terra mea propria*" en N., donde están vuestras casas.
- S. V, E. 84 996: Xemena Muñiz da una villa.
- S. V, E. 99 996: Velasco Moniz, su mujer Natalia, llamada Goto, sus hijos Fernando, Muño y Gotima y sus cuñadas dan una villa.
- S. L. VII, E. 80 1067: Elvira Nuñiz con sus hijos Flaino, Gunterodo y Justa da su porción por el alma de su marido Fernando Pétriz. Cf.: Martín Alfonso, Pedro Moniz, Monnio Velásquiz.

Nova (s/Esia)

- T. L., f. 38 v. 967: Gonzalo "*emit eam multis uenditoribus*". Su sobrino y heredero Alvaro vende a Velasco Obispo por 300 sueldos.
- T. L., f. 86 r. 1079: Diego abad de s. Claudio cambia con el Obispo de León su heredad, junto a Palanquinos, que tuvo de Muño Gutiérrez e hijas Sol y Azenda, por una heredad de realengo en Alija.

Nova

- S. VIII, E. 17 961: Regina e hijos venden a Ansur y María una viña por 25 sueldos.
- Esl. CCXV 1049: Donación de Pelayo Bermúdez, hijo de Bermudo Núñez y Sancha.

Nova (de Boniar)

- S. VI, E. 18 1075: Fernando Petriz y su mujer Elvira dan 1/3 a S.
- T. L. 115 v. 1095: Didaco Didaz da su porción, fuera de media viña que dio a su hermano Pelagio Didaz. Solares poblados y por poblar. Cf. Diego Petriz.
- S. V, E. 13 1095: Uela Uermuiz y su hijo Uermudo Uelaz dan a su hija y hermana Sancha. Cf. Fernando Moniz, Pedro Moniz, Vela Pelaiz, Xemen Nuniz y Uermudo Petriz.

Nova (de Rebollera)

- S. V, E. 16 1104: Ordoño Fláiniz y su mujer, Gotina Peláiz, ofrecen una heredad que tienen de sus abuelos y de su hermana Gunterodo.

Nunellios

- S. I, E. 93 986: Osorio Didaz hace donación a S.

Olmillos (valle de)

- S. IV, E. 47 1048: Muño Gudesteiz da lo que tiene, salvo la Iglesia de S. Juan que fue divisa de su hermano Diego, y lo dio su madre a S.
- S. IV, E. 43 1049: Teresa Muñiz, con sus hijos Muño y Mumdonna Gudesteiz da el Monasterio de S. Juan.

Oles

- A. L. II, 2, Otero 164 1045: Froila Muñiz la incluye en la dote de su mujer Gunterode.

Omania

A. L. II, 2, Otero 166 1046: Froila Muñiz le da a su mujer y su hija Maria.

Olmos (Valle de)

S. V, E. 57 951: Vermudo Núñez concede una serna.

Onzina

T. L. f. 332 r. 953: Ermildi vende viñas a Vermudo Núñez.
 T. L. f. 193 v. 1000: Fernando Muñoz vende una villa que fue de
 Conancio. El rey Vermudo se la confiscó y la dio a
 Fernando. Este la vende a Muño Fernández y Elvira.
 S. VII, E. 3 1006: Ablavel Godesteiz la dejó a S. S. la vende a
 Rodrigo Didaz, porque, según dice, queda lejos y
 rinde poco. Cf. Pelayo, hijo del rey Vermudo, Gar-
 cía Gómez, Muño Gómez y Alfonso Didaz.

Ordiales

T. L. f. 190 r. 1016: Propiedad de Teresa Muñiz (colmellum).

Ordoño

S. II, E. 136 986: Donación de Ablavel Godestioz con su mujer
 Guntroda (V. *Manzules*).
 S. II, E. 82 1078: Fronilde Gutiérrez a su nieto Pelayo (V.
 Abasto).

Orelle (Sta. Ma. de)

S. V, E. 75 1047: La da la condesa Elvira, con su marido, Fer-
 nando Fláiniz.

Orelle

S. IV, E. 29 1078: Elvira y su hijo, Flaino Fernández, donan un
 solar. Términos: Da. Urraca, Da. Monia, Da. Tegri-
 dia. Cf. Muño Velásquez, Pelayo, Muño y Lili Muña.
 S. IV, E. 27 1099: Diego Uermuiz da una corte (Términos: El-
 vira Núñez y Flaino Fernández) y una tierra que
 limita con Diego Fernández.
 S. IV, E. 31 1101: Aurodulce y su hija, María Muniz venden a
 Exze Ciprianis y su mujer, Enderquina Velásquez
 un solar donde habitó Cisla el herrero, con huerto,
 era, antuxano y adyacencias. Lo tuvo Aurodulce
 por herencia de su cuñado Gómez Uermuiz que lo
 adquirió de Elvira Núñez y su hijo Flaino Fernán-
 dez. Dan también una tierra en Val de Donninz.

para que vaya el beneficiario entre los hijos y los nietos de los Uani Mirelliz, a aquel que más lo beneficiase ("melius fecerit"). Precio: 301 ss. argenteos.

S. IV. E. 64

1106: Fernando Fláiniz y Martín Petriz, por un lado, y S. por el otro, hacen un cambio de heredades. Un solar linda con Pedro Fláiniz.

Orete

T. L. f. 57 r.

1052: Pedro Fláiniz, con sus hijos Fátala, Fernando, Diego y Jimena la da a Sta. María.

Orete, S. Pedro de

T. L. f. 23 r-v.

1073: Lo edificó Pedro Flainiz y lo dio *post mortem* a Sta. María. A su muerte lo tomó por la fuerza el rey Fernando. Muerto éste, su hijo Alfonso lo dio a Diego Petriz. Su viuda, Mayor Froilaz lo da con todas sus "uillae".

Orria

E. S. 16, ap. XVII

1048: Teresa Muñiz y su marido Pedro Froilaz, conde del Bierzo, al morir su hijo Pelayo, fundaron un monasterio en Orria. Teresa ya viuda, lo dona junto con la villa (V. Antonían).

Orta

T. L. f. 190 r.

1016: Propiedad de Juan Muñiz (colmellum).

Oteruelo

T. L. f. 108 v.-109 r.

1037: Donación de Citi Domínguez.

S. II, E. 82

1078: Fronilde Gutiérrez a su nieto Pelayo, su porción.

S. III, E. 18

1090: Ildonza da la parte de su hermana Adosinda, muerta, por reclamo de S.

S. III, E. 34

1091: Vela Velásquiz da su porción.

S. VII, E. 38

1101: Muño Petriz por el alma de sus padres, Pedro Muñiz y Urraca García da a S. todas sus heredades repartidas con su hermana Muña.

Otero Maurisco

A. L. II, l. Otero 3

947: Muño Fláiniz y Froileoba compran un agro.

Oteros de Rey

T. L., f. 180 v.

1075: Pedro Vermúdez cambia a Pelayo su ración por Vascones. La tuvo de su abuelo, Alvaro Vermúdez, y su madre, Eldonza.

Paerecillos

- S. I, E. 37 1074: Da. Muña, mujer de Osorio Osóriz, hace donación por su alma y por la de su hijo Gutier. Fue del abuelo de Gutier, Osorio Ermeildiz (sobre Cisinarios).

Palanquinos

- T. L. 24 v. 1067: El rey D. Alfonso la da a Sta. María. Fue destruida en tiempos de su padre.
- T. L. 154 v. 1073: Pelayo la da a Sta. María. La tuvo del rey Alfonso, yerma para que poblara de cualquier parte. Dice Pelayo: "*Homines ibi adduxi, domas illuc fieri iussi, laborare terras et vineas precepi*".

Palatini

- T. L. f. 33 v. 1038: Donación de la condesa Sancha Muñiz. Fue de sus abuelos, Ecta Sarracín y Adosinda.

Palatiolo

- Ese. LVIII 985: Jimena Muñiz y su hijo, Gonzalo González, hacen donación (en val san Laurentii). Junto con las heredades que compraron sus padres, Muño Flaíniz y Froileoba (Junto a Sta. Columba).
- T. L. f. 113 r. 1016: Juan Peláiz hace donación a S. Martín, con habitantes, solares poblados y por poblar. (En V. de Populo, junto a Fortunio entre Castrillo de Falei y Oteruelo).
- 1042: Fronildi Peláiz, mujer de Ordoño Vermúdez, hace donación. Fue de Pelayo Ordóñez.

P. de Curonio

- S. VII, E. 18 1090: Da. Ildonza da, ante un reclamo de S., la parte de su hermana Adosinda.

Palazuelo de Vetilla

- S. II, E. 82 1078: Fronilde Gutiérrez a su nieto Pelayo, su porción (V. Aguilar).

Palazuelos de Vetula

- S. II, E. 35 1101: Muño Pétriz dona a S. su heredad, repartida con su hermana María, por el alma de sus padres, Pedro Muñiz y Urraca Garciaz.

Panninos

- S. III, E. 1 955: Vermudo Núñez dona una viña. Cf. Velasquita. Fernando Vermúdez, Rey Ordoño.

Panticosos

- S. II, E. 52 1097: Pelayo Suárez dona a Martín Pétriz una aranzada de solar '*pro carrare pro a tuas equas*'.

Papinas

- S. IV, E. 90 1100: Gonzalo Núñez da su porción y la de sus hermanos Muño y Pedro (Territorio de Latorre y de Petrazi).
- S. I. 77 1106: Martín Froilaz, por, sus padres, Fronildi Ovéquizy Froila Fernández, da su porción.

Paradiso

- T. L. 35 r. 1066: El rey Fernando la dio a Muño Alfonso. La heredó su hijo Alfonso Muñiz.
- S. II, E. 13 1066: Pedro Muñiz dona su ración entre sus "*heredes*" y su hermana Sancha a su mujer Gotina Vermúdez.

Parata

- S. VII, E. 10 s/f. Uela Uermiz divide sus heredades y da a Uermudo Uelaz y Argilo sus villas.

Paratella

- Esc. LV 980: Teresa la venda a Adosinda "*secundum eam domina proavia mea Domina Gilonia iuri suo multis temporibus obtinuit*" (en V. Mutarraf).
- T. L. 82 v. 1002: Juan Domínguez y su mujer, María Álvarez, donan toda la heredad que compraron (término de Justo "*de toldanos*").
- Esc. LXXVIII, p. 447 1024: Muño Gómez y su mujer, Elvira, hija de Fáfila Fernández y Adosinda, dan sus heredades, que compraron sus padres (en el alfoz de León).

Pareces

- S. II, E. 82 1078: Fronilde Gutiérrez a su nieto Pelayo, su porción (V. *Aguilar*).

Paretes

- S. VI, E. 81 1076: Urraca Rodríguez dona su porción. Cf. Gutier Alfonso.
- S. VI, E. 63 1079: Nuño Téllez dona su divisa.

Paretes de Illo

- S. I., E. 94 989: Da. Jimena Muñiz da su sors a S. Fue de Gómez Mirélliz. En caso de morir su hijo sin descendencia, pasará toda su propiedad a S.
- S. VII, E. 18 1090: Da. Ildonza da la parte de su hermana Adosinda, ante reclamo de S.
- S. III, E. 67 1102: *Agnicio*. Tuvo heredad allí Diego Osóriz. La reparten entre Tota Velásquez y S. S. (V. *Arnellas*).

Paterna

- T. L. f. 60 v. 1075: Marina Peláiz da una divisa a Sta. Maria.
- S. II, E. 82 1078: Fronildi Gutiérrez a su nieto Pelayo, su porción (V. *Aguilar*).

Patrezellos

- S. VI, E. 61 1065: Da. Muña hace donación por el alma de su hijo Gutier Osóriz. Fue del abuelo de éste, Osorio Ermeildiz, y de su padre, Osorio Osóriz. Con sus hijas Marina, Elvira y Adosinda. Cf. Fernando Pérez, Pedro Muñiz, Martín Alfonso, Gonzalo Alfonso, Muño Muñiz, Condesa Mumadonna, Condesa Ildonza, Da. Mayor Gutiérrez.

Pausata

- S. II, E. 74 1039: Aurodonna da a S. toda su heredad.

Pausatella

- Esc. XII, p. 432 986: Ablavel Godesteiz da a S. (En campo de Tauro).
- A. L. II, 1, Otero 31 995: Froila Vimaredici y su mujer Adosinda compran una viña.
- A. L. II, 1, Otero 34 999: Froila Vimaredici y Adosinda compran una heredad.
- A. L. II, 2, Otero 142 1033: Los hijos de Pedro Froilaz la dividen entre sí.

Penella

- T. L. f. 91 r. 1009: Oveco Sánchez y su hermana, Jimena, dan su ración.
- T. L. f. 43 r. 1019: Los reyes Alfonso y Elvira la dan a Muño Muñiz (Junto a Sta. Maria, entre Esla y Cea) a cambio de Aquarias, en Asturias.
- S. II, E. 82 1078: Fronilde Gutiérrez a su nieto Pelayo (V. *Aguilar*).

Penna Corabita

- S. III, E. 104 1069: Adosinda Núñez, mujer de Ordoño Fafilaz, a su hija Enderquina. (Ver *Castellanos*.)
- S. III, E. 105 1075: Donación de Enderquina Ordóñez.

Perales

- C. Vega. p. 3 946: La da Ramiro II al Mon. de Vega. Fue de Gonzalo Muñiz o Muñoz.
- S. III, E. 16 1032: Donación de Rodrigo Ermcildiz.
- C. Vega p. 46 1125: Urraca y el conde Rodrigo González le dan a Fontevrault.

Petrajita

- Esc. CIV 1069: Adosinda Gutiérrez dona media ración.
- S. VII, E. 1 1074: Muña Gutiérrez con sus hermanas Fronildi, Donella y Tegridia hacen donación a Uelasco Ueilaz y su mujer Isabel y su hija Uela. Cf. García Ordóñez, armiger y "*Super mensa regis*" Tello Gutiérrez.
- S. II, E. 82 1078: Fronilde Gutiérrez da su porción a su nieto Pelayo.
- S. I, E. 55 1081: Ordoño Falcóniz y su mujer dan una heredad.

Petri

- S. II, E. 59 973: Salomona y el convento de Sta. María venden a Ansur, mayordomo, y su mujer, Ilduara. Fue de presura del padre de Salomona, Gebuldo. (Entre el Cea y el Araduey). Cf. Froila Velaz...
- S. II, E. 60 973: Maxito y Gudesteo, que vivían en el Araduey, dieron su heredad (una casa, viña tierras y ejido) al Mon. de S. Cristóbal y a Salomona. Luego dieron a S. Martín de Valdepopulo y a su Abad Quintila. Quintila vende a Ansur e Ilduara —más una heredad en V. Beloni, por 55 ss.
- S. I, E. 79 973: Ansur e Ilduara dan a S. toda su prestancia como la tuvo Da. Salomona de su herencia.
- S. II, E. 62 998: "*Auoco Imperii domini nri Garcia Gomez comes y Zahba scorta Uenabolhanz sedente in Toro*". Pleito entre S., que tenía la villa por testamento de Ansur mayordomo que la compró a Salomona, y Vela Velaz, que se la sacó aduciendo que era de su herencia. Fueron a juicio ante los arriba nombrados en Villalpando. Vela Velaz hubo de ceder la villa. Cf. *Oneco Telliz*.

- S. II, E. 63 1087: Diego alad hace carta a los hombres de V. Petri y de Sta. Columba; las posturas que pusieran, ténganlas por vida. Luego pasen a S.
- Petrosa*
- S. I, E. 90 s/f. Donación de la condesa Ildonza. Excepto un solar que dio a Salvador Ermelliz.
- Petrosella*
- S. I, E. 77 1106: Martín Froilaz da su porción. Por el alma de sus padres, Froila Fernández y Fronildi.
- Piasca* (Sta. Maria de)
- Urbel, C. C., p. 1376 997: La abadesa Da. Justa cambia tierras por una viña y 7 sueldos "*vobis domino et amantissimo domino Adefonso Didaz*".
- S. III, E. 37 y 38 1095 y 1097: Gonzalo Núñez y su mujer Goto y Urraca Núñez hacen donación.
- S. III, E. 32 1095: Jimena González, con su hijo Muño Pétriz, dona la ración que tuvo de su marido Pedro Muñoz. Cf. Martín Fláiniz, conde, Gómez González, *armiger regis*. Sonna, Pelayo y Velasco Muñiz.
- Pilella*
- Esc. LXXIX 1025: Gotina Núñez da una heredad. De su marido Alvaro Lúpiz.
- T. L. f. 35 r.
(En V. Madrigal) 1066: Donación de Mumadonna. De su marido Nepzano Osóriz.
- S. V, E. 2 1096: Nepzano Uermuiz la recibe de su mujer, María Pétriz.
- S. I., E. 78 1105: Donación de Martín Froilaz (V. Ablaz).
- Pionia*
- A. L. II, 2.
Otero, p. 33 1012: Da. Mayor y Da. Jimena Froilaz hacen carta de unidad de las villas que tienen de sus padres Froila y Adosinda.
- Plano*
- T. L. 189 v. 1002: Donación de Muño Fernández.
- Plantata*
- S. IV, E. 48 1058: Carta por la que el rey D. Fernando da a los hijos e hijas de Gudesteo Didaz. Da. Gotina, condesa Da. Momadona y al hijo de Muño Felipe, las villas de Plantata y Cepedua.

- S. IV, E. 46 1083: Mumadonna Gudesteiz, mujer de Muño Alfonso, da un tercio de su porción. Herencia de su padre Gudesteio Didaz.

Plantatella

- S. IV, E. 47 1048: Muño Gudesteiz y su mujer, María, dan un tercio de su porción. Como la verificó su padre Gudesteio Didaz. Cf. Rodrigo Uermuiz, Pedro González, Diego González, Diego Albariz y Nuño Albariz.
- S. IV, E. 49 1049: Mumadonna da su tercio, mueble e inmueble. "Salvo los atondos y las sellas maiores que entraron en mi divisa, que doy a mis hijos". Cf.: Fernando Fláiniz, Pedro Fláiniz, Gutier Alfonso conde, Gómez Díaz conde, Pelayo Fernández, Muño Gudesteiz, Íñigo Fernández, Alfonso Moniz, Fernando Ordonis.
- S. IV, E. 46 1049: Donación de Mumadonna, junto con Plantata.

Población

- T. L. I, 300 v. 951: Ramiro da un quión a Balderedus, abad de Sta. María de Ual de Uimen (J. a V. Vascones).
(En Val de Mora)
- S. VI, E. 99 1056: Nuño y Adosinda conceden la heredad que compraron de Gonzalo González, en la "torre que llaman población". Cf. Gutier Alfonso, conde, Alfonso Muñiz, conde.
- S. V, E. 68 1067: Tello Fernández da su media villa, en Río Betules, a S. La villa fue de Fernando Téllez. Cf. Martín Alfonso, Pedro Moniz, Mono Uelasquiz.
- S. IV, E. 57 1068: Azenda e Ildonza Ovéquiz donan su ración.
- S. IX, E. 75 1077: Inhilo y su marido, Fernando Ovéquiz, reciben un solar de Ildonza (Términos: Da Tigridia, Da. María y Da. Muña), por buen servicio y para que sirvan. Cf. Martín Alfonso.
- S. VII, E. 18 1090: Ildonza da la parte de su hermana Adosinda, muerta, ante un reclamo de S.

Polvorosa

- S. VI, E. 63 1079: Nuño Téllez dona su divisa.

Populatura de Johane Alfonso

- S. VIII, E. 20 1013: Johan Alfonso, con su mujer Karate y sus hijos Fronimio, Christoforo y Alfonso hacen carta de pro-filiación a Gutierre Alfonso y su mujer Goto. Cf. Uela Uelasquiz, García Núñez, Ansur Gómez, Osorio Osóriz.

Pórmula

- S. IX, E. 27 Propiedad de Vermudo Velaz, casado con Argilo.
Hijos: Pelayo, Vela y Ero.

Pozuelos

- S. IV, E. 70 1100: Gonzalo Núñez, con sus hermanos Muño, Pedro, Da. Goto y María da su heredad.

Portezuelos

- S. I, E. 94 989: Da. Jimena Muñiz con su hijo Gonzalo Gonzaluz da la mitad. La compró Gómez Mirélliz a Gonzalo Gómez.
(Entre Araduey y Río Seco)

Portellelo

- S. V, E. 28 1070: Pedro Pétriz dona a su madre, Da. Uelasquita, todas sus heredades de padres y abuelos.
S. IV, E. 90 1100: Gonzalo Núñez y sus hermanos Muño, Pedro, Goto y María dan su ración.

Pratellion

- S. III, E. 81 1068: Pelayo, hijo del conde Muño, da una divisa. Fue de su abuela, doña Urraca. Si tiene hijos, que sirvan a S. Cf. Martín Alfonso, armiger, Pedro Muñiz, Vermudo Fernández.

Priamalias

- S. V, E. 84 985: Ximena, hija de Muño Fláiniz y Froileua, nieta de Vermudo Núñez, casada con Gonzalo Gómez, hijo de Gómez Mirellis hace donación, con su hijo Gonzalo González.
T. L. f. 62 r. 1071: Marina Fafilaz de un cuarto a S. Pedro.
S. L. VIII, E. 74 1073: Monia Monniz dona su porción en el monasterio de S. Salvador, a Salvador Adrianz. Agrega su heredad en Riario. Para que "media ore uel ora uadas cum eas inter meas filias aqui tibi melius facerit". Luego de la muerte de sus hijas, a Sahagún. Cf. Pedro Ansúrez, conde, Martín Alfonso, conde.

Quintana

- S. V, E. 76 1096: Gotina Pétriz, con sus hijos Pedro y Fernando Dídez, dona sus divisas.

Quintanilla

- S. II, E. 26 1147 (?): Da. Justa la de a S. por el alma de su marido Pedro Ansúrez y la de su hijo Gonzalo (Límites: Melgar, Abdúz, el río S.) (E. Salvador, que llaman Quintanilla).
- S. II, E. 27 1063: La misma donación con algunas variantes: la mitad de su ración en todas las heredades de su marido en la villa. Por el alma de su hijo Martín Rodríguez, cuánto le toca entre sus hermanos en la misma villa.
- S. II, E. 28 1063: Martín Rodríguez hace carta a S. de su ración ("Quintanilla de Pedro Ansúrez").
- S. II, E. 13 1066: Pedro Muñiz da a su mujer Gotina Vermúdez la heredad que le corresponde entre sus herederos y su hermana Sancha.
- S. IV, E. 71 1067: Muño Núñez pleitea con S. por la villa y pierde el pleito.
- S. II, E. 82 1078: Fronildi Gutiérrez a su nieto Pelayo, su porción.
- S. II, E. 29 1103: Vermudo Pétriz, su mujer. Sol Sarracín y sus hijos: Jimena, Auro, Fernando, Gotina, Justa, Fronildi y Elvira venden a S. una divisa, que fue de Rodrigo Pétriz, que cambiaron con Vela Peláiz, salvo un solar calvo que dieron a Salvador Cítiz. Cf. Pedro Ansúrez... y Vela Velásquez.
- S. II, E. 30 1106: Vela Velásquez, su mujer, Gotina Díaz y sus hijos Antolino, Pedro, Juan, Diego, Pelayo y Sancho venden las heredades que fueron de sus abuelos, y la comprada, que fue de Sarracino Núñez y que les vendió el Rey Alfonso por un caballo. En total, la ración íntegra por 300 sueldos y dos caballos de 250 sueldos.

Quintanilla de Asturias

- S. IV, E. 74 1093: Citi Díaz y su mujer, Fronildi y Nepzano Uermuiz y su mujer Maior, y Jimena, madre de ambas, dan heredades por una *intentio* con S. por heredades que fueron de Fernando Pétriz y que tenían en prenda.

Quintanilla de la Cueva

- F.-c. XCVII, p. 465 1057: Mummadonna hace donación de lo que recibió de su abuelo, Gonzalo Onuzes y su mujer Gotina, a quien se lo dio el conde García Gómez.

Q. de Río Seco

- S. VI, E.18 1075: Fernando Petriz y su mujer Elvira dan su
tercia a S.

Rabanos

- S. VI, E. 34 981: Donación de Mirel Lúpiz.

Ramiro (Rezmiro?)

- S. III, E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez.

Ramel

- S. II, L. 13 1066: Pedro Muñiz da a su mujer Gotina Vermúdez.
S. I, E. 91 1097: Donello Martínez da una divisa a S. Cf. Pedro
conde e Ildonza condesa.

Ranarios

- S. VI, E. 63 1079: Nuño Téllez dona su divisa.

Raneto

- S. VI, E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez.

Raneiros

- S. I, E. 32 1025: Gotina Núñez da la mitad a S. La tuvo de su
marido Alvaro Lúpiz.
T. L. 35 r. 1066: Fernando I la dio a Muño Alfonso. La heredó
su hijo Pedro.

Ratari

- S. L. VII, E. 25 1003: Donación Da. Justa, viuda de Flaino Muñiz, y
sus hijos (Ver Vega de Reinuori).

Rebanos

- S. III, E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez.

Reconcos

- A. L. II, 2, Otero 164 1045: Froila Muñiz la incluye en la dote de su mujer.

Regini

- T. L. 33 v. 1038: Herencia de la condesa Da. Saucha Muñiz, a medias con su hermano. Dona la mitad a San Antonino.
- E. S. 36, ap. 19 p. XLI y ss. 1042: Ordoño Vermúdez, su mujer Fronilde Peláez, hija del conde Pelayo Rodríguez, sus hijos Vermudo, Sancho Fernando y Jimena (se menciona a otro hijo, Pelayo, muerto), hacen donación.
- T. L. f. 359, v. 360 1044: La condesa Utrozia dona 1/5 de sus heredades al Monasterio de S. Juan, por el alma de sus tres hijos. La villa fue de su marido Johan Munniz.
- T. L. f. 51 r. (Lampreana) 1075: Marina Peláiz con sus hijas Fronildi y Jimena de 1/5 a Santa María, "*more quos habuit Pelagio Ruderiquiz*". Fue de su bisabuelo, Fernando Vermúdez. Produce mucho pan y vino.
- T. L. f. 60 r. 1077: El conde Sancho Ordóñez dona 1/5 recibido de su abuelo Pelayo Rodríguez.

Rego de Mora

- Esc. LVIII 985: Da. Jimena Muñiz y su hijo Gonzalo González hacen donaciones a S. La compraron de Da. Gotina, Da. Adosinda y Da. Gotina.

Regos

- A. L. II, 2, Otero 164 1045: Froila Muñiz la incluye en la dote de su mujer.

Reni

- S. IX, E. 1 1108: Diego Abad da una heredad *ad tenendum* a Xemena Fernández (ver Castro Bembibre).

Reprinati

- S. V, E. 8 1005: Marina Peláiz da todas sus heredades.

Reuelle

- T. L. f. 41 v. 1026: Era de Sta. María. Durante la alfetena la tomó el conde Diego Fernández y se llevó a los pobladores a otra población suya de la heredad que hizo Vicente a Fafila Olaliz, abuelo de Diego. Devuelve ambas y se compromete a poblarlas.

Revoldo

- S. VII, E. 23 987: Vicente, (a.) Citi Amone y su mujer Jimena dan heredades a Muño Velásquez y su mujer.

Rezmiro

- Esc. LXVIII, p. 436 997: La condesa Da. Justa la da a S.

Riaccos

- S. VI, E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez.

Riangulo (S. Esteban de)

- S. VII, E. 31 1087: Muño Alfonso y Citi Alfonso y Oruellito y Fernando Uermuiz y Gonzalo Pétriz y Romano Pétriz y Da. Elvira y Da. Xemena y Xemena Alfonso, hijos y nietos de Alfonso González y sus respectivas mujeres dan heredades a S.

Ribella

- T. L. 69 r. 1078: Sol Peláiz, mujer de Pedro Muñiz, llamada Fronildi, hija de Pelayo Rameliz, de la mitad a Sta. Maria.

Riker

- S. III, E. 84 1091: Vela Velásquiz dona su porción.

Riker (Trikeros?)

- S. I, E. 74 1102: Ordoño Sarracineiz y su mujer Fronilde Ovequiz hacen donación (V. V. Curta).

Río de Betules

- S. V, E. 44 1068: Marina Fernández, con su hijo Uela Uelásquiz, dona, por el alma de su hijo Salvador, la divisa que fue de Velasco Fernández. Cf. Uelasco Ansúrez, Guttier Alfonso, Tello Gutiérrez.

Río Sicco

- S. V, E. 63 963: Donación de Vermudo Núñez. Confirman Velasquita, Fernando Vermúdez, Muño Rodriguez y Oveco Muñoz.
Esc. CCXV, p. 354 1049: Donación de Pelayo Vermúdez (V. Ceresales).

Río Torto

- S. V, E. 74 973: Fernando Vermúdez y su mujer Elvira hacen una donación. Cf. Pedro Fernández, Gómez Fernández, Uelasco Monniz, Uermudo Sarracineiz, Iñigo Uistremiriz y Sarracino Núñez.

Ripa Rubia

- S. IX. E. 44 946: Vermudo Núñez y su mujer Argilo reciben una donación en Val de Alíer, junto al Cea.
S. V, E. 63 955: Uermudo Núñez y su mujer Uelasquita hacen donación.
S. VI, E. 58 981: Donación del rey Ramiro. Cf. Gutier Osórez. Osorio Díaz. Fernando Fláiniz. Neporiano Didaz. Muño Muñiz.

Ripella

- S. VI, E. 63 1079: Nuño Téllez hace donación de su divisa p/m.

Robretello

- S. I, E. 32 1025: Gotina Núñez hace donación a S. Fue de su marido Alvaro Lúpiz.
S. III, E. 67 1102: Acuerdo entre S. y Tota Velásquez, viuda de Diego Osóriz. Se reparten una heredad que fue de éste.

Rodano

- S. VI, E. 68 1077: Mayor Gutiérrez. *Christi ancilla*, dona su porción.
S. VI, E. 63 1079: Tello Núñez dona su divisa p.m.
T. L. f. 88 v. 1091: Alfonso Emperador da a su fiel Micael Alfonso y su mujer, Urraca Petriz, cuanto heredad tiene, por su mucho y buen servicio.

Roperuelo

- T. L. f. 254 r. 1039: Razel la dona con habitantes

Rosga

- T. L. f. 55 v. 1069: La condesa Elvira de lo que fue de Muño Ansúrez.

Sabugo (valle de)

- T. L. f. 413 v. 1028: Ecta Sarraciniz hace una donación.

Sabukello

- S. II, E. 82 1078: Da. Fronildi Cutiérrez a su nieto Pelayo (V. Aguilar).

Saloiro

- S. V, E. 82 985: Donación de Xemena Muñiz. La herencia de su abuelo Vermudo Núñez.

Saelices de Cejon

- Esc. XXI, p. 891 945: Oveco, O. de León confirma a S. la iglesia de este lugar. Cf. Vela, Suero, Muño, Vermudo y Nuño Núñez. Fernando Vermúdez, Vermudo Didaz, Alfonso Didaz.

San Andrés

- Esc. XXI, p. 891 945: Fernán González pidió dos hombres de la villa a Sahagún para tener *tolerantia*. Se los dio Sahagún, porque era un benefactor. A su muerte, su hija Mmadonna reclamó la villa como propia. Bermudo II la devuelve a Sahagún.
- A. L., II. 2 992: Fredino y Leovina venden a Flaino Muñoz y su mujer Justa, sus tierras, por una calaña.
- S. I., E. 48 1071: Cambio con Sahagún. Referencia a la escritura 47. Se levantó Muño Velásquez "et parant terras" en Vezella, pobló solares e inquietó a los hombres de Sahagún. El abad les dio a cambio de esas tierras San Andrés y V. Filal, por vida. A su muerte su mujer, Da. María, conservó San Andrés y dio Santa María y dos solares en V. Filal. Firman María Muñiz con sus hijos Velasco Muñiz, Mayor, Ufrulia, Tigridia y Sancha.
- S. I., E. 49 1096: Velasco Muñiz, sus hermanas Urraca y Tigridia y su sobrina Teresa Alvarez reconocen los derechos de Sahagún sobre Villa Asperi y reciben San Andrés (Sahagún había dado Villa Asperi a Muño Velásquez por vida, y sus hijos la reclamaron como propia).
- S. I., E. 35 1101: Muño Petriz por el alma de sus padres, Pedro Muñiz y Urraca Petriz, da a Sahagún todas sus heredades repartidas con su hermana María Petriz.

San Cibrián

- T. L., f. 359 v. 360 1044: La condesa Utrozia dona 1/5 de sus heredades al Monasterio de S. Juan, por el alma de sus tres hijos. La villa fue de su marido Juan Muñiz.

- S. III., E. 42 1071: Mumadonna y Gonzalo Ansúrez, Ermeildo Ansúrez y Oveco Ermeildiz, Tello Velásquez y Sol Rodríguez hacen donación a Sahagún. Cf. los condes Martín y Pedro Alfonso y Gonzalo Ansúrez, armiger.

San Cipriano de Valdesalice

- T. L. f. 147 r. v. 1062: Lo fundan Nuño Petriz y su mujer Aldena. Firman sus hijos Pedro y María (Junto a Quintanilla).

San Esteban

- T. L. f. 106
(terr. de Astorga) 1052: Fue de Ecta Seruodaz y se la sacó Muño por un homicidio. Muño Rodríguez la compró a Muño Muñiz a cambio de Masella, que fue de su padre Rodrigo Muñiz. Muño Rodríguez y su mujer Razel la donan a Santiago.

San Félix de Bouutella

- S. I., E. 36 1045: Donación de Osorio Osóriz.
- S. I., E. 37 1064: Osorio Osóriz, su mujer Munia y sus hijos Guter, Marina, Elvira y Adosinda dan a S. la mitad de S. F. con sus adyacencias en Villa Santa Cruz.
- S. I., E. 39 1064: Fernando Petriz y su mujer Elvira hacen una donación.
- S. I., E. 46 1065: Muño Muñiz da dos divisas a S.
- S. I., E. 40 1069: Juliana y su hermana Paterna dan sus divisas con villas y decanías por el alma de sus padres, Muño Muñiz y Goto, y 400 sueldos.
- S. I., E. 44 1069: Fernando Ermeildiz, su mujer Juliana y su hermana Paterna dan a Sahagún sus divisas por sus padres Muño Núñez y Goto. Cf. Martín Alfonso, armiger, Pedro Muñiz, Diego Gómez y Diego Ansúrez.
- S. I., E. 43 1070: Muño Muñiz y su hermana Urraca donan su parte a Sahagún menos dos divisas en Santa Cruz y en S. F. Muño Muñiz recibe *ad confirmandum* 300 sueldos y "cibaria" mientras esté en Santa Cruz. Por sus padres Muño Muñiz y Da. Goto.

San Juan de Corniero

- S. VIII, 83 1006: Xemena, a veces con su hermano Fernando (¿Petriz?) realiza varias compras.

San Jurio

- A. L. II, 2, Otero 166 1046: Froila Muñiz la da a su mujer Gunterode y su hija María.

San Lorenzo

- T. L. f. 192 r. 931: Alvaro vende una tierra a Froila Vegílez y su mujer Xemena.
 T. L. f. 195 v. 961: Xaba vende un quínón a Froila Petriz y su mujer, Xemena.
 T. L. f. 197 v. 961: Killo vende tierras a Froila Petriz y su mujer, Xemena.
 T. L., f. 190 r. 1016: Por el *colmellum divisionis*, a la muerte de Muño Fernández, correspondió a su hija Da. Sancha.
 T. L., f. 176 v. 1038: Rodrigo Galíndez y Sancha, hija de Muño Fernández, la dan al Monasterio de S. Antonino. La villa fue del abuelo de Sancha, Froila Vigilániz.

San Martín

- S. V., E. 28 1070: Pedro Petriz dona a su madre Da. Velasquita sus heredades de padres y abuelos.

San Martín (Río Deva)

- S. V., E. 8 1095: Marina Pelaiz da todas sus heredades.

San Martín de Cea

- S. III., E. 100 1095: Goto Muñiz y su hija María Núñez dan a S. la porción que la primera tuvo en arras de su marido, Nuño Uermuiz. Cf. Pedro, conde, Martín, conde, Ordoño Flainiz.

San Martín de la Fuente

- S. III., E. 23 1048: Filauria ofrece a ese monasterio y a la abadesa Da. Urraca sus heredades propias y las de "*dominis meis*" los hijos de Alfonso Díaz y María, vivos, el conde Muño y el conde Gutier, la condesa Enderquina y Da. Urraca, y las hijas de Da. Adosinda, Da. Goto y Da. Munia; y los hijos de Oveco Johannes, Dn. Rodrigo y Da. Ildonza y Da. Adosinda.
 S. III., E. 28 S/f.: Noticia de las divisas en San Martín de la Fuente: 1) De María Gutiérrez y su hermana Adosinda. 2) De Gonzalo Fernández, que lo tuvo de su madre Tigridia Gutiérrez y de Fronildi Gutiérrez.

3) De Azenda Ovéciz y su hermana Ildonza. 4) De Pedro Muñiz, de su madre, Elo Gutiérrez. 5) De Urraca Alfonso. 6) De Fronildi Fernández, que la tuvo de Fronildi Gutiérrez. 7) Fernando Menéndez, hijo de Menendo Petriz. Noticia de las divisas que tuvo el rey Alfonso: 1) De la condesa Elo. 2) De Rodrigo Ovéciz. 3) De Pedro Ansúrez, que la tuvo de Auro Moniz.

San Martín de Quozu

S. III., E. 84 1091: Vela Velásquiz da su porción.

San Pedro de Fuente

S. II., E. 35 1101: Muno Petriz da todas sus heredades a Sahagún. Por el alma de sus padres Pedro Muñiz y Urraca Garciaz.

San Pelayo

T. L., f. 190 r. 1016: Propiedad de Juan Muñiz (colmellum).
T. L., f. 559 v-360 r. 1044: La condesa Utrozia dona 1/5 de sus heredades al monasterio de S. Juan, por el alma de sus 3 hijos. La villa fue de su marido Johan Muñiz.

San Pelayo de Yusano (Zamora)

S. I., E. 77 1106: Martín Froilaz por el alma de sus padres Fronilde Ovéciz y Froila Fernández da su porción.

San Pelayo de Yusano (Zamora)

S. I., E. 77 1106: Martín Froilaz por sus padres Fronildi Ovéciz y Froila Fernández da su porción.

San Román

S. III., E. 35 1042: Muño Alfonso hace donación a su mujer Mumadonna al dotarla. Estipula que su hijo Alfonso tenga las arras de su madre. Cf. Gutier Alfonso, Muño Nuñiz, Alfonso Muñiz, Osorio Osóriz, Fernando Petriz, Tello Gutiérrez.
S. IV., E. 46 1083: Mumadona Gudesteiz hace donación por el alma de su marido y de su hijo Pedro Muñiz.

San Román de Cupa

S. IV., E. 52 1077: Mumadonna Gudesteiz da a Michael Baltariz un solar. Y en Matancia la divisa que fue de su hijo Juan. A la muerte de Michael su porción a la

nieta de Mumadonna, María. Cf.: Pedro Ansúrez, conde, Martín Alfonso, conde, Pedro Petriz, Nuno Muñiz, Pelayo Moñiz, Muño Velásquiz.

S. III., E. 48

1096: Pedro Muñiz y su mujer Velasquita dan a Sahagún 3/4 de viña.

Santa Columba

T. L., f. 232 r.

974: Jacinte adquiere una tierra por cambio con S. Justo y S. Pastor.

T. L., f. 190 r.

1016: Propiedad de Sancha Muñiz (colmellum).

Santa Cruz

T. L. f. 35 r.

1066: La dio el rey Fernando I a Muño Alfonso. La heredó su hijo Alfonso Muñiz.

S. II., E. 22

1066: Tello y Velasquita Gutiérrez, hijos del conde Gutier Alfonso, dan a Sahagún su divisa *post mortem*.

S. II., E. 82

1078: Fronildi Gutiérrez a su nieto Pelayo. Su porción (ver Aguilar).

S. I., E. 50

1101: Elvira Núñez, hija de Nuño Ermeildiz, con su hijo, Flaino Fernández, venden a Stefano Ciloánez y Gunterode un solar por 150 sueldos. Junto a Bouatella y al Cea.

Santa Cruz de Aratoy

S. II., E. 78

1069: Juliana Muñiz da a Sseguto Escaniz y su mujer, su heredad (junto al Cea). El solar con era, huerto y ejido. Para que vaya con él, al señor que quiera medio día y media hora. Por buen servicio. Cf. Fernando Petriz y Fernando González, Gutier Osóriz, Pedro Muñiz, Martín Alfonso...

S. III., E. 50

1069: La condesa Ildonza da a Sahagún su divisa por el alma de su hija Goto (ver Bobatella).

Santa Elena de Val de Cespece

S. I., E. 41

1051: Osorio Osóriz y su mujer Muña y Muño Núñez y su mujer Godo dan a Sahagún con hombres. Cf. Gutier Alfonso, Gómez Didaz, conde, Alfonso Muñiz, conde...

Santa Engracia (Vega de Riaño de valle Verde)

S. V., E. 71

1096: Fernando Vermúdez, Alfonso Romaniz, Romano Romaniz y Xemena Romaniz donan su monasterio. Lo tuvieron de su abuelo Alfonso González. Cf.: Pedro Ansúrez, conde, Martín Flainiz, conde, Pelayo Moniz, Ordoño Flainiz.

S. V., E. 69 1096: Xemena, Zet y Gunterode dan el Monasterio y divisas por el alma de su padre Alfonso González. Zet y Gunterode Alfonso recibirán, mientras vivan, *anona*. Cf.: Gómez González, armiger regis, Pedro Ansúrez, conde, Fernando Vermúdez, Pelayo Petriz, Romano Petriz.

S. V., E. 76 1096: Gotina Petriz (hijos Pedro y Fernando Díaz) da su heredad, recibida de su marido Muño Alfonso. Cf. Pedro Ansúrez, Ordoño Flainiz, Pelayo Muñiz.

Santa Engracia de Riungulo

S. V., E. 70 1097: Donación de Romano Petriz.

Santa Eufemia

Esc. LXXIII., p. 442 1003: Donación a Sahagún. Término de Pelayo Rodríguez.

Santa Eulalia

S. II., E. 82 1078: Fronildi Gutiérrez a su nieto Pelayo. Su porción (ver *Aguilar*).

Santa Eulalia de Ceión

S. V., E. 48 982: Siscuto Muñiz y su mujer Gotina dan la heredad que compraron del conde Fernando Vermúdez. Fue del obispo Oveco Núñez, la compraron los presbíteros Citello y Reuelle; cayó del presbiterato Reuelle y la tomó el conde Fernando Vermúdez y la dejó a su hijo Gómez Fernández. Este la dio a Siscuto y Gotina.

Santa María de Aratoi

S. IV., E. 59 1020: Donación de Da. Sancha a Muño Gómez y Elvira. Confirman Diego Núñez, Oveco Gómez —¿hermano de Muño?— y Nuño Sonnaz.

Santa María de Curonio

S. IX., E. 27 1011: Donación de Pelayo Vermúdez, hijo de Vermudo Velaz, casado con Gotina.

Santa María de Villarino (Curonio)

S. VII., E. 103 1041: Goto profilia a Uermudo Uelaz en su villa propia, según la "verificó" su ¿padre? ¿Citi? Uermuiz.

- S. VI., E. 23 1055: Uermudo Uelaz y su mujer, Elvira, compran heredades.
- S. VI., E. 25 1055: Uermudo Uelaz y Elvira dan a Santa María villas y tierras.
- S. VII., E. 59 1065: Gotina vende a su hijo Vermudo y su mujer Fronildi "corte clausa". Por un lado linda con heredad que fue de Pelayo Vermúdez. Cf. Pedro Froilaz, Fernando Petriz y Fauui Uarmuiz.

Santa Marina

- S. VI, E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez.

San Tirso

- T. L. 74 v. 1060: Citi Fuertes fue a Val de Castro a poblar y edificó el "cimiterio" de San Tirso, hizo casas, edificó villas y ganó e hizo "testaciones". Al morir dejó todo a sus gentes: Pedro Fuertes, los hijos de Ansa Citiz, los hijos de Froila Citiz, los hijos de Gagesa Citiz, los hijos de Ansa Vita, los hijos de Da. Gotina y los hijos de Da. Eslonza. A su muerte, lo dan a Santa María de León.

Sat

- S. I, E. 45 1065: La recibe Elvira Osóriz (v. *Donemar*).

Sautello

- A. L. II, 2, Otero 164 1045: Froila Muñiz la incluye en la dote de su mujer Gunterode.

Sarracino

- Esc. L., p. 419 976: Fernando, hijo del conde Asur la da a Sahagún.

Saur

- S. II., E. 82 1078: Fronildi Gutiérrez a su nieto Pelayo. Su porción (ver Aguilar).

Sauto (Orbigo)

- E. S. 16. Ap. XVII 1048: Donación de Teresa Muñiz (ver Antonían).

Scurello

- T. L. f. 372 v.
(junto al Cea) 980: Muño Didaz dona toda su heredad a Santiago de León.

Seco (Villa Seca)

- T. L. f. 186 r. 1017: El rey Alfonso la da a Pedro Fernández con habitantes, por su fidelidad.
- T. L. f. 190 v. 1030: Justa vende una viña a la condesa Sancha.
- S. II., E. 82 1078: Fronildi Gutiérrez a su nieto Pelayo. Media porción. La otra media a Sahagún (ver Aguilar).
- S. III., E. 83 1103: Pelayo, hijo del conde Muño Alfonso, con su mujer Gusenda Petriz y sus hijos Gutier y Pedro Peláiz, dona su divisa, más otra que fue de Elvira Nuñez que la encartó a Pedro, hermano de Pelayo y éste recibió de Pedro. Menciona a su sobrina, María Petriz.
- S. II., E. 129 1090: Pedro Muñiz dona a Uellit Domínguez, por buen servicio, una divisa, que heredó de sus padres y abuelos.

Serna (Villa Serna)

- S. II., E. 82 1078: Fronildi Gutiérrez a su nieto Pelayo. Su porción (ver Aguilar).
- S. II., E. 35 1101: Muño Petriz por el alma de sus padres, Pedro Muñiz y Urraca Garciaz, da a Sahagún sus heredades repartidas con su hermana María. Su porción.

Sescude

- Esc. LXXXIV, p. 453 1036: Fernando Muñoz la sacó del realengo y luego Bermudo la dio a Sahagún.

Sipis

- S. II., E. 82 1078: Fronildi Gutiérrez a su nieto Pelayo. Su porción (ver Aguilar).

Solanella

- A. L., II, 5 1069: Elvira y sus hijos Flaino, Gunterode y Justa Fernández venden a Diego Petriz y María sus viñas que fueron de sus padres, Pedro Flainiz y Bronilde.
- Otero 185

Sorripa

- S. V., E. 99 996: Uelasco Muñoz con su mujer Goto y sus hijos (J. a Penella) hacen donación "con consentimiento" de Da. Froiloba y su hijo Uelasco Núñez.

Sotello

- S. VI., E. 20 1049: Uermudo Uelaz y su mujer Elvira compran una viña por 13 sueldos.
- S. VIII., E. 6 1057: Alfonso Abad vende a Uermudo Uelaz un solar "cum exitibus et pascuis" por 3 s. Cf. Suero y Uela Uelasquez, Fernando Fernández y Pedro Muñiz.

Soto

- S. I., E. 46 1065: Donación de Nuño Muñiz.

Sugosos

- T. L. f. 190 r. 1016: Por el *colmellum divisionis*, a la muerte de Muño Fernández correspondió a su hija, Sancha Muñiz.

Superpenna

- T. L. f. 62 r. 1071: Marina Fafilaz da a Santa Maria la mitad, que fue de su padre Fafila Petriz.

Talauera

- S. VI., E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez. Su divisa.

Tablares

- S. VI., E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez. Su divisa.

Talecia (Asturias)

- A. C. L. Nº 76 940: Sigerico y otros donan a Muño Núñez y su mujer Paterna.
 A. C. L., Nº 90 949: Leovildo permuta con Muño Núñez y Paterna una heredad en Talecia.
 A. C. L., Nº 114 964: Braulio y su mujer venden a Da. Paterna una tierra junto al río Alter.

Tapia

- A. L. II, 1, Otero 164 1045: Froila Muñiz la incluye en la dote de su mujer Gunterode.

Tapioles (en V. Helias)

- S. I., E. 76 1103: Ordoño Sarracín y su mujer, Fronilde Ovén, dan a S. su porción.

Tasilonte

- S. V., E. 28 1070: Pedro Petriz dona a su madre, Da. Velasquita, sus heredades de padres y abuelos.

Teblares

- S. VI., E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez.

Teliatello

- Esc. CIV., p. 470 1069: Adosinda Gutiérrez dona media porción.
 S. II., E. 82 1078: Fronilde Gutiérrez a su nieto Pelayo da media porción. Otra media a Sahagún.
 Esc. LXII., p. 431 1087: García Uelasco da a Sahagún (Uocabulo uilla de Bicencio).

Tello Barba

- Esc. I., p. 419 976: Fernando hijo del conde Asur la da Sahagún.
 S. VIII., E. 21

Tendudal

- S. VII., E. 99 958: Ansur y su mujer María compran una viña.
 S. VIII., E. 35 959: Ansur y María compran una viña por 5 ss.

Terrereres

- S. I., E. 77 1106: Martín Froilaz da su porción por el alma de sus padres Fronildi Ovéquiz y Froila Fernjndez.

Toral

- T. L. f. 362 r. 992: Donación de Muño Fernández.
 T. L. f. 362 r. 992: Gundisalus y Elo venden a Muño Fernández y Elvira viñas.
 T. L. f. 190 r. 1016: Propiedad de Juan Muñiz (Colmellum).
 T. L. f. 359 v-360 r. 1044: La condesa Da. Otrozia dona 1/5 de sus heredades al Monasterio de S. Juan por el alma de sus 3 hijos. La villa fue de su marido Johan Munniz.

Torel

- T. I., f. 249 r. 1016: Muño Serracíniz y su mujer Muña donan.

Torneros

- T. L. f. 31 v. 1000: Félix da a San Miguel "Uillas quam dicunt Tornarios in Mata Romarizi". Compró Urraca por 100 ss.

Toro

- S. IV., E. 60 Fernando Flainiz vende a S. la heredad de sus padres. Por 100 ss. y 80 sueldos argenteos. El año que el conde Fernando vino de Jerusalén. Pedro Anúrez. Cf. Martín Flainiz.

Torre (en Río Seco)

- S. II., E. 35 1111: Muño Petriz por el alma de sus padres, Pedro Muñiz y Urraca Garciaz, da a Sahagún su porción.

Trebalio

- T. L. f. 248 v. 1027: Muño Muñiz es propietario de una heredad lindante con otra de Mutarrañ.

Trigueros (Conforcos)

- Aguil., E. 4 1026: Pedro prebistero da a Sta. María lo que recibió de Offreisa Gutiérrez por el alma de los "neptos" de ésta, Muño, Tegridia y Fronilde Fernández. (En la E. 2, a 1004, Offreisa habla de su hermana Tegridia.)
- S. I., E. 88 1077: Tello Uellitiz, su mujer Muña y su sobrina Uellita donan una viña que fue de su pariente Uela Núñez.
- S. II., E. 82 1078: Fronildi Gutiérrez a su nieto Pelayo su porción.
- S. I., E. 83 1095: La condesa Ildonza dona a Pelayo Faildez un solar en T. en Quitanilla de Susoy de Yuso, por buen servicio Cf. Concilio de Trikeros.

Trobano

- T. L. f. 138 v. 1028: Fernando Muñiz cambia una tierra y una viña con S. Salvador.

Turde

- S. IV., E. 74 1071: Mumadonna da al Monasterio de Sta. Maria, una serna junto a la iglesia y la mitad de sus bienes muebles. Cf. Pedro Ansúrez, conde; Martín Alfonso, conde; Gonzalo Alfonso, conde; Gutierre Alfonso, Nuño Muñiz, Pelayo Muñiz.

Unicolues

- T. L. f. 191 r. 1002: Auia profilia a Pedro Fernández.
- T. L. f. 198 r. 1029: Propiedad del conde Pelayo Muñiz y la condesa Sancha.

Undello

- S. V., E. 28 1070: Pedro Petriz dona a su madre Da. Velasquita sus heredades de padre y abuelos.

Uillela

- Esc. LXXXIII, p. 451 1034: Ansur Gómez, hijo de Gómez Núñez, da a su mujer, Mumadonna, hija de Oveco Téllez y de Elvira, en arras.

- S. IV., E. 83 1044: El "dux" Gutíex Alfonso, su mujer Goto y su hijo dan una villa en U., donde lo profirió Juan Alfonso. Cf. García Gutiérrez.
- Esc. CCXV 1049: Donación de Pelayo Vermúdez, hijo de Vermudo Núñez y Sancha.
- S. VI., E. 48 1054: Farfona dona una heredad. Cf. los condes Gutier Alfonso y Alfonso Muñiz.
- Esc., p. 470 1060: Adosinda Gutiérrez dona media división.
- S. VI., E. 68 1077: Mayor Gutiérrez. "Christi ancilla", dona su porción.
- S. II., E. 82 1078: Fronildi Gutiérrez a su nieto Pelayo. Su porción.
- S. VI, E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez.
- S. I., E. 90 1097: La conde Ildonza da a Sahagún un majuelo de vina junto a U.
- S. VI., E. 15 1097: Goto Muñiz dona su divisa, arras de su marido Nuño Uermuiz.

Val de Abusot

- S. IV., E. 56 1097: La condesa Ildonza, hija de Muño y Elvira da un solar a Pascual Citiz. (Limita con Justa Fernández, la laguna, y la *carrera ubique*). Recibe un galgo y un podenco. C.: Sonna Monniz, Uelasco Monniz, Urdoño Flainiz.

Val de Ardón

- T. L., f. 59 v. 1079: Eugenia Petriz da a Sta. María su ración entre sus hermanos.

Val de Auña

- S. V., E. 60 943: El rey Ramiro a Vermudo Núñez: Es sabido que Dn. Padre con sus hijos, Prudencio y Sebastián, y sus sobrinos, Fáfila Ansúrez, Gontino y Menendo con su hijo Armentario cometieron homicidio y muchos males por lo cual fueron exiliados de la patria. Por eso el rey hace a Vermudo Núñez carta de su heredad. Cf. Osorio Muñoz, Muño Gudesteiz, Diego Romaniz, Muño Flainiz.
- S. V., E. 57 949: Vermudo Núñez con su mujer Velasquita concede un monasterino.
- S. I., E. 93 986: Osorio Didaz da a S. con habitantes (V. Arcello).
- S. III., E. 105 1075: Donación de Enderquina Ordóñez.
- S. V., E. 61 1106: Auro Ordóñez ofrece su heredad; en población de su padre Ordoño Fafilaz.

Val de Cerpece

- Esc. XXXVI/VII 1045 y 1064: Osorio Osóriz dona heredades a Sahagún.
- S. II., E. 22 1066: Tello y Velasquita Gutiérrez, hijos del conde Gutier Alfonso, dan a Sahagún su porción *post mortem*.

Val de Dornas (Caronio)

- S. VII., E. 89 1046: Florentina vende a Ueila Uermuiz y su mujer Contina. Por 4 carneros, 4 corderos, 3 cuarteros de cibaria.

Val de Escupa

- Esc. XLIV., p. 419 974: Donación de Graciosa y Amores a Sahagún. Cf. Muño Mirelliz y Da. "Cudisinda".

Valdejuente

- S. VI., E. 25 1055: Donación de Vermudo Velaz y Elvira.

Valdekazeme

- S. I., E. 90 s/f: La condesa Ildonza da viñas en el término, tanto de préstamo cuanto de cambio y compra.

Val de Laurenzo

- S. IX., E. 82 947: Muño Flainiz y Froilova compran tierras por por 4 ss.
- S. VIII, E. 73 948: Muño Flainiz y Froilova compran tierras por 4 carneros.
- S. IX., E. 59 950: Muño Flainiz y Froilova compran un hortal.

Val de Martín

- S. V., E. 84 996: Jimena Muñiz da una heredad que fue de Ero Muñiz.
(S/el Esala)

Val de Olmellos

- S. IV., E. 47 1058: Muño Gudesteiz, su mujer, María, y su hijo, Felipe, hacen donación. Se menciona a otro hijo, Diego, fallecido.

Val de Salze

- S. IV., E. 57 1020: Donación de Da. Sancha. Cf. Muño Gómez, conde; Elvira, condesa; Diego Núñez, Overo Gómez, Nuño Sonnaz.

- S. III., E. 12 1074: Fernando Vermúdez dota a su mujer, María. Cf. Martín Alfonso, conde; Diego Ansúrez, conde, Pedro Ansúrez, conde; Pelayo Gudesteiz, Pelayo Didaz.

Valdesecco

- S. VI., E. 25 1055: Donación de Vermudo Velaz y Elvira.

Valdespino

- S. IX., E. 27 1011: Donación de Pelayo Vermúdez, hijo de Vermudo Velaz, casado con Gotina.
S. VII., E. 43 1048: Pedro Ovéquiz y su mujer, Ildonza, dan su divisa.
S. V., E. 8 1095: Marina Pelaiz da su divisa.
S. I., E. 74 1102: Ordoño Sarracineiz y su mujer, Fronilde Ovéquiz, hacen donación (V. V. Curta).

Val de Tolo

- S. VII., E. 94 1048: Gutier Alfonso con su mujer, Goto, a su hermana Urraca "deodicata" y demás "ancillas" da su Mon. de San Martín y el San Pedro y el de Santa María. Cf. Alfonso Muñiz, Rodrigo Jiménez, Muño Núñez, Osorio Osóriz, Fernando Petriz, Pedro Núñez, Tello Gutiérrez.

Val de Uimen

- T. L., f. 190 r. 1016: Por el *colmellum divisionis*, a la muerte de Muño Fernández correspondió a su hija Da. Sancha.
T. L., f. 198 r-v. 1029: Doual Ectaz mató a un hombre del conde D. Pelayo y de Da. Sancha en una villa del conde, los hombres de la villa denunciaron el hecho al conde D. Pelayo. D. Pelayo recurrió a Fernando Díaz, cuyo vasallo era Pedro García, señor a su vez de Doual Ectaz. Fernando Díaz ordenó entregar el culpable a D. Pelayo, que lo encarcelo junto con otros "subiugatos". Finalmente Doual obtuvo su libertad entregando 4 aranzadas de viña.

Valparadiso

- S. II., E. 23 1000: (fecha equivocada). Tello Gutiérrez da a Diego Petriz su heredad propia, que fue de su padre a quien se la dio el rey: un solar. "Porque te crié y por servicios buenos que me hiciste". Tras su muerte y la de Velasquita, vaya con él a quien quiera "iure libero". Si quiere vender, a quien tenga ya

bienes del donante. Más una tierra de Otero "con la viña que plantaste".

- S. II., E. 22 1066: Tello y Velasquita Gutiérrez a Sahagún. Donan la mitad *post mortem*.
- S. II., E. 24 1093: Diego Petriz da a Sahagún por su alma, el solar que le diera su señor Tello Gutiérrez. Para poseerlo y librarse de todo servicio humano, sus hijos y nietos sirvan a Sahagún. Si no quieren servir, dejen el solar. Si sirven, sólo doce días "manno". Si tuvieran caballo, sirvan como caballeros.
- S. II., E. 16 1108: Oro Gudesteiz da a Sahagún.
- S. II., E. 25 1110: Miguel Velaz hace carta a Sahagún de la heredad que fue de su padre, que yacía en el palacio de "mannaria". Se la dieron en préstamo. Conserva la posesión y la trasmite a sus hijos y nietos.

Valle de Villa Ceide

- S. I, E. 78 1106: Martín Froilaz da su porción por sus padres Fronildi Ovéquiz y Froila Fernández.

Vallezello

- S. IV., E. 46 1083: Mumadonna Gudesteiz hace donación por el alma de su marido y la de su hijo, Pedro Muñiz.
- S. V., E. 8 1095: Marina Pelaiz da todas sus heredades.

Varuz

- T. L. 78 r. 1004: Xabe Uelaz y su mujer y sus cuatro hijos donan un monasterio construida en la tierra que cambiaron con Velasco Suárez, como saben todos los que allí moran. Y luego la condesa Da. Mayor, hija de Gómez Díaz, les dio "carta de foro ad popu-landum illa pro diuisa".

Vascones

- Cel. II., 95, p. 77 980: Muño y Elvira. Donación de Muño.
- T. L., f. 176 v. 1038: Sancha Muñiz la da a S. Antonino. Fue de sus abuelos.
- S. II., E. 27 1063: Da. Justa a Sahagún por el alma de su marido, Pedro Ansúrez, la mitad. Y por el alma de su hijo, Martín Rodríguez, un tercio, o lo que le toca entre sus hermanos.

Valles

- S. VI, E. 63 1079: Donación de Nuño Téllez.
 S. II., E. 28 1063: Martín Rodríguez hace carta a Sahagún de su ración.
 S. III., E. 46 1066: Sol Rodríguez de 1/3 —su ración— a su marido, Fernando Muñiz (V. Vimara).

Vega (Río Seco)

- S. III., E. 102 1042: Ermeildo Núñez y su mujer, Adosinda, donan. Cf. Fernando y Pedro Flainiz, Muño y Gutier Alfonso, Fáfila Petriz, Tello Gutiérrez y Muño Fernández.
 S. VI., E. 72 1048: Diego González dona una parte. La recibió de Muño Alfonso.
 S. I., E. 37 (Río Cisinarios) 1064: Osorio Osóriz y sus familiares donan su porción.
 S. I., E. 39 1064: Fernando Petriz y su mujer, Elvira, dan su porción. Cf. Gutier Osóriz.
 S. VII., E. 17 1090: La condesa Ildonza da la parte de su hermana Adosina, muerta, por reclamo de Sahagún.

Vega de Carrión

- S. III., E. 105 1075: Enderquina Ordóñez, hija de Adosinda, da su porción.

Vega de Fernán Vermúdez

- A. L., II, 2, Otero 177 1057: Fáfila Petriz y Mumadonna dan su parte a sus hijos, Martino y Marina.
 S. V., E. 22 1067: Diego Petriz cambia a Sahagún la heredad que tuvo de su hermano Fáfila Petriz, que la tuvo de su mujer, Da. Gotina, que la heredó de los hijos que tuvieron, por otra en Masella que fue también de Fáfila Petriz, a quien la encartó el rey Vermudo.
 S. II., E. 82 1078: Fronildi Cutiérrez a su nieto, Pelayo, su porción.
 T. L., f. 90 r.v. 1085: El abad de S. Pedro, Hugo, vende a Pedro Ansúrez la mitad de la porción que recibió de la condesa Da. Justa.

Vega de Gozón

- S. I., E. 90 s/f: La condesa Ildonza da dos sernas.

Vega de Quirrosi

A. L. II, 2
Otero Nº 164

1045: Froila Muñiz la incluye en la dote de su mujer Gunterode.

Vega de Recemondi

S. L. VII., E. 25

1003: Justa, con sus hijos, Muño, Fernando, Pedro, Elvira y Marina, hace donación por el alma de su marido Flaino Muñoz y de sus hijos. (Tras varios magnates confirma la reina Elvira).

Vega de San Junn

E. S. 36, ap. XXV,
p. 41

1058: La Infanta Fronilde lega su divisa en la villa que fue de Fernando Vermúdez al rey Fernando.

Vega del Torio

T. L., f. 63 r-v.

1078: Jimena da la mitad a Sta. María, la otra mitad es de su hermana, Auro Vellito.

Veizella

S. V., E. 84

985: Jimena Muñiz y su hijo, Gonzalo González, donan el Mon. de San Juan.

S. V., E. 98

996: Donación de Velasco Muñiz y su mujer, Natalia (a) Goto.

T. L. f. 125 v.

1013: García Núñez dona a Sta. María.

S. I., E. 47

1025: Tigridia y su hijo, Muño Velásquez, donan el Monasterio de San Andrés (junto al río Giginate) a Santa María. (V. San Andrés).

S. VI., E. 72

1048: Donación de Diego González. C. Gutier Alfonso, Ermildo Muñoz, Ansur Velásquez.

S. VII., E. 94

1048: Gutier Alfonso y su mujer, Goto, dan una viña a su hermana, Urraca.

S. II., E.

1078: Fronildi Gutiérrez a su nieto, Pelayo, 1/2 porción; la otra 1/2, a Sahagún.

Vela

S. II., E. 35

1101: Muño Petriz por el alma de sus padres, Pedro Muñiz y Urraca Garciaz, da su porción.

Velasco

S. I., E. 90

1097: La condesa Ildonza da a Sahagún, por el alma de su hijo, Gonzalo Alfonso, una divisa, para que sirva a San Pedro de Canalejas.

Verde

- S. II, E. 138 986: Donación de Ablavel Godestioz.
S. III, E. 46 1066 Sol Rodriguez da 1/3 ración a su marido. Fer-
nando Muñiz.

Vindados

- A. L., II, 2 1045: Froila Muñiz la incluye en la dote de su mujer,
Otero Nº 164 Gunterode.

Vilore

- A. L., II. 2
Otero 129
- 1029: Pedro Flainiz y su mujer, Bronilde, adquieren heredades de Froila Sendirriz por cambio, dando las que recibieron del rey y otras en Valporquero, Sabero, Colle y Boniar.

Vilella

- 1019: Donación de Pelayo Vermúdez (V. Ceresales).
1078: Nepzano Bermúdez y su mujer María dan su parte a S.

Villacejo

- S. L. E. 77 1106: Martín Froilaz, por sus padres, Fronildi Ovézquiz y Froila Fernández, su porción.

Villafalé

- S. I. E. 45 1065: La recibe Elvira Osóriz (v. *Donemar*).
T. L., f. 453 r. 1077: Los hombres de la villa y Pelayo, abad de S. Cosme y S. Damián acuden a juicio ante Tello Gutiérrez "que era mayordomo en león".

Villamartino

- A. L. II, 2 1033: Una de la villas de Pedro Froilaz que en esta
Otero 142, p. 50 fecha sus hijos dividen entre sí.

Villanova

- EsI. CCXV, p. 334** 1049: Donación de Pelavo Vermúdez (V. *Ceresolès*).

Villar

- E. S. 16, Ap. XVII 1048: Teresa Muñiz dona heredades (V. *Antonián*).

Villar de Orotanes

- T. L., f. 176 v. 1038: Sancha Muñiz la da a S. Antonino, **excepto el barrio donde vivió Barrate, que es de las hijas de Froila Osoriz.**

Villarino

- T. L., f. 162 r. y 55 952: Cambio entre los abades Vellite y Julián.
 S. II., E. 79 973: Ansur e Ilduara dan a Sahagún tierra y viñas óptimas.

Villa Vicencio

- S. VI., E. 49 1031: Gutier Alfonso, con su madre, María, y su mujer, Goto, da lo que heredó de Imilo.
 T. L., f. 359 v-360 r. 1044: La condesa Utrozia dona 1/5 de sus heredes al Monasterio de S. Juan, por el alma de sus 3 hijos. La villa fue de su marido Johan Muñiz.

Villa Vicenti

- T. L. 33 v. 1038: La condesa Da. Sancha da 1/4, que heredó de sus abuelos, a San Antolín.
 S. VI., E. 54 1054: Vita Núñez vende a Sahagún su heredad "que fuit de nostro patre Nuño Fernándiz". Cf. Los condes: Gutier Alfonso, Alfonso Muñiz y Pedro Ovézquiz.

Vimara

- S. III., E. 46 1066: Sol Rodriguez hace carta de heredad de 1/3 de su porción a su marido, Fernando Muñiz, porque la reivindicó de sus enemigos. Lo demás a sus hijos. Cf.: Pedro Muñiz, Martín Alfonso, Muño Velásquez.
 S. III, E. 44 1069: Mumadonna da media divisa a Gonzalo Ansúrez, por buen servicio y 30 sueldos.
 S. III, E. 45 1072: Mumadonna con su sobrino Gonzalo Ansúrez donan divisas de su (?) padre.

Vinagio

- A. L., II, 1, Otero, 40 1007: Froila Monizi y su mujer, Amuna, cambian con Iguinia y Bermudo una heredad por otra en Recoquos.

Xoica

- T. L. f. 51 r. 1079: Eugenia Petriz da a Sta. María su ración entre sus hermanos con habitantes.

Zalamelas

S. I., E. 77 1106: Martín Froilaz por sus padre, Fronildi Ové-
quiz y Froila Fernández, da su porción.

Zarapicos

Esc. LVIII., p. 428 989 ó 985: Jimena Muñiz y su hijo, Gonzalo, dan
S. I., E. 94 a Sahagún. La compró Jimena con su marido, Gon-
zalo Gómez, hijo de Gómez Mirelliz.

Zelengas

T. L. f. 130 v. 1026: Gutierre Muñiz la da a San Salvador de Ma-
tallana.

Zorita

S. VII., E. 43 1048: Pedro Ouequiz y su mujer, Ildonza, dan su
porción.

S. II., E. 82 1078: Fronildi Gutiérrez a su nieto, Pelayo. Su por-
ción.

INDICE DE PERSONAJES

- Ablavel Godestioz*. Casado con Gunterode. No se conocen hijos. En 986 hace una donación en Manzules, V. Ordoño, Posadilla, V. Verde y Partemio. Cf. el conde Osorio Didaz y Sarracino Ectaz. En 987 confirma una donación de "Almundus comes" en Arnales (T. L., f. 126 r). En 1001 da a su hombre, Fortes Didaz, Manganeses, recibida de Ramiro II. En 1024 confirma una carta de Vermudo, príncipe (Cel., p. 7).
- Adosinda*. Casada con Nuño Mirelliz. Aparece en 956.
- Adosinda*. Casada con Ecta Sarracinez (c. 1000).
- Adosinda*. Casada con Froila Vimarédiz (c. 1000).
- Adosinda*. Casada con Fáfila Fernández (c. 1030).
- Adosinda Gutiérrez*. Hija de Gutier Alfonso y Goto. Casada con Muño o Nuño X. Conocemos el nombre de dos hijas: Muña y Goto. En 1069 dona a Sahagún heredades en veinte villas, que nombra (B. S., L. V, E. 15).
- Adosinda Núñez o Muñoz*. Casada con Ordoño Fafilaz. Según sus propias palabras, tuvo varios hijos, de los que sólo conocemos una segura, Enderquina y otra posible, Aurodulce. Del linaje de los "Vanimirel", pariente de los Alfonso: Podría ser hija de Nuño Ermeildiz; en 1069 hace una donación en Castellanos, que confirman dos hijos de Nuño Ermeildiz —Pedro y Pelayo Muñiz—, un nieto de Osorio Ermeildiz —Diego Osoriz— y las condesa Ildonza y Mumadona.
- Adosinda Osoriz*. Hija de Osorio Osóriz y Muña (1087).
- Adosinda Ovéquiz*. Hija de Oveco Johannis. Hermana de Rodrigo, Ildonza y, tal vez, Fronilde. Copropietaria en Abasta y en Arnellas (1048-1090).
- Aldonza Muñiz*. Hija de Muño Iohannes y Gotina Gutiérrez. Hermana de Pedro. Casada con Pedro Ovéquiz. Hijos: Facundo, Gotina, Pedro e Ildonza o Eslonza. Propietaria en Galleguillos.
- Alfonso Didaz*. Conde. Originario, según lo más probable de la Liébana, donde conserva propiedades. En 921 dona una viña en territorio "leuanense" a Santillana. Quizá sea él el conde Alfonso que en 983 disputa la propiedad de una serna en Sta. Leocadia con el conde Asur Fernández (hijo de Fernando Ansúrez, hermano éste de Diego Ansúrez; su abuela podría ser una Didaz). El documento figura en el Cartulario de Sta. María de Piasca, fundación familiar (Cart. 25 y P. de Urbel, C. C. p. 1375). Justiniano Rodríguez le llama "el lebanense" (Los fundadores del Mon. de Gradedes), sin dar razones del calificativo, pero sin duda con razón. Creo que estaba vinculado a la familia de los condes de Carrión, sin que me sea posible establecer claramente la relación. Me inducen a creerlo así: 1) El común origen: la Liébana; 2) La proximidad en las confirmaciones: el segundo documento en que aparece Alfonso Didaz —suponiendo que se refiera a él el ya citado de 983— es una carta del conde García Gómez de 984 por

la que concede —a Gonzalo Onusces, según sabemos por la declaración de su nieta Mumadonna— la villa de *Calzata*, en la que aparece nuestro conde como confirmante (B. S. XII, S. 16). Con Muño y García Gómez confirma en 1006 la venta por Sahagún a Rodrigo Didaz de la villa de *Oncina*; Gómez Didaz confirma a su vez, con Gutier y Muño Alfonso, el testamento de Mumadonna Gudesteiz, mujer del segundo (B. S. L. IV, E. 49); con Gutier Alfonso el de Pedro Núñez, hijo de Nuño Ermeildiz, y pariente también (B. S., L. IV, E. 87); 3) La repetición de nombres de pila: un hijo de Alfonso Didaz se llama Muño, como el padre —y el hermano, creo— de Diego Muñoz; una nieta se llama Tegridia, como la mujer del mismo Diego, otro hijo, pronto desaparecido de la documentación, lleva el nombre de García, como García Gómez, al que debieron su designación los “Beni Gómez”; 4) La confluencia de intereses en un mismo territorio: Gómez Didaz y Gutier Alfonso pleitean en 1055 por sus respectivos derechos sobre “Robles, Orgia, Brañas de Poblaciones y Valdeprado” (Fita, San Miguel de Escalada y Sta. María de Piasca, BAH 34, p. 339). Sabemos poco de su historia. En 984 confirma, el primero, como ya vimos, una carta de García Gómez. ¿Adhirió, como su pariente, Oveco Téllez, al partido del conde colaboracionista? A partir de entonces escasean las noticias. Rara vez lo vemos como confirmante de cartas regias. Sólo lo hemos encontrado confirmando dos privilegios de Alfonso V a Sahagún en 1012 y 1018 (Esc., Sah., esc. 69, p. 437). ¿Falta de importancia política? ¿O social? ¿Una aproximación al trono luego de los tiempos difíciles de Bermudo II? En 1019 recibía de Alfonso la villa de Elga, con sus habitantes —“potestatam aueas eos possidendi”— y daba al rey “ad confirmandum” un caballo de 300 cueldos. El documento no explica el por qué de la donación. El monarca no se dirige a Alfonso indicando que se trata de uno de sus fieles. Ni se refiere a algún servicio prestado. Ello es lo que me sugiere la aproximación al trono. Confirman la carta un representante de los Banu Mirel —Nuño Ermeildiz— y varios de la familia de los condes de Carrión: Diego Fernández, Rodrigo Díaz (tal vez hermano del beneficiario). Como la última aparición de Alfonso Didaz se produce en 1024 y la primera en 983 ó 984 lo supongo nacido entre el 50 y el 60. Podría ser hijo de Diego Muñoz, aunque no figure en el documento fundacional de S. Román de Entrepeñas. O de un Diego Alfonso que confirma la carta por la cual Ramiro III dispone la restauración de Rozola, en 974 y en la que aparecen también algunos magnates vinculados a la familia, como Nuño Mirel, Gómez Díaz, Fernando Díaz, Fernando Vermúdez... (T. L. f. 213 r/v; lo reproduce P. de Urbel en su “Condado de Castilla”, p. 640). Casó con María ¿Gutiérrez? Es evidente la vinculación entre Alfonsos y Mirélliz; surge indudable de los textos, aunque ninguno especificara el parentesco. A la proximidad en las confirmaciones y en los respectivos patrimonios hay que agregar la donación que hace Ildonza Ovéciz a Fernando Ovequiz de un solar en *Populatione*, con la condición de que después de su muerte sirva “*inter casata de Vanimirel aut inter casata de Alfonso Didaz*”. Pero el documento que afirma sin lugar a dudas el vínculo familiar es aquél en el que Muño Alfonso llama a Nuño Mirel abuelo, primero y luego bisabuelo. No se trata del padre de su padre, pues este abuelo paterno hubo de llamarse Diego. Me parece, por lo demás, que el hecho de que se señale a Alfonso

como cabeza de una casata distinta de la de los Vanimirel indica que el parentesco no es de sangre, sino político. Ahora bien, un documento del 980 nos indica los hijos que tenía entonces Nuño Mirelliz. Eran: Gutier, Tello, Fernando, Ermeildo y Goto. No encontramos entre ellos el nombre de la mujer de Alfonso Didaz, María. Quizá para entonces ya estuviera casada; o tal vez no fuera hija sino nieta de Nuño. Su pertenencia a la familia explica que uno de sus hijos se llamara Gutier y una de sus hijas Adosinda, como la esposa de Nuño.

Alfonso, los. Los descendientes de Alfonso Didaz y su mujer, la condesa María. Sus hijos: Gutier, Muño, García, Urraca, Enderquina y Adosinda.

Alfonso González. Hijo de Gonzalo Alfonso (B. S., IV, a. 1071). Hijos: Muño, Gunterode, Citi, Xemena y Elvira (B. S., L. V, E. 69, a. 1096). Patrimonio en Rianguolo, en Vega de Riaño de Villa Verde.

Alfonso Muñiz. Hijo de Muño Alfonso y su primera mujer, Goto. Casado con Ildonza González. Hijos: Gonzalo, Gutier, Martín y Goto. Patrimonio en Paradiso y Sta. Cruz. A la muerte de sus medio hermanos también en Gordaliza y Gordalizola, donde posteriormente dona su viuda.

Alfonso Rodríguez. Uno de los confirmantes en el pleito por V. Revel, a continuación de Gutier, Muño y García Alfonso. Podría ser pariente —¿primero?— de éstos, como hijo de Rodrigo Didaz.

Alfonso Telliz. Mayordomo regio en 1102. Posiblemente hijo de Tello Gutiérrez, hijo a su vez de Gutier Alfonso I o II (B. S., L. II, E. 67).

Alvaro Lupiz. Marido de Goto Núñez. Quizás hijo de Lupo Mirel. Es propietario en V. Mirel y en algunas otras donde aparecen también los Banu Mirel.

Ansúr. En 925 un personaje llamado así colinda con una tierra que venden los hermanos de S. Martín de Licbana (P. Urbel, C. C., III, D. 96, p. 1091).

Ansúr o Asur Didaz. Hijo de Diego Ansúrez. Casado con la condesa Justa que, viuda hace una donación a Suhagún. Hijos: Pedro y Diego.

Ansúr o Asur Fernández. Conde. Casado con Gunterode. Hijos: Oveco, Muño, Nuño, Gutier, Gonzalo y Teresa. Con ellos aparece en 943 haciendo una donación a Cardeña (P. Urbel, C. C., III, D. 181, p. 1129).

Ansúr o Asur Gómez. Hijo de Gómez Núñez y de María (Escalona, *Sah.*, p. 451, a. 1034). Casado con Mayor Ovequiz, llamada Mumadonna, hija de Oveco Téllez, a la que dotaba en 1034. Pariente de Gutier Velaz, Asur Velásquez, Oveco Ovéciz, Velasco Ansúrez, Gonzalo Ansúrez y Vellit Adulfiz, descendientes de Rodrigo Rodríguez. (Ref.: V. Adda, Uilella, B. S., L. I, E. 95 y 97, y J. Rodríguez, *Judería del Ceu*, A. L., 17, p. 17, na. 21).

Ansúr o Asur Muñiz. Casado con Gunterode. Hija Tegridia (1024). Nieto, García Muñiz. Puede tratarse de un hijo de Muño Ansúrez y nieto de Ansúr Fernández (Ref. A. L. II, 2, 119).

Aurobellido Cutiérrez. 1095. Hija de Gutier Ansúrez. Casada con Oveco Ovéciz (Ref. V. Adda, B. S., f. 33, a. 1102).

Aurobellido Núñez, llamada Ermesinda. 1068/73. Nieta del conde Nuño Sarra-cineiz. ¿Hija de Nuño Núñez? (Ref. Colinas y Galleguillos).

Aurobellido Velaz. 1050/1100. Casada con Pelayo Gudestritz (Ref. V. Adda).

Auro Dulce. 1082. Mujer de Fernando Núñez (Ref. V. Curta).

Auro Dulce Fajilaz. 1069. Hija de Fáfila Petriz. (Ref. Priamallas).

- Auro Uellito*. 1025. propietaria en Gordoncillo. Cf. Gutier Alfonso, conde.
- Auro Uellúo*. 1095. Madre de Pedro Fláiniz, llamado Cit (Ref. B. S. L. V, E. 67).
- Belliti Adoriníz*. 1004. Recibió del rey Bermudo una heredad en Nava que fue de Olalio, quien huyó del servicio (Ref. T. L. f. 274 r-v).
- Bermudo Muñoz*. s. x. Sería hermano de Diego Muñoz, conde de Saldaña. El señorío de Cea "lo vemos atribuido al patrimonio condal de B. M., cuyo hermano Diego tiene a la sazón el señorío de Saldaña" (J. Rodríguez, *Judearía de Cea*, A. L. Nº 17, p. 15). (V. Vermudo Núñez).
- Brabolio*. 1024. Casado con Aragonti. Hijos: Natalia, llamada Goto; Sendina; y Liola (Ref. Bobata).
- Bronilde*. s. xi. Mujer de Pedro Flainiz. Posible hermana de Arilo, mujer de Vela Ovéquiz.
- Cristina Fafilaz*. s. xi. Hija de Fáfila Petriz. Donó las heredades que le dieron sus tíos, Diego y Fernando Petriz y lo que compró a Iñigo Fernández a San Pedro de Aguilar, en Valdoré. (Ref. A. L. II, 2).
- Diego*. 953. Hijos: Vermudo (?), Flainus, Gutier y Oveco. Confirma la carta de venta de Ermeildo a Vermudo Núñez y su mujer, Velasquita.
- Diego Alfonso*. s. x. Hijo de Alfonso Gudestéz. Casado con Ximena. Hijos: Pelayo y Osorio (Ref. T. V. L., escr. 132, a. 987).
- Diego Alfonso*. s. x. Confirma una donación de Fernán González a Añana en 942 (P. Urbel, C. C., p. 455). Puede ser el mismo Diego que, con el conde Alfonso y otros, confirma en 943 una donación de Elo (Ailo) a Piasca (Piasca, caj. 2-2-15). En 974, la restauración de Rozola por Ramiro III es confirmada, entre otros magnates por Diego Alfonso (T. L., f. 213 r-v).
- Diego Ansúrez*. 1065. Hijo de Ansúr Didaz y Justa ¿Fernández? (Ref. V. Alba y Zarapipos).
- Diego Bellúiz*. 1089. Hijo de Belliti Ectaz y Da. Flámula. Propietario en Rian-gulo (Ref. B. S., L. V, E. 72).
- Diego Didaz*. 1079. Hermano de Pelayo. Carta confirmada por Diego Petriz. (Ref., V. Nueva).
- Diego Muñoz*. Primer conde de Saldaña. Según Pérez de Urbel (C. C., p. 632), hijo de Muño y Gulatrudia; es el único varón documentado en los documentos de Liébana. En el 945, con su mujer, Tegridia, funda el monasterio de San Román de Entrepeñas. Confirman ese documento un Muño, que sería el padre; un Gómez, que sería el hermano, Gómez Muñoz; Silo Froilaz, y los hijos de Diego: Rodrigo, Osorio, Gómez, Gonzalo, Gotina e Iñigo (Pérez de Urbel, C. C. II, p. 451). La presencia entre los confir-mantes de Silo Froilaz mueve a vincular a este Diego, efectivamente, con el hijo de Gulatrudia y Muño. Algunos hechos, sin embargo, desconciertan: la aparición de Muño, si admitimos la teoría del P. Pérez de Urbel de que se trata del padre de Diego, pues éste parece haber muerto antes del 929. En efecto, no sólo no aparece en la documentación de Sto. Toribio a partir del 914, sino que, en la fecha antedicha, Silo Froilaz vende a Gulatrudia, su "cognata" —recordemos, al pasar, que "cognata" no significa, en la época, cuñada, sino parienta política; así lo usa todavía D. Juan Manuel—, la heredad en que lo profilió Muño, "vir tuus et subrinus meus". Dadas las condiciones de la profiliación, para que el profiliado pueda venderla, debe de haber muerto el profiliante. Por mi parte, creo que ese Muño debe de ser un hermano de Diego y no su padre. Por lo demás,

la presencia de un Gómez, hermano de Diego Muñoz, nos hace pensar que no conocemos a todos los hermanos de éste. Otros han ido apareciendo al azar de los documentos, como este Gómez, o un Bermudo al que se da por su hermano. Tal vez lo fuera. Javier Ruiz Marquina enuncia la posibilidad de que Diego Muñoz sea hermano de Mirel Muñoz, junto al cual confirma una donación del rey Ramiro a S. Isidoro de Dueñas en 936 (Véase P. de Urbel, C. C., p. 451 y Javier Ruiz Marquina: *La familia de la madre de Sancho el Mayor, de Navarra*, A. L., Nº 49, p. 143). Es muy conocido el papel que Diego Muñoz en el escenario político del reino en tiempos de Ramiro II y su solidaridad con Fernán González.

Diego Núñez. Uno de los rebeldes con Gotina Fernández, su hijo, Fernando Pelaiz, y Durabile Vermúdez, a quien Alfonso V confiscó, por las guerras y escándalos que hicieron en el reino, las villas de Quintana y Superpena, que luego donó a Pedro Flainiz (1019).

Diego Osóriz. Casado con Tota Velásquiz, muerto antes de 1102 (B. S., L. III, E. 67). Tuvo Mazokos, Fractella, Hanni, Arnellas, V. Azur, Ferriolo y Paredes.

Diego Petriz. Conde. Hijo de Pedro Flainiz y Justa Fernández. Casado con María Froilaz. En 1056, con su mujer, compra a Jimena Petriz la villa de Ataulio, que fuera de sus abuelos, Fernando Vermúdez y Elvira, por 600 sueldos. Alfonso VI le dio el Monasterio de S. Pedro en Valdore. De 1056 a 1066, aparece comprando tierras en Boniar, Veica y Soto (A. L. 2, Nº 176, 179, 180, 183, 184). En 1069, compran a su parienta, doña Elvira y sus hijos: Flaino, Guntrodo y Justa Fernández, las heredades que éstos tenían del conde Pedro Flainiz y la condesa Bronildi en *Solanella* (Id. Nº 185).

Diego Vermúdez (1045-1099). Casado con Matrona. Propietario en Palanquinos y Orelle.

Ecta Sarracinez. Casado con Adosinda. Tuvo Miranda que "en el año 992 el rey lo daba con sus términos, tal como lo poseyó el obispo don Vermudo y Luego un caballero Ecta Sarracinez". Quizá hermano de Nuño Sarracinez, abuelo de Ermesinda Núñez. Aparece como confirmante de algunas escrituras regias (Cel., esc. 53).

Elo Alfonso. Hija de Alfonso Muñiz. Mujer de Pedro Ansúrez. Nombre repetido en la familia Alfonso. (Ref. Gordaliza).

Elo Gutiérrez. Hija de Gutier Alfonso. Casada con Muño o Nuño. Hijos: que sepamos, Pedro Muñiz, quien, en 1066, hacía una donación en *Val de Boyas*, etc. (Ref. Piasca, caj. 20, leg. 5, nº 7).

Elvira Fafilaz. Condesa. Hija de Fáfila Fernández y de Adosinda. Hermana de Ordoño Fafilaz. Casada con Muño Gómez, hijo de Gómez Mirelliz. Propietaria en *Mazurros*, *Leuanza*, *Campo*, *V. Calzada*, *Aron*, *Bobatella de Castro Milanos*, *Castellanos*, *Fontefarsa*, *Fontes de Berroz*, *Paradella*, *Rosga*, *Saldaña* y *Alba* (1024-1073). En 1020 (Esc. LXXVII, p. 445). confirma con su marido una donación de la condesa Sancha Muñiz.

Elvira Fernández. Hija del conde Fernando Vermúdez y de su mujer, Elvira Didaz. Aparece mencionada en un documento del 978 y no volvemos a saber de ella. Puede haber muerto sin descendencia o, por el contrario, puede ser cualquiera de las esposas de magnates así llamadas, cuya filiación desconocemos.

Elvira Núñez. Condesa. Hija de Nuño Ermeildiz. Casada con Fernando Flainiz.

- Tuvo un hijo, Flaino. Propietaria en: *Bobatella, Orelle* (1047-1078). (S. I, E. 50).
- Elvira Núñez*. Hija de Nuño Tellitiz. Propietaria en *Graliar* (1082). Aparecen como confirmantes Martín y Gonzalo Alfonso.
- Elvira Osoriz*. Hija de Osorio Osóriz. Nieta de Osorio Ermeildiz. Propietaria en *Arroyo, V. Ordoño, Moratinos, Musella, V. de Fale, V. Sat y Mutarraf* (1095).
- Ermeildo Núñez*. ¿Hijo de Nuño Mirel? Hay uno de ese nombre. Casado con Adosinda. (Ref. V. Vega, B. S., L. III, E. 102, a. 1042).
- Ernesinda Núñez*. Llamada *Oruellido*. Nieta de Nuño Sarracineiz, de quien heredó la villa de Colinas. ¿Hija de Nuño Núñez? (1073).
- Eugenia Petriz*. Casada con Gómez Anaías. Propietaria en *Xoica, Ardon, Bus-tillo, Bercianos, Cacabelos* (1079).
- Fáfila Olalíz*. Conde. Casado con Elvira. Aparece en el 993 comprando un linar en *Ceroliales de Otero*, cerca del río mayor de Omania (A. L. II, I, 28).
- Fáfila Olalíz*. Su mujer, Palla, hace una donación en su memoria en el año 966, con sus hijos: Sancho, Mansuara, Ordoño y Fáfila. De ellos: Mansuara, casará con el conde Fernando Didaz, hijo de Diego Muñoz.
- Fáfila Fernández*. Conde. Hijo de Fernando Didaz y de Mansuara Falifaz. Casado con Adosinda. Tuvo tres hijos: Elvira, Ordoño y, posiblemente, Muño. Aparecen como propietarios en *Antimio y Aron* (s/f).
- Fáfila Petriz*. Conde. Hijo de Pedro Flainiz y de Justa Fernández. Casado con Mumadonna. Sobrino político de Vela Ovéquiz que, en 1022, le dona cortes "porque es su criado y sobrino de su mujer Arilo" *Fidelis* de Vermudo III, de quien recibe *V. Ceran*. Menciona dos hijos: Martino y Marina. Tuvo, además, a Aurodulce y Cristina, tal vez de un primer matrimonio con Gotina (1043). Propietario en: *Castrellos, Vega de Fernán Vermúdez, Burgola* (por encartación del rey Vermudo), *Rotario, V. Noba, Villare, Estla, S. Pedro en Orete, Corniero, Montizello, Franzia, Priamallas, Noantiga, Nannes, Ioida, Gradeses, Acisella, Ataulio y Felectas*.
- Falcón Amatiz*. Casado con Godina. Fueron sus hijos: Diego y Ordoño, casado con Mayor Petriz. Propietario su *Golpeliones, Kemadillos y Vilella de Aratoi* (1033).
- Felipe Muñoz*. s. XI. Hijo de Muño Gudesteiz, nieto de Gudesteo Didaz y Teresa Muñiz. Bisnieto de Muño Fernández —nieto éste a su vez del primer conde de Saldaña—, sobrino de Mumadonna Gudesteiz. Tuvo del rey Fernando I las villas de *Cespedua y Plantata*, que el monarca le concedió por su servicio fiel.
- Fernando Ansúrez*. El primero de este nombre aparece confirmando una carta del rey Ordoño II, en 920. Es uno de los condes tomados presos en la famosa junta de Teliar.
- Fernando Ansúrez*. Vive a mediados del Siglo X. Hijo de Asur Fernández y de Gunterode. Nieto del anterior (*P. de Urbel, C.C. II, p. 843*). Casado con Tota, hija de Oveco. Conde de Monzón. Todavía en 960 confirma una carta de Sancho el Craso. Según el P. Luciano Serrano, pertenece a la familia del conde Fernán González y estaría heredado en Burgos (*El Obispado de Burgos y la Castilla primitiva, I, p. 145*). Hermano de Diego. Propietario en *Gallegos y Tello Barba*.
- Fernando Díaz*. Segunda mitad del siglo X. Hijo del primer conde de Sal-

daña, Diego Muñoz y de su mujer Tegridia. Conde de Saldaña, a su vez, en 982 (Sánchez Candeira, *La reina Velasquita, Hispania XL*). Hijos: Diego, Fáfila y Muño. Quizás también Osorio, pues un Osorio Fernández confirma, con Fernando Díaz y los hijos de Gómez Díaz, la donación de Osorio Díaz en Arcello, etc. Por lo demás, sería, en cuanto al nombre, muy lógico. Casado con Mansuara (S. Belda, *Sto. Toribio*, doc. 75, p. 89). Que se trata de Mansuara Fafilaz lo acredita la declaración de su hijo Diego de haber recibido *V. Revel* como herencia de su abuelo Fáfila.

Fernando Fernández. 1011. Confirma la dotación del monasterio de San Juan por Muño Fernández y Elvira, a continuación de Diego Fernández, hermano del otorgante. Como éste, lleva el título de conde. ¿Otro hermano? (Ref. T. L., I. 358 r v).

Fernando Flainiz. El nombre aparece por primera vez en 960. En esa fecha encontramos a Fernando Flainiz y su mujer, Gunterode, vendiendo tierras en Melgar (T. S., L. VIII, E. 50). Reaparece en 966 como colindante de la propiedad de Quintila en el mismo lugar (T. S., L. II, E. 71 bis). En 968, lo vemos confirmando una carta del rey Ramiro (Sobrado, *escr.* 107), igual que en 981. En 987, confirma en primer término una donación de "Almandus comes" —¿Olmundo?— en Arnales (T. L., f. 126 r). En 1017, Alfonso V dona en Barrio de Fuentes lo que tuvo allí "Fernando Flainiz y su mujer, Gunterode". Supongo que este Fernando es hermano de Muño Flainiz y tío abuelo del siguiente.

Fernando Flainiz. Siglo XI. Hijo de Flaino Muñoz y Justa Fernández, y nieto, por tanto, del conde Fernán Vermúdez. Sería éste el que casó con una hija del conde Pelayo Rodríguez y de Da. Gotina Fernández, hija de Fernán Vermúdez. De este matrimonio oímos hablar en un pleito por las tierras que el rey confiscó a Gotina y a su hijo, Fernando Pelaiz, y repartió entre los dos cuñados del rebelde: el infante Ordoño y Fernando Flainiz. En 1036 lo encontramos "mandante in Legione" (José González: *El Monasterio de San Martín de Pereda*, A. L., Nº 19, p. 5). Aparece con su mujer, la condesa Elvira, en Orelia, en 1047. Hijos: Flaino, Overco, Pelayo, Muño y Diego (ob. cit.). El primero, en 1049 era gobernador de León. Según J. González, perteneciente a una "familia linajuda y heredada, oriunda de Liébana, pero poseedora de casi todo el suelo de los valles del Esla. Conde de Aguilar durante los reinados de Alfonso V, Vermudo III y Fernando I" (*Op. cit.*, p. 5). No conocemos el nombre de su primera mujer, pero sí de la segunda, Elvira Núñez, hija de Nuño Ermeildiz.

Fernando Gutiérrez. 1048. Con su hermana, doña Offreisa, lleva la voz de San Justo y San Pastor por *Villa Antontani* ante Sahagún en esa fecha (Ref. B. S., L. VII, c. 63). Podría ser hijo de Gutier Núñez, hijo de Nuño Mirel y hermano de Fernando Núñez.

Fernando Gutiérrez. Según la Crónica General, tenía Monzón, Aguilar, Cea, Grajal, Campo de Toro y San Román en tiempo de Vermudo III y el Infant García. (Cca. Gral., 2, cap. 787, p. 470). Es posible que sea el anterior.

Fernando Muñiz. S. XI. Hijo de Muño Rodríguez. Recibió del rey, en el 1000, la villa de *Oncina*, confiscada a Conancio, y la vendió a Muño Fernández. En 994, aparece en Kazanocos, junto a su hermano, Rodrigo Muñiz. En 1028, es propietario en Trobano. Y, en 1036, en Sescude.

- Fernando Muñiz*. 1066. Casado con Sol Rodríguez. Propiedades en Bustillo.
- Fernando Núñez*. ss. X-XI. Hijo de Nuño Mirel. Hermano de Tello y Gatier. Posible tío de Fernando Gutiérrez.
- Fernando Núñez*. Casado con Aurodulce. Recibió de Fernando I, Curta, en Melgar. En 1082 la vendió su viuda diciendo haberlas recibido en arras.
- Fernando Ordóñez*. s. XI. Hijo del infante Ordoño Vermúdez y de Fronildi Pelaez, nieta de Fernando Núñez. Casado con Fronildi Gutiérrez. Hijos: Jimena, Vermudo y Nuño. (Ref. *Castro Anaiub*).
- Fernando Petriz*. s. XI. Hijo de Pedro Flainiz y de doña Bronildi. Bisnieto de Fernando Vermúdez. Casado con Elvira Osóriz. ¿Hijo Iñigo? Propietario en *Superpenna, Villamaría, V. Nova y Quintanilla de Río Seco*.
- Fernando Téllez*. ss. X-XI (?). Puede ser hijo de Tello Mirel o de Tello Ermeildiz. Padre de Tello Fernández, propietario éste en Calaveras en 1067. Como confirmantes de sus cartas aparecen los Alfonso: Pedro Muñiz, Nuño Velásquez y Martín Alfonso.
- Fernando Vermúdez*. De origen discutido. Para Pérez de Urbel, como hermano de Gonzalo Vermúdez, a quien Vermudo II llamaba "peregrino en mi tierra", sería extranjero al reino. Para J. Ruiz Marquina, sería un hijo de Vermudo Núñez, primer conde de Cea. En las confirmaciones aparece unido, ya a uno, ya a otro. De todos modos, al producirse los ataques de Almanzor lleva una larga carrera en León. En 971, confirma una carta regia (B. S., L. III, E. 14). En 976, es mayordomo regio. Tres años antes, aparece como propietario en *Río Torto*, en *Conuallibus*, según un documento que confirman, entre otros, su hijo Gómez, Vermudo Sarracine y Sarracino Núñez, quizá parientes de Vermudo Núñez. Confirma, a continuación de Velasquita, la donación de éste en *Ripa Rubia*. Otra donación del conde Cea se hace en *Río Torto*, ante el conde Fernando Vermúdez, su mujer Elvira Didaz y sus hijos, Pedro y Gómez. No sabemos de sus propiedades excepto por lo que hace a Naptavlio en Asturias, y *Río Torto* en *Conuallibus*. (S. V., 74, a. 973).
- Fernando Vermúdez*. Casado con Adosinda. Propiedades en Sereco (1021), y Halualles (T. L. 179 r).
- Flaino Fernández*. Casado con Da. Sancha. Propietaria en el Turio de una villa que fue de la condesa Da. Flámula (T. L. 291 v. a. 1046).
- Flaino Fernández*. Casado con Da. Tota. Hijo de Fernando Flainiz y Elvira Núñez. Padre de Fernando y Martín. En 1065 el matrimonio da a Saha-gún todas sus villas "vestram usuram" (T. L. 70 r). En 1099, Flaino hace otra donación en Orelle, esta vez con su madre. Sucedió a su padre en el gobierno militar de León.
- Flaino Muñoz*. Conde. Casado con Justa Fernández. Segunda mitad del siglo X. Debíó de morir hacia 1003, cuando su viuda con sus hijos, Muño, Fernando, Pedro, Elvira y Murina, donan, por su alma, V. Ratari, V. Recemondi, Molle, Campo. Otra vez el problema de las fechas: entre los documentos de Santa María de Otero de Dueñas hay dos, fechada en 1037 y 1041 en que actúa este matrimonio (S. VII, E. 25 y Otero 153 y 159, A. L. II, 2).
- Froila*. Casado con Gotina. Padre de Silo, tío éste de Muño, padre de Diego Muñoz, primer conde Saldaña. (S. Belda, Cart. Sto. Toribio, doc. 19).
- Froila Didaz*. Hijo de Diego Petriz --hijo de Pedro Flainiz y Bronildi-- y de María o Mayor Froilaz --hija de Froila Monizi y de Gunterodo Petriz--.

Casado con Estefanía, a quien algún documento llama de regia stirpe, "ex regali sanguine et prosapie horta". (Justiniano Rodríguez. La judería de León. A. L. II, 2, doc. 41, p. 75). Padre de María, mujer de Pedro Alfonso, padres éstos de Nuño, Elvira y Mayor. Padre también de Ramiro, conde de Aguilar desde 1142 (J. Rodríguez. Los fundadores del monasterio de Grados. A. L. XXIV, 1770, Nº 47 y 48, p. 208). Amén de las heredades que adquiere por otros caminos (Otero de Dueñas, doc. 198 y ss.), obtuvo del conde D. Enrique y Da. Teresa la Torre Corneliara y 10 cubos de la muralla de Astorga, más las heredades que habían sido de Ziti hebreo (Id.).

Froila Fernández. Casado con Fronilde Ovéquiz. Hijo, Martín. Propietarios en Ablaz, Panticosos, Petrocella, Pilella. Fines del siglo XI-XII.

Froila Gutiérrez. Hijo de Cutier Osoriz y Ildoncia Menéndez. Aunque es magnate gallego, no leonés, figura aquí porque su hija Ildoncia casó con Sancho Muñiz y fue madre de Sancha, la mujer de Osorio Díaz. (Cel. 2, p. 101, a. 996).

Froila Alfonso. Lebaniego. Hermano de Vermudo y tío de Savarico o de su mujer Vistrilli, hermana de Diego Muñoz.

Froila Moniz. Hijo de Muño Fernández y de Jimena. Casado primero con Amuna y luego con Gunterodo Petriz. Del segundo matrimonio tuvo una hija, María. Ignoramos el apellido de su madre; por su nombre cabe suponer que fuera una Froilaz. Por entonces hay varios magnates llamados Froila. Froila Velaz, Froila Petriz y Froila Vimarediz. Curiosamente, hay indicios que apoyan el posible parentesco de los tres. Por lo que hace al primero, Sancha Muñiz, a lo que entiendo hija del segundo matrimonio de Muño Fernández, dice haber recibido de él —su avio, antepasado— San Antonino; el mismo razonamiento es válido para Froila Petriz, propietario en San Lorenzo, más tarde patrimonio de la ya nombrada condesa. En cuanto a Froila Vimarediz, entre las villas que sus hijos se reparten a su muerte figura Campo Plamoso, una de las que Froila Moniz da a su mujer y a su hija. La actividad adquisitiva de este magnate comenzaría, si hemos de dar crédito a las fechas registradas en la documentación de Sta. María de Otero de Dueñas, en 973 (?), con una compra en *Recoquos*. Del 1003 en adelante compra, vende, dona o recibe en donación o pago de calañas hasta 1046. Lo encontramos así, al final de su vida propietario en *Reconcos*, *Cabia*, en Asturias, *Tapia*, en Ordaa, *Vinaglio*, *Alba*, *Olles*, *Linares*, *Snutello*, *Carrerucio*, *Vega de Quirrosi*, *Botam*, *Perlavia*, *Amaguba*, *Campo Lamoso*, *Quintanella*, *Regos*, *Viadansos*, *Malvedo*, *Boita*, *Veiga* (Otero de Dueñas, Nº 14, 40, 54, 84, 92, 93, 95, 96, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 108, 123, 132, 131, 164 y 166. A. L. II, 1 y 2). Si tuvo hijos varones, sus nombres no han llegado hasta nosotros. Sólo conocemos a su hija María, mujer de Diego Petriz.

Froila Petriz. Magnate de la segunda mitad del siglo X. Casado con Jimena. Aparece en 961 comprando en San Lorenzo (T. L. 195 v).

Froila Velaz. Magnate, siglo X. Con su mujer Jimena aparece en 931 comprando en San Lorenzo (T. L. 192 r). En 968 confirma una carta de Ramiro III (Sobrado 107). Con el título de conde confirma, en 924, otra de Ordoño II (CHE III, p. 174). Como conde también aparece, en 959, confirmando una carta de Saluti (S. V. E. 91). En un documento de 976

- reproducido por Larragueta (Colección de Documentos de la Catedral de Oviedo, p. 115) hace, junto con su mujer Guislaura una extensa donación a San Salvador; entre los lugares donados figuran Ordás y Mata Romarizi. El documento, según Emilio Sáez, es falso. No habría tenido hijos y sería hermano de Iñigo (P. de Urbel, C. C. p. 859). Al parecer combatió unido a los musulmanes contra el rey Ordoño, hecho que una escritura de Sahagún recuerda diciendo: "Y esto fue después que el rey Ordoño puso en fuga a los musulmanes que llegaron con Froila Vigilani *ad regiam Pennam* (S. VI, E. 27). A pesar de las palabras de P. de Urbel es posible —sólo posible— que fuera una hija suya la madre de Fruela Muñiz, *Froila Vimarediz*. Magnate, siglo X. En 942 confirma, con el título de armiger regis una donación de Vermudo II y Elvira a la iglesia de Oviedo (Larragueta, Oviedo, 34, p. 123). En 994 otra de Vermudo II (Cel., II, IX). En 989 recibe de Vermudo II, cuyo armiger continúa siendo una heredad en "territorio astoricense... en valle Antoniare, y ... la villa que fue de Gundisalvo Adegoraniz" por un buen servicio (Otero de Dueñas, 24, A. L. II, 1). En 999 compra en *Pausatella*. Casado con Adosinda. Pueden ser los padres de esas dos hermanas Dalmacia y Jimena que en 1012 hacen una carta de unidad de las villas que tienen de sus padres, Fruela y Adosinda: Ceraseta, Campo Plamoso, Aquino, Pionia y Castro (Otero de Dueñas 62, A. L. II, 2). Es posible asimismo que tuvieran un hijo llamado Pedro, pues, que en 1033 los hijos de Pedro Froilaz dividen entre sí sus villas y entre ellas figura, a más de Karizo, Cubelios, Lamera, Campolongo Kaulles, Toreno, Ankares, Villamartino y Kakabello, *Pausatella*.
- Froila Vermúdez*. Propietario en Halualles. En 1059 un individuo de se nombre figura entre los confirmantes de la reclamación por Fronilde Gutiérrez de las tierras que fueron de su marido. (1030, T. L. 197 r).
- Fronilde Gutiérrez*. Hija de Gutier Alfonso y Goto. Casada con Fernando Ordoñez, hijo de Ordoño Vermúdez y Fronilde Pelaiz. Hijos: Vermudo, Muño y Jimena. Nieto: Pelayo. Propietaria en Santa Cruz, Fonte Foiolo, Fonte Oria, Gordarizola, Abasta Mediana. V. Ordoño, Palazuelos de Ventilla, Amueza, V. Serna.
- Fronilde Ovequiz*. Casada con Pelayo, con Froila Fernández y con Ordoño Sarracínez. Hijos: Pedro Pelaiz, Martín y Sancha Froilaz. Propietaria en V. Ablaz, Panticosos, Petrosella, Begara, Casasola, Ceide, Couellas, V. Fructuoso. Fines del XI principios del XII.
- Fronilde Pelaiz*. Hija del conde Pelayo Rodríguez y de Fronilde Fernández, hija de F. Vermúdez. Casada con Ordoño Vermúdez. (Ver éste).
- García Iñiguez*. Principios del XI. Hermano de Fernando y Justa. Propietario en Cabreros, Masella y V. Lebaniega.
- Godo o Goto*. Fines del X. Casada con Muño Velásquez. Hijos: Muño. Fronilde y Elvira. Propietarios en Laguna, 968.
- Beni Gómez*. Familia de los condes de Saldaña, Cea y Carrión. Descendientes del primer conde de Saldaña, Diego Muñoz, hijo éste, al parecer, de Muño y Gutarudía.
- Gómez Didaz*. Hijo de Diego Muñoz y Tigridia. Es el que da el nombre a la familia. Casado con Mumadonna Fernández, hija de Fernán González. "En 955 dice ibn Jaldun que el dominio de los Beni Gómez se extiende

de Zamora a Castilla. La vieja condesa Nuña Fernández empuja a su hijo (García Gómez)" (P. Urbel, CC. p. 710). Hijos: García, Velasco, Sancho y Muño (Id. p. 628). Todo ellos confirman la donación por Osorio Díaz de Arcello, junto con un Gómez Gudesteiz, posible nieto de Gómez Díaz.

Gómez Didaz. Siglo XI. Pariente del anterior, como bisnieto de Diego Muñoz y Tigridia. Hijo de Diego Fernández y casado con Teresa Peláez. Hijos: Aldoncia, Sancha, Fernando, Elvira, García, Pelayo, Diego y Mayor. Un documento de Corias (Libro Registro, 442) mencionando el Mon. de S. Juan de Son, V. Arogio, en Semilione, un Tinegio, las villas llamadas Perleizas, Sta. Eugenia, etc., que fueron su bisabuelo *Fáfila Olaliz*. Propietarios en Fontes del Val de Pero, posiblemente es éste el que confirma en 1016, junto con Muño y Gutier Alfonso, una donación de Julián Pelsaiz en V. de Populo (T. L. 113 r).

Gómez Fernández. Hijo de Fernando Vermúdez y de Elvira Didaz. Tal vez sean hijos suyos Fernando Gómez y Rodrigo Gómez que junto con Pedro Fernández —tal vez su hermano— confirman la fundación del Monasterio de Pereda por Fernando Flainiz, inmediatamente después de los hijos de éste. Fernando y Rodrigo serían, en tal caso, primos segundos del fundador.

Gómez Mirelliz. Siglo X. Hijo de Mirel ¿Muñoz?, ¿Lupiz? Hermano de Tello y Nuño. Propietarios en Aboscoque —recibida del rey— Aliozo, Argentarios, V. Froila. Hijo: Gonzalo. Debieron de pertenecer los hermanos al partido pamplonés de Sancho I, a juzgar, no sólo por las donaciones recibidas del monarca, sino también por su presencia como confirmantes de cartas, junto a personajes como "Ramiro, hijo del rey García de Pamplona", Fortún García y Verlasco Fortunionis.

Gómez Muñoz. Siglo X. Hermano seguramente de Diego Muños. Aparece como confirmante de cartas regias en 960 y 961 (S. III, E. 17 y S. V. e. 62).

Gómez Núñez. Siglo X-XI. Hijo de Nuño Mirelliz. Hijo: Ansur.

Gomez Petriz. Segunda mitad siglo XI. De la familia de los Alfonso. Propietario en Villa Nannin. Hermano de García y Overo.

Gonzalo. ¿Principios del siglo XI? En 1047 sus hijos Ibera, casada con Muño Sarracineiz, Nuño, casado con Goto, Trigridia —hija o hija política— viuda de Velasco, venden a un cuarto hermano, Diego, la ración de otro, Tello, ya fallecido. Parecen relacionados con los Alfonso, pues confirma la carta Gutier Alfonso, por entonces conde en Cea. Y cinco años antes el padre había recibido una donación de Muño Alfonso (S. IX E. 69 y 70).

Gonzalo Alfonso. Hijo de Alfonso Muñiz, hijo de Muño Alfonso. Armiger regis en diplomas de 1071. Con el título de conde aparece en 1086. En 1065 confirma carta de su parienta Muña Núñez.

Gonzalo Fernández. Hijo de Fernando y Tigridia Gutiérrez. Casado con Doneilo. Aparece como propietario en Bobatella (1049) y en San Martín de la Fuente como heredero de su madre y de su tía Fronildi. También en Abasta Mediana (1080), Lebaniega, Luminoso.

Gonzalo Gómez. Hijo de Gómez Mirelliz, casado con Jimena Muñiz. Sabemos de sus propiedades a través de una donación de su mujer y su hijo, Gonzalo. Ver Jimena Muñiz.

Gonzalo González. Hijo de Gonzalo Gómez y Jimena Muñiz. Suponemos que

murió joven porque sólo sabemos de él a través de una donación de su madre y sus bienes parecen haber pasado a Sahagún.

Gonzalo Muñiz. Sólo lo conocemos como padre de Ildonza González.

Gonzalo Núñez. 1073. Según Salazar y Castro (*Historia Genealógica de la Casa de Lara*, C. IX, p. 77 y ss), hijo de Nuño González. En opinión de Sandoval era hijo del conde Nuño Álvarez (id. p. 86). La ubicación de sus propiedades me inclina a creer que era hijo de este último. En efecto, tuvo tierras en Abduz, Gordaliza, Uezella, Olezas, Telliatello, V. Seca, Doti, S. Martín de la Fuente y Sta. María de Piasca. Obsérvese que coinciden con los propiedades de Pedro Muñiz, hijo de Elo Gutiérrez; Mayor Fernández, hija de Tigridia Gutiérrez; Fronilde Gutiérrez; Gonzalo Fernández, hijo de Tigridia Gutiérrez; Nuño Alfonso y Adosinda Gutiérrez. Ello parece relacionarlo con los Alfonso o los Gutiérrez. Por otra parte, con sus "parientes" — ¿hermanas? Salazar y Castro llama a Urraca cuñada, sin explicar el motivo—. Da. Urraca y Da. Ariel Núñez donan a S. Millán las dos terceras partes del Monasterio de S. Martín de Manmellar (1087, Serrano, S. Millán, p. 320), donde era propietario Nuño Álvarez, el marido de María Gutiérrez (Serrano, Ob. p. 180). Estos tienen, además, una hija llamada Urraca. Tuvo el gobierno de Lara desde 1089. Casó con Goto, de acuerdo con Salazar y Castro, hija de Gonzalo Salvadores. Hijos: Pedro, Rodrigo, Goto, María —¿el nombre de la abuela?— Sancha, Elvira y Teresa.

Gonzalo Núñez. Siglos XI-XII. Hijo de Nuño Nuñez y Gotina. Hermano de Goto, Muño, Pedro y María. Propietarios en Pozuelos en 1100.

Gonzalo Salvadores. Conde. Hijo de Salvador González y de Muña Álvarez (Pérez de Urbel, C. C., p. 457). Por el casamiento de su tío Nuño Álvarez con María Gutiérrez emparentado con los Alfonso cuyos documentos confirma a partir de 1040. "El acomodadizo conde castellano" le llama M. Pidal, pero es posible que sus simpatías estuvieran siempre del lado de León frente a Castilla o de Navarra frente a León, a lo que lo inclinarían los vínculos familiares. Casado con Elvira. Hijos: Goto, Toda, Muma-donna, García y Godesteo (Serrano, S. Millán, p. LXIV, na. 9).

Gonzalo Uermuiz. Siglo X. El famoso conde de Luna, y uno de los rebeldes contra Vermudo II. Según el P. Pérez de Urbel, emparentado con "su cómplice García Gómez, que se había casado con una hija suya" (C. C. p. 703 y ss.). José Manuel Ruiz Asencio (*Rebeliones leonesas contra Vermudo II*, A. L. 45-46, p. 215 y ss.) niega, en cambio, tal parentesco.

Gotina Núñez. ¿Hija de Nuño Mirelliz? Este tiene efectivamente una hija de ese nombre en 980. Dona V. Mirel, que recibió de su marido Alvaro Lúpiz, Coma, Villa Emar, de la misma procedencia, lo mismo que Grallarello; Mansilla, Masellella, Mata de Aiub, Matella, Pilella, Raneiros, Rohretello, éstas tres de su marido.

Gotina Bermúdez. Mujer de Pedro Muñiz. Propietaria en Abduz.

Gotina Bermúdez. Siglo XI. Casada con Pedro Muñiz. Muy posiblemente hija de Vermudo Velaz y su mujer, Elvira, pues es propietaria en Curonio, territorio donde se asentó la familia Bermúdez-Velaz. Y Vela Bermúdez confirma una donación suya en Sta. María de Curonio, en 1091.

Goto. Mujer de Gutier Alfonso.

Goto Núñez. Siglo XI. Hija de Nuño ¿Ermeildiz? casada con Nuño Muñiz. Propietaria en Bobatella.

Gudesteo Didaz. Un personaje de este nombre, de la nobleza gallega al parecer figura como juez del rey en 1001 (Cel. II, p. 42). No me es posible decidir si es el casado con Teresa Muñiz, padre de Mumadona, Muño, Diego y Gotina?

Gunterode. Son varias las damas de este nombre en el siglo XI. Una, casada con García Orbidaz, propietarios en Quintanilla; otra Gunterode Velasquiz, hermana de Sancha, Muño y Mumadona, en Galleguillos, hacia el 1030. Una tercera, mujer de Pedro Ovéquiz, en V. Curta, 1034. Otra casada con Muño y madre de Pedro Muñiz; en Gatón, 1064. Gunterode Muñiz, quizás hija de Muño Alfonso, que aparece como primer confirmante en un documento de éste. Y Gunterode Fernández, hija de Fernando Flainiz y Elvira (Sabanelas, 1069).

Gutier Alfonso. ¿Hijo de Alfonso Muñiz e Ildonza González? Padre de Muña, Fronilli, Donella y Tegridia. Petrafita, 1074.

Gutier Alfonso. Siglo XI. Conde y "dux". Hijo de Alfonso Didaz y María. Casado con Goto. Hijos: García, desaparecido aparentemente sin sucesión y muy pronto, como su tío García Alfonso. María, casada con Nuño Álvarez; Fronildi, casada con Fernando Ordoñez; Tegridia, casada con Fernando; Adosinda, de quien se conoce una importante donación, Tello y Velasquita. Juntamente con su hermano Muño, conde de Cea. "El patrimonio Familiar de los Alfonsez..., se halla ampliamente documentado desde principios del siglo XI en las riberas del Cea, Ara-duey, Sequillo y Carrión, sobre un extenso territorio que llega desde las montañas hasta Villavicencio. Sus núcleos principales son las ciudades de Cea, Grajal y Saldaña, cuyos señoríos ya poseían de 1041 a 1048 los grandes condes... Muño Alfonso y Gutier Alfonso. Ello explica la continuada influencia familiar sobre esta amplia comarca y la sucesión normal de los hijos en los señoríos y honores..." (Justiniano Rodríguez. Los fundadores del Monasterio de Gradefes, A. L. XXIV, Nº 48-49, p. 209 y ss.). Es uno de los casos de grandes propietarios vinculados a dos territorios distintos, Muño y Gutier Alfonso, a más de sus extensas propiedades en León, a que se refiere al autor recién citado, conservan otras en la Liébana, sin duda la tierra de sus padres y mantienen los lazos con Santa María de Piasca, a la que ellos y otros miembros de su familia continuaban haciendo donaciones. No son Sta. María y Sahagún las únicas entidades favorecidas por su generosidad. En una Carta del Obispo Pedro de 1042 —recogida en el Tumbo Viejo de Lugo, E. 119— se menciona un "ralicem de argento deaurato quod nobis concessit Gutier Adefonso".

Gutier Alfonso. 1079. Hijo de Alfonso ¿Rodríguez? y de Fronilde. Casado con Sancha. Hijos: Alfonso y Rodrigo (Ref. V. Elgare).

Gutier Ansúrez. Siglo XI. Hermano quizás de Pedro Ansúrez, que confirma un cambio hecho en V. Adda, en 1095. Padre de Pedro y Oruellito.

Gutier Moniz. Principios del siglo X. Hijo de Muño Rodríguez y hermano de Rodrigo Muñiz. Propietario en Zelengas, Nava, Trobano y Matallana.

Gutier Núñez. Hijo de Nuño Mirélliz. (V. Castellanos) y Adosinda.

Ildonza González. Segunda mitad XI. Hija de Gonzalo Muñiz. Hermana de Auro. Casada con Alfonso Muñiz, hijo de Muño Alfonso. Madre de Gonzalo y Goto. Propietaria en Canalejas, Petrosa, Monmoloco, Velasco Manco (Vega de Gozón), Vega Caballero, Vega de S. Cipriano, Quintanilla de

- Iuso, Monticello, Almadrales y Trikeros; Bobatella, Cisneros, Citaio, Goraliza y Cordalizola.
- Ildonza Muñiz.** Siglo XI. Hija de Muño Iohanes y de Gotina Gutiérrez. Casada con Pedro Ovéquiz. Hijos Facundo y Gotina. Esta casada con Diego: hijos Pedro, Fernando y Facundo. Propietarios en Calleguillos.
- Ildonza Ovéquiz.** Segunda mitad XI. Hija de Oveco ¿Johannes? Hermana de Adosinda. Propietaria en Arnellas, Auepta, Paretas, Palatiolo, Pupaación, Trikeros y Villella. De la familia Alfonso.
- Jimena.** Siglo XI. Madre de Fronildi, mujer de Citi Díaz y de Mayor, mujer de Neprano Uermuiz. Propietarios en Quintanilla de Asturias, Santa María y Subpenna.
- Jimena Muñiz.** Segunda mitad del X. Hija de Muño Fláiniz y Froileuva Vermúdez. Nieta de Vermudo Núñez, conde de Cea. Hermana de Velasco y ¿Ero? Casada con Gonzalo Gómez, hijo de Gómez Mirelliz. Hijo, Gonzalo. Propietaria en Pardamino, Aboscoque, Alizo, Arnellas, Cremanes, Froila, Mazocos, Noántica, Palatiolo, Paretas de Illo, Pozuelos, Priamalias, Argentarios, Valle Martín, Riego de Mora, Saloiro, Sarapicos o Sarapipoz, Val de Auxoc, Sabuquello.
- Jimena Petriz.** Hija de Pedro Fláiniz. Hermana de Fáfila, Fernando y Diego. Propietaria en Atavlio (Asturias) (1094, A. L. II, 1, Otero Dueñas) y en Ratario (1091, id., 173).
- Johan Alfonso.** Primera mitad del XI. Casado con Karate. Hijos Fronimio, Cristóbal y Alfonso. Profilia a Gutier Alfonso en Populatura de Johan Alfonso en 1049. ¿Algún parentesco?
- Johan Moniz.** Siglo XI. Hijo de Muño Fernández. Casado con la condesa Otricia o Utrozia. Hijos Muño, Juan y Alfonso. Sus propiedades coinciden con las de los Alfonso y con las de los hijos de Muño Fernández, alternadamente: Gordarizola, S. Pelayo, Toral, S. Ciprián, V. Vicencio, Matilla, V. Regini, Leborera.
- Johan Petriz.** Siglo XI. Casado con Gotina. Propietarios en Colle (Ioco).
- Justa Condesa.** Segunda mitad del X. Propietaria en: Mata Romarizi, Catón, Emelia, Santo Romano, Ava, Mata Plana, Graliarello, Malele, Populelios, Nanine, Rezmiro, Escone y Argemiro. Confirman su donación a Sahagún: Gudesteo; Diego y Gonzalo Gómez, Xemena devota y Tegridia Christi ancilla.
- Justa Fernández.** Hija de Fernando Fláiniz y X. Peláiz. Mencionada en el pleito por Castro Anaiub.
- Justa Fernández.** Siglo XI. Mujer de Asur Didaz. Madre de Diego Ansúrez. Propietaria en Alba y Zarapipos, donde hace una donación a Sahagún (1065) que confirman, con varios obispos, el conde Fernando Fernández y Osorio Osoriz.
- Justa.** Siglo XI-XII. Mujer de Rodrigo X, hijo Martín y de Pedro Ansúrez, hijo Gonzalo. Propietaria en Quintanilla (Araduey), Don Vascón, y Bustillo de Flaino.
- Justa Iñiguez.** Primera mitad del XI. Hermana de Fernando y García. Abuela de Iñigo, Justa y Goto. Propietaria en V. Lebaniega, y Laguna.
- Maria Froilaz.** Hija de Froila Monizi o Muñiz y Gunterodo. Casó con Diego Petriz. Hijos Froila y Antonino Didaz.
- Maria Froilaz.** Nieta de la anterior, como hija de su hijo Froila y de la con-

- desa Estefanía. Casada con Pedro Alfonso. Hijos Nuño, Elvira y Mayor, entre quienes, en 1156 repartía sus bienes "para librarlos de la maldición de su abuela Da. Estefanía" (?) (Otero de Dueñas, 223, A. L. III, 5, p. 67).
- María Gutiérrez.* Hija de Gutier Alfonso; casó con Nuño Álvarez, uno de los magnates más distinguidos en el reinado de Alfonso VI. En 1078 hace una donación a S. Millán, con su hija Urraca. Esta dio "la herencia de su tío Muño Álvarez en Otero, riberas del Pisuerga, y Da. María una casa poblada en dicho pueblo, asistiendo al acto de entrega el conde D. Gonzalo (Salvadores)". También Diego Álvarez y Diego González (Alvaro Salvadores era hermano de Gonzalo). (L. Serrano, Cart. de S. Millán de la C., p. LXVI).
- María Muñiz.* Segunda mitad del siglo XI. Hija de Nuño X. Mujer de Muño X. Hijos Velasco, Urraca y Tegridia. Propietaria en Castrelo de Halé, donde confirma una donación suya, en 1095, el conde Pedro Ansúrez. A juzgar por el nombre de su hijo, su padre o su marido podría ser un Muño Velázquez, descendiente de Velasco Muñiz, hijo de Muño Fláiniz y Froileuva. Los nombres de las hijas parecen vincularla a los Alfonso, lo mismo que la confirmación de Pedro Ansúrez. Pudo ser hija de Muño Muñiz.
- Marina Fajilaz.* Siglo XI. Hija de Fáfila Petriz. Madre de Gadia, Pedro, Eutalia y Sancha. Propietaria en Priamalias, Superpenna, Palideo y S. Félix.
- Marina Peláiz.* Segunda mitad del XI. Hija de Pelayo Ordóñez y Corexia. Nieta del Infante Ordoño y la Infante Fronilde Peláiz. Biznietas del conde Pelayo Rodríguez y tataranieta de Fernando Vermúdez a quien llama sin embargo, bisabuelo. Mujer de Pelayo Ramelliz. Hijas Fronilde, llamada Sol y Jimena; casada la primera con Pedro Muñiz. Propietaria en Cautellos, V. Regini, Paterna, Fraxino, Ceide, Veizella.
- Martín Alfonso.* Segunda mitad XI. Hijo de Alfonso Muñiz e Ildonza González. Como su tío abuelo Gutier Alfonso fue conde de Cea, a lo que sumó los títulos de conde de Grajal, Portillo, Tordesillas y Simancas (J. Rodríguez, Los fundadores del Monasterio de Gradefes, A. L. 48-49, p. 228).
- Martín Froilaz.* Siglos XI-XII. Hijo de Froila Fernández y Fronilde Ovequiz. Propietario en Ablaz, Mañán, Indamolas, Terretres, Culancilla, Pilela, Villarello, Panticosos, Petrocella, Quintaniella, Casasola, Causia, Ceide, Begalia (Begare?), Freires, Moldes, S. Pelayo de Susano. San Pelayo de Iusano.
- Martín Rodríguez.* Hijo de Rodrigo X y Justa Fernández. Siglo XI. Propietario en Bustillo de Flainiz, Don Vascón y Quintanilla de Pedro Asúrez. Donación en 1063 confirmada por Fernando Petriz, quizá primo de su madre.
- Da. Mayor.* Mujer de Vermudo Muñoz; hija, Sancha. Propietaria en Melgar de Abduz, 1090.
- Mayor (Tegridia) Fernández.* Hija de Fernando X y de Tegridia Gutiérrez. Hermana de Gonzalo. Propietaria en Melgar de Abduz, 1090.
- Mayor Gómez.* Hija de Gómez Didaz. Propietaria en V. Varuz, 1004.
- Mayor Gutiérrez.* Segunda mitad XI. Hija de Gutier ¿Alfonso? Propietaria en Arnero, Castrillo de Carrión, Cisneros, Rodano, Uillella, Fractella y Castrelo. Confirman uno de sus documentos Gutier Alfonso, Diego Osoria y Da. Fronilde.

Mayor (Mumadona) Gutiérrez. Segunda mitad xi. Puede ser la anterior. Aparece en Eslonza (doc. XLII, p. 74) haciendo una donación en villa Zentol, herencia de su abuela Fronilde Dalldiz. Y samebos que un Gutier Alfonso, hijo de la misma Fronilde, casado con Sancha, tuvo tres hijos: Alfonso, Mayor y Ramiro. Podría tratarse de Gutier Alfonso II, hijo de Alfonso Muñiz; pero éste estaba casado con Ildonza González. ¿Un segundo matrimonio? ¿Un hijo de otro Alfonso, por ejemplo Alfonso Rodríguez, emparentado con los anteriores?

Mirel. El nombre nos interesa, pues es el del fundador del linaje de los Banu Mirel, tan ricos en descendencia y parentescos; desgraciadamente es muy común en el siglo x y resulta, por ahora, imposible identificar al que buscamos. Un Mirel aparece como colindante de una viña de Bagaudano y Faquilona, en Autura (Sto. Toribio 920, doc. 26, p. 32). Veinte años más tarde un Flaino Mirel, que bien puede ser su hijo, figura como testigo en una donación a Sta. María de Lebeña (Sto. Toribio, 941, doc. 45, p. 53). En 981, un Mirel Lúpiz, que por fecha y nombre puede ser nieto del primero hace donaciones en Bobata, Donarelli, V. Adrián y Rabanal.

Mamadona, Mumadona. Primera mitad del xi. Nieta de Gonzalo Onusces y su mujer Gotina, Casada con Fernando X. Hijos Vermudo y Pelayo. Propietaria en Calzattella y V. Turde. Donación confirmada por los Alfonso.

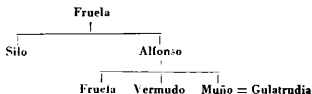
Mumadona Gudesteiz. Siglo xi. Hija de Gudesteo Didaz y de Teresa Muñiz, hija esta última de Muño Fernández. Casada con Nezano Osóriz. Hija Teresa, fallecida. Casó en segundo matrimonio con Munio Alfonso: Hijos: Juan y Pedro. De éste, quizá, tuvo una nieta: María. Propietaria en V. Filal, Plantatella, Fonticellas, Plantata, Gordaliza, S. Romano, Mte. Abueza, Fonte Foiolo.

Muña Gutiérrez. Hija de Gutier ¿Alfonso? ¿1º ó 2º? ¿Tellez? Hermana de Fronildi, Donella y Tegridia. Propietaria en Petrafita (1074). Donación confirmada por el armiger García Ordóñez y por Tello Gutiérrez "super mensa regis". Sabemos que Gutier Alfonso (I) tuvo hijas llamadas Fronildi y Tegridia. Pudo tener otras llamadas Muña y Donello. Pero la continua repetición de nombres en la familia hace imposible afirmar que éstos no se presenten también en otra generación.

Muña Núñez o Muñiz. Hija de Muño ¿Muñiz? Mujer de Osorio Osóriz. Hijos Marina, Elvira y Adosinda. Propietaria en V. Donmar.

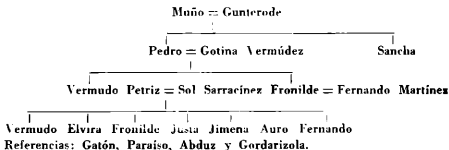
Muño. Casado con Gulatrudia. Figura aquí por su descendencia. Plantea varios problemas en cuanto a su familia. Lo conocemos gracias al Cartulario de Sto. Toribio de Liebana; que recoge un documento del 914 por el cual el matrimonio recibe una sierva de Silo Froilaz. En 929 el mismo Silo vende a su "cognata" Gulatrudia la parte de heredad en que lo profiliará Muño "vir tuus et suprinus meus". El P. Pérez de Urbel se ha basado en ese texto y en algún otro que desconozco para establecer el parentesco así: Silo, casado con Elvira, hermana de Gulatrudia. Pero eso no aclara ese "subrinus meus". Otro pariente de la familia es Vermudo Alfonso, que en 963 hace una donación a Savarico y Vistrilli —la hija de Muño—, sus sobrinos. Como no especifica, puede ser tío de cualquiera de los dos. Pero ese mismo Vermudo confirma el documento antes citado del 929, lo que parece indicar que la vinculación es anterior al matrimonio de Vistrilli y se establece por el matrimonio Muño-Gulatrudia. Junto a él

confirma el mismo documento otro Alfonso, Fruela, posiblemente hermano del anterior. La común vinculación con Muño-Gulatrudia y la identidad de nombre entre Fruela Alfonso y el padre de Silo Froilaz permite aventurar la hipótesis de un avinculación familiar. Un cuadro genealógico, igualmente hipotético, pero no disparatado, podría ser el siguiente:



Los hijos de Muño y Gulatrudia que aparecen en el documento del 929 ya citado son Retefreda, Teodegunzia, Uistrilli, Baudilli y Diego. No significa que no hubiera otros. Pérez de Urbel añade a éstos: Gonzalo, Gómez, Vermudo y Osorio (C.C., II, p. 628). Como ignoro su fuente de información, no puedo asentir ni negar. De Diego descenderán algunos de los principales magnates leoneses, y por ello me interesa su padre.

Muño. Casado con Gunterode. Hijos Sancha y Pedro.



Referencias: Gatón, Paraíso, Abdúz y Gordarizola.

Muño Alfonso. Hijo del conde Alfonso Didaz y su mujer María. Hermano de Gutier y García. Casado con Goto; hijo Alfonso. Y con Mumadona Gudesteiz; hijos Juan y Pedro. Descendiente de Nuño Mirelliz, quizás por vía materna. Con su hermano Gutier, conde en Cea y Saldaña. En 1014 aparece ya con el título de conde y muere aproximadamente en 1054. Lo supongo nacido entre el 80 y el 90. No sé cómo emparentaba con la familia de Diego Muñoz; pero estoy cierta del parentesco. Benefactor de Sta. María de Piasca —“quod edificaverunt abios et parentes nostros”— al que ofrece, en 1030 el quinto de toda la heredad recibida de sus padres. En cuanto a sus propiedades, véase Gutier Alfonso.

Muño Alfonso. Segunda mitad XI. Hijo de Alfonso González. Casado con Gotina Petríz. Hijos: Pelayo y Pedro. Propietario en Sta. Engracia y V. Seca.

Muño Ermeildiz. Hijo de Ermeildo, posible hermano de Ermeildo Ermeildiz. Siglo XIII. Propietario en Abdúz.

Muño Fernández. S. XI. Hijo de Fernando Gutiérrez. El parentesco de esta familia con los Alfonso es indudable. Basta ver los nombres de los hijos de Fernando: Muño, Fronilde y Tegridia. Y la aproximación se repite en las confirmaciones. Vita Muñiz hace una carta de venta de su heredad en V. Vincenti de Araduey —“que fuit de nostro patre Nuño Fernández”—

y la confirman los condes Cutier Alfonso y Alfonso Muñiz y Pedro Ovézquiz (1054).

Muño Fernández. Hijo de Fernando Didaz y Mansuara Fafilaz. Hermano de Fáfila y Diego. Casado en primeras nupcias con Jimena ¿Froilaz? Por lo menos un hijo: Froila. En segundas nupcias con Elvira X. Hijos: Sancha, Juan, Pedro y Teresa y María. Fue uno de los sublevados contra Vermudo II, luego de la alianza entre León y Castilla consagrada por el matrimonio de Vermudo con Elvira la hija de García Fernández. De los tres rebeldes que expulsaron al rey de León, sólo Gonzalo Vermúdez resultó castigado. Los otros dos, el conde Pelayo Rodríguez y Muño Fernández pronto vuelven a figurar en la corte. Muño Fernández recibió del rey V. Total, en 989. El *colmellum divisionis* de 1038 nos informa de las propiedades que tenía a su muerte: Toral, Cimanés, S. Antonini, S. Lorenzo, Regini, Morcuera, Monta Marta, Carral Coua, Vascones, Mannes, Quotanes, Buisanos, Sugosos, Citello, Castro Gonzalo, Fontes de Rauperio, Abzes Alpando Palatini, San Pelayo, San Cipriano, Matilla, Villavicencio, Leborero. Fundó y dotó el monasterio de S. Juan (T. L. 358 v.). Sus hijos sin embargo, parecen haber sido devotos de San Antonino o Antolín.

Muño Flainiz. Siglo x. Casado con Froileuva o Froiloba Vermúdez, hija de Vermudo Núñez y Velasquita. Hijos Jimena, Flaino y Velasco. Aparecen adquiriendo tierras desde el 947 hasta el 962, en San Lorenzo, Otero Morisco, Boides, Tivlia, Aleci, Noántica y otros lugares que no se especifican.

Muño Gómez. Siglo xi. Hijo de Gómez Mirrelliz o de Gómez Didaz. Casado con Elvira Fafilaz. Propietarios en Bobatella y Fuentes de Verroz, esta última heredada de Adosinda, madre de ella.

Nuño González. Casado con Teresa. Hijas, Goto y María. En 1041 dona una heredad en Bembibre, Piasca (Piasca XXVII).

Muño Godesteiz o Gudesteiz. Hijo de Gudesteo Didaz y Teresa Muñiz, hija de Muño Fernández. Casado con María. Hijo, Felipe. Propietario en Plantatella, Val de Olmellos y San Antonino.

Muño Iohannes. Hijo de Iohan ¿Muñiz, hijo de Muño Fernández y casado con Otrozia? Hijos Pedro y Eslonza.

Muño Muñiz o Núñez. Hijo de Muño o Nuño Ermeildiz. Hermano de Ermeildo, Pedro, Muña y Elvira. Casado con Goto. Hijos, Goto y posiblemente Muña, Juliana y Nuño. Propietario en Arroyo, Auepza, Bobatella, Quintanella.

Muño Muñiz. Lo común del nombre hace difícil ubicar a los personajes que lo llevan. Es uno de los confirmantes de la donación de Fernando Núñez a San Miguel. Puede ser hermano de Rodrigo Muñiz, padre de Muño Rodríguez. Un Muño Núñez aparece ya en 938 confirmando junto con Vermudo Núñez en el pleito entre el abad Balderedo y la colación de San Juan (T. L. 212 r, 236 r y 43 r).

Muño Muñiz. En 988 aparecen como propietarios en Laguna Muño Velásquez, su mujer Godo y sus tres hijos: Muño, Bronilde y Elvira. Puede ser éste un descendiente del anterior el que en 1019 es propietario en Piniella (T. L. 43 r); en 1021 confirma una carta de Vela Ovézquiz; es *fidelis* de Alfonso V, vicario del rey en 1027, confirmante regio y a juzgar por ello y por su título de *dux* uno de los grandes magnates de la época. Confirma la donación de Fernando Núñez a San Miguel. Quizá sea hermano de

Rodrigo Muñiz. Si me viera obligada a optar entre las varias posibilidades me inclinaría a creer que el Muño Muñiz que en 981 confirma una carta regia (S. VI, E. 58) es hijo o nieto del Muño Núñez de 938 y padre del *dux* de las primeras décadas del siglo XI.

Muño Ovéquiz. Casado con Liliola. Hija Goto, casada con Gundesindo Díaz, tío de Vímara Sesnandiz o Fernández y su mujer Bronildi. Ref. Bobatella.

Muño Petriz. Siglos XI-XII. Hijo de Pedro Muñiz y Urraca García. Ref. V. Ager o Aker.

Muño Rodríguez. Siglo X-XI. Hijo de Rodrigo Muñiz o Núñez, sobrino de Fernando Núñez. En 1012 lleva el título de "dux". Casado con Razel. Propietario en San Esteban, Masella, Fuentes de Alagoste, Kazanocos.

Muño Sarracineiz. Casado con María. Propietario en V. Torel en 1057 (T. L. 249).

Muño Sarracineiz. Siglo XI. Casado con Ibera. Menciona a sus hermanos Nuño González, casado con Goto, y Tegridia.

Muño Velásquez. Siglo X. Casado con Godo. Hijos Muño, Bronilde y Elvira. Propietarios en Laguna, 988. Deben de ser los mismos que en 994 ofrecen, con Braolío Uelasquiz y Goto, y Aragonti, mujer de Nuño Trasmatis, por el alma de éste, lo que recibió Nuño de su padre Trasmato Suárez (B. S. V, E. 100).

Muño Velásquez. Siglo XI. Hijo de Velasco ¿Muñiz? y de Tegridia. Esta aparece como hermana de Muño Sarracineiz. Puede tratarse, sin embargo, de una hermana política, y ser en realidad Tegridia Gutiérrez. Obsérvese que su hijo Velasco aparece en las confirmaciones junto a los Alfonso.. Hijos Velasco, Mayor, Ufrulia y Tigridia. En 1096 se menciona a Urraca que puede ser Mayor. Un Muño Velásquiz confirma en 1071, junto con los Alfonso, una carta de la condesa Ildonza González. Propietarios en Vezella S. Andrés y Filal.

Muño Vermúdez. Siglo X. Casado con Filauria. Donante en Bobatella en 954. Confirman Nuño Mirélliz y la condesa Adosinda, y Sona Vermúdez.

Nepociano Osóriz. Primer marido de Mumadona Gudesteiz Armiger de Vermudo III en cuyo carácter confirma cartas regias (Cel. E. 29). Con su mujer, propietarios en Pilella.

Nepociano Vermúdez. Segunda mitad XI. Casado con Mayor, hija de Jimena y hermana de Fronilde. Propietarios en Quintanilla en 1093

Nepociano Vermúdez. Segunda mitad del XI. Casado con María Petriz de quien recibió Pilella. Puede muy bien tratarse del anterior y de un segundo matrimonio. La identidad de nombre de pila y localización me hace sospechar la posibilidad de que sea hijo de un Vermudo Osóriz, hermano a su vez de Nepociano Osóriz.

Nuño. Siglo XI. Padre de Gonzalo, casado con Goto, y de Urraca (aparecen en 1095 y 1097). Con propiedades éstas en Sta. María de Plasencia, S. Martín de la Fuente, Gordaliza y Melgar de Abdúz, lo que los vincula a los Alfonso.

Nuño. Figuran en 1100 sus hijos Gonzalo, Muño, Pedro, Goto y María y en otra escritura se suman Sancha y Mumadona. (S. IV, E. 90 y 45).

Nuño. Siglo XI. Casado con Adosinda. Puede ser Nuño Ermeildiz, por la

fecha (1054). Propietarios en Población. Confirman su carta Gutier Alfonso y Alfonso Muñiz.

Nuño Ermeildiz. Siglo XI. Hijo de Ermeildo Núñez, hijo de Nuño Mirel. Casado con Adosinda. Hijos conocidos, Pedro, Elvira y Goto. Confirmante de cartas regias en 1012 y 1019 (T. L. 44 v y 43 v). Emparentado ¿por los Mirélliz? con los Beni Gómez y con los Alfonso. En 1021 confirma una carta de Vela Ovêquiz (S. VI, E. 9); en 1024, otra de Muño Gómez y Elvira en Bobatella; en 1019, una más de Román Telliz y su mujer Adosinda. Su última aparición corresponde a 1042, a menos que sea como supongo el mismo que figura en la mención anterior, lo que nos llevaría a 1054. Propietario en Bobatella, Arroyo, V. Johannes.

Nuño Gutiérrez. Primera mitad XI. Casado con María. Propietario en V. Falcé. que fue de Johan Velaz y luego le encartó el rey Vermudo. Confirmitantes Pelayo González, Froila Ximénez y Gómez Gutiérrez.

Nuño Mirélliz. Siglo X. Cabeza conocida del linaje llamado de los "Banu Mirel". El P. Pérez de Urbel registra la existencia de un Mirel Muñoz (C. C. p. 113, D. 143), posiblemente el padre de éste. Nuño tiene dos hermanos: Tello y Gómez. Está casado con Adosinda de la que nacen los siguientes hijos: Gutier, Tello, Fernando Ermeildo y Goto. (Uno de los hermanos de Mirel Núñez se llama también "Hermigoldus" C. C. loc. cit.). La primera mención documental que conozco de Nuño Mirélliz es de 956, año en que aparece ya con su mujer comprando tierras en Busto Dulcidio y Raneto. Después lo encontraremos como confirmante de cartas regias a partir del 957. Tanto él como sus hermanos parecen haber pertenecido a la facción que apoyó a Sancho el Craso porque aparecen confirmando sus documentos y los de Ramiro III. Así lo vemos a Nuño en 966, 974 —donación de Ramiro III a San Justo de Rozola—, 974 otra vez, donación de Elvira, tía de Ramiro... Propietario en Castellanos, Busto de Dulcidio, Raneto y Bobata (B. S. IX, E. 52, p. 229).

Nuño Muñoz. Hijo, o más posiblemente yerno de Nuño Ermeildiz. Casado con Goto Núñez. En 1065 confirma carta de Muña Núñez, su ¿cuñada? Propietario en Bouatella, Soto, Molinos, Arroyo, Castrel Falcé. Puede ser el mismo que en 1085 aparece con sus hijos Muño y María, mujer de Suero Núñez con propiedad en Pratelliñ y Famete.

Nuño Osóriz. Siglo X. Padre de Vermudo Núñez, casado con Da. Sancha, padre de Juan, Pelayo y Elvira.

Nuño Petríz. Siglo XI. Hijo de Pedro Muñiz y Gudigeua; nieto, por su padre de Muño Fernández y Elvira. Propietario a mediados de siglo en Matella de Aiub, Matella de Duero, Baradones y Cimanés. Esta la había dado el rey a Muño Fernández su "fidelis". La heredó su hijo Pedro y más tarde Nuño, que quedó huérfano chico. Se levantaron entonces los que tenían las heredades en préstamo y Nuño Petríz hizo carta de la villa a San Antonino —siempre la devoción familiar—. En esa ocasión la condesa Sancha, tía de Nuño exhibió la carta de donación del rey Vermudo a su padre.

Nuño Sarracín. Siglo X. Confirmante de cartas regias del rey Sancho y de Ordoño (961 y 955 respectivamente). Posible hijo de Sarraceno Núñez (916) y hermano de Ecta Sarraceniz, abuelo de Sancha Muñiz. Padre de ¿Nuño?, padre de Ermelinda Núñez, que llama a nuestro personaje su abuelo y de ¿Sarracino? (V. V. Emar). Propietario en Nazare, Castro Ferronio y Colinas.

Nuño Téllez. Hijo de Tello Gutiérrez y hermano de Gutier Téllez. ¿Descendiente de Tello Núñez? En 1079 hace una donación en las siguientes villas: Riaccos, Congusto, Baños, Tablares, Carrión, V. de Feles, V. Ramiro, Arnellas, V. Donl Nuño, V. Rodando, Medguti, Castello, Paredes, Cisneros, Uillella, Ripella, Fuente Perales, Fuente Tega, Tabanera, Cebiola, Mazolas, Rabanos, Valles, Polvorosa, Raneto, Ferriol, Massella, Gebiellas, Gelligar, Sta. Marina, Auiola, V. Don Froila, V. de Ansur, que confirman Pedro Ansúrez, Martín Alfonso, Nuño Velásquez, Nuño Muñiz, Pelayo Muñiz, Sonna Muñiz y Gutier Alfonso, todos sus parientes.

Nuño Vermúdez. Segunda mitad del siglo XI. Casado con Goto Muñiz. Propietario en Uillella y Dolquiti.

Odrocia. Siglo XI. Casada con Osorio. Hijos: Palla y Osorio. Propietaria en V. Esilín (S. IX, 23).

Offreisa. ¿Hija de Gutier? ¿Núñez? Con su hermano Fernando lleva la voz de S. Justo y S. Pastor por villa Antonían. En un documento de 1026 se habla de sus "neptos" Muño, Tegridia y Fronilde Fernández. Propietaria, en los primeros años del XI, en Centollo, Vascones, Cornizuola, Villanova, Conforcos (Trigueros).

Orega. Siglo XI. Condesa. Casada con Fernando Muñiz. Propietaria, en 1062 en Castrillo de Tapiolas.

Orega. Mujer de Fernando Velásquez. Propietaria en Mata Plana en 1038.

Ordoño Fafilaz. Siglo XI. Hijo de Fáfila Fernández y de Elvira. Hermano de Elvira y de Muño. Casado con Adosinda Núñez. Aunque ésta se refiere a varios hijos, sólo sabemos el nombre de una: Enderquina. En una donación suya aparecen como confirmantes: Muño y Gutier Alfonso, Gómez Didaz, Tello Daildiz, Gonzalo Flainiz y Ansur Didaz. Debe de emparentar con los Alfonso, seguramente por su mujer. Propietario en Bercianos y Castellanos.

Ordoño González. Segunda mitad XI. Casado con Gotina. Propietario en Castrillo de Abeiza.

Ordoño Sarracinez. XI-XII. Segundo marido de Fronilde Ovéquiz. Esta tenía de un marido anterior, Fruela Fernández, dos hijos: Martín y Sancha. Y de otro matrimonio un hijo más: Pedro Pelaiz. Aparentemente no nacieron hijos del tercer matrimonio. Los cónyuges tenían propiedades en el Monasterio de San Salvador de Vellis lite, en V. Elías, Rikes, Fructuoso, Vusta, Valentín, Tapiolas, Nava Fria, Couellas, Valle de Espinas. Río de Sta. María, Marlene, Vegas (j. al Curonio). Por Yeyes nos enteramos de que Ordoño "quiso tomar el hábito de S. Benito ... de Sahagún, y Da. Fronilde en San Pedra de Dueñas y como eran ricos y hacendados, dieron mucha hacienda y posesiones... Eran muy ricos y poderosos y Ordoño era de los que tenían más cabida en la corte y casa del "rey". (Yepes, *Crónica de S. Benito*, III, p. 192).

Ordoño Vermúdez. Hijo natural de Vermudo II, casado con Fronilde Peléiz, hija de Pelayo Rodríguez. Hijos: Pelayo, Vermudo, Sancho, Fernando y Jimena. Propietarios en Castellella —que fue de Pelayo Rodríguez— Palaciolo, V. Desinda, Alcola, Ciu —que fue de Fernando Vermúdez—. V. Regini, Vega de San Juan, Monasterio de S. Félix y una villa en Onuina. (E. S. XXXVI, Ap. XIX, p. XLI y ss.). Entre los confirmantes, Alfonso Ordóñez. De su hijo Pelayo es hija Marina Pelaiz. De Jimena, casada con Nuño Rodríguez, nace Rodrigo Núñez, muerto en Sacralias.

Osorio. Siglo XI, casado con Odrocia. Hijos: Osorio y Palla. Propietarios en V. Esilín.

Osorio Didaz. Hijo de Diego Muñoz y Tegridia. Casado con Sancha Sánchez, hija de Sancho e Ildonza Froilaz, hija de Froila Gutiérrez y Flámula. De ellos heredó el matrimonio sus posesiones en Galicia, adonde viajaron "ad possidendum hereditatem parentum". "Inició su carrera política en el año 970 durante la minoridad de Ramiro III durante cuyo reinado confirma 1/2 docena de documentos. Durante el reinado de Vermudo II, sin embargo, no aparece su nombre en ningún diploma real. (Lo) que hace pensar que Osorio fue uno de los nobles adictos a Ramiro III y a los An-súrez". (J. M. Ruiz Asencio, Rebeliones leonesas contra Vermudo II, A. L. 45-46). Vermudo le tomó la villa que se había apoderado Teodorico, mayordomo de Froila y Flámula. (Cel. 2, p. 101). Propietario además en Arcello —de Muño Didaz, abuelo de su mujer—, V. Auita, Castro Muza, Aslonza, Numelios, Fargarbosa, Melgar de Forakasas, Guara y Calzada.

Osorio Didaz. Siglo XI. hijo de Diego Osoriz, casado con Tota. Propietario en Albasta.

Osorio Ermeildiz. Siglo X. Casado con Goto. Hijos: Justa, Pedro, Mumdona, Fernando, Ermeildo, Osorio, Diego y Teresa. (Card. a. 968, p. 258).

Osorio Osóriz. Bisnieto del anterior. Casado con Muña Muñiz. Hijos: Gutier, Marina, Elvira y Adosinda. Se alude a su antepasado, el Obispo Velasco de León, hermano de Paterna. Propietarios en S. Félix de Bobatella, Sta. Maria de Páramo, iglesia de San Miguel, V. Veiga, Cisinarios, Petrecellos, Sta. Cruz —de Velasco obispo—, Donemar. Confirma sus cartas Fernando Petriz —hijo de Elo Gutiérrez, nieto de Gutier Alfonso— Martín y Gonzalo Alfonso —nietos de Muño Alfonso y Nuño Muñiz—. Supongo que el parentesco se establecería por Muña Muñiz.

Oveco. Siglo XI. Padre de Ildonza y Fernando, casado con Inhilo. Propietario en Población, Arroyo de Cisneros.

Oveco Johannis. Siglo XI. Padre de Rodrigo, Ildonza, Adosinda (S. III, E. 23) ¿y Fronilde?

Oveco Núñez, Ob. de León. Sus hermanos: Vela, Suero, Muño, Vermudo y Nuño. (E. S. 34, ap. XIV, p. 451). Recordemos que en 982 Sseguto Muñiz y su mujer, Gotina, compraron o recibieron de Gómez Fernández, hijo de Fernando Vermúdez una heredad en Ceión, que había pertenecido al Ob. Oveco.

Oveco Ovéquiz. Segunda mitad siglo XI. Casado con Aurobellito Gutiérrez. Propietario en V. Adda antes de 1102. La divisa pasó luego a Pedro An-súrez, que la cambia en 1102.

Oveco Sánchez. Siglo X-XI. Hermano de Jimena. Propietarios en Calaveras, Fontes de Verroz, Penella de Toro, Cabaneros y Oteruelo.

Oveco Telliz. Hijo de Tello Mirelliz. Siglo X. Casado con Urraca —Curaca, Euraca—. Aparece en 988 comprando a Eslonza una heredad que dice haber sido del antepasado de su mujer, el Ob. Fronimio (Miguel Bravo. Monasterio de Eslonza, A. L. II, 1, 1948, p. 94-95), y Sahagún I, E. 67). En 973 confirma carta de frater Uisclamudo de Santa Columba (S. III, E. 91). En 986 confirma la carta de Ebera en Galleguillos, junto con Urraca —¿su mujer?— y Bera, Osorio Didaz, Diego Gómez y Oveco Vermúdez (S. I, 101). Por su padre, del linaje de los Banu Mirel. En 998 confirma en un pleito de Vela Velaz.

Paterno Velásquez. Siglo XI. Casado con Sancha, hermana de Muño, Gunterode y Mumadona. Propietario en Galleguillos. Confirma Muño y Cutier Alfonso. Por localización y confirmantes parece emparentado con éstos.

Pedro Ansúrez. Segunda mitad XI. Hijo de Ansur Didaz y X. Hermano de Diego. Hijastró de la condesa Justa ¿Fernández? Casado con Eilo Alfonso, hija de Alfonso Muñiz. Propietario en Fontes de Val de Pero, Fontes de Verroz, Abduz, Vega de Fernán Vermúdez, Castrillo y Gordaliza. Su figura es demasiado conocida para que reseñemos aquí su carrera. Del linaje de los Beni Gómez, fundador de Valladolid. Ilustre descendencia. Hijos: Alfonso —muerto en 1093—, María, casado con Armengol, conde de Urgel, matrimonio del que nacieron el conde Armengol VI y Da. Mayor, que casó con Pedro Fernández de Traba y Da. Estelania casada, en primeras nupcias, con Fernando García, del que tuvo una hija Urraca, casada con el conde Rodrigo. Viuda, volvió a casarse Da. Estelanía con Rodrigo González en 1135 (J. González, Alfonso VIII, I, p. 338/9).

Pedro Froilez. Conde del Bierzo (X-XI). Casado con Teresa Muñiz. Hermano de Gutier y Pelayo, el marido de Ildonza Ordóñez hija a su vez de Vermudo y Velasquita.

Pedro Froilaz. Siglo X-XI. ¿Hijo de Froila Vimarediz y Adosinda? Propietario en Pausadella, Karizo, Cubelas, Lamero, Kampolongo, Kalualles, Toreno, Ankares, Villamartín, Kakabello..., villas que en 1033 dividían sus hijos entre sí. (A. L., II, Otero de Dueñas, 142, p. 50).

Pedro Didaz. Segunda mitad XI. Hijo de Diego ¿Ectaz?; nieto de Auro Auiuz. ¿Hermano de Sarracino y Uellite? Hacia mediados de siglo vive un Hauiue Vellitiz. Propietario en Bonillos y Bustillos.

Pedro Fernández. Siglo X-XI. Para Pérez de Urbel, se trata de un hijo de Fernando Flainiz. Es muy posible que así sea. Por nombre y fecha podría ser también hijo de Fernando Vermúdez así llamado, pero no me parece. Apoyó a Alfonso V y recibió de él algunas donaciones: Barrio de Fuentes, cuanto tuvo allí Fernando Flainiz; y V. Seca. Casado con la condesa Sancha Muñiz, fue propietario también en Castro Gonzalo y Vani Colues, en Vani Amores. De su matrimonio nació una hija, Teresa, que murió pronto.

Pedro Flainiz. Siglo X-XI. Hijo de Flaino Muñoz y Justa Fernández, hermano de Fernando. "Fidelis" de Alfonso V, de quien recibió Quintana y Superpena en 1019 (O. de Dueñas, 80, A. L. II, 2). Casado con Bronilde. Hijos: Fáfila, Fernando, Diego y Jimena. Propietario en un amplio territorio con centro en Valdoré, y que abarcaba también Priamallas, Corniero y Gradefes, amén de las villas nombradas al comienzo (Véase Raimundo Rodríguez, Los documentos de Santa María de Otero de Dueñas, Nº 17, 36, 38, 42, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 58, 59, 60, 61, 66, 67, 70, 71, 73, 74, 77, 80, 83, 86, 87, 88, 89, 90, 97, 106, 121, 124, 129, 149, 151, 158, 168 y 175. También T. de León, 57 r).

Pedro Gutiérrez. Siglo XI-XII. Hijo de Gutier. ¿Ansúrez, Petriz? Casado con Jimena Muñiz. Hijos: Gutier, Fernando, Urraca. Marina. Mayor. Propietario en V. Ceth, 1105.

Pedro Muñiz. Segunda mitad XI. Casado con Ximena González. Hijo, Muño Petriz. ¿Hijo de Muño Velásquez? ¿de Muño Sonnaz? Confirman su dona-

ción a Piasca, en 1095, Gómez González —¿su cuñado?—, Sonna, Pelayo y Velasco Muñiz, seguramente, sus hermanos.

Pedro Muñiz. En 1066 vive un personaje de este nombre, que hace varias donaciones a Piasca (V. Documentos de Santa María de Piasca, 2ª parte. Docs. existentes en archivo de Sahagún, Caj. 20, leg. 5, nº 7), y que según sus propias palabras es hijo de Eilo Gutiérrez. Puede ser el mismo que aparece luego en Abdúz, casado con Gotina Vermúdez, hija de Vermudo Velaz y Elvira. Hijos: Vermudo, ¿Rodrigo?, Gotina, Fronilde y Pelayo. Este último nombre nos lleva a preguntarnos si el marido de Eilo Gutiérrez habrá sido Muño Pelaiz. Los restantes nos son familiares: Gotina, como la madre; Vermudo, por el abuelo materno; Fronilde, como la hermana de Eilo o Elo. En la fecha citada al comienzo nuestro personaje es propietario en Gatón —que fue de su “auia” Da. Gunterode—, Abdúz, Valparaíso, y otra villa Gatón —la primera estaba en Saldaña—. Por fecha y nombre puede ser también el mismo Pedro Muñiz, hijo del conde Muño, que en 1068 pedía una heredad al rey en Villa Muzahanne para dársela a un tal Vellit por buen servicio.

Pedro Muñiz. Contemporáneo del anterior. Casado con Sol Pelaiz, llamada Fronilde, hija de Pelayo Ramelliz y de Marina Pelaiz. Hijos: Muño y Aurio. Propietarios en Alcotes y Ribella.

Pedro Muñiz. Siglo X-XI. Hijo de Muño Fernández y Elvira. Casado con Gudigena. Hijo, Nuño. Propietario en Baradones, Cimanés, Santa Columba y Matella (T. L. 190 r).

Pedro Muñiz. Hijo de Muño Alfonso y Mumadonna. Murió joven combatiendo y su madre heredó sus propiedades.

Pedro Muñiz. Segunda mitad del XI. ¿Hijo de Muño Alfonso II? Casado con Velasquita. Propietario en Fontanellas y San Román de Cupa.

Pedro Muñiz. Siglo XI-XII. Por las propiedades, parece emparentado con los Alfonso. Podría ser hijo del Muño Muñiz que confirma en las donaciones de Gotina Vermúdez, viuda de su ¿hermano?, llamado también Pedro, del que ya hemos hablado. Pero esta conjetura entra casi en el terreno de la adivinación. Es lo cierto que estuvo casado con Urraca Garciaz, fueron sus hijos Muño y Muña y tuvo propiedades en Ager, Alione, Auria, Oteruelo y Palazuelos de Vetilla.

Pedro Nuñez. Siglo XI. Hijo del conde Nuño Lemcildiz. Propietario en Arroyo, Moratinos y Bellosillo.

Pedro Pelaiz. Siglo XI-XII. Hijo de Fronilde Ovéquiz y su ¿primer? marido, Pelayo. Hijastro de Ordoño Serracinez. Propietario en Vega.

Pedro Petriz. Segunda mitad XI. Hijo de Pedro Muñiz y Velasquita. Ya hablamos del primero. En cuanto a Velasquita, es el nombre de una de las hijas de Cutier Alfonso. Sin embargo ésta jamás menciona su casamiento; y suele hacer las donaciones junto con su hermano Tello. Diría que ninguno de los dos tuvo descendencia. Pero muy posiblemente, y según la costumbre, su nombre pasó a alguna de sus sobrinas. Propietario en Ahasta, y Baraliolos, por herencia de sus padres y abuelos, y en Maniokos.

Pedro Ouequiz. Siglo XI. Hijo de Oueco ¿Ouequiz? ¿Hermano de Eita Vita? Este muere en una lucha por villa Curta. Casado primero con Gontroda y luego con Ildonza Muñiz. Propietario en la ya mencionada V. Curta, en Valdespino, Gallegos y Marwan. En 1057 confirma, con Alfonso Muñiz y otros Alfonso una carta del Obispo Cipriano.

Pedro Uelaz. Hijo de Vela. Casado con Gonzalva ¿Alfonso? Gutier Alfonso y Alfonso Muñiz confirman la carta que tenemos. Posiblemente su mujer sea hija de éste último, casado como se sabe con Ildonza González. Propietario en Bellaco, en 1054.

Pedro Uermuiz. Segunda mitad del XI. Menciona a sus abuelos Alvaro Uermuiz y Flaina, y a su madre Eldonza. Casado con Xemena. Puede ser hijo suyo Pelayo Petriz, que confirma una donación del matrimonio; por los confirmantes de otro documento —Pedro Ansúrez, Martín Alfonso y Tello Gutiérrez— parece que uno de los cónyuges estuviera vinculado a los Alfonso. Propietario en S. Miguel y Oteros de Rey.

Pelayo Froilaz. Hijo de Froila ¿Xemeniz? Casado con Eldoncia Ordóñez, hija de Ordoño y de la Infanta Cristina, hija a su vez de Vermudo II y Velasquita. Hijos: Muño, Pedro, Ordoño, Pelayo —casado con Mayor González—, María, Teresa —casada con Gómez Didaz, y Xemena —casada con Uermudo Ouequiz (Floriano, Cat. del Mon. de Belmonte y García Larraqueta, Doc. Oviedo, p. 296, doc. 109). Fundadores de Belmonte. Nobleza asturiana, no leonesa. Interesan aquí por su hija Teresa, que casó con uno de los Beni Gómez. La villa de Framilián o Framinián, que dieron los fundadores al rey a cambio de Lapedo había sido de Muño Didaz; éste era el nombre del abuelo de la mujer de Osorio Didaz, Sancha Sánchez.

Pelayo Rodríguez. Siglo X-IX. En 1003 sabemos que una heredad suya lindaba con Sta. Eufemia. Casado con Goto o Gotina Fernández, hija de Fernando Vermúdez. Por lo menos tres hijos: Fernando, cuyas heredades fueron confiscadas por el rey, porque abandonó a su prometida y huyó con una parienta del monarca, X Sánchez. Al parecer, su madre lo apoyó, pues en otro documento se habla de ambos como rebeldes frente a Alfonso V. Otra hija, Fronilde, casada con Ordoño, hijo natural de Vermudo II; de ese matrimonio nacieron Vermudo, Sancho, Fernando, Pelayo y Xemena; de éstos, Fernando casó con Fronilde Gutiérrez; y Pelayo, si no me equivoco fue padre de Marina, de quien ya nos hemos ocupado. Una tercera hija, cuyo nombre desconozco, casó con Fernando Flainiz. En el pleito por las tierras fueron de F. Pelaiz aparece una Justa Fernández, que podría ser hija de ese matrimonio. Recordemos que Justa era la madre de Fernando Flainiz, hija también de Fernando Vermúdez.

Pelayo Vermúdez. Siglo X-XI. Hijo de Vermudo Velaz. Casado con Gotina. Propietario en Santa María (Curonio), Val de Espina, Pórmula, Mata —que fue de Ero Vermúdez— y V. Curta.

Pelayo Vermúdez. Siglo XI. Hijo de Vermudo Núñez —hijo de Nuño Osoriz— y de Da. Sancha. Hermanos Elvira y Juan. Casado con X Xemeniz, hija de Xemeno Uelaz y de la tía de Pelayo. Hijos: Anaya (?) y Diego. Propietario en Ceresales, Decania (Curonio), Vezella, Boniar, Illiei, Vilella (Boniar), Villanova, Coleslechás, Almuzara, Campos Caduazer, V. Didaci, Manmellar, Valle de Genebro; y en Asturias en Auria, Fonte Auria, Tirania, Petralacta, Viride, Riuousicco, Salas, Aquis, Veiga y Salinis.

Ramiro Froilaz. Siglo XII. Este personaje excede la fecha límite de este trabajo; lo he tomado, sin embargo, como ejemplo de perduración de las mismas familias en el poder y de vinculación entre ellas. Hijo de Froila Didaz y la condesa Estefanía, lleva, como su padre, su abuelo Diego Petriz

y su bisabuelo, Pedro Flainiz, el título de conde. Hermano de Mayor, casada con Pedro Alfonso. Casado a su vez con Elo Alvarez, hija de Mayor Petriz, hija de Pedro Ansúrez. Conde de Aguilar en 1142. Teniente de Astorga en 1148. Confirmante de documentos regios. Al morir le sucede todavía su hijo, Froila Ramírez. (J. González, Alfonso VIII, I, p. 346).

Razel. Viuda de Muño Rodríguez. Donaciones, en 1039 en Roperuelos, Viduas y Roderos.

Rodrigo Didaz. Siglo X-XI. En 996 firma una carta de Vermudo y Elvira. En 1006 compra a Sahagún la villa de Oncina (Esc. LXXIV, p. 442) por 250 sueldos. Confirma Alfonso Didaz ¿su hermano? Rodrigo es el nombre de uno de los hijos de Diego Muños. Por la fecha dudo se trate del mismo. Es también el de un hijo de Diego Rodríguez, conde de Oviedo, y padre de Jimena, la mujer del Cid. Pero también la fecha suscita dudas.

Rodrigo Ermeildiz. Primera mitad XI. Propietario en Perales.

Rodrigo Rodríguez. Siglo X. No conocemos su ascendencia, pero sí, en cambio su descendencia, gracias a un pleito por V. Adda y Grallas. Allí figuran como sus herederos Ansúr Gómez y su mujer Mayor o Mumadona Oveciz; Cutier Velaz, Ansúr Uelasquiz, Oueco Oueciz, Uelasco Ansúriz, Gonzalo Ansúrez y Uellite Adulfiz. Es prácticamente imposible esclarecer el parentesco.

Romano Petriz. Segunda mitad del XI. Propietario en San Esteban y Sta. Engracia de Riángulo. Sus confirmantes, Froila Didaz y Pedro Ansúrez.

Román Telliz. ¿Hijo de Tello Mirel? Casado con Adosinda. En 1019 confirma una carta suya, Nuño Ermeildiz, nieto de Nuño Mirel (B. S. III, E. 103).

Sancha Muñiz. Siglo XI. Hija de Muño Fernández y de Elvira ¿Ectaz? Menciona a sus abuelos Ecta Sarracíniz y su mujer Adosinda; también a su "avú" Froila Velaz. (En 976, Ecta Serracíniz confirma una carta de Froila Velaz). Hermana de Pedro, Juan Teresa y María. Casó primero con Pedro Fernández, del que tuvo una hija, Elvira. Ésta debió morir más o menos al mismo tiempo que su padre, pues en 1038 Da. Sancha decía que hacía más de diez años que habían fallecido Pedro y Elvira y hacía una donación en su memoria; no estuvo mucho tiempo viuda; en 1029 aparece ya casada con el conde Pelayo. Según el P. Florez fundó el monasterio de S. Antolín. En el documento de 1038 antes mencionado la condesa se refiere al monasterio "Sancti Antonini" recibido de su *avus* Froila Velaz. Lo que es seguro es su devoción —compartida por otros miembros de la familia— por el santo. Hizo traer alguna de sus reliquias desde Pamiers y donó al monasterio las villas de Castro Gonzalo, Fontes de Rauperio y Villaseca, que Pedro Fernández había recibido de Alfonso V por su fidelidad. Fue propietaria en valle de Junco, donde heredó una villa que Alfonso V diera a su padre; en V. Regini, en Monta Marta, Carral Coua, Vacones, Nannes, Quotanes, Fructuoso, Buisanos, Sugosos, Citello Abzes, Alpando, Palatini, S. Lorenzo —heredada de Froila Velaz— y Mata Plana. A creer al P. Florez, su devoción le costó cara. Dice éste, en efecto, que "en el sepulcro de la misma señora, que está frente al que se puso a D. Ordoño II. se ve esculpido un mancebo arrastrado por un caballo, que se cree ser el sobrino que la quitó la vida por la rica donación que había hecho, dando a la Iglesia de León el monasterio de San Antonino con toda

- su hacienda". (E. S. 35, p. 55; véase, además, T. L. 33 r. y ss, 189 r., y 197 r.).
- Paterno (Anaia) Velásquez.** Primera mitad XI. Casado con Sancha ¿Velásquez? La duda obedece a que su vinda se refiere a sus hermanos Muño Gunterode y María Velásquez; y es difícil decidir si son hermanos de ella o de él. Propietario en Bobatella y Galleguillos.
- Pelayo Gudesteiz.** Siglo XI. Casado con Aurouellito Uelaz, hijo, Pelayo. Propietario en V. Adda.
- Pelayo Muñiz.** Primera mitad XI. Casado con Sancha Muñiz. Lleva el título de conde y fue propietario en Falualles, Uanicolues y Ual de Uimen.
- Pelayo Petriz.** Segunda mitad XI. Casado con Velasquita. Propietario en Oteruelos y Oteros de rey.
- Sancho Muñoz.** Hijo de Muño Didaz, casado con Ildonza, padre de Sancha, la mujer de Osorio Didaz.
- Sancho Ordoñez.** Segunda mitad XI. Hijo de Fronilde Pelaiz y Ordoño Vermúdez. Nieto de Pelayo Rodríguez, de quien heredó su propiedad en V. Regini.
- Sarracino.** Casado con Matrona. Propiedad en Mata Romarigo, 1010.
- Sarracin Ectaz.** Un personaje de este nombre vive en 986. Puede ser hijo de Ecta Sarracineiz, que figura en 976.
- Sarracino Núñez.** En 916 confirma una carta del rey Ordoño. Muy posiblemente padre de Nuño Sarracineiz (972) y de Ecta (976). (T. L. 8 v.).
- Serracino Núñez.** ¿Nieto del anterior? En 973 confirma una carta de Fernando Vermúdez y Elvira Didaz. Entre los confirmantes aparece también Vermudo Sarraciniz (S. V., 74).
- Sol (Fronilde) Pelaiz.** Mujer de Pedro Muñiz. Propietaria en Ribella. Hija de Marina Pelaiz y de Pelayo Ramelliz. Por su madre descendiente de Vermudo II y del conde Pelayo Rodríguez.
- Tegridia Ansúrez.** Primera mitad XI. Hija de Ansúr Muñiz y de Gunterode. Casada con Muño. Hijo, García. Propietaria en Quintanella. (A. L. II, 2. 119).
- Tegridia.** Casada con Diego Muñoz. Vivía en 986, cuando hace una donación con su hijo Osorio.
- Tegridia.** Primera mitad XI. Casada con Velasco. Hijo, Muño, casado con María o Muña Muñiz, y padres de Velasco, Mayor, Urraca, Tegridia y Sauera. Propietarios en Vezella, Pozaderama o Pozadurama, V. Filal.
- Tegridia.** Mujer de Fernando Braolizi, 1022. Aparecen en Vilare.
- Tegridia (Mayor) Fernández.** Segunda mitad XI. Hija de Tegridia Gutiérrez y Fernando X. Hermana de Fronildi y Gonzalo. Propietaria en Melgar de Abduz.
- Tegridia Fernández.** Hija de Fernando Gutiérrez. Hermana de Fronilde y Muño.
- Tello Fernández.** Segunda mitad XI. Hijo de Fernando Téllez.
- Tello Gutiérrez.** Hijo de Gutier Alfonso y Coto. Propietario en Valparaíso. Santa Cruz.
- Tello Gutiérrez.** Hijo de Gutier Téllez, hijo de Tello Núñez, hijo de N. Mirel.
- Tello Muñiz.** Propietario en Carrión y Carrioncillo.
- Tello Núñez.** Hijo de Nuño Mirel.
- Tello Núñez.** Segunda mitad del XI. Propietario en Rodano. (S. VI, E. 63).
- Tello Sarracineiz.** Siglo XI. Propietario en Abduz.

- Tello Bermúdez.** Siglo X-XI. Casado con Velasquita, hija de Tello Froilaz. Fueron propietarios en Toral.
- Teresa Muñiz.** Siglo X-XI. Hija de Muño Fernández y Elvira. Casada con Pedro Froyaz, conde del Bierzo. Muerto su hijo Pelayo fundaron el monasterio de S. Pedro y S. Pablo en Asturias. En 1048, viuda dona heredades en Onia, Fonte Auria, Villar, Berlanga, Páramos, Murias, Zedes, Antonieme, Sauto y la villa mayor en el Orbigo. Confirman Pedro y Fernando Flainiz, Muño y Gutier Alfonso. (E. S. XVI, Ap. XVII, p. 458). Luego casada con Godesteo Didaz. Hijos: Diego Muño y Mumadonna. Propietario en Valle de Olmillos en 1049.
- Urraca Alfonso.** Hija de Alfonso Didaz y la condesa María. Monja. Propietaria del siglo XI es propietario en V. Nueva de Boniar y Fuente Panera. A principios del siglo XII aparece en Abdúz y Laguna.
- Vela Velasquiz.** Siglo XI. Hijo de Uelasco Fernández y de Marina Fernández— posible hija de Fernando Osóriz, porque Velasco Fernández confirma cartas de éste. Propietario en Santa Eugenia y Oteruelo.
- Vela Velasquiz.** Segunda mitad del XI. Hijo de Uelasco Uelaz y de Elisabeth. Propietario en Arnellas —heredada de su padre, a quien se la dio el rey—, Barriales, Bellaco, Bustello y Guara.
- Vela Vermúdez.** Segunda mitad XI. Padre de Sancha y Vermudo. Propietario en Fuente Panera y Villa Noua de Boniar (V. Pelayo Vz). Confirman su donación Vela Pelaiz y Jimeno Núñez.
- Vela Vermúdez.** Siglo X. Quizás nieto del "conde D. Vela, cuya mujer fue la condesa Totildi, fundadores del monasterio de Bárcena. De este matrimonio nacieron Vermudo Velaz, Sancho Velaz, Oveco Velaz, Ximena Velaz". (E. S. 38, p. 54). Propietario en Curonio, Parata, Val de Aliso.
- Vela Vermúdez.** Siglo XI. Nieto del anterior. Hijo de Vermudo Velaz y de Argilo. Propietario en Curonio, Valdespino, Pórmula y V. Curta. Casado con Gotina. Hijo, Vermudo.
- Vela Vermúdez.** Siglo XI. Nieto del anterior. Hijo de Vermudo Velaz y de Elvira. Hijos: Sancha y Vermudo. Propiedades en Sta. María de Villarino, Colle, Porma, Adegas, Margine, Santello.
- Velasco.** Siglo X-XI. Padre de Fernando, casado con Onega (Mata Plana, 1038), Teresa y Tota.
- Velasco.** Siglo X-XI. Casado con Tegridia. Hijo, Muño casado con María Muñiz. (Vezela, 1025).
- Velasco Fernández.** Siglo XI. Casado con Marina Fernández. Hijos: Vela y Salvador. (Sta. Eugenia, 1068, S. V, E. 44).
- Vela Velasquiz.** Siglo XI. Hijo de Velasco Fernández y de Marina Fernández, uno u otro hijo de Fernando Osoriz. Propietario en Sta. Eugenia y Oteruelo.
- Velasco.** Primera mitad XI. Casado con Tegridia. Hijo, Muño, casado con Muña Muñiz. Propietario en Vezela.
- Velasco Fernández.** Siglo XI. Casado con Marina Fernández. Hijos: Vela y Salvador. Propietarios en Sta. Eugenia.
- Velasco Muñiz.** Siglo X-XI. Casado con Natalia (Goto). Hijos: Fernando, Muño y Gutier. Propietarios en Bobata y Noántica y Veizella. Hubiera

- creído que se trata del hijo de Muño Flainiz y Froiloba Vermúdez, de no haber sido porque su donación en Sorriba, en 996, asegura hacerla con consentimiento de Da. Froiloba y de su hijo, Velasco Núñez.
- Velasco Muñiz*. Segunda mitad XI. Hijo de Muño Velásquez y María Muñiz.
- Velasco Velásquez*. Hijo de Velasco Velaz y de Elisabeth. Propietario en Arnellas, Barriales, Bellaco, Bustello y Guara.
- Velasco Velaz*. Segunda mitad XI. Casado con Helisabeth. Hijo, Vela. Propietarios en Arnellas —recibida de Alfonso— y Petrafitá.
- Velasco Velaz*. Segunda mitad XI. Casado con Mumadona Fernández. Hijo, Vela. Propietario en V. Crexes.
- Velasquita*. Segunda mitad XI. Casada con Pedro; hijo, Pedro. Propietarios en Maniokos.
- Velasquita Gutiérrez*. Siglo XI. Hija de Gutier Alfonso y Goto. Creo que murió sin descendencia, lo mismo que su hermano Tello, con el que suele hacer sus donaciones.
- Vermudo Alfonso*. Siglo X. Liebana. Hermano de Gulatingia, o, más probablemente, de Muño. En 929 confirma la donación de Silo a su sobrina Gulatingia, junto con Fruela Alfonso. (Sto. Toribio, D. 38, p. 46). En 952 aparece, otra vez como firmante, en una donación de Cesabo Froilaz, lo que parece reafirmar la relación con esta familia. (Id. doc. 55, p. 66). Confirma también Diego Muñiz, lo mismo que en la donación que el propio Vermudo Alfonso hace a Sto. Toribio en 961. (Id. 60, p. 63). En 963, Vermudo dona una viña a Savarico y su mujer Vistriñi Muñoz, llamándole sus sobrinos. (Id. doc. 69, p. 82).
- Vermudo Muñiz*. Segunda mitad XI. Casado con Da. Mayor. Seguramente hermano de Pedro Muñiz. Conocemos el nombre de una hija, Sancha. En 1090 su viuda profilia a Pedro Ansúrez en su propiedad en V. Abduz.
- Vermudo Núñez*. Siglo X. El primer conde de Cea. Genealogía insegura. Considerado a veces hermano de Diego Muñoz. (P. P. de Urbel, CC. p. 48); otras hijo de Nuño, hermano menor de Alfonso III. (Javier Rodríguez Marquina, La familia de la madre de Sancho el Mayor de Navarra, A. L. N° 49, 1971, p. 143). Rodríguez Marquina destaca la existencia de tres hermanos de este personaje: Suero, Nuño y Muño, que aparecen como firmantes de sus documentos. ¿Es pura coincidencia que estos cuatro nombres: Vermudo, Suero, Nuño y Muño Núñez correspondan a los de otros tantos hermanos del Obispo Oveco Núñez? Sólo falta Vela para completar la familia. Vermudo Núñez casó con Velasquita. De ese matrimonio nació Froileoba y, según Rodríguez Marquina, también Fernando. Recordemos que éste confirma, en primer término, después de Velasquita, la donación que hace Vermudo Núñez en Ripa Rubia, Río Sicco, etc. Propietario en Cea (ciudad), Auita, valle de Olmos, Uillare Adt), Ripa Rubia, Azram, Río Sicco, Moratinos, Lamma Trémula, Paninos, Capraria y Onzina. Habría que preguntarse si no hubo un primer matrimonio con Argilo, pues un Vermudo Núñez aparece con su mujer Argilo en 946 recibiendo una donación en Ripa Rubia.
- Vermudo Petriz*. Segunda mitad XI. Hijo de Pedro Muñoz y Gotina Vermúdez. Hermano de Fronilde, casada con Fernando Martínez. Casado con Sol Sarracín. Hijos: Vermudo, Elvira, Fronilde y Justa. Propietario en Abduz.

Vermudo Velaz. Siglo X. Hijo de Vela Vermúdez. Casado con Argilo. Hijos: Pelayo, Vela y Ero. La España Sagrada (38, p. 54) habla de un Vermudo Velaz, hijo del conde Vela y de Totildi, hermano de Sancho, Oveco y Ximena. Puede ser éste. Propietario en Curonio, Valdespina, Pórmula y V. Curta.

Vermudo Velaz. Siglo X: Hijo de Vela Vermúdez y Gotina. Casado con Elvira. Hijos Vela y Gotina. Propietarios en Sta. María de Villarino, Colle, Porma, Adegas, Margine, Sautello.

Vermudo Velaz. Hijo de Vela Vermúdez, nieto de Vermudo y Elvira.

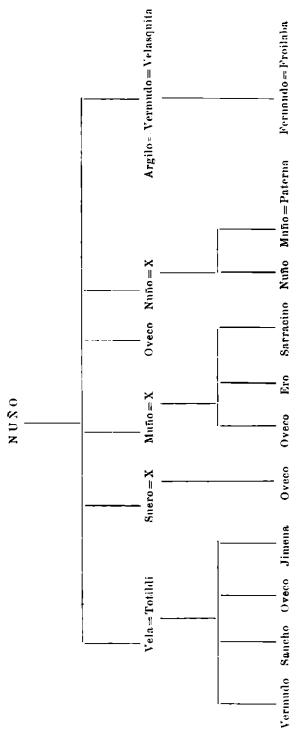
Vita Núñez. Hijo de Muño Fernández. En 1054 vende la heredad que recibió de éste en "V. Vincenti de Araduey". Confirman Gutier Alfonso, Alfonso Muñiz y Pedro Ovequiz, es decir tres miembros de la familia de los Alfonso.

ADVERTENCIA A LOS INDICES

De los índices que preceden, el de villas tiene como objeto principal evitar la repetición de notas. De acuerdo con el texto, ni todas las villas incluidas son leonesas, ni todos los nombres corresponden a villas. A veces se han incluido cuencas —el Curueño, p. ej.— porque la documentación así lo exigía y para muestra de la concentración de propiedades de una familia. Otras se han registrado las localidades asturianas o gallegas, siempre de acuerdo con las líneas del estudio.

Si este índice se integra plenamente con la primera parte del trabajo, el de "*Personajes*" en cambio, le sirve sólo de complemento y no aspira de ningún modo a ser exhaustivo.

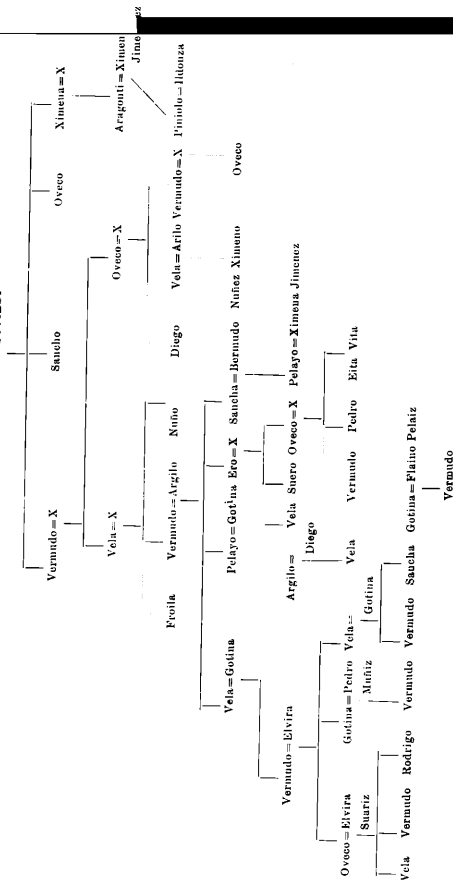
LA FAMILIA DE OVECO NÚÑEZ



DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

- 1) Vela, Suero, Muño, Nuño y Vermudo confirman la donación del Obispo Oveco del año 945. E.S. 34,Ap. XIV, p. 451 y Escalona XXI, p. 391.
- 2) Del conde Vela y la condesa Totildi nacieron: Vermudo, Sancho, Oveco y Jimena. Libro Registro de Corias, 536. Véase cuadro genealógico correspondiente.
- 3) Oveco Suariz confirma la donación de Asur Fernández en Tello Barba en 976 (ver índice de villas).
- 4) Oveco Muñiz confirma la carta del obispo Ilderado del 960, C.H.E. p. 178.
- 5) Ero y Sarracino Muñiz confirman la donación del Obispo Oveco en 945, junto con Nuño Núñez y Vermudo Núñez.
- 6) Vermudo Núñez tendría tres hermanos: Suero, Muño y Nuño que confirman con él documentos de Sahagún. Javier Ruiz Marquina: "La familia de Sancho el Mayor de Navarra" A.L. 49, 1971, pág. 143.
- 7) Vermudo Núñez aparece con su mujer Argilo en Ripa Rubia en 946 y también en Ripa Rubia con Velasquita en 950 [S. IX, E. 44].
- 8) Fernando Vermúdez confirma la donación del Obispo Oveco.
- 9) En 982 Sseguto Muñiz compraron o recibieron de Gómez Fernández, hijo de Fernando Vermúdez una heredad en Ceión que había sido del obispo Oveco Núñez.
- 10) Nuño Núñez confirma la donación del Obispo Oveco.
- 11) Muño Núñez, casado con Paterna, tía de Ordoño IV, es propietario junto al río Alíer [Rubén García Álvarez: Ordoño IV. A. L. 42, pág. 206]. Allí también Vermudo Núñez [S. IX, E. 44]. Cabe la posibilidad que este Muño Núñez no sea un sobrino sino el hermano del Obispo Oveco, el padre de Oveco (?); Ero y Sarracino.

VELA NUÑEZ = TOTILDI



DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

- 1) A juzgar por el nombre de los hijos, creo que puede identificarse a Vela Núñez con el conde don Vela a que se refiere el Libro Registro de Corias en estos términos: "Por línea materna fue tercer abuelo de don Piniolo el conde Vela cuya mujer fue la condesa Totildi, fundadores del Monasterio de Barzena. De este matrimonio nacieron: Vermudo, Sancho, Oveco y Ximena", aun cuando el texto sostenga que los hijos varones no tuvieron descendencia [L.R.C., 536].
- 2) Vermudo Velaz confirma la carta del rey Vermudo a Sampiro en San Miguel de Almiçlara, a. 970 [T.L. 236 rº].
- 3) Vela Vermúdez dividió sus heredades entre sus hijos y dio a Vermudo y su mujer *Argilo*, villas en Curonio, Parata y Val de Aliso. Roborado ante el conde Fernán Vermúdez, su mujer y sus hijos. Sin fecha (¿Hacia el 980?). Confirma Nuño Velaz [S.L.VIII, E. 10].
- 4) Más discutible es la pertenencia de Froila Velaz a la familia. En 964, con su mujer Jimena hace una donación en Viloria, confirmada por Diego Ovèquiz, que podría ser su primo. Podría tratarse también de un hijo de Vela Núñez y Diego ser su sobrino, hijo de Overo Velaz. La fecha parece muy temprana para que se trate de un hijo de Vela Vermúdez. Hay, sin embargo, un dato en favor del parentesco: El libro Registro de Corias [178] menciona a Vermudo Velaz y Froila Velaz como cofundadores del Monasterio de Bárcena.
- 5) Oveco Vermúdez confirma en 976 una donación de Fernando Ansúrez (ver Tello Barba). Años más tarde encontramos otro personaje del mismo nombre entre los barones de Vermudo III que juraron con él no perjudicar al Obispo de Lugo [López Ferreiro: *Ha. Igles. Santiago II*, p. 469]. Puede ser un nieto del nombrado en primer término.
- 6) Vela Ovèquiz y Arilo aparecen comprando en Gordoncillo en 1009 [A.L. II, 1,55].
- 7) De los hijos de Vermudo y Argilo sabemos que los siguientes textos:
 - 1) La carta de dote de Pelayo a Gotina, del 1011 [S. IX, 27] en que se refiere a las heredades recibidas de su padre, Vermudo Velaz, en Curonio, Val de Spina, en Pórmula —de Ero Vermúdez y suya propia— en V. Curta. Confirman Vela Vermúdez —su hermano—, y Oveco Eriz —su sobrino.
 - 2) Diversos documentos [S. VIII, 88] en que aparecen Vela Vermúdez y Gotina.
 - 3) La compra por Vela Vermúdez y Gotina a Sancha de heredades que fueron de Vermudo Velaz en Sta. María de Curonio [S. VIII, 88].
- 8) De los hijos de Vela y Gotina conocemos bien a Vermudo, casado con Elvira, aparecen comprando tierras de 1044 a 1057 [S. VII, 57, 58 y S. VIII, 4, 5, 6, 7, 11, 18, 38, 57, 58 y 59]. Argilo que lo profilia en Colle en 1044 [S. VII, 58], junto con su hijo Vela Didaz, podría ser, por los nombres de ambos, su hermana.
- 9) De Oveco Eriz y los suyos nos informa un pleito: Pedro Ovèquiz y su mujer, Gunterode, tomaron a Suero Eriz su heredad en V. Curta, porque éste se había apoderado de bienes que les pertenecían. Pedro Ovèquiz

ganó el juicio, pero en la lucha previa murió Eita Vita Ovéquiz. En 1059 Pedro Ovéquiz está casado con Ildonza Muñoz. Fue también propietario en Valdespino [S. VII, 43]. Ignoro si pertenecía a esta rama Vermudo Ovéquiz, marido de Jimena Peláiz, o si descende de Overo Vermúdez (ver nº 5).

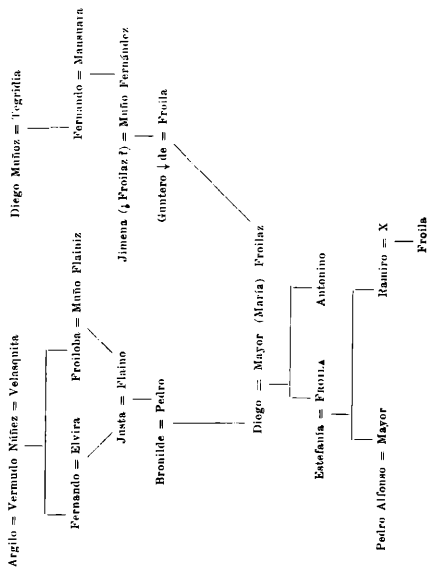
- 10) Sancha Vermúdez puede ser la mujer de Bermudo Núñez a quien se refiere su hijo Pelayo al hacer donaciones en *Valdespina*. El suegro de Pelayo: Ximeno Velaz, podría pertenecer también a la familia, aunque Pelayo sólo habla de la doble vinculación con su tía y suegra, doña Gromaria. [Eslonza, p. 349, año 1049]
- 11) Y la penúltima generación: "Descollaba entonces [hacia 1085] entre los magnates gallegos el conde Rodrigo Ovéquiz, de la esclarecida familia de los Osóriz; el cual era señor de muchas tierras y posesiones que con sus hermanos don Vela y don Bermudo había heredado de su padre Overo y de su abuelo don Bermudo Vigilaz o Velaz". Impulsado por su madre, Elvira Suariz, se levantó contra el rey [López Ferreiro: *Ha. Igles. Santiago III*, 155]. La hermana de Overo, llamada Gotina como su abuela, casó con Pedro Muñiz. En 1091 Gotina Vermúdez vendía a Sahagún lo que tenía de su marido Pedro Muñiz. [S. II, 12]. Confirmaban su hermano y su cuñado *Vela Vermúdez* y Muño Muñiz. Veinticinco años antes había recibido de su marido lo que le correspondía en *Villa Abduz* [ver índice de villas]. Confirmaba en esa ocasión *Vermudo Vermúdez*. ¿Otro hermano de Gotina?

Vela Vermúdez aparece además en la carta por la que con su hijo Vermudo dona a su hija *Sancha*, en 1095 varias villas: Fte. Nueva de Boniar, Fte. Panera y otras en Cea y Saldaña [S. V, 13].

- 12) Los hijos de estos tres hermanos están atestiguados: los de Overo por el texto citado nº 11. Vela y Rodrigo Ovéquiz aparecen además en "Agnitionis de cautis Lucensi quos fecerunt comites Vela e Rodrigo Oueci per ius domni Adefonsi principis, a. 1078" [T. V. de Lugo, E. 80]. El primero confirma además en 1073 una donación del Obispo Pelayo [T. L. f. 10 vº]; y el segundo figura con su madre, Elvira Suariz, en la E. 130 del Tumbo Viejo de Lugo a. 1089. Vermudo hijo de Pedro Muñiz y de Gotina Vermúdez, hace una donación a su madre en Abduz en 1087 [ver índice de villas] y con su mujer Sol Sarracinez y sus hijos Vermudo, Elvira, Fronilde y Justa dona heredades en la misma villa que fue de su hermana Fronilde. Hay una donación posterior —1103.— en la que los hijos de Vermudo son: Jimena, Auro, Fernando, Gotina, Justa, Fronilde y Elvira [ver Quintanilla en índice de villas].

Quedan por último muchos personajes que no ubico dentro de la familia porque son muchas las filiaciones posibles. Así Overo Ovéquiz, el marido de Aurobellito Qutiérrez en alguna fecha anterior a 1072 [S. I., E. 99]. Puede ser el mismo que con otros parientes pleitea la posesión de V. Adda. [ver índice de villas]. Fronilde Ovéquiz, la mujer de Ordoño Sarracinez que debe pertenecer a la rama de Pedro Ovéquiz pues ambos tienen intereses en la misma villa [v. Curta en índice de villas] Stéfano y Vela Ovéquiz que en fecha anterior a 1082 dieron una villa a San Salvador en Teliatello [S. VIII. E. 36] o Vela Peláiz y su mujer Marina Suariz que en 1094 pleitean por villa Don Vascón [S. V. E. 17].

GENEALOGIA DE FROILA DIAZ

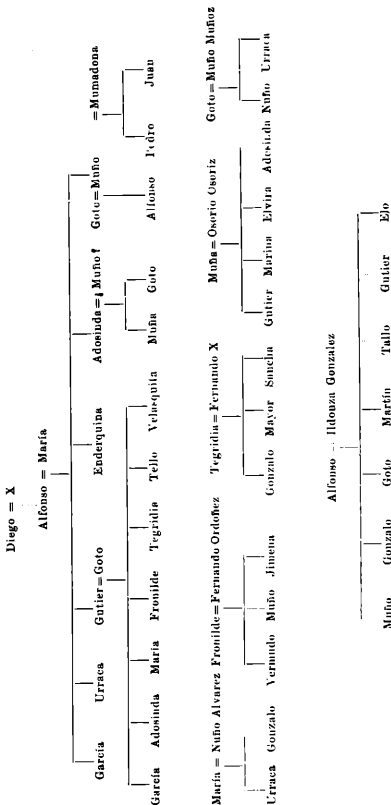


DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

Esta coincide en aquellos elementos comunes a ambas, con la de Javier Ruiz Marquina (La Familia de Sancho el Mayor, A. L. 71). Creo también en la posibilidad de que Fernando Vermúdez sea hijo de Vermudo Núñez. Tengo dudas en cambio, en cuanto al padre de éste.

Notas: La genealogía de Froila Didaz es bastante clara y fácil de establecer, salvo por lo que hace a algunas de las mujeres. En su mayor parte puede seguirse a través de los documentos de Santa María de Otero de Dueñas (según el catálogo publicado por Raimundo Rodríguez en A. L. II, 1, 2 y 5. Partiendo de los más modernos de entre ellos [Otero, A. L. Nº 5], intercalando algunos del T. L., como aquel por el cual Mayor Froilaz, la viuda de Diego Petriz, con sus hijos Froila y Antonino dona el Monasterio de San Pedro, en Valdoré, en cumplimiento de la voluntad de su suegro Pedro Frainiz [T. L. 83 r]; o el testamento de Pedro Flainiz en el que concede la villa de Valdoré, con sus hijos Fáfila, Fernando, Diego y Jimena [id. 57 r]. Las numerosas adquisiciones de tierras de Pedro Flainiz y Bronilde están registradas en Otero de Dueñas a partir del 2º documento. Otro tanto ocurre con las de Froila Muñiz, y sus dos mujeres, Munca y Gunterode [A. L. II]. Gracias a ello sabemos que Froila era hijo de Muño Fernández y su mujer, Jimena. Como a Muño Fernández, el hijo de Fernando Didaz, le conocíamos otra mujer, Elvira hubiéramos pensado que se trataba de un homónimo —viven tres aproximadamente en la misma época— de no haber sido por la familiar devoción a San Antolían evidenciada por Sancha y por Froila Muñiz: la condesa Gunterode y su hija Maria Froilaz dan a la Iglesia de Oviedo el Monasterio de San Antonino (Larragueta, Colección Diplomática de Oviedo D, F 3, pág. 241). El matrimonio de Flaino Muñiz y Justa Fernández aparece repetidamente en Otero de Dueñas, desde el documento Nº 9, año 961). En 1003 la misma Justa, ya viuda, hace una donación en memoria de su marido, con sus hijos Muño, Fernando, Pedro, Elvira y Marina. También Muño Flainiz y Froileova figuran en el repetidamente mencionado catálogo, a partir del documento nº 3. El 15 nos lleva a los padres de Justa, Fernando Vermúdez y Elvira Didaz [hacen inventario de castus de su villa de Naptavlio, a 976, A. L. II, 1, Nº 15], en relación a una villa que años más tarde venderán sus descendientes. En cuanto a la mujer de Muño Flainiz, Froileova, conocemos su filiación gracias a la carta de su hija Jimena. Ignoramos en cambio la de su marido ¿hijo de Flaino Mirel? ¿de Flaino Ectaz?; otro tanto ocurre con la de Bronilde, mujer de Pedro Flainiz, y con la de Jimena, mujer de Muño Fernández.

LOS ALFONSO



DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

¹ Remito, en primer término al Índice de personas.

² De Alfonso Didaz, su mujer María, sus hijos e incluso algunos de sus nietos nos informa una donación de Filoria (B.S. L. III, E. 23). Y también se refiere a varios miembros de la familia y a varias generaciones el documento Nº 28 del L. III.

³ Dos hijas que no tuvieron descendencia, Urraca y Enderquina aparecen en B. S., L. III, E. 24.

⁴ Gutier Alfonso, su mujer e hijos en B. S., L. I, E. 71 y L. II, E. 22 y 23 entre otras.

⁵ Son varias las escrituras otorgadas por Muño Alfonso; remito solamente a B. S. L. II, E. 164; y por lo que hace a su segundo matrimonio a B. S., L. III, E. 31 y 35.

⁶ Adosinda Gutiérrez firma la donación del B. S. L. II, E. 69.

⁷ Es poco frecuente, en cambio, la firma de María Gutiérrez en escrituras de Sahagún (B. S., L. I, E. 7); pero la hallaron en San Millán (véase, en Índice de personas, Gonzalo Núñez).

⁸ Un complicado pleito nos da noticias de Fronilde Gutiérrez, su marido y sus hijos (B. S., L. II, E. 82 y 89).

⁹ Los Fernández, hijos de Tegridia —no estoy segura de que ésta no se haya casado dos veces—, surgen en sus documentos ya mencionados que hablan de buena parte de la familia, ya específicamente en B. S., L. III, E. 59, II, 77 y I, 66.

¹⁰ La donación de Filoria mencionada a dos hijas de Adosinda llamadas Muña y Goto. Sospecho por las confirmaciones de otros miembros de la familia y por el hecho de que una de ellas llamó a su hija Adosinda que se trata de las mujeres de Osorio Osoriz y Muño Muñiz respectivamente. En tal caso, el marido de Adosinda Alfonso se llamaría Muño o Nuño (B. S., L. I, E. 36, 37, 38 y 41).

¹¹ Los hijos de Alfonso Muñoz y su mujer en B. S., L. I, E. 81, 90; L. II, E. 137; L. III, E. 50 y en confirmaciones varias.

BIBLIOGRAFIA CORRESPONDIENTE AL MAPA

Atlas Nacional de España publicado por el Instituto Geográfico y Catastral. Madrid, 1961 y ss. Hojas del mapa general I, II, V y VI.

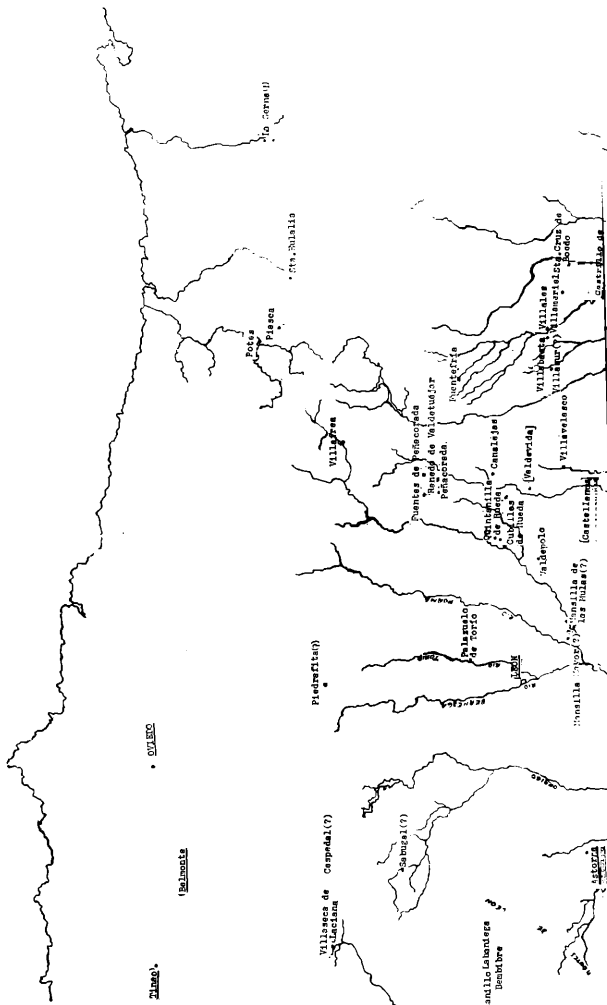
España regional (Mapas), Descripción Ceferino Rocafort y Casimirro Dalmau, *Índice Corográfico Español*.

GONZÁLEZ GARCÍA MANUEL: *Algunos aspectos de la vida del monasterio de Sahagún hasta el año 1100*. *Archivos leoneses*, año XXI, nº 42.

Al consultar el mapa ha de tenerse en cuenta que:

- 1) Los lugares consignados son sólo una parte del total de villas mencionadas en los documentos —la lista confeccionada por la Dra. Carle consta de 94 nombres.
- 2) No siempre la familia posee la villa entera, o, por lo menos, no siempre podemos asegurarlo.
- 3) Los nombres seguidos de signo de interrogación corresponden a lugares de identificación insegura, generalmente se trata de topónimos muy repetidos (p. ej. *Melgar*, *Mansilla*, etc.).
- 4) Las menciones entre corchetes —Castellanos— corresponden a antepasados o colaterales de los Alfonso y se han puesto sólo como un ejemplo de la manera en que todo un linaje aparece con propiedades en una misma zona.
- 5) Los nombres subrayados sirven únicamente como punto de referencia.

N. RAMOS



Pinel

• OVINO

Belmonte

Villaseca de Espinal(?)

Alaciana

• Sabugal(?)

• Rodonillo Labouze
Dautbre

• Astoria

Piedrafita

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

Villaseca

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

• Sta. Bulalo

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

• La Cornelia

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

Villaseca

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

• Sta. Bulalo

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

• La Cornelia

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

Villaseca

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

• Sta. Bulalo

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

• La Cornelia

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

Villaseca

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

• Sta. Bulalo

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

• La Cornelia

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

Villaseca

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

• Sta. Bulalo

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

• La Cornelia

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

Villaseca

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

• Sta. Bulalo

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

• La Cornelia

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

Villaseca

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

• Sta. Bulalo

•

•

BIBLIOGRAFIA Y FUENTES EDITAS

- BARRAU-DIHIGO, G.: *Notes sur les actes des rois asturiens*, *Revue Hispanique*, X.
- BLOCH, MARC: *La sociedad feudal. La mormación de los vínculos de dependencia*. UTEHA.
- DUBY, G.: *L'économie rurale et la vie des campagnes dans l'occident médiéval*. Paris, 1968.
- Chronica Adefhonsi Imperatoris*, ed SÁNCHEZ BELDA, Madrid, 1950.
- ESCALONA, P. R.: *Historia del Real Monasterio de Sahagún*, Madrid, 1872. (En índices: Esc.).
- España Sagrada*: Por Fr. ENRIQUE FLÓREZ y Fr. MANUEL RISCO. (En índices: E. S.).
- FLORIANO, A.: *Colección Diplomática del Monasterio de Belmonte*, Oviedo, 1960. : *Diplomática española del período astur. (718-910)*, Oviedo, 1951.
- FONT RIUS, J. M.: *Orígenes del régimen municipal de Cataluña*, AHDE XVI, 1945, p. 389.
- GARCÍA GALLO, A.: *Bienes propios y derecho de propiedad en la alta Edad Media española*, AHDE XXIX, 1959, p. 351.
- GONZÁLEZ GARCÍA M.: *Algunos aspectos de la vida del monasterio de Sahagún hasta el año 1100*, A. L. XXI, 42, p. 49.
- GONZÁLEZ, JOSÉ: *Localización le pueblos leoneses*, A. L. III, 6, p. 97.
- GONZÁLEZ, JULIO: *Castilla durante el reinado de Alfonso VIII*, Madrid, 1960.
- GRASSOTTI, HILDA: *La ira regia en León y Castilla*, CHE XLI-XLII, 1965 p. 5.
- HINOJOSA, E. DE: *Documentos para el estudio de las instituciones en León y Castilla. Siglos X-XIII*, Madrid, 1919.
- ISOLA, DELIA: *Algunos documentos leoneses de Alfonso V*, CHE I-II, 1944, p. 352.
- LACARRA, J. M.: *Aspectos económicos de la sumisión de los Taifas (1010-1112)*, *Homenaje a Vicens Vives*.
- LALINDE ABADÍA, J.: *Los gastos del proceso en el derecho histórico español*, AHDE XXXIV, 1964, p. 249.
- LÓPEZ FERREIRO, A.: *Historia de la SS. Iglesia de Santiago*, Santiago de Compostela, 1899 y SS.
- MARQUINA, JAVIER: *La familia de la madre de Sancho el Mayor*, A. L. nº 49, p. 143.
- MARTÍNEZ, GONZALO: *Las instituciones en el reino asturleonés a tras de los documentos*, AHDE XXXV, 1965, p. 59.
- MENÉNDEZ PIDAL, R.: *La España del Cid*, Espasa Calpe, B. Aires, 1939. : *Reliquias de la poesía épica española*, Madrid, 1951.
- MINGUIELLA, TOMÁS: *Historia de la diócesis de Sigüenza*.
- MUÑOZ Y ROMERO, T.: *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, Madrid, 1817.
- PÉREZ DE URBEL, F. J.: *Sampiro y la monarquía leonesa*. : *El comienzo del reinado de Ramiro II*, A. L. 45-46, p. 183. : *Historia del condado de Castilla*, Madrid, 1945 (P. de Urbel, C.C.). : *España cristiana 711-1038*, en *Historia de España*, dirigida por D. Ramón Menéndez Pidal. Madrid. 1956.

Portugaliae Monumenta Historica.

- PRIETO BANCES, R.: *La explotación del dominio rural de S. Vicente de Oviedo*, Coimbra, 1940.
- QUINTANA PRIETO, A.: *El obispado de Astorga en los siglos IX y X*, Publicaciones del Archivo Diocesano de Astorga, Astorga, 1968.
- : *Tumbo viejo de San Pedro de Montes*, León, 1971.
- : *Santa Lucía de Montes*, *Sudia Monastica* v. 13, f. 1, 1971, p. 37.
- : *Si Miguel de Camarzana y su "scriptorium"*, A.E.M., 1968.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J.: *El monasterio de Ardón*, A.L.XVII y ss.
- : *Los fundadores del monasterio de Gradefes*, A.L.XXIV.
- : *La judería de León*, A.L. II, 2.
- RODRÍGUEZ, RAIMUNDO: *Catálogo de documentos del monasterio de Santa María de Otero de Dueñas*, A. L. II, 1 y ss.
- RUIZ ASENCIO, J. M.: *Rebeliones leonesas contra Vermudo II*, A. L. 45-46.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, CLAUDIO: *Despoblación y repoblación del valle del Duero*, Buenos Aires, 1966.
- : *España, un enigma histórico*, B. Aires, 1957.
- : *España y Francia en la Edad Media*, *Revista de Occidente*, Nº 6.
- : *Los pequeños propietarios libres en el reino asturleonés*, *XIII Settimane di Studio del centro italiano di studi sull'alto Medioevo*, Spoleto, 1966.
- : *Las Behetrías. Estudios sobre las instituciones medievales españolas*, México, 1965.
- SÁEZ, EMILIO: *Los ascendientes de San Rosendo*, *Hispania*, XXX.
- : *Sancho Ordóñez, rey de Galicia*, CHE XI.
- SÁNCHEZ BELDA: *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Madrid, 1948.
- SÁNCHEZ CANDEIRA: *En torno a cinco documentos inéditos de Vermudo III*, CHE XI, p. 159-60.
- SERRANO, L.: *Becerro Gótico de Cardeña*, (*Fuentes para la historia de Castilla*, III) Valladolid, 1910.
- : *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Madrid, 1930.
- : *Cartulario del Monasterio de San Vicente de Oviedo (781-1200)*, Madrid, 1929.
- : *El Obispado de Burgos y la Castilla primitiva*, Madrid, 1935.
- VIGNAU, V.: *Cartulario del monasterio de Eslonza*, Madrid, 1885. (En índices: Est.).

FUENTES INEDITAS

- Becerro de Sahagún (B.S.)
- Documentos de Santa María de Piasca (Piasca)
- Tumbo de Aguilar (T.A.)
- Tumbo de Celanova (T.C.)
- Tumbo de León (T.L.)
- Tumbo Viejo de Lugo (T.V.L.)